IMPO **Diario***Oficial*

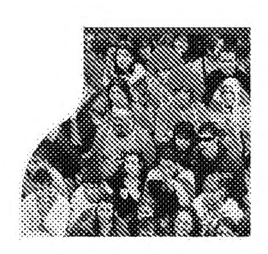
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

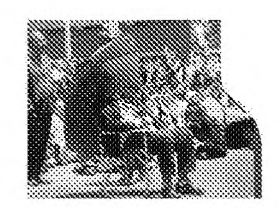
Año CX - N° 29.056 Montevideo, lunes 29 de septiembre de 2014 - ISSN 1510-3749

La agricultura familiar en el centro de las políticas públicas

2014 - AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR









presenta:

Día del Patrimonio

Sábado 4 y domingo 5 de octubre 2014

El Espacio Público Importa

Desde 2011 a 2014 IMPO realizó cerca de 80 actividades en el espacio público en eventos asociados a la Pantalla IMPO.

De esta manera IMPO honra al ámbito físico compartido por los pobladores de la capital y contribuye a la convivencia, la tolerancia y la diversidad, y a través de estas, a la mejora en la calidad de la democracia.

Las treinta y una fotografías expuestas en *El Espacio Público Importa*, registran momentos únicos de mujeres, hombres y niños ejerciendo a pleno sus derechos ciudadanos.

Exposición de fotografías

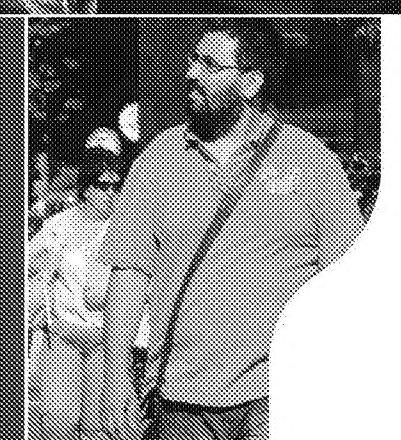
El Espacio Público Importa

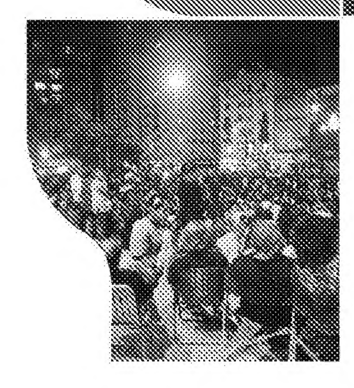


Entrada gratuita

Abierto al público.
Horario: 11:00 a 17:00 hs.
13 hs. Espectáculo musical

Avenida 18 de Julio 1373
Teléfono: 2908 5042
espacioimpo@impo.com.uy
www.impo.com.uy











Diario Oficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 40.- Año CX- Nº 29.056 - Montevideo, lunes 29 de septiembre de 2014

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Banco de datos: Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy)
DEPARTAMENTOS: *Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy) – *Comercial* (comercial@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública N° 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel



de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

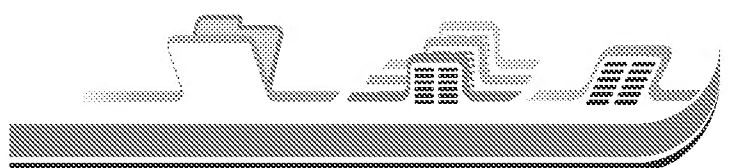
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

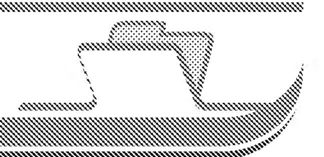
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE RÍO NEGRO



DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 24 y 25 de setiembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 270/014

Reglaméntanse diversos aspectos de la Ley 19.056 de 4 de enero de 2013, cuyo objeto sustancial es asegurar la protección y la seguridad radiológica en personas, bienes y medio ambiente.

(1.526*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 22 de Setiembre de 2014

VISTO: lo dispuesto por la Ley No. 19.056 de 4 de enero de 2013, sobre normas tendientes a asegurar la protección y la seguridad radiológica de personas, bienes y medio ambiente.

RESULTANDO: que en la citada Ley se le atribuyen a la Unidad Ejecutora 011 del Inciso 08 Ministerio de Industria, Energía y Minería, Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección (ARNR), competencias de regulación y control en materia de protección, seguridad radiológica y protección física de las fuentes e instalaciones.

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario reglamentar diversos aspectos de la Ley No. 19.056 de 4 de enero de 2013, con el objeto de determinar sus alcances y definir procedimientos que faciliten su aplicación;

II) que el objetivo sustancial de dicha Ley, es asegurar la protección y la seguridad radiológica en cuanto a la protección del personal ocupacionalmente expuesto, del público en general, a los bienes y al medio ambiente, de los efectos negativos de las radiaciones, evitando riesgos y daños radioinducidos o mitigando los mismos, asegurándose la protección física de las fuentes e instalaciones.

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 168 de la Constitución de la República, por el artículo 299 de la Ley No. 16.736 de 5 de enero de 1996, por el artículo 167 de la Ley No. 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 225 de la Ley No. 16.320 de 1 de noviembre de 1992, por los artículos 173 y 174 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y por la Ley No. 19.056 de 4 de enero de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- (Alcance).- La ley que se reglamenta se aplicará a todas las situaciones que involucren una exposición o el potencial de una exposición a la radiación ionizante, incluyéndose todas las actividades que refieran a la tenencia, uso, desarrollo, producción, aplicación, comercialización, transporte, distribución, reparación, importación, exportación de fuentes radiactivas, diseño, construcción, explotación y clausura de reactores de investigación, actividades como la extracción subterránea de minerales que puedan incrementar la exposición a la radiación natural, gestión de fuentes de radiaciones ionizantes y generadores de radiaciones, que se lleven a cabo dentro del territorio de la República Oriental del Uruguay.

Quedan exceptuadas aquellas situaciones que sean expresamente excluidas por resolución fundada de la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección (ARNR), que por razones de su magnitud o probabilidad no sean susceptibles de control regulador. Las excepciones estarán fundamentadas en documentos técnicos de organismos internacionales, de referencia en el tema de protección radiológica (Organismo Internacional de Energía Atómica, OIEA, Comisión Internacional de Radioprotección, ICRP y otros). No está dentro del alcance de la Ley que se reglamenta tratar, lo relacionado con reactores nucleares y combustible gastado.

Artículo 2º.- (Objetivo).- El objetivo de la ley que se reglamenta es asegurar la protección y la seguridad radiológica en cuanto a la protección del personal ocupacionalmente expuesto, al del público en general, los bienes y al medio ambiente, de los efectos negativos de las radiaciones, evitando riesgos y daños radioinducidos o mitigando los mismos, asegurándose asimismo la protección física de las fuentes e instalaciones. A tales efectos la Ley propenderá al fortalecimiento del marco normativo reglamentario, para el control de las fuentes de radiación, garantizando la protección radiológica de los trabajadores expuestos, y pacientes durante las exposiciones médicas, la gestión segura de los desechos radiactivos, de las capacidades para la preparación y respuesta a emergencias radiológicas y nucleares, el transporte seguro de materiales radiactivos y apoyar a las infraestructuras con que cuenta el país para la enseñanza y capacitación en seguridad tecnológica y seguridad física de las fuentes de radiación. La Ley propenderá también al trabajo en conjunto con otras instituciones del Estado, de la Universidad de la República (UDELAR) y de organizaciones científicas, en temas como la protección radiológica de pacientes durante las exposiciones médicas. La Ley asimismo asegura que todas las fuentes estén bajo el control regulador y que además sean registradas adecuadamente. En caso de ilícitos, pérdida accidental de fuentes y accidentes, establece los mecanismos adecuados de respuesta enmarcados dentro del Sistema Nacional de Emergencia (SINAE).

Artículo 3º.- (Definiciones).

a) Protección y seguridad radiológica: Protección de las personas contra la exposición a la radiación ionizante o a los materiales radiactivos, así como seguridad tecnológica de las fuentes de radiación, incluidos los medios para conseguir esa protección y seguridad tecnológica, así como los medios para prevenir accidentes y atenuar las consecuencias de estos si ocurrieran.

b) Seguridad tecnológica nuclear: Condiciones de funcionamiento adecuadas, prevención de accidentes o mitigación de sus consecuencias, cuyo resultado es la protección de los trabajadores, del público y del medio ambiente frente a peligros excesivos causados por la radiación.

c) Material radiactivo: Aquél material que contiene elementos o componentes que emiten radiaciones ionizantes en forma espontánea. Al mencionar material radiactivo, se incluye al contenedor del mismo.

d) Material nuclear: El plutonio 239, uranio 235, uranio enriquecido en los isótopos 235 o 233, uranio conteniendo una mezcla isotópica igual a la encontrada en la naturaleza, uranio empobrecido en el isótopo 235, torio con pureza nuclear o cualquier material que contenga uno o más de los anteriores.

e) Radiaciones ionizantes: Las radiaciones capaces de producir pares de iones al interaccionar con la materia.

f) Equipos generadores de radiaciones ionizantes: Equipo que, durante su funcionamiento, emita radiaciones ionizantes.

g) Dosimetría: Método de medición directa, indirecta o por medio de cálculos, de magnitudes radiológicas y demás técnicas asociadas.

h) Instalación: Lugar o ambiente de cualquier tipo donde se extraen, producen, comercializan, manipulan, almacenan, gestionan o utilizan materiales radiactivos o nucleares y equipos generadores de radiaciones ionizantes.

i) Fuente de radiaciones ionizantes: Aparato o material que emite o es capaz de emitir radiaciones ionizantes.

j) Salvaguardias: Actividades que tienen por objeto organizar y mantener un sistema de registro y control de todos los materiales y combustibles nucleares a efectos de verificar que no se produzca desviación alguna del uso pacífico de los mismos.

k) Desechos radiactivos: Materiales, sea cual fuese su forma física, que quedan como residuos de prácticas o intervenciones y para los que no se prevé ningún uso posterior.

Sin perjuicio de las definiciones enumeradas, la ARNR dispone de un glosario completo para consulta de los usuarios, que se adjuntará al reglamento básico de protección y seguridad radiológica aprobado y vigente.

Artículo 4º.- (Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección).- La Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección (ARNR), creada por los Artículos 173 y 174 de la Ley No. 17.930, de 19 de diciembre de 2005, como unidad ejecutora 011 del Inciso 08 Ministerio de Industria, Energía y Minería, es la autoridad competente para la aplicación de la Ley No. 19.056, así como las reglamentaciones correspondientes.

Artículo 5º.- (Exclusividad, independencia y autonomía).- La ARNR es la autoridad con competencia exclusiva en el país en materia de control y regulación de la emisión de radiaciones ionizantes, contando con independencia técnica y autonomía técnico-profesional para llevar a cabo funciones de evaluación, otorgamiento de autorizaciones, inspecciones de equipos e instalaciones y aplicar sanciones, contando con el personal suficiente y debidamente calificado (de acuerdo a la normativa vigente), recursos económicos, instalaciones, tecnología de la información y servicios de apoyo, permaneciendo institucionalmente separada de toda otra actividad que promueva o desarrolle la tecnología nuclear, o provea servicios afines, con la única excepción de aquellos servicios esenciales a la seguridad y contralor del personal expuesto y del público, que no sea brindado por otras instituciones públicas o privadas.

Artículo 6º.- (Competencia).- Es competencia de la ARNR:

a) Promover y difundir, a nivel de los usuarios y de la sociedad en general, la normativa referente a la protección y seguridad radiológica así como los beneficios de los usos pacíficos de las radiaciones ionizantes.

b) Elaborar y fiscalizar el cumplimiento de toda la normativa referente a la protección y a la seguridad radiológica.

c) Elaborar normas, reglamentos técnicos, códigos de práctica y de seguridad para las actividades en las que se aplica la tecnología nuclear, debiendo actualizarlos en forma periódica en concordancia con la evolución tecnológica y las recomendaciones del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

d) "Autorizar la importación, exportación y transporte de fuentes radiactivas, radioisótopos o equipos generadores de radiaciones ionizantes, de acuerdo con las normas vigentes y sin perjuicio de lo establecido por el Artículo 2º del Decreto 3/008 de 1º de Enero de 2008. La ARNR basa su control en el apoyo de otras instituciones como la Dirección Nacional de Aduanas con la cual tiene acuerdo firmado y vigente."

e) Supervisar el cumplimiento de todo lo concerniente con el Acuerdo para la Aplicación de Salvaguardias, concertado entre Uruguay y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) (Decreto-Ley No. 14.541 de 20 de julio de 1976) y el Protocolo Adicional al mismo (Ley No. 17.750 de 26 de marzo de 2004) que entró en vigencia para Uruguay a partir del 30 de abril de 2004.

f) "Emitir licencias de operación a las instalaciones y autorizaciones personales a quienes justifiquen capacidad técnica para trabajar con materiales radiactivos y generadores de radiaciones ionizantes, sin perjuicio del debido registro y habilitación como profesional en el Ministerio de Salud Pública para la operación de materiales y equipos radiactivos en el ámbito de la salud humana.

El solicitante de una autorización de operación debe demostrar el cumplimiento de los requisitos de seguridad radiológica con una evaluación de los riesgos radiológicos de la actividad propuesta. La ARNR orientará al solicitante respecto del contenido y formato de la documentación que debe presentar para fundamentar la solicitud. La ARNR establecerá en el reglamento básico de protección y seguridad radiológica aprobado y vigente, los plazos para la evaluación de la documentación y período de vigencia de las autorizaciones una vez otorgada.

g) Revocar y suspender licencias o autorizaciones, pudiéndose clausurar instalaciones en forma temporaria o definitiva o decomisar material radiactivo, cuando se compruebe incumplimiento de las normas reguladoras vigentes, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del presente decreto Reglamentario.

h) Regular y controlar el cumplimiento de los servicios prestados por terceros que se relacionen con las aplicaciones de las radiaciones ionizantes

i) Brindar al trabajador ocupacionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, la información sobre sus valores de dosis anuales, incluyéndose si fuera del caso el valor integrado si prestara funciones en más de una institución.

j) Actuar como contraparte de los proyectos referidos a infraestructura reguladora financiados por el OIEA o por otras instituciones nacionales o Internacionales.

k) Supervisar la actuación del Grupo de Intervención ante Emergencias Radiológicas creado en virtud de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley No. 16.736 de 5 de enero de 1996, y participar en el marco del Sistema Nacional de Emergencias cuando se deba responder ante incidentes y accidentes radiológicos, de conformidad con el plan de respuesta ante una emergencia radiológica (Plan Rad), aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 242/005 de fecha 1º de agosto de 2005, que determina el tipo de actuación e instituciones involucradas en la respuesta de acuerdo al evento.

l) Vigilar y controlar la gestión y el almacenamiento de las fuentes radiactivas en desuso y de los desechos radiactivos que pudieran generarse como producto de las diferentes prácticas autorizadas. La institución responsable de la referida gestión y almacenamiento deberá contar con la licencia de operación correspondiente, emitida por la Autoridad Reguladora; tomando en consideración que la normativa vigente establece expresamente las responsabilidades del operador de la gestión y almacenamiento y del control de la ARNR sobre este.

m) Mantener contacto con los organismos reguladores de otros países y organizaciones internacionales pertinentes para el intercambio de información y cooperación multilateral y bilateral.

n) Asegurar el cumplimiento de las normas nacionales y las normas internacionales aprobadas y ratificadas por el país.

o) Establecer mecanismos apropiados para informarle al público y a los usuarios sobre el proceso regulador y los aspectos de seguridad de la Radiación de las prácticas reguladas.

p) Así como todas aquellas actividades que sean de competencia de la ARNR al momento de entrada en vigencia del presente decreto y no estuvieren comprendidas en el mismo.

Artículo 7º.- (Prohibición).- Se prohíbe sin la autorización de la ARNR:

a) Todas las actividades que involucran radiaciones ionizantes.

b) La importación, exportación y transporte de fuentes radiactivas, radioisótopos o equipos generadores de radiaciones ionizantes.

Artículo 8º.- (Recursos financieros).- Los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de las competencias del órgano regulador serán los correspondientes a la unidad ejecutora 011 del Inciso 08, Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Artículo 9º.- (Tasas).

a) Tasa de Protección Radiológica y Seguridad Nuclear creada

por el artículo 167 de la Ley No. 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 225 de la Ley No. 16.320 de 1º de noviembre de 1992:

I) Por cada servicio de contralor de instalaciones y equipos nucleares, radioactivos y generadores de radiaciones ionizantes: 8 Unidades Reajustables.

II) Por cada servicio anual de dosimetría personal externa: 7 Unidades Reajustables.

b) Tasa Adicional de 200 UI (unidades indexadas) por otorgamiento de autorizaciones de importación y exportación de material radiactivo, creada por el art. 7 de la ley que se reglamenta.

Artículo 10º (Asistencia de los Poderes Públicos).- La ARNR, a fin de asegurar el cumplimiento y el contralor de las disposiciones de la Ley que se reglamenta podrá disponer, cuando corresponda, de la asistencia de los poderes públicos.

Artículo 11º (Inspecciones).- Los inspectores autorizados y debidamente identificados de la ARNR tendrán libre acceso a los predios e instalaciones en los que se localizan las fuentes de radiación o se anticipa se localicen, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos reguladores.

La ARNR contará con un plan anual de inspecciones debidamente planificado y sistemático. Las inspecciones serán proporcionales a los riesgos radiológicos asociados a las prácticas con equipos y fuentes de acuerdo a un enfoque gradual propuesto por el OIEA y aceptado por la ARNR.

A tales efectos podrán los inspectores:

a) Obtener información sobre el estado de la seguridad tecnológica y física;

b) Verificar el cumplimiento de las disposiciones de la ley que se reglamenta, los reglamentos aplicables y las condiciones de las autorizaciones o licencias;

c) Investigar todo incidente o accidente relacionado con materiales nucleares o fuentes de radiación;

d) Entrevistar a toda persona cuyas funciones, en opinión del inspector actuante, puedan guardar relación con la inspección que se lleve a cabo;

e) Suspender actividades en forma provisoria y exigir que el titular de la licencia adopte medidas correctoras inmediatas, a fin de evitar lesiones o daños en los casos que se constate un riesgo inminente de daño radiológico para las personas o de daños considerables para los bienes o el medio ambiente.

La ARNR deberá notificar con antelación suficiente al titular de la licencia que se realizará una inspección. Sin perjuicio de que, en caso de emergencias o de sucesos inusuales, o cuando se presuma que se hayan realizado actividades no autorizadas o cometido delitos penales, se podrán llevar a cabo inspecciones inmediatas sin preaviso.

Las actas e informes de las inspecciones serán de carácter reservado y se documentarán y registrarán, confiriéndosele traslado a los titulares de la licencia para que en un plazo de 10 días hábiles realicen los descargos que estimen pertinentes. Asimismo dichas actas e informes de inspección se tomarán como base para aplicar medidas correctivas o sanciones.

f) Cuando el inspector determine que una actividad o práctica se lleva a cabo en violación de la ley que se reglamenta, podrá:

I) Ordenar de inmediato la suspensión temporal de la actividad o práctica.

II) Ordenar al titular de la licencia (persona física o jurídica) que prohíba la participación en la actividad o práctica de los trabajadores que no cumplan los requisitos aplicables.

III) Ordenar que los materiales nucleares o radiactivos procedentes de una actividad o práctica suspendida se almacenen en condiciones de seguridad tecnológica y física.

g) Las decisiones que tomen los inspectores en virtud de lo establecido en el literal f) numerales I y II del presente artículo, seguirán vigentes hasta que sean retiradas por el inspector, sean revocadas por la ARNR, o por un acto administrativo, como resultado de un recurso administrativo, o una sentencia judicial pasada en autoridad de cosa juzgada.

Artículo 12º.- (Sanciones).- Los incumplimientos a la normativa que se reglamenta serán sancionados por la ARNR con las siguientes penas:

a) Apercibimiento.
b) Clausura Temporaria por hasta ciento ochenta días.
c) Multas cuyo monto se fija entre 1850 UI (mil ochocientas cincuenta unidades indexadas) y 92750 UI (noventa y dos mil setecientas cincuenta unidades indexadas).
d) Revocación de licencias o autorizaciones, clausuras de instalaciones y decomiso de material rádiactivo, de acuerdo con lo establecido en el literal G) del artículo 5 de la ley que se reglamenta.

Para la determinación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta diversos factores como los antecedentes y la reiteración o reincidencia del incumplimiento verificado, y las mismas se aplicarán de forma gradual de acuerdo a la gravedad del incumplimiento. Cuando no supongan un riesgo, o supongan riesgos menores, se dispondrá un apercibimiento.

Los incumplimientos graves ameritarán multas, clausuras y revocaciones de licencias. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en los artículos 175 y 176 del Decreto 500/991 del 27 de setiembre de 1991. En todos los casos la ARNR notificará fehacientemente al usuario los fundamentos de la medida adoptada. La misma será recurrible de acuerdo con lo previsto por el artículo 317 de la Constitución de la República. Para el caso de clausura temporaria o definitiva de una instalación, el acto administrativo deberá ser dictado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, previo dictamen de la ARNR.

Artículo 13º.- (Protección física de las fuentes e instalaciones).

I) Definición de Seguridad o Protección Física.

Conjunto de medidas destinadas a prevenir, evitar y responder a actos que den lugar al hurto, sabotaje, el acceso no autorizado, la transferencia ilegal u otros actos dolosos relacionados con materiales nucleares o radiactivos.

II) Responsabilidad del titular de la licencia.

a) El titular de una licencia (persona física o jurídica) para realizar actividades o prácticas en que se utilicen materiales nucleares o radiactivos, tendrá la responsabilidad de velar por la protección física de esos materiales y de las instalaciones conexas conforme a lo establecido en los reglamentos y las condiciones de la autorización o licencia aplicables.

b) En caso de hurto, tentativa de hurto, rapiña, copamiento o pérdida de materiales nucleares o radiactivos el titular de la licencia deberá:

1) Notificar inmediatamente a la ARNR el incidente y sus circunstancias;

2) Notificar a la Policía;

3) Facilitar a la ARNR, dentro del plazo de veinticuatro horas de haber dado aviso del incidente, un informe por escrito en el que se expongan los detalles del caso.

4) Proporcionar a la ARNR cualquier otra información que se solicite.

III) Cooperación y asistencia internacionales.

a) En caso de hurto, apropiación indebida, de amenaza de apropiación ilegítima, tráfico ilícito, de materiales nucleares o radiactivos la ARNR adoptará inmediatamente las medidas correspondientes para informar a otros Estados u organizaciones internacionales, que pudieran verse afectadas por las circunstancias del incidente.

b) La ARNR coordinará con las instituciones encargadas de la seguridad pública las actividades de recuperación y respuesta en caso de hurto, rapiña o apropiación indebida de esos materiales nucleares o radiactivos.

c) La ARNR proporcionará al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), de acuerdo a las disposiciones establecidas por dicho organismo, información sobre los incidentes de hurto y apropiación indebida de materiales, equipo y tecnología nucleares.

Artículo 14º.- (Derogaciones).- Deróganse todas las disposiciones que se opongan directa o indirectamente al presente Decreto.

Artículo 15º.- (Comunicación).- Comuníquese, publíquese etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO; MARIO BERGARA; ELEUTERIO FERNÁNDEZ

HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; JOSÉ BAYARDI; SUSANA MUÑIZ; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; FRANCISCO BELTRAME; DANIEL OLESKER.

2

Resolución 518/014

Acéptase la renuncia presentada por el Esc. Fernando Longo como Vicepresidente de la URSEA.

(1.546)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 23 de Setiembre de 2014

VISTO: la renuncia presentada por el Esc. Fernando Longo al cargo de Vicepresidente de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA);

CONSIDERANDO: que corresponde aceptar la renuncia presentada, así como agradecer los servicios prestados;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Esc. Fernando Longo como Vicepresidente de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), a partir del día 15 de setiembre de 2014.

2º.- Agradécense los servicios prestados.

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO; MARIO BERGARA; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; JOSÉ BAYARDI; SUSANA MUÑIZ; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; FRANCISCO BELTRAME; DANIEL OLESKER.

3

Resolución 519/014

Desígnase en el Directorio de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario en calidad de Vicepresidente, al Lic. en Economía Hugo Gabriel Libonatti Alonso.

(1.535)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 24 de Setiembre de 2014

VISTO: que la Cámara de Senadores ha otorgado la venia para designar en calidad de Vicepresidente de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario, al Licenciado en Economía Hugo Gabriel Libonatti Alonso.

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 187 de la Constitución de la República y 18 de la Ley Nº 18.401 de 24 de agosto de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase en el Directorio de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario en calidad de Vicepresidente, al Licenciado en Economía Hugo Gabriel Libonatti Alonso.

2º.- Dése cuenta a la Cámara de Senadores.

3º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO; MARIO BERGARA; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; JOSÉ BAYARDI; SUSANA MUÑIZ; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; FRANCISCO BELTRAME; DANIEL OLESKER.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

4

Resolución 507/014

Concédese licencia ordinaria a la Sra. Ministra de Salud Pública, y desígnase Ministro interino.

(1.539)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 de Setiembre de 2014

VISTO: que la señora Ministra de Salud Pública, Dra. Susana Muñiz, solicita hacer uso de su licencia ordinaria desde el 20 al 28 de setiembre de 2014 inclusive;

RESULTANDO: **I)** que la señora Ministra estará haciendo uso de su licencia ordinaria a partir del 20 de setiembre de 2014;

II) que el señor Subsecretario Dr. Leonel Briozzo concurrirá a la "Conferencia Internacional de Población y Desarrollo" que tendrá lugar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 21 y 23 de setiembre de 2014;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Concédese licencia ordinaria del 20 al 28 de setiembre de 2014 inclusive, a la señora Ministra de Salud Pública, Dra. Susana Muñiz.

2º.- Desígnase Ministro interino de Salud Pública, el día 20 de setiembre de 2014 y del 24 al 28 de setiembre de 2014, al señor Subsecretario Dr. Leonel Briozzo.

3º.- Desígnase Ministro interino de Salud Pública, entre los días 21 al 23 de setiembre de 2014 al señor Ministro de Desarrollo Social, Ec. Daniel Olesker.

4º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

5
Resolución 508/014

Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

(1.540)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 de Setiembre de 2014

VISTO: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Luis Almagro, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial, a partir del día 21 de setiembre de 2014;

RESULTANDO: que el señor Subsecretario de dicha Cartera, Ec. Luis Porto, se encontrará en el exterior en Misión Oficial a partir del día 29 de setiembre de 2014;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores, entre los días 21 al 28 de setiembre de 2014, al señor Subsecretario Ec. Luis Porto, y del 29 de setiembre y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Ministro del Interior, Don Eduardo Bonomi.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

6
Resolución 516/014

Desígnase Ministro interino de Salud Pública.

(1.544)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 22 de Setiembre de 2014

VISTO: que la señora Ministra de Salud Pública, Dra. Susana Muñiz habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que la señora Ministra estará ausente del país a partir del día 11 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Salud Pública, a partir del día 11 de octubre de 2014, y mientras dure la ausencia de la titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Dr. Leonel Briozzo.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

7
Resolución 517/014

Desígnase Ministro interino de Salud Pública.

(1.545)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 22 de Setiembre de 2014

VISTO: que la señora Ministra de Salud Pública, Dra. Susana Muñiz habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que la señora Ministra estará ausente del país a partir del día 29 de setiembre de 2014.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Salud Pública, a partir del día 29 de setiembre de 2014, y mientras dure la ausencia de la titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Dr. Leonel Briozzo.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
8
Decreto 267/014

Reglaméntase el art. 96 de la Ley 19.149, que faculta a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a realizar contratos laborales de acuerdo a lo dispuesto por el art. 54 de la Ley 18.719 para desempeñar tareas vinculadas a la Dirección de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria.

(1.523*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Setiembre de 2014

VISTO: lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013.

RESULTANDO: I) que dicha norma faculta al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" a realizar Contratos Laborales de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley 18.719 para desempeñar tareas vinculadas a la Dirección de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria, en los casos que la Unidad no cuente con funcionarios públicos capacitados para dichas tareas.

II) que el artículo 54 de la Ley 18.719 crea una modalidad contractual para atender las necesidades que la Administración Central no pueda cubrir con sus funcionarios presupuestados.

CONSIDERANDO: que resulta conveniente y necesario reglamentar el nuevo régimen que se crea, a efectos de establecer las condiciones que regirán los futuros Contratos Laborales, con el objetivo de que cumplan estrictamente con la finalidad que motiva su existencia.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 168 de la Constitución de la República, por el artículo 54 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por el artículo 96 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1RO.- La Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" perteneciente al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" podrá celebrar, bajo las condiciones que se establecen en los artículos siguientes, Contratos Laborales con personas físicas para desempeñar tareas vinculadas a la Dirección de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria, en los casos que la Unidad no cuente con funcionarios públicos capacitados para dichas tareas.

ARTÍCULO 2DO.- Las contrataciones que se efectúen al amparo de la presente norma estarán exceptuadas del procedimiento del Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 3RO.- El Jerarca del Inciso podrá cometer al Director de la Unidad Ejecutora respectiva la suscripción del Contrato correspondiente, el que se considerará perfeccionado una vez suscrito, comunicando a la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO 4TO.- Una vez aprobada la contratación por el Jerarca del Inciso, el Organismo convocará al interesado por cualquier medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia, para que comparezca en un plazo de veinticuatro horas a suscribir el "Contrato Laboral", en el que se establecerá claramente los derechos y obligaciones de las Partes, las tareas, forma, plazo o condición y lugar en que se desarrollarán, la retribución y toda otra estipulación pertinente.

La no presentación en el plazo indicado dejará sin efecto la contratación propuesta y eximirá de toda responsabilidad a la Administración.

ARTÍCULO 5TO.- La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas deberá realizar los aportes correspondientes al Banco de Previsión Social, incluidas las prestaciones de Seguro por Enfermedad y asegurar al contratado en el Banco de Seguros del Estado.

ARTÍCULO 6TO.- Las contrataciones no podrán tener un plazo inicial superior a los 24 (veinticuatro) meses. Al vencimiento del plazo se extingue la relación contractual, excepto que la Administración notifique en forma fehaciente su voluntad de renovación con una anticipación al vencimiento del plazo contractual no inferior a treinta días. Cada renovación individual sucesiva al Contrato Original no podrá ser por un plazo superior a los veinticuatro meses.

ARTÍCULO 7MO.- El salario, categoría y régimen horario serán fijados por el Jerarca de la Unidad Ejecutora, conforme a lo establecido en el Consejo de Salario correspondiente a la rama de actividad desarrollada por el contratado.

ARTÍCULO 8VO.- La contratación no otorgará derechos ni expectativas jurídicamente invocables para acceder a un cargo presupuestal.

ARTÍCULO 9NO.- Cumplida la suscripción de los respectivos contratos deberán inscribirse en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) creado por el artículo 13 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 a través del módulo Organización y Funcionario del Sistema de Gestión Humana (SGH).

ARTÍCULO 10MO.- La Contaduría General de la Nación realizará las reasignaciones correspondientes a efectos de la financiación de esta modalidad de contratación.

ARTÍCULO 11RO.- La Administración podrá poner fin a la relación contractual en forma unilateral en caso que el contratado incurra en notoria mala conducta.

ARTÍCULO 12DO.- Apruébase el modelo de "Contrato Laboral" que luce agregado en el Anexo, el cual se considera parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 13RO.- Comuníquese, publíquese y archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; MARIO BERGARA.

ANEXO. CONTRATO LABORAL. En la ciudad de Montevideo, el día ... de .... dos mil ... comparecen: **POR UNA PARTE**: el Estado -Ministerio de ......, representado en este acto por el/la Sr./a. ...., en su calidad de Jerarca del Inciso o Director de la Unidad Ejecutora ...., Cédula de Identidad Nº ...., con domicilio en …………, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE**: **el/la Sr./a**….., titular de la Cédula de Identidad Nº…………, con fecha de nacimiento ......, domiciliado/a en ...., también de esta ciudad, teléfono........, correo electrónico.........., estado civil …………, en adelante denominado "contratado", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza en el marco de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Nº 19.149 y art. 54 de la Ley 18.719, no adquiriendo el contratado la calidad ni condición de funcionario público ni derecho a permanencia.

SEGUNDO. OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del contratado de las tareas de ………….., en la Unidad Ejecutora ……………………

TERCERO. PLAZO. El plazo de este contrato será de 24 meses, incluida la licencia ordinaria. Cada renovación individual sucesiva al contrato original no podrá ser por un plazo superior a los 24 (Veinticuatro) meses.

CUARTO. SALARIO. El contratado percibirá un salario mensual de $ .... (pesos uruguayos ....), correspondientes a la categoría …………….., por .... (cuarenta) horas semanales de labor.

QUINTO. HORARIO. El contratado desempeñará sus tareas los días .... en el horario de ……………………

SEXTO. DERECHOS DEL CONTRATADO. El contratado tendrá derecho al sueldo anual complementario (Ley Nº 12.840 de 22 de diciembre de 1960); licencia ordinaria (Leyes Nº 12.590 de 23 de diciembre de 1958, 13.556 de 26 de octubre de 1966; Decreto-ley Nº 14.328 de 19/12/74; Decreto del 26 de abril de 1962 y los Decretos 994/73 del 22 de noviembre de 1973 y 894/75 de 20 de noviembre de 1975); licencias especiales (Ley Nº 18.345 de 11 de setiembre de 2008 y Ley Nº 18.458 de 2 de enero de 2009); salario vacacional (Ley Nº 16.101 de 10 de noviembre de 1989); feriados (artículo 18 Ley Nº 12.590 de 23 de diciembre de 1958, concordantes y complementarias); Seguro de Desempleo, en caso de que el trabajador cumpla con las exigencias de la Ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008; Seguro por Enfermedad (Dec. Ley Nº 14.407 de 2 de agosto de 1975 concordantes y complementarias); Seguro por Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional (Ley Nº 16.074 de 17 de enero de 1990).

SEPTIMO. DECLARACIONES. Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, las partes declaran que si a la fecha de cumplimiento del plazo estipulado en la cláusula tercera, el trabajador se encontraré amparado al Seguro de Enfermedad o al Seguro de Accidentes de Trabajo, dicha circunstancia no será causa de prórroga del mismo.

OCTAVO. RESCISIÓN. La Administración podrá poner fin a la relación contractual en forma unilateral, sin que se genere derecho a reclamo de indemnización de especie alguna por parte del contratado, en caso de que el trabajador incurra en notoria mala conducta.

NOVENO. REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil, a través del módulo Organización y Funcionario del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.).

DECIMO. OTORGAMIENTO. Las partes leen y otorgan el presente en dos ejemplares del mismo tenor y para constancia lo firman en el lugar y fecha arriba indicados.

9

Resolución 510/014

Autorízase la Cesión de Permiso que ostenta la Empresa unipersonal PEDRO BARRIOS (PEGASUS SERVICIOS AÉREOS) para operar servicios de transporte aéreo público no regular nacional e internacional de pasajeros, correo y carga, a favor de la Empresa GITJER S.A.

(1.532*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 22 de Setiembre de 2014

VISTO: la solicitud formulada por las Empresas PEDRO BARRIOS Unipersonal (PEGASUS SERVICIOS AEREOS) y GITJER S.A. para que se autorice a la primera de las nombradas a ceder la autorización que posee para operar servicios de transporte aéreo público no regular nacional e internacional de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo, con aviones de pequeño porte, con un peso máximo para el despegue no superior a 6 (seis) toneladas.

RESULTANDO: que por la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica Nº 95/995 de 27 de julio de 1995 aprobada por la Resolución del Poder Ejecutivo 53/996 de 27 de febrero de 1996, se autorizó al señor Pedro Barrios a operar servicios de transporte aéreo público no regular nacional e internacional de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo.

CONSIDERANDO: que la cesionaria reúne las condiciones requeridas para desarrollar los servicios objeto de la Cesión y que la cedente desarrolla los mismos en debida forma.

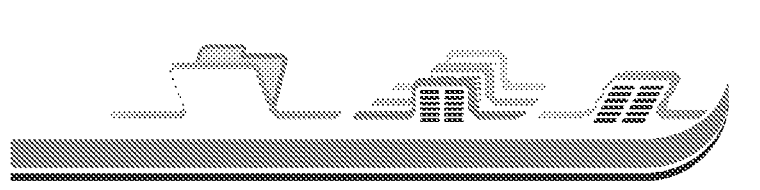
ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 118 del Código Aeronáutico, por el literal M del artículo 23, por el artículo 27 y por el artículo 35 del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977 y a lo informado por la Dirección Transporte Aéreo Comercial, por la Asesoría Económico Financiera, por la Asesoría Letrada y por el Director de Seguridad Operacional de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Autorizar la Cesión de Permiso que ostenta la Empresa unipersonal PEDRO BARRIOS (PEGASUS SERVICIOS AEREOS) para operar servicios de transporte aéreo público no regular nacional e internacional de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo, con aviones de pequeño porte con un peso máximo para el despegue no superior a 6 (seis) toneladas, a favor de la Empresa GITJER S.A.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO.



10

Resolución 511/014

Modifícase la Resolución 455/014, que designó al Capitán de Navío (CG) Sergio Dos Santos a prestar servicios en la Dirección de Asuntos Limítrofes y Marítimos del MRREE, en calidad de Director.

(1.542)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 22 de Setiembre de 2014

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo 455/014 de 26 de agosto de 2014.

RESULTANDO: que por la citada Resolución se designó al Capitán de Navío (CG) Sergio Dos Santos a prestar servicios en la Dirección de Asuntos Limítrofes y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores en calidad de Director.

CONSIDERANDO: que se padeció error en la citada designación en virtud de que el destino propuesto en dicha dependencia, es de Asesor; por lo que procede modificar la referida Resolución.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo 455/014 de 26 de agosto de 2014, en el sentido de establecer que:
DONDE DICE: "Director"; DEBE DECIR: Asesor.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO.

11

Resolución 512/014

Apruébase la Resolución de la DINACIA 5/014, que autorizó a la Empresa BQB LÍNEAS AÉREAS - LOS CIPRESES S.A., a incrementar las frecuencias semanales en sus servicios de transporte aéreo.

(1.533*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 22 de Setiembre de 2014

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica) para que sea aprobada la Resolución Nº 005/2014 de 2 de enero de 2014, por la que se autoriza provisoriamente un incremento de 9 (nueve) frecuencias semanales a la Empresa de bandera nacional BQB Líneas Aéreas - LOS CIPRESES S.A., en sus servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga en la ruta Montevideo - Ezeiza (República Argentina) - Montevideo, en el marco del Acuerdo Bilateral de transporte aéreo celebrado entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay.

RESULTANDO: I) que la peticionante fue autorizada por la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura

Aeronáutica Nº 639/2009 de 23 de diciembre de 2009; 039/2010 de 25 de enero de 2010 y 132/2011 de 16 de marzo de 2011, a operar un total de 7 (siete) frecuencias semanales en dicha ruta.

II) que con el aumento solicitado, más las frecuencias que ya tenía autorizadas, la Empresa de bandera nacional BQB Líneas Aéreas - LOS CIPRESES S.A., operará un total de 16 (dieciséis) frecuencias semanales en la expresada ruta.

III) que fue debidamente presentado y aprobado el Plan Operacional de la Empresa de bandera nacional BQB Líneas Aéreas - LOS CIPRESES S.A., para mantener el actual y futuro esquema operativo.

CONSIDERANDO: que se dan en el caso las circunstancias que ameritan dar la autorización correspondiente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.

ATENTO: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil en su Sesión Nº 69 de 21 de noviembre de 2013, a lo preceptuado por el Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977, por el artículo 106 del Código Aeronáutico Uruguayo, a lo informado por la Dirección de Transporte Aéreo Comercial y por el Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Aprobar la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica Nº 005/2014 de 2 de enero de 2014, por la que se autorizó a la Empresa de bandera nacional BQB LINEAS AEREAS - LOS CIPRESES S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977, a un incremento de 9 (nueve) frecuencias semanales en sus servicios de transporte aéreo público internacional, regular, de pasajeros, correo y carga en la ruta Montevideo - Ezeiza (República Argentina) - Montevideo, en el marco del Acuerdo Bilateral de transporte aéreo celebrado entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica) a sus efectos. Cumplido, archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; MARIO BERGARA; ENRIQUE PINTADO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
12
Resolución 520/014

Tribútanse honores fúnebres de Ministro de Estado a los restos mortales del Sr. José Villar Gómez.

(1.547*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 18 de Setiembre de 2014

VISTO: que el 17 de setiembre de 2014 falleció el Sr. José Villar Gómez;

RESULTANDO: que el citado ciudadano desempeñó el cargo de Ministro de Estado;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto-Ley No. 14.458 de 11 de noviembre de 1975 y Decreto 354/991 de 25 de junio de 1991;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Tribútense honores fúnebres de Ministro de Estado a los restos mortales del Sr. José Villar Gómez.

2º.- Los gastos del sepelio serán de cargo del Tesoro Nacional, conforme al inciso 1º del artículo 1º del Decreto 354/991 de 25 de junio de 1991.

3º.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; MARIO BERGARA; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
13
Ley 19.280

Determínase que las deducciones en la liquidación del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, por las cuotas correspondientes a la adquisición de vivienda única y permanente por parte de personas incapaces o discapacitadas, podrán ser realizadas por los padres, tutores o curadores.

(1.520*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Sustitúyese el inciso tercero del literal E) del artículo 38 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, por los siguientes:

"La deducción prevista en los incisos precedentes podrá también ser realizada por los padres, cuando los préstamos hayan sido otorgados a sus hijos mayores o menores, legalmente declarados incapaces, así como a aquellos que sufran discapacidades graves, de acuerdo a los criterios que establezca el Banco de Previsión Social, siempre que los mismos no practiquen la referida deducción y vivan conjuntamente, por las cuotas devengadas a partir del 1º de enero de 2015. Idénticas deducción y condiciones serán de aplicación a los tutores y curadores de las referidas personas designadas formalmente.

El Poder Ejecutivo determinará las condiciones en que operará la presente deducción".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de setiembre de 2014.
ANÍBAL PEREYRA, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Setiembre de 2014

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se establece que las deducciones en la liquidación del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, por las cuotas correspondientes a la adquisición de vivienda única y permanente por parte de personas incapaces o discapacitadas, podrán ser realizadas por los padres, tutores o curadores.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; MARIO BERGARA.

14

Ley 19.281

Autorízase al BCU a acuñar monedas conmemorativas del Bicentenario del "Reglamento Provisorio de la Provincia Oriental para el Fomento de la Campaña y Seguridad de sus Hacendados".

(1.519*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas del Bicentenario del "Reglamento Provisorio de la Provincia Oriental para el Fomento de la Campaña y Seguridad de sus Hacendados", de 10 de setiembre de 1815, hasta las cantidades y con las características que se determinan en los artículos siguientes.

Artículo 2º.- El Banco Central del Uruguay podrá acuñar hasta 25.000 (veinticinco mil) unidades con las siguientes características: el valor facial de cada unidad será de $ 2.000 (pesos uruguayos dos mil). La moneda será de plata con un fino de 900 (novecientas) milésimas. Se admitirá una tolerancia por aleación de un 2% (dos por ciento). Tendrá 25 (veinticinco) gramos de peso y 37 (treinta y siete) milímetros de diámetro. La tolerancia de peso será del 2% (dos por ciento) por cada millar. Su forma será circular y su canto estriado.

Artículo 3º.- El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de las monedas que aludirán al Bicentenario del "Reglamento Provisorio de la Provincia Oriental para el Fomento de la Campaña y Seguridad de sus Hacendados", de 10 de setiembre de 1815.

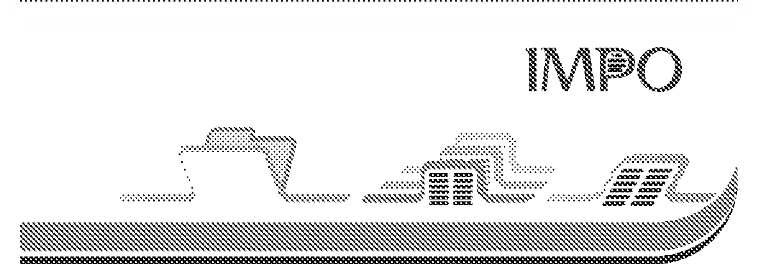
Artículo 4º.- Facúltase al Banco Central del Uruguay a vender al exterior las monedas cuya acuñación se autoriza por la presente ley, a disponer su desmonetización, así como la posterior enajenación de las piezas desmonetizadas.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de setiembre de 2014.
ANÍBAL PEREYRA, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Setiembre de 2014

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se autoriza al Banco Central del Uruguay a acuñar monedas conmemorativas del Bicentenario del "Reglamento Provisorio de la Provincia Oriental para el Fomento de la Campaña y Seguridad de sus Hacendados", de 10 de setiembre de 1815.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; MARIO BERGARA.



15

Resolución 509/014

Autorízase al Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio, a realizar las gestiones correspondientes a los efectos de desafectar el predio empadronado con el Nº 1.570, ubicado en la 1ª Sección Judicial del departamento de Río Negro.

(1.541*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Setiembre de 2014

VISTO: La Resolución dictada por el Poder Ejecutivo el 16 de noviembre de 2012, por la que se revocó la autorización para la explotación de la Zona Franca de Rio Negro.

RESULTANDO: I) que el ex explotador de la Zona Franca, interpuso recurso de revocación contra el citado acto administrativo, el que fue desestimado por otra Resolución de fecha 17 de junio de 2013.

II) que el plazo para interponer la acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ha caducado.

CONSIDERANDO: que corresponde en consecuencia, desafectar la servidumbre constituida respecto del inmueble sito en la 1ª Sección Judicial del departamento de Rio Negro, empadronado con el No. 1570, autorizando a tales efectos, al Area Zonas Francas de la Dirección General de Comercio.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley No. 15.921 de 17 de diciembre de 1987;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorizar al Area Zonas Francas de la Dirección General de Comercio, a realizar las gestiones correspondientes a los efectos de desafectar el predio referido en el numeral I) del Considerando, de la servidumbre oportunamente constituida.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; MARIO BERGARA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

16

Resolución 505/014

Procédase al cierre del Consulado de Distrito en la ciudad de Marsella, República Francesa.

(1.537*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 19 de Setiembre de 2014

VISTO: que por Resolución del Poder Ejecutivo del 27 de julio de 2009 se dejó sin efecto la designación del señor Carlos Pizarro en el cargo de Cónsul Honorario de la República en la ciudad de Marsella, República Francesa, y que el Consulado de Distrito en dicha ciudad se encuentra acéfalo desde esa fecha;

CONSIDERANDO: que en este marco se ha decidido proceder al cierre del Consulado de Distrito en la ciudad de Marsella;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 4º, numeral 3 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963 y a lo informado por la Embajada de la República en París y la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Procédase al cierre del Consulado de Distrito en la ciudad de Marsella, República Francesa.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS ALMAGRO.

17

Resolución 506/014

Desígnase como Representante Permanente de la República ante la ONU y Organismos Especializados, con sede en Ginebra, al Sr. Emb. Dr. Ricardo Efraín González Arenas.

(1.538)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 19 de Setiembre de 2014

VISTO: las necesidades del servicio;

CONSIDERANDO: **I)** que corresponde designar al señor Embajador del Servicio Exterior Dr. Ricardo Efraín González Arenas para desempeñar las funciones de Representante Permanente de la República ante la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados, con sede en Ginebra;

II) que la Cámara de Senadores en aplicación de lo dispuesto por la Constitución de la República, otorgó oportunamente la venia solicitada por el Poder Ejecutivo;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República y el Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

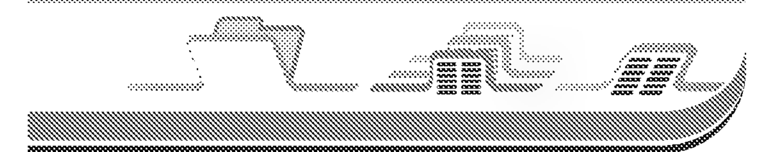
RESUELVE:

1º.- Desígnase Representante Permanente de la República ante la Oficina de las Naciones Unidas y Organismos Especializados, con sede en Ginebra, al señor Embajador Dr. Ricardo Efraín González Arenas.

2º.- Otórguense al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 76 de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 135 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y el artículo 42 de la Ley Nº 15.767 de 13 de setiembre de 1985 en la redacción dada por el artículo 171 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991.

3º.- Expídase la documentación correspondiente.

4º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS ALMAGRO.



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

18

Decreto 269/014

Modifícase el Decreto 346/013, que aprobó el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos, correspondiente al Ejercicio 2014.

(1.525*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Setiembre de 2014

VISTO: El Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos correspondiente al Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: I) Que el Poder Ejecutivo, por Decreto Nº 346/013 de 24 de octubre de 2013, publicado en el Diario Oficial Nº 28.829, de 25 de octubre de 2013, aprobó dicho presupuesto;

II) Que en dicha norma se padeció de errores de trascripción en los artículos 6º, 12º, 13º, 22º y 26º;

III) Que corresponde efectuar las correcciones correspondientes;

ATENTO: A lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Sustitúyase el numeral 6 del artículo 6º (Trasposiciones de Grupos en el Presupuesto Operativo) del Decreto Nº 346/013 de 24 octubre de 2013 por el siguiente:

"**6.-** Los créditos de los objetos que se detallan a continuación no podrán ser reforzantes: 042.020 "Compensación Personal por mantenimiento de nivel retributivo"; 042.720 "Incentivo por rendimiento, dedicación y/o productividad"; 043.001 "Sistema de remuneración variable" y 067.000 "Compensación por alimentación". Los créditos de los objetos 211 "Teléfono, telégrafo y similares", 212 "Agua"; 213 "Electricidad, 248 "Correspondencia, encomiendas contratadas fuera del país" y 063 "Indemnizaciones por retiro", se considerarán con carácter no limitativo, siendo por ende no reforzantes pudiéndose adecuar su monto de acuerdo al volumen de actividad, dando conocimiento al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto."

Artículo 2º.- Sustitúyase el literal b.1) del artículo 12º (Retribuciones Adicionales) del Decreto mencionado por el siguiente:

"**b.1.-** El personal percibirá un componente remuneratorio variable, no superior al 15% del Sueldo Básico más la Compensación a la Tarea para su grupo ocupacional en general o para la dependencia en la que reporta en particular, según lo establecido por el Directorio. Este incentivo procurará la mejora del desempeño individual y sectorial destinado al personal de la empresa, con el fin de compensar su rendimiento, teniendo en cuenta el logro de las metas que se fijen y la complejidad de las tareas que se le asignen.

Artículo 3º.- Sustitúyase en el artículo 13º (Sistema de Retribución Variable - SRV) segundo inciso del Decreto mencionado, en "Determinación del SRV individual" por el siguiente:

La implementación de este sistema se hará en forma gradual y evolucionará cada año hasta el 2015 para llegar a cumplir con las siguientes pautas:

"Determinación del SRV Individual. La remuneración variable será pagada en función de la puntuación obtenida por cada funcionario en los tres bloques de indicadores: Desempeño Institucional (Administración); Desempeño Sectorial (división o unidad) y Desempeño Individual. La ponderación de cada bloque para el 2013 a liquidarse en el 2014, será del 50%, 30% y 20% respectivamente y para el 2014 a liquidarse en el 2015, será de 40%, 40% y 20% respectivamente. A su vez, la puntuación obtenida en cada uno de los bloques de indicadores será el promedio de los puntajes obtenidos en los diferentes indicadores, ponderado por la importancia que se asigne a cada indicador. Para cada bloque se definirá un puntaje mínimo por debajo del cual no se abonará SRV. Percibirán el SRV todos los trabajadores de las empresas cuyas remuneraciones sean abonadas con cargo al Grupo O a excepción de los cargos políticos o de particular confianza; pasantes, becarios y zafrales cuya permanencia sea menor a 6 meses en el año en que se calcula el SRV."

Artículo 4º.- Sustitúyase el artículo 22º (Recomposición de Partidas Remuneratorias) del Decreto mencionado por el siguiente:

"**Artículo 22º.-** (Recomposición de Partidas Remuneratorias)- De acuerdo a lo establecido en el artículo 12º, el Directorio de la Administración podrá ajustar la tabla de sueldos, previa aprobación de la OPP, a efectos de incorporar al sueldo básico o a la compensación a la tarea de los funcionarios, en forma total o parcial, aquellas partidas que los mismos perciban en forma permanente por concepto de compensaciones y/o incentivos fijos, previendo además los ajustes pertinentes para asegurar la carrera administrativa mediante la formulación de básicos en grados intermedios y la instrumentación de variables por cumplimiento de metas y objetivos.

Al momento de entrar en vigencia el nuevo régimen, quedarán automáticamente sin efecto las compensaciones o incentivos que hubieren sido recompuestos.

La nueva matriz remuneratoria así como el mecanismo específico de recomposición, nivelación salarial y adecuación de los funcionarios al sistema serán establecidos en la reglamentación respectiva, informando previamente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

A los efectos de la implementación de lo dispuesto en los incisos anteriores, regirá la excepción a las limitaciones en las trasposiciones del Grupo 0 "Servicios Personales" dispuesta en el Artículo 15º del presente Decreto."

Artículo 5º.- Sustituir en el Artículo Nº 26 donde dice (Inversiones de Expansión) debe decir (Inversiones).

Artículo 6º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 7º.-Comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; MARIO BERGARA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

19

Resolución 514/014

Repútase abandonado a favor del Estado el buque Santa Sofía, con motivo de la deuda que mantiene la Agencia Marítima Tamika S.A. con la ANP.

(1.534*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 22 de Setiembre de 2014

VISTO: estos antecedentes relacionados con la deuda que mantiene la Agencia Marítima Tamika S.A. con la Administración Nacional de Puertos, por los servicios prestados al buque "Santa Sofía".

RESULTANDO: **I)** Que por Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 374/3.603 de 9 de agosto de 2011, se resolvió iniciar los procedimientos de abandono a favor del Estado de dicho buque.

II) Que asimismo, por Resolución de Directorio de la citada Administración Nacional Nº 485/3.610 de 28 de setiembre de 2011, se procedió a intimar a la Agencia Marítima Tamika S.A.: 1) al pago de la suma adeudada de U$S 16.855 (dólares estadounidenses dieciséis mil ochocientos cincuenta y cinco) y 2) proceder a la extracción del buque en un plazo de 10 días hábiles y perentorios, bajo apercibimiento de declararlo abandonado a favor del Estado; vencido dicho plazo la situación permaneció incambiada.

III) Que en consecuencia por Resolución de Directorio Nº 367/3.683 de 28 de mayo de 2013, la Administración Nacional de Puertos solicita al Poder Ejecutivo, se declare el abandono del buque de marras a favor del Estado, y se deje sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros de la embarcación abandonada, salva que éstos asuman a su cargo la extracción de la misma y el pago de todos los gastos pendientes, facultándola para contratar las operaciones necesarias para su eliminación o extracción de obstáculos y la disposición del depósito, enajenación y demás medidas conducentes al retiro definitivo del buque con traslación a favor del Estado.

IV) Que asimismo por el citado acto administrativo la Administración Nacional de Puertos, solicitó al Poder Ejecutivo se disponga, para el caso concreto, la exoneración total del Impuesto al Valor Agregado, todo recargo incluso el mínimo, derechos y Tasas Consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos, Tasa de Servicios Extraordinarios, Tasa de Servicios Automatizados y en general todo tributo que corresponda en ocasión de la importación de los materiales procedentes de la extracción del referido buque.

V) Que la División Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se expidió sin formular observaciones al respecto.

VI) Que los Ministerios de Industria, Energía y Minería, y de Economía y Finanzas, al tomar la intervención que les compete manifiestan que, en atención de que los bienes a ser importados no son competitivos con la industria nacional, corresponde la exoneración solicitada.

CONSIDERANDO: pertinente el dictado de resolución que contemple dichos extremos.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley Nº16.320 de 1º de noviembre de 1992, en la redacción dada por el artículo 212 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, y a lo previsto en el artículo 463 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Repútase abandonado a favor del Estado, el buque "Santa Sofía", con motivo de la deuda que mantiene la Agencia Marítima Tamika S.A. con la Administración Nacional de Puertos, por los servicios prestados a dicho buque, quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros de la embarcación abandonada, salvo que éstos asuman a su cargo la extracción de la misma y el pago de todos los gastos pendientes.

2º.- Exonérase a la Administración Nacional de Puertos del total del Impuesto al Valor Agregado, todo recargo incluso el mínimo, derechos y Tasas Consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos, Tasa de Servicios Extraordinarios, Tasa de Servicios Automatizados y en general todo tributo que corresponda en ocasión de la importación de los materiales procedentes de la extracción del referido buque.

3º.- Facúltase a la Administración Nacional de Puertos para contratar las operaciones necesarias para la eliminación o extracción de obstáculos y la disposición del depósito, enajenación y demás medidas conducentes al retiro definitivo del buque con traslado de dominio a favor del Estado.

4º.- Establécese que los gastos originados por las referidas operaciones serán debidamente relacionados y una vez aprobados por la Administración Nacional de Puertos, constituirán título ejecutivo, debiéndose, además, documentar la correspondiente traslación de dominio en la forma de estilo.

5º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, a fin de proceder como está dispuesto y demás efectos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO; MARIO BERGARA; ROBERTO KREIMERMAN.

20

Resolución 515/014

Repútanse abandonados a favor del Estado, los buques "NATAHN CUMMINGS" y "STALKER".

(1.536*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 22 de Setiembre de 2014

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos solicitando, se declaren abandonados a favor del Estado, los Buques "NATAHN CUMMINGS" y "STALKER", consignados a la Agencia Marítima ERNESTO ROHR S.A.

RESULTANDO: **I)** Que dichos buques se encuentran semi hundidos, al Norte y Este de la Zona de Fondeo del Puerto de Montevideo y sin cobertura de seguros.

II) Que, por Resolución de la Gerencia General de la citada administración Nº 169/2014 de fecha 7 de mayo de 2014, se dispuso intimar a la Agencia Marítima Ernesto Rohr S.A., consignataria de los buques, así como a los propietarios, armadores, agentes marítimos, representantes y todos aquellos que se consideren con derecho sobre las citadas embarcaciones, al retiro del lugar en que se encuentran en el Puerto de Montevideo en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de operar la traslación de dominio a favor del Estado de las mismas.

III) Que, habiendo vencido todos los plazos otorgados y al no dar cumplimiento a lo dispuesto, permaneciendo incambiada la situación de los buques "NATAHN CUMMINGS" y "STALKER", la Administración Nacional de Puertos por Resolución de Directorio 364/3.736 de fecha 14 de julio de 2014, dispuso la remisión estas actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de la declaración por el Poder Ejecutivo del abandono a favor del Estado de los buques mencionados, quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie existentes a favor de terceros sobre las embarcaciones abandonadas.

IV) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) de la indicada Secretaría de Estado, al expedirse al respecto manifiesta que el Organismo actuó dentro del marco de su competencia, dando cumplimiento estricto al procedimiento establecido en la normativa pertinente y que correspondería dictar Resolución reputando abandonadas las embarcaciones a favor del Estado y proseguir con los trámites y operaciones materiales pertinentes.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley Nº17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 y artículo 212 de dicha Ley, que sustituyó el artículo 236 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992 y a lo previsto en el artículo 463 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Repútase abandonados a favor del Estado, los Buques "NATAHN CUMMINGS" y "STALKER" que se encuentran semi hundidos, al Norte y Este de la Zona de Fondeo del Puerto de Montevideo quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros sobre las embarcaciones abandonadas, salvo que éstos asuman a su cargo la extracción de los mismos y el pago de todos los gastos pendientes.

2º.- Facúltese a la Administración Nacional de Puertos para contratar las operaciones necesarias para la eliminación o extracción de obstáculos y la disposición del depósito, enajenación y demás medidas conducentes al retiro definitivo de los buques con traslación de dominio a favor del Estado.

3º.- Comuníquese, publíquese y siga a la Administración Nacional de Puertos a fin de notificar al interesado y proceder como está dispuesto.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

21

Decreto 268/014

Reglaméntanse los Capítulos XVI y XVII del Título III de la Ley 18.437, relativos a la Educación en la Primera Infancia y los Centros de Educación Infantil Privados, respectivamente.

(1.524*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 22 de Setiembre de 2014

VISTO: que corresponde reglamentar los Capítulos XVI y XVII del título III de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008, referidos a la Educación en la Primera Infancia y los Centros de Educación Infantil Privados, respectivamente;

ATENTO: A lo antes expuesto, a lo dictaminado por el Consejo Coordinador de la Educación en la Primera Infancia y a lo dispuesto por el Art. 168 numeral 4) de la Constitución de la República y art. 96 y siguientes de la ley 18.437;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Autorización.- La Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura autorizará el funcionamiento de los Centros de Educación Infantil Privados (en adelante CEIP), en la definición dada por el art. 102 de la ley que se reglamenta, los que solo podrán comenzar sus actividades una vez que aquella le haya sido concedida.

Artículo 2º.- Vigencia.- La autorización para funcionar tendrá una vigencia de hasta dos (2) años a partir de la notificación de la resolución de la Dirección de Educación. Caducará toda vez que se cambie el domicilio de la institución, el titular responsable de la empresa o su denominación social, debiéndose solicitar en tales casos una nueva autorización.

Artículo 3º.- Proyecto educativo.- El proyecto educativo a que refiere el Art. 104 numeral 1 de la ley que se reglamenta deberá ser contextualizado y pertinente a las características de la franja etaria que la institución atiende. Deberá estar fundamentado en los lineamientos del Marco Curricular, Diseños y Programas Oficiales para la Educación en la etapa de 0 a 6 años y en él se habrá de detallar el funcionamiento del centro, las actividades a desarrollar con niños y niñas, el trabajo a

realizar con las familias y la comunidad, definiendo las metas que se plantean alcanzar y sus modalidades de trabajo.

Artículo 4º.- Responsable técnico.- El Director Responsable Técnico de un centro, deberá poseer un título de nivel terciario vinculado al área educativa o social y de la salud, con especialización en el área expedidos por la ANEP o institutos habilitados por ésta, la Universidad de la República o revalidados, o aquellos que tengan reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 5º.- Funciones del responsable técnico.- Serán funciones del Director Responsable Técnico: a) gestionar la actividad del centro en todas sus dimensiones, b) orientar y coordinar la propuesta educativa, c) evaluar la misma con todo el equipo de trabajo, d) promover vínculos y un clima institucional potenciador del aprendizaje. Deberá permanecer en la Institución un mínimo de cuatro (4) horas diarias en el turno donde haya mayor afluencia de niños y niñas, no pudiendo en ese turno tener grupo a su cargo.

Artículo 6º.- Plantilla de personal.- La plantilla de personal de los CEIP deberá mantener la siguiente proporcionalidad:

* Menores de un año: una persona adulta cada tres niños/as y otra persona adulta presente en el centro aunque no esté a cargo de ellos/as.

* Niños/as de un año: una persona adulta cada cinco niños/as y otra persona adulta presente en el centro aunque no esté a cargo de ellos/ellas.

* Niños/as de dos años: una persona adulta cada siete niños/as y otra persona adulta presente en el centro aunque no esté a cargo de ellos/as.

* Niños/as de 3 años: una persona adulta cada 15 niños/as y otra persona adulta presente en el centro aunque no esté a cargo de ellos/as.

* Niños/as de 4 y 5 años: una persona adulta cada 20 niños/as.

Si los CEIP integran niños y niñas de diferentes edades en un mismo grupo, deberán cumplir la proporción de personas adultas que corresponda para la franja de niños y niñas que sean de menor edad, cualquiera sea el número de los más pequeños. En tal caso deberán tener propuestas pedagógicas acordes a dicha integración.

Artículo 7º.- Atención a la discapacidad.- Cuando la institución brinde atención a niños/as con necesidades educativas especiales, deberá contar con el apoyo de un profesional especializado y realizar coordinaciones interinstitucionales a los efectos de favorecer el pleno desarrollo de ese niño o niña.

Artículo 8º.- Atención a grupos de cuatro y cinco años.- Los grupos constituidos por niños y niñas de cuatro (4) y cinco (5) años deberán estar a cargo de personas egresadas de los Institutos de Formación Docente de la ANEP, de instituciones debidamente habilitadas o autorizadas, orientación Magisterio o los titulados como maestros en el extranjero con reválida concedida; también podrán ejercer alumnos del último año de los Institutos de Formación Docente de la ANEP o de instituciones debidamente habilitadas o autorizadas, orientación Magisterio

Artículo 9º.- Prácticas docentes.- Los CEIP podrán recibir estudiantes a fin de que realicen prácticas, siempre que se encuentren cursando sus estudios en instituciones públicas competentes o instituciones privadas debidamente autorizadas o habilitadas.

Artículo 10.- Registro Nacional de CEIP.- La Dirección de Educación, a través del Área Educación en la Primera Infancia, llevará el Registro Nacional de Centros de Educación Infantil Privados. A tales efectos los CEIP deberán presentar al treinta de abril de cada año, ante la mencionada área, en formulario que se le proporcionará al efecto, en forma presencial o a través de medios electrónicos, declaración jurada respecto a: a) naturaleza jurídica; b) identificación de sus asociadas, si las hubiere; c) identificación de sus responsables y personal dependiente, si lo hubiere; d) identificación física; e) población atendida; f) régimen de atención y actividades; g) seguridad edilicia y sanitaria y h) otros servicios, si los hubiere.

Artículo 11.- Contralor.- El Área "Educación en la Primera Infancia", ejercerá el contralor de los CEIP, asesorará sobre la viabilidad de su autorización, supervisará su funcionamiento así como el cumplimiento de la normativa vigente y aconsejará sobre la aplicación de las sanciones previstas legalmente.

Artículo 12.- Documentación.- Los CEIP deberán contar con la siguiente documentación, vigente, la que deberá estar disponible en caso de ser solicitada por la supervisión del MEC;

1. Proyecto educativo de acuerdo al art. 104 de la ley que se reglamenta.

2. Control diario y mensual de asistencia de niños y niñas.

3. Legajo de niños/as incluida copia de la cédula de identidad vigente y de las vacunas y certificado de aptitud física al día, tal como figuran en el Carné de Salud del Niño o Niña.

4. Planificación y registro diario de actividades.

5. Libro de ocurrencias diarias.

6. Reglamento de funcionamiento para los funcionarios.

7. Reglamento de funcionamiento para las familias.

8. Planilla de Trabajo del MTSS, así como los datos del personal.

9. Certificación de la Dirección Nacional de Bomberos.

10. Certificado de Salubridad de la Intendencia correspondiente

11. Cobertura de emergencia médica.

Artículo 13.- Asiento físico.- Los Centros de Educación Infantil deberán funcionar en inmuebles e instalaciones adecuadas a sus fines, debiendo acreditar que los mismos cumplen con las normas de higiene, salud y seguridad mediante las certificaciones correspondientes.

No podrán funcionar dentro de un inmueble que constituya casa - habitación de personas vinculadas o ajenas a los CEIP.

Si se encuentran edificados en el mismo terreno de un inmueble que constituya casa habitación deberán contar con instalaciones y entradas independientes.

En caso de funcionar dentro de otra institución (ejemplo: clubes deportivos, centros comunitarios) deben contar con instalaciones de uso exclusivo para los/las niños/as que atienden.

Artículo 14.- Sanciones.- Los CEIP cuando incurran en infracciones a las normas legales y reglamentarias serán pasibles de las siguientes sanciones:

I) Observación;

II) Apercibimiento;

III) Multa de 5 a 200 Unidades Reajustables;

IV) Clausura temporal;

V) Revocación de la autorización para funcionar y cierre del centro.

Las sanciones se graduarán de acuerdo a la gravedad del hecho y la existencia de otras infracciones. La Dirección de Educación asesorará al respecto.

Las sanciones serán aplicadas por resolución del Ministerio de Educación y Cultura, salvo lo dispuesto por el Art. 16 (Disposición transitoria)

La resolución firme o definitiva que imponga una multa por contravención constituirá título ejecutivo, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 91 y 92 del Código Tributario.

Lo producido por dicho concepto se volcará a la Dirección de Educación con la finalidad de financiar actividades dirigidas a la educación en la primera infancia.

Será preceptiva la revocación ante el incumplimiento reiterado de los requisitos establecidos en la Ley General de Educación Nº 18.437, en caso de constatación de hechos de tal gravedad que afecten la higiene, la moralidad, la seguridad y el orden público, en consonancia con el Art. 68 de la Constitución de la República y/o sean violatorios de los derechos del niño consagrados en las leyes Nº 16.137 (Convención sobre los Derechos del Niño) de 28 de setiembre de 1990 y Nº 17.823 (Código de la Niñez y la Adolescencia) de 7 de setiembre de 2004.

Artículo 15.- Cumplimiento de la resolución que dispone la revocación de la autorización.- Una vez dispuesta la revocación de la autorización para funcionar y el cierre del CEIP, éste debe materializarse dentro de los diez días siguientes a la notificación. Si se comprobare que el mismo sigue funcionando, la Dirección de Educación queda facultada a indicar materialmente en sus instalaciones que al centro le ha sido revocada la autorización para funcionar y que en consecuencia se encuentra clausurado. Ello, sin perjuicio de las acciones judiciales - civiles y penales- que correspondan para dar cumplimiento a tal resolución

Artículo 16.- Plazo de regularización.- Los CEIP que al momento de aprobación del presente decreto no se encuentren autorizados por el Ministerio de Educación y Cultura tendrán un plazo de 180 días (ciento ochenta) para regularizar su situación. En caso de no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Nº 18.437 y en el presente decreto, el MEC procederá a declarar su no autorización, debiendo comunicar esta resolución a la institución y a los responsables de los niños y niñas que concurren a la misma. El cierre de la institución deberá efectuarse en los 10 días (diez) posteriores a la notificación. En caso de incumplimiento será de aplicación lo dispuesto por el Art. 14 del presente Decreto.

Artículo 17.- Disposición transitoria.- Hasta tanto la ley cometa al Ministerio de Educación y Cultura la imposición de las sanciones pecuniarias por contravención, las mismas serán dispuestas, a propuesta de la Dirección de Educación del referido Ministerio, por el Poder Ejecutivo.

Artículo 18.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH.

22

Resolución 500/014

Reconócese el plan de estudios 2013 de la "Licenciatura en Economía y Finanzas Aplicadas" del Instituto Universitario Politécnico de Punta del Este.

(1.527*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 3 de Setiembre de 2014

VISTO: La nota presentada por el Instituto Universitario Politécnico de Punta del Este con fecha 6 de mayo de 2013, en la que se solicita el reconocimiento de la carrera **"Licenciatura en Economía y Finanzas Aplicadas" (plan 2013)**.

RESULTANDO: **I)** El Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, (CCETP), en su Dictamen Nº 444 *establece que "Efectuado el estudio de los informes de los evaluadores Andrés Jung y Aldo Alonso, y teniendo en cuenta el documento presentado por la institución al evacuar la vista conferida, este Consejo entiende que la carrera "Licenciatura en Economía y Finanzas Aplicadas" del Instituto Universitario Politécnico de Punta del Este, alcanza la suficiencia académica para ser reconocida como carrera universitaria de grado".*

II) En dicho Dictamen el CCETP *"solicita a la institución tenga en cuenta las recomendaciones de los evaluadores y la preocupación del Consejo en cuanto a la concentración de asignaturas en algunos docentes."*

III) El CCETP entiende que *"esta carrera debe ubicarse en el Área de conocimiento Nº6: Ciencias de la Administración", y que "Los títulos a expedir serán "Licenciado en Economía y Finanzas Aplicadas" y "Analista Económico-Financiero".*

IV) Con fecha 26 de agosto de 2014, la Dirección de Educación, en consonancia con lo expresado por el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, sugiere el reconocimiento de la carrera "Licenciatura en Economía y Finanzas Aplicadas" (plan 2013) dictada por el Instituto Universitario Politécnico de Punta del Este.

CONSIDERANDO: Se ha cumplido con todos los requisitos dispuestos por la normativa vigente para acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.661 de fecha 23 de octubre de 1984, Decreto 308/995 del 11 de agosto de 1995 y sus modificativos, Resolución Ministerial del 7 de julio de 2006, y Resolución del Consejo de Ministros Nº 813 del 2 de setiembre de 1997,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- RECONÓCESE el plan de estudios 2013 de la **"Licenciatura en Economía y Finanzas Aplicadas"** del **Instituto Universitario Politécnico de Punta del Este** mediante el cual se otorgarán el título intermedio de **"Analista Económico-Financiero"** y el título final de **"Licenciado en Economía y Finanzas Aplicadas"**.

2º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Educación la certificación de los originales del Plan de Estudios para la institución y para esta Secretaría de Estado.

3º.- NOTIFÍQUESE al Instituto Universitario Politécnico de Punta del Este.

4º.- COMUNÍQUESE al Área de Educación Superior de esta Secretaría de Estado y al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada. Cumplido, archívese.
RICARDO EHRLICH.

23

Resolución 501/014

Reconócese el plan de estudios 2011 de la "Maestría de Evaluación de Sistemas Educativos" y el "Postgrado de Especialización de Evaluación de Sistemas Educativos" de la Universidad Católica del Uruguay.

(1.529*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 11 de Setiembre de 2014

VISTO: La solicitud de reconocimiento del nivel universitario de las carreras "Maestría en Evaluación de Sistemas Educativos" y del

"Postgrado de Especialización en Evaluación de Sistemas Educativos" (Plan 2011) presentadas por la Universidad Católica del Uruguay, con fecha 10 de febrero de 2012.

RESULTANDO: I) El Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada (CCETP), a través de su Dictamen Nº 432 y habiendo estudiado *"todos los documentos relativos a la propuesta de Especialización y Maestría en Evaluación de Sistemas Educativos, teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas por Adriana Marrero y Marina Miguez, la vista de la institución y un informe adicional sobre los programas de los cursos solicitado a la Consejera Cristina Contera"*, estableció que *"1) De la documentación analizada se considera que hay observaciones que la institución no ha levantado, que requieren una adecuación curricular para la aprobación de la carrera"* y solicita a la institución *"reformule la propuesta integrando las observaciones realizadas, nueva propuesta que no deberá presentarse en un plazo inferior a tres meses ni mayor a seis."*

II) Con fecha 2 de junio de 2014, la Universidad Católica del Uruguay presenta el documento de Reformulación del Plan de Estudios 2011 *del Postgrado de Especialización y Maestría en Evaluación de Sistemas Educativos, en respuesta a lo solicitado por este Consejo en el Dictamen Nº 432.*

III) Con fecha 10 de junio de 2014, el CCETP emite su Dictamen Nº 448 en el que atendiendo a los elementos de juicio, entiende que *"se ha cumplido de forma satisfactoria la adecuación curricular solicitada y considera que las carreras Postgrado de Especialización y Maestría en Evaluación de Sistemas Educativos alcanzan la suficiencia académica para ser reconocidas como carreras universitarias de nivel de postgrado"*, y *"sugiere al Sr. Ministro, proceda al reconocimiento del Plan 2011."*

IV) Asimismo, se establece que esta carrera debe ubicarse en el área de conocimiento Nº 1, Humanidades y Artes, y en el área Nº 5, Ciencias Sociales y del Comportamiento, y que los títulos a expedir serán: "Magíster en Evaluación de Sistemas Educativos" y "Especialización en Evaluación de Sistemas Educativos".

V) Con fecha 29 de agosto de 2014, la Dirección de Educación, en consonancia con lo expresado por el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, sugiere el reconocimiento de las carreras "Maestría en Evaluación de Sistemas Educativos" y del "Postgrado de Especialización en Evaluación de Sistemas Educativos" de la Universidad Católica del Uruguay.

CONSIDERANDO: Se ha cumplido con todos los requisitos dispuestos por la normativa vigente para acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.661 de fecha 23 de octubre de 1984, por el Decreto 308/995 del 11 de agosto de 1995 y sus modificativos, a la Resolución Ministerial del 7 de julio de 2006, y a la Resolución del Consejo de Ministros Nº 813 del 2 de setiembre de 1997,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.- RECONÓCESE el plan de estudios 2011 de la "Maestría en Evaluación de Sistemas Educativos" y del "Postgrado de Especialización en Evaluación de Sistemas Educativos" de la Universidad Católica del Uruguay, que otorgarán los títulos correspondientes de "Magíster en Evaluación de Sistemas Educativos" y "Especialización en Evaluación de Sistemas Educativos".

2.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Educación la certificación de los originales del Plan de Estudios para la institución y para esta Secretaría de Estado.

3.- NOTIFÍQUESE a la Universidad Católica del Uruguay.

4.- COMUNÍQUESE al Área de Educación Superior y al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada. Cumplido, pase a la Dirección de Educación a sus efectos.
RICARDO EHRLICH.

24

Resolución 502/014

Declárase Monumento Histórico Nacional, el Puente sobre el Arroyo Sauce.

(1.528)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 17 de Setiembre de 2014

VISTO: La gestión de la Dirección de Cultura de la Intendencia Municipal de Colonia, avalada por el Consejo Ejecutivo Honorario de las Obras de Preservación y Reconstrucción de la Antigua Colonia del Sacramento, ante la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, para que sea declarado monumento histórico, el Puente ubicado sobre el Arroyo Sauce en la Ruta Nacional Nº 21.

RESULTANDO: I) El mismo se ubica en el extremo noreste de la calle Chile de la ciudad de Nueva Palmira, y constituye el límite entre los departamentos de Colonia y Soriano.

II) Se trata de una construcción de hormigón armado con una longitud total de 30 mts., el largo del puente es de 24,80 mts., el ancho total de 7,30 mts. y el ancho de calzada 6,60 mts., habiendo sido gestionado por el Ministerio de Fomento con recursos provenientes de la vialidad departamental.

III) Informaciones locales de la época, atribuyen el diseño del puente, al Ing. Víctor Benavídez y fue construido por la empresa constructora Monteverde-Fabini, e inaugurado el 22 de diciembre de 1907.

IV) El puente referido, por más de 100 años ha favorecido el tránsito en la región, propiciando el avance económico del país y la técnica utilizada y la calidad de su construcción lo han mantenido en buen estado y operativo hasta nuestros días.

CONSIDERANDO: I) El Ing. Víctor Benavídez realizó importantes aportes para el desarrollo de nuestro país, habiendo sido: catedrático y uno de los cuatro primeros decanos de la Facultad de Matemáticas y Ramas Anexas (1893), integrante de equipos de proyectistas para los puertos de Nueva Palmira y La Paloma, y colaborador en el Proyecto del Puerto de Montevideo, entre otras actuaciones, llegando a ser Ministro de Obras Públicas en el año 1927.

II) Asimismo tanto el Ing. Monteverde como el Ing. Fabini, contribuyeron al desarrollo de nuestro país y eran además, los representantes del Sistema Hennebique de construcción con hormigón armado en Uruguay, razón por la cual el puente en cuestión, fue uno de los primeros construidos en el país con dicha técnica que pocos años antes se comenzaba a utilizar en Francia.

III) Que es de interés de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación proteger este testimonio referencial de la ciudad de Nueva Palmira, representativo de la aplicación del avance científico-técnico a la construcción, y el empuje de la población de la región y de la Comisión Auxiliar de Nueva Palmira, para solucionar la necesidad de construcción de un puente, que resistiera las importantes cargas que transitaban por la zona, como lo era la cosecha del sur del departamento de Soriano rumbo al puerto de Nueva Palmira, a comienzos del S.XX.

IV) El Poder Ejecutivo tiene el propósito de preservar aquellos bienes que representan para el lugar en el cual se emplazan y para la comunidad nacional, un relevante testimonio histórico-cultural.

ATENTO: A lo expuesto, a lo informado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, a lo establecido en el art. 181 nal. 8 de la Constitución de la República, en la Ley 14.040 del 20 de octubre de 1971 y su Decreto Reglamentario 536/972 del 1 de agosto de 1972, y Decreto de fecha 1 de junio de 2006.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.- DECLÁRASE Monumento Histórico Nacional, el Puente sobre el Arroyo Sauce, ubicado sobre la Ruta Nacional Nº 21, en el extremo noreste de la calle Chile de la ciudad de Nueva Palmira, que constituye el límite entre los departamentos de Colonia y Soriano, así como los pilares, palizadas, y estribos de ambas márgenes con sus barandas.

2.- EL BIEN queda afectado por las servidumbres previstas en el art. 8 de la Ley Nº 14.040 de 20 de octubre de 1971 y Decreto Nº 536/72.

3.- COMUNÍQUESE a los Registros de la Propiedad Inmueble de Colonia y Soriano, a las Intendencias de Colonia y Soriano, a las Juntas Departamentales de Colonia y Soriano, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Dirección del Catastro Nacional, a las Direcciones del Catastro Departamental de Colonia y Soriano.

4.- PUBLÍQUESE en el Diario Oficial.

5.- CUMPLIDO remítanse las actuaciones a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, para su registro y posterior archivo.
RICARDO EHRLICH.

25

Resolución 503/014

Declárase Monumento Histórico Nacional el edificio de la antigua Aduana del Puerto Rosario.

(1.530*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 17 de Setiembre de 2014

VISTO: La gestión realizada por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, para que sea declarado Monumento Histórico Nacional, el edificio de la antigua Aduana del Puerto Rosario.

RESULTANDO: **I)** La misma tiene asiento en el padrón Nº 1671, Sección Catastral Nº 3 del Depto. de Colonia, con un área de 7.378 m2, con frente al "Camino vecinal al Puerto Rosario", a 4 km al sur del km 129 de la Ruta Nacional Nº 1 "Gral. Manuel Oribe", y a 4 cuadras del Río Rosario (curso inferior, margen derecha río abajo), propiedad de la Dirección Nacional de Aduanas.

II) Que el Departamento de Arquitectura y Urbanismo de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación ha estudiado los recaudos presentados recomendando proceder a la declaratoria solicitada en mérito a configurar un importante testimonio material de un proceso histórico que permitió el desenvolvimiento de la zona de influencia del Río Rosario en el departamento de Colonia.

CONSIDERANDO: **I)** Que la navegabilidad del Río Rosario, permitió en el siglo XIX el funcionamiento de un sistema de tráfico fluvial compuesto de pequeñas embarcaciones de cabotaje que permitían acceder desde el Rio de la Plata hasta los Puertos del Rosario y Concordia ubicados a 17 y 19 km de su desembocadura respectivamente. Hay testimonios y documentación suficiente que permite establecer que por este medio fluvial arribaron a la zona fuertes corrientes migratorias como la valdense, proveniente de los altos valles piamonteses en el norte de Italia; así como suizos, alemanes, franceses y españoles. En este contexto el Puerto de Rosario se constituyó en la puerta de ingreso comercial de la zona, contando con un intenso movimiento al que se le agregó la construcción de un puente de madera sobre el rio complementando las necesidades productivas y comerciales del momento. El movimiento del puerto se desarrolla durante los aproximadamente 100 años que transcurren entre el nacimiento de la República y la inauguración de la Ruta Nacional Nº 1.

II) Que el edificio de la antigua Aduana, se integra al circuito de los Monumentos Históricos Nacionales de la región y constituye el testimonio del importante movimiento de personas y de bienes en el Río de la Plata y en el Río Rosario, entre mediados del S.XIX y primeras tres décadas del S.XX,

III) Que el Poder Ejecutivo animado por el propósito de preservar aquellos bienes que representan para el lugar en el cual se emplazan y para la comunidad nacional, un relevante testimonio histórico-cultural.

ATENTO: A lo expuesto, a lo informado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, a lo establecido en los arts. 160, 168.24 y 181.8 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 14.040 del 20 de octubre de 1971 y su Decreto Reglamentario Nº 536/972 del 1 de agosto de 1972, y al decreto de fecha 01 de junio de 2006.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.- DECLÁRASE Monumento Histórico Nacional el edificio de la antigua Aduana del Puerto Rosario, padrón Nº 1671, Sección Catastral Nº 3 del Depto. de Colonia, con un área de 7.378 m2, con frente al "Camino vecinal al Puerto Rosario", a 4 Km al sur del Km 129 de la Ruta Nacional Nº 1 "Gral. Manuel Oribe", y a 4 cuadras del Rio Rosario (curso inferior, margen derecha río abajo), en propiedad de la Dirección Nacional de Aduanas.

2.- EL BIEN queda afectado por las servidumbres previstas en el art. 8 de la Ley Nº 14.040 del 20 de octubre de 1971 y Decreto Nº 536/72.

3.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección del Catastro Nacional, a la Dirección del Catastro Departamental de Colonia, a la Intendencia de Colonia, a la Junta Departamental de Colonia, al Municipio de Rosario, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Registro de la Propiedad Inmueble de Colonia.

4.- PUBLÍQUESE en el Diario Oficial.

5.- CUMPLIDO remítanse las actuaciones a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para su registro y posterior archivo.
RICARDO EHRLICH.

26

Resolución 504/014

Dísponese el traslado de los Sres. Magistrados que se determinan.

(1.531)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 19 de Setiembre de 2014

VISTO: La propuesta formulada por el Señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Jorge Díaz por Oficio No. 1402/14 de fecha 2 de setiembre de 2014.

RESULTANDO: I) Por dicho Oficio se propone al Poder Ejecutivo, por las razones allí expuestas, los traslados del Señor Fiscal Letrado Adjunto **Dr. Francisco RUGGIERO** de la Fiscalía Letrada Nacional de Menores de 2do. Turno, a la Fiscalía Letrada Nacional de Aduana y Hacienda; de la Señora Fiscal Letrado Adjunto **Dra. Silvia ARROYO**,

de la Fiscalía Letrada Nacional de Menores de 3er. Turno a la Fiscalía Letrada Nacional de Menores de 2do. Turno; de la Señora Fiscal Adscripta **Dra. Carol Monaco**, de la Fiscalía Letrada de lo Civil de 1er. Turno, a la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de 8º turno; de la Señora Fiscal Adscripta, **Dra. Mirna Busich**, de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de 8º Turno, a la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de 1er. Turno, y de la Señora Fiscal Adscripta **Dra. Carolina MARTINEZ**, de la Fiscalía Letrada Nacional de Menores de 2do. Turno, a la Fiscalía Letrada Departamental de Paysandú de 3er. Turno; y de la Señora Fiscal Adscripta **Dra. Estela ALCIATURI** de la Fiscalía Letrada Departamental de Paysandú de 3er. Turno a la Fiscalía Letrada Nacional de Menores de 3er. Turno.

II) Indica el jerarca de la Unidad Ejecutora que, a efectos de contar en forma inmediata con la asistencia de los Sres Fiscales Adscriptos y de la Sra. Fiscal Letrada Adjunta, dispuso - como medida transitoria-, la asignación a esas Sedes a partir de la fecha al despacho de esas sedes, de los Magistrados cuyos traslados se proponen en el oficio indicado en el VISTO;

CONSIDERANDO: I) La propuesta formulada supone traslados horizontales que no implican ascenso en las carreras funcionales de los magistrados propuestos, dado que los cargos para los cuales se los propone, se encuentran en el mismo grado jerárquico y presupuestal que los que vienen desempeñando hasta la fecha. Por tal motivo, los traslados propuestos no producen lesión de derecho en los restantes magistrados, ni se afecta con ello la estructura orgánica del Ministerio Público y Fiscal, jerárquicamente ordenada en el artículo 4º del Decreto-Ley No. 15.365.

II) A tales efectos, se hace necesario efectivizar los traslados de los Sres. Fiscales Letrados Nacionales que se indican en la parte dispositiva de la presente Resolución.

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 4º y 7º num. 5 del Decreto-Ley No. 15.365 de 21 de diciembre de 1982 y por la Resolución del Poder Ejecutivo No. 966/991 de 4 de diciembre de 1991, reglamentaria del artículo 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.- DISPÓNENSE los traslados de los Señores Magistrados que se indican:. del Señor Fiscal Letrado Adjunto **Dr. Francisco RUGGIERO** de la Fiscalía Letrada Nacional de Menores de 2do. Turno, a la Fiscalía Letrada Nacional de Aduana y Hacienda; de la Señora Fiscal Letrado Adjunto **Dra. Silvia ARROYO**, de la Fiscalía Letrada Nacional de Menores de 3er. Turno a la Fiscalía Letrada Nacional de Menores de 2do. Turno; de la Señora Fiscal Adscripta **Dra. Carol Monaco**, de la Fiscalía Letrada de lo Civil de 1er. Turno, a la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de 8º turno; de la Señora Fiscal Adscripta, **Dra. Mirna Busich**, de la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de 8º Turno, a la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de 1er. Turno, y de la Señora Fiscal Adscripta **Dra. Carolina MARTINEZ**, de la Fiscalía Letrada Nacional de Menores de 2do. Turno, a la Fiscalía Letrada Departamental de Paysandú de 3er. Turno; y de la Señora Fiscal Adscripta **Dra. Estela ALCIATURI** de la Fiscalía Letrada Departamental de Paysandú de 3er. Turno a la Fiscalía Letrada Nacional de Menores de 3er. Turno.

2.- LOS traslados indicados en el numeral anterior, se harán efectivos a partir de la fecha de la notificación respectiva, sin perjuicio de la asignación provisoria ya dispuesta.

4.- COMUNÍQUESE a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, a la División Programación y Gestión Financiera y a la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura.

5.- PASE a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación a efectos de tomar conocimiento y notificar a los interesados. Cumplido, archívese.
RICARDO EHRLICH.

27
Resolución 513/014

Declárase de Interés Nacional la realización de la I Reunión Binacional Uruguay-Argentina de Agrometeorología y XV Reunión Argentina de Agrometeorología.

(1.543)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 22 de Setiembre de 2014

VISTO: el planteamiento formulado por el Departamento de Sistemas Ambientales de la Facultad de Agronomía de la Universidad de la República;

RESULTANDO: **I)** que solicita se declare de Interés Nacional la realización de la I Reunión Binacional Uruguay-Argentina de Agrometeorología y XV Reunión Argentina de Agrometeorología, a llevarse a cabo del 1º al 3 de octubre de 2014 en el Departamento de Maldonado, bajo el lema: "Agrometeorología en la región. Nuestro aporte para una producción agropecuaria sustentable";

II) que el referido evento tiene como objetivo profundizar y conocer los avances en la referida área académica, previéndose la participación de actores tanto nacionales como de la región, así como de invitados del ámbito social y político;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración la promoción de actividades como la propuesta;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización de la I Reunión Binacional Uruguay-Argentina de Agrometeorología y XV Reunión Argentina de Agrometeorología, a llevarse a cabo del 1º al 3 de octubre de 2014 en el Departamento de Maldonado, bajo el lema: "Agrometeorología en la región. Nuestro aporte para una producción agropecuaria sustentable".

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH; LUIS PORTO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; FRANCISCO BELTRAME.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

28
Decreto 266/014

Adóptase la Resolución del Grupo Mercado Común del MERCOSUR 30/12, relativa a la "NOTIFICACIÓN PREVIA DE EXPORTACIÓN DE EFEDRINA, PSEUDOEFEDRINA Y LAS ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS QUE LAS CONTENGAN".

(1.522*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 19 de Setiembre de 2014

VISTO: la Resolución GMC Nº 30/12 de 18 de octubre de 2012 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, relativa a la notificación previa de exportación de efedrina, pseudoefedrina y las especialidades farmacéuticas que las contengan;

RESULTANDO: que por la misma se fortalece en el ámbito del MERCOSUR el sistema de notificación previa de exportación de efedrina, pseudoefedrina y especialidades farmacéuticas que las contengan, basado en el sistema de trabajo de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE);

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo dispuesto en el Artículo 38 del Protocolo adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR, Protocolo de Ouro Preto y su anexo, aprobado por Ley Nº 16.712 de 1º de setiembre de 1995, los Estados Partes se comprometen a Adoptar las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR, previstos en el Artículo 2 del referido Protocolo;

II) que la citada Resolución no contiene disposiciones que contradigan la legislación y el orden público interno, correspondiendo en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 38, 40 y 42 del Protocolo Adicional citado, declarar aplicable en el derecho interno la referida Resolución;

III) que dicha actualización, elevada por la División Sustancias Controladas de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, cuenta con la aprobación de la División Normas e investigación de dicha Secretaría de Estado, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Nº 9.202-Orgánica de Salud Pública de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptase la Resolución del Grupo Mercado Común Nº 30/12 de 18 de octubre de 2012, relativa a la NOTIFICACIÓN PREVIA DE EXPORTACIÓN DE EFEDRINA, PSEUDOEFEDRINA Y LAS ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS QUE LAS CONTENGAN, que se adjunta y forma parte integral del presente Decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; SUSANA MUÑIZ; LUIS PORTO.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 30/12

NOTIFICACIÓN PREVIA DE EXPORTACIÓN DE EFEDRINA, PSEUDOEFEDRINA Y LAS ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS QUE LAS CONTENGAN

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile y la Resolución Nº 29/02 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la estandarización de procedimientos entre los Estados Partes fortalece el sistema regional de control y fiscalización de las sustancias sicotrópicas, estupefacientes y precursoras.

Que es necesario instrumentar un sistema de vigilancia que favorezca el control de productos farmacéuticos que contengan efedrina o pseudoefedrina a nivel regional a través de una comunicación más ágil entre las autoridades sanitarias de cada Estado Parte.

Que la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) recomienda "fortalecer el proceso obligatorio de las Notificaciones Previas y su respuesta para la importación y exportación de efedrina, pseudoefedrina y productos farmacéuticos que las contengan", conforme lo dispuesto en el punto 4 de las "Recomendaciones para una estrategia en materia de control de efedrina, pseudoefedrina, productos farmacéuticos y otros que las contengan a fin de prevenir posibles desvíos y uso ilícito".

Que existe un sistema de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) para notificaciones previas en el comercio internacional de precursores.

EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:

Art. 1 - Fortalecer en el ámbito del MERCOSUR el sistema de notificación previa de exportación de efedrina, pseudoefedrina y especialidades farmacéuticas que las contengan, basado en el sistema de trabajo de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).

Art. 2 - Los Estados Partes deberán enviar las notificaciones previas de exportación y sus respuestas por medio del sistema de Pre-Notificaciones Online de la JIFE (PEN Online).

Art. 3 - Los Estados Partes deberán responder las notificaciones previas de exportación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Art. 4 - Los Estados Partes deberán mantener los puntos de contacto actualizados en el sistema PEN Online e informar oportunamente sobre las modificaciones.

Art. 5 - Los Estados Partes indicarán en el ámbito del SGT Nº 11 los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 6 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes de 30/IV/13.

LXXXIX GMC - Cuiabá, 18/X/12.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
29
Acordada 7.820

Declárase constituido a partir del día 19 de setiembre de 2014 el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno.

(1.518*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de setiembre de dos mil catorce, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge Larrieux -Presidente-, Jorge Ruibal Pino, Jorge Chediak, Ricardo C. Pérez Manrique y Julio César Chalar, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Fernando Tovagliare Romero;

DIJO

que la Corporación considera imprescindible crear otro Juzgado Letrado con competencia en materia de Familia en sentido amplio en la ciudad de Las Piedras, debido al aumento de asuntos que deben atenderse en esta jurisdicción, lo que permitirá agilizar los procedimientos beneficiando a los justiciables;

ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto por los arts. 239 núm. 2 de la Constitución de la República, 55 ord. 6º de la Ley nº 15.750, 332 de la Ley nº 16.226 y 637 de la Ley nº 18.719;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RESUELVE

1º.- Declarar constituido a partir del 18 de setiembre de 2014 el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º turno, con competencia en materia de Familia y las referentes a la Ley nº 17.514 y al art. 66 y ss. del Código de la Niñez y la Adolescencia. El constituido tendrá la misma jurisdicción y competencia que los actuales Juzgados Letrados de Primera Instancia de Las Piedras de 5º y 6º turnos, los que funcionarán con una única oficina.-

2º.- El Juzgado constituido por la presente actuará exclusivamente en todos los asuntos que se inicien a partir de la fecha de su constitución y hasta el 24 de diciembre de 2014, con excepción de los comprendidos por la Ley nº 17.514 y art. 66 del Código de la Niñez y de la Adolescencia, en los que entenderán conforme al artículo siguiente.-

3º.- A partir del 25 de diciembre de 2014 los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Las Piedras de 5º, 6º y 7º turnos, conocerán por períodos decenales o aproximadamente decenales, del primero al diez y del once al veinte y del veintiuno al último día del mes respectivamente, a partir de la fecha de su creación.-

4º.- El régimen de distribución de asuntos entre los turnos se regirá por lo establecido en las Acordadas nº 6907 y nº 7126 en lo pertinente.-

5º.- Las facultades referidas en la Acordada nº 7147 serán ejercidas durante el año 2014 por el Magistrado que las ostenta, continuando luego en forma anual y rotativa, tal como lo dispone la referida acordada.-

6º.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos la realización de los procedimientos necesarios para la instalación efectiva de los Juzgados Letrados creados y la confección de la planilla de turnos respectiva.-

7º.- Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General y al Ministerio del Interior.-

8º.- Comuníquese.-

Dr. Jorge T. LARRIEUX, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge RUIBAL PINO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge CHEDIAK, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Ricardo C. PÉREZ MANRIQUE, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Julio César CHALAR, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Fernando Tovagliare ROMERO, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE RÍO NEGRO

30

Resolución 1.563/014

Promúlgase el Decreto Departamental 270/014, que sanciona la Ordenanza de Taxímetros.

(1.521*R)

Decreto 270/014

VISTO: La Ordenanza de Taxímetros del departamento de Río Negro aprobada por Decreto 216/013 de fecha 25 de octubre de 2013, cuyo artículo 4 fuera observado por el Tribunal de Cuentas en su acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2013;

RESULTANDO: Que la Junta Departamental, por Resolución 225/013 de fecha 22 de noviembre de 2013, aceptó la observación antes mencionada;

CONSIDERANDO: **I)** Que corresponde proceder de acuerdo a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas;

II) Que se ha dado una nueva redacción a la Ordenanza de Taxímetros, eliminando el artículo observado;

ATENTO: Al informe producido por la Comisión de Legislación, el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

La Junta Departamental de Río Negro

DECRETA:

Capítulo I

DE LA NATURALEZA JURÍDICA

Artículo 1º) A los efectos de la presente ordenanza se entiende por taxímetro el automóvil que se utiliza para el transporte particular de pasajeros mediante una retribución.

Artículo 2º) La prestación del servicio de taxímetros en el departamento de Rio Negro se regirá en lo sucesivo por las disposiciones de la presente ordenanza, Ordenanza General de Tránsito, normas concordantes, complementarias y reglamentarias dictadas en la materia.

Capítulo II

DEL PERMISO

Artículo 3º) La concesión del permiso para la explotación del servicio de taxímetro es privativa de la Intendencia de Río Negro, en consecuencia no podrán autorizarla los Municipios ni las Juntas Locales.

Los permisos de taxímetros tienen carácter revocable, personal e intransferible.

Solo podrán explotar el servicio de taxímetro quienes estén debidamente autorizados por la Intendencia de Río Negro.

Artículo 4º) A los efectos de la obtención del permiso, los interesados presentarán su solicitud por escrito ante la Intendencia de Río Negro. Podrán ser titulares personas físicas y personas jurídicas, limitándose en este último caso a las Sociedades Cooperativas y Sociedades de Responsabilidad Limitada, debiendo acreditar las siguientes condiciones:

Para personas físicas:

a) Ser ciudadano uruguayo y estar radicado en el departamento de Río Negro con una antigüedad no menor a los 3 (tres) años en el caso de quienes fueren oriundos del departamento, y 5 (cinco) años para los que no lo fueren.
b) Poseer Cédula de Identidad vigente.
c) Poseer Carné de Salud habilitante avalado por el Ministerio de Salud Pública.
d) Hallarse inscripto en el Registro Cívico Nacional y poseer Credencial Cívica del departamento de Río Negro.
e) Presentar constancia de domicilio expedida por la autoridad policial correspondiente.

Para personas jurídicas:

Podrán ser titulares de permisos las Sociedades Cooperativas y/o Sociedades de Responsabilidad Limitada, las que deberán acreditar en cada caso:

a) Contrato Social vigente en el cual conste que el giro permita la explotación comercial del rubro taxis.
Toda modificación posterior del contrato social deberá ser obligatoriamente presentada ante la Intendencia dentro de los 30 (treinta) días de inscripta en el Registro Público y General de Comercio. La omisión de la presente obligación podrá ser causal de la revocación del permiso por parte de la Intendencia.
b) Constancia de inscripción en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Previsión Social y Dirección General Impositiva.

Artículo 5º) Los permisos concedidos por la Intendencia serán renovables anualmente. Una vez al año, en la fecha que determinará la reglamentación, los permisarios del servicio de taxímetro deberán acreditar:

a) Estar al día en el pago de la Patente de Rodados -y/o convenios- del o los vehículos afectados al servicio, multas por infracciones de tránsito y seguro de vehículos y pasajeros.
b) Estar en situación regular de pago con Banco de Previsión Social y Dirección General Impositiva.

La documentación referida en los literales anteriores deberá presentarse en forma conjunta en un mismo acto.
El plazo establecido en el presente artículo podrá prorrogarse por única vez por el término de 30 (treinta) días.
El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo será causal de revocación del permiso.

Artículo 6º) Fíjese en 110 (ciento diez) el número máximo de vehículos habilitados para el servicio de taxímetro en el departamento de Río Negro, debiendo la reglamentación efectuar la discriminación por localidad.

Artículo 7º) Al momento de la adjudicación el beneficiario deberá acreditar:

a) Constancia de inscripción en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Previsión Social y Dirección General Impositiva, en rubro de taxis o asimilados, y contar con cobertura total de seguros (vehículo y pasajeros).
b) Factura proforma emitida por el importador o concesionario en donde conste marca, modelo, año y potencia de motor del vehículo.

Artículo 8º) Las adjudicaciones que se realicen a partir de la aprobación de la presente ordenanza deberán ajustarse a los siguientes parámetros en cuanto a la cantidad de unidades por permisario:

a) Para Fray Bentos y Young:
1- Los permisarios persona física podrán tener hasta 2 (dos) unidades como máximo.
2- Los permisarios Cooperativas o Sociedades de Responsabilidad Limitada podrán tener hasta 5 (cinco) unidades como máximo
b) Para las demás localidades del departamento los permisarios podrán tener 1 (una) unidad.

Artículo 9º) Las chapas de los taxímetros que fueren dejadas en depósito por sus permisarios por transferencia, cambio de unidad o imposibilidad de brindar el servicio, serán conservadas por la Intendencia por un lapso máximo de 60 (sesenta) días corridos. Vencido el término, si el vehículo al que pertenece no hubiere sido reintegrado al servicio, el permiso será revocado. Por razones de fuerza mayor la Administración podrá prorrogar el plazo.

Artículo 10º) Otorgado el permiso, el titular deberá iniciar la prestación del servicio en un plazo no mayor a los 120 (ciento veinte) días a contar de la fecha en que le fue notificada la adjudicación del permiso, so pena de la revocación del mismo. A solicitud fundada del adjudicatario, la Administración podrá prorrogar el plazo.
Vencido el plazo concedido sin que el adjudicatario inicie la prestación del servicio, y revocada que sea la adjudicación, quedará impedido de futuras adjudicaciones por 2 (dos) años.

Artículo 11º) Los permisos se otorgarán para una localidad exclusivamente.
En dichos permisos figurará la localidad en la que habrá de prestar el servicio.
El permisario deberá brindar el servicio exclusivamente en la localidad para la que fue autorizado, sin excepciones.

Artículo 12º) El incumplimiento del permisario en la prestación del servicio en forma regular y continua será causal de la revocación del permiso y retiro de la chapa.

Artículo 13º) En caso de que el permisario fuera persona física y el servicio de taxímetro constituya el sustento familiar, de producirse el fallecimiento del titular quedará facultado el Ejecutivo para otorgar el permiso a otro integrante del núcleo familiar.

Artículo 14º) Toda revocación de un permiso para la explotación del servicio de taxímetro operada por causa de irregularidad o ilicitud probadas imputables al permisario, inhabilitará a este para la ulterior explotación del mencionado servicio por el plazo de 5 (cinco) años, a contar de la fecha de la revocación.

Capítulo III

DE LOS VEHÍCULOS

Artículo 15º) Todas las unidades afectadas al servicio de taxímetro deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 456/2001 (LATU).

Artículo 16º) Los vehículos afectados al servicio de taxímetro deberán ser propiedad del permisario, admitiéndose como única excepción la de aquellos cuyo uso fuera conferido según contrato de uso (*leasing*) pactado en instrumento público o privado con firmas certificadas y debidamente inscripto en el Registro de Vehículos Automotores, con opción irrevocable de compra del bien a favor del usuario. En todo momento el permisario deberá tener la posesión efectiva de la unidad; en caso contrario la Intendencia podrá revocar el permiso respectivo.

Artículo 17º) Los vehículos afectados al servicio de taxímetro no podrán tener una antigüedad mayor a 5 (cinco) años. A estos efectos se tomará la fecha de empadronamiento del vehículo, que surge de la libreta de propiedad. En el caso de vehículos correspondientes a nuevos permisarios, los mismos deberán ser cero kilómetro. En todos los casos el vehículo será sometido a una inspección técnica por parte de la Intendencia, la que se expedirá al respecto.

Artículo 18º) Los vehículos afectados al servicio de taxímetro deberán cumplir con las siguientes características:
a) Tipo Sedán de 4 (cuatro) puertas;
b) Cilindrada no menor a 1000 cc;
c) Color blanco;
d) Lucir sobre el techo un letrero luminoso perfectamente visible que incluya la leyenda "TAXI" y el número de su matrícula; debiendo el mismo estar construido en forma tal que las expresadas inscripciones puedan ser visibles a simple vista;
e) Lucir en ambas puertas delanteras la leyenda "TAXI" y número telefónico de contacto.

Artículo 19º) Los vehículos afectados al servicio de taxímetro deberán mantenerse en perfecto estado de funcionamiento e higiene.
Constatado el incumplimiento de dicha obligación, la Intendencia intimará al permisario la regularización en un plazo de 30 (treinta) días. Vencido dicho término sin que se dé cumplimiento a la obligación referida, el Ejecutivo aplicará multa y suspensión del servicio hasta la regularización.

Artículo 20º) Los vehículos afectados al servicio de taxímetro deberán someterse obligatoriamente a inspecciones mecánicas conforme a la reglamentación que determine el Ejecutivo.
La Intendencia emitirá una oblea acreditando el cumplimiento de la obligación referida, la que deberá adherirse en el parabrisas del vehículo.
Constatado el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente artículo, la Intendencia intimará al permisario la regularización en un plazo de 30 (treinta) días. Vencido dicho término sin que se dé cumplimiento a las obligaciones, el Ejecutivo suspenderá el servicio por hasta 60 (sesenta) días.
En caso de persistir esta situación, la Intendencia revocará el permiso en forma definitiva.

Artículo 21º) En caso de que a solicitud del permisario sea necesario efectuar reparaciones al vehículo, este deberá comunicarlo por escrito a la Intendencia indicando lugar, taller y tiempo que estime necesario para efectuarlas.
Terminadas las reparaciones será obligatoria la presentación del vehículo a inspección para poder reiniciar el servicio.

Capítulo IV

DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 22º) La prestación del servicio de taxímetro en el departamento de Río Negro será ininterrumpida, todo el año, incluso los feriados, durante las 24 (veinticuatro) horas del día.

La jornada mínima de trabajo para los taxímetros se establece en 8 (ocho) horas diarias.

La Intendencia reglamentará las Paradas, turnos y horarios de las mismas, que aseguren la prestación del servicio.

Artículo 23º) A los efectos de la presente ordenanza, entiéndese por "Parada" el lugar físico que determina la Administración para que los permisarios del servicio de taxímetro estacionen sus vehículos a la espera de pasajeros.

Artículo 24º) La Intendencia determinará los turnos mínimos de trabajo para los taxímetros, no implicando los mismos limitación en cuanto a la posibilidad de un mayor horario por cada vehículo, pudiendo los permisarios hacerlos circular libremente en servicio durante las 24 (veinticuatro) horas del día, siempre que cumplan con los turnos de trabajo establecidos por la reglamentación.

Artículo 25º) De las Paradas, turnos y horarios.

La Intendencia determinará en la reglamentación los lugares de "Parada" teniendo en cuenta el interés público.

La adjudicación de las "Paradas" se realizará mediante sorteo.

Los lugares determinados como "Parada" se rotarán cada 3 (tres) meses entre los permisarios, teniéndose en cuenta la lista que a tales efectos llevará la Intendencia.

Todos los permisarios del servicio de taxímetro deberán respetar la zona asignada por la Intendencia como "Parada", quedando prohibido el estacionamiento en las mismas de vehículos particulares durante las 24 (veinticuatro) horas del día.

La Intendencia podrá autorizar con carácter transitorio el estacionamiento en lugares distintos a los establecidos como "Parada" cuando existan circunstancias especiales que lo ameriten.

Durante el horario comprendido entre la hora 00:00 y 06:00 el servicio deberá ser cubierto con al menos el 25% (veinticinco por ciento) de los taxímetros habilitados, reglamentando la Intendencia la modalidad de prestación y su contralor.

Artículo 26º) La Intendencia controlará la concurrencia de los taxímetros a las respectivas "Paradas" adjudicadas. El abandono de estas por un término que exceda los 5 (cinco) días sin causa justificada ni previo aviso a la Intendencia, debidamente constatado, se sancionará con multa.

Artículo 27º) La Intendencia llevará un registro donde se establecerán las "Paradas" y los taxímetros asignados a las mismas.

Se creará una tarjeta de circulación en la que se establecerá el lugar de estacionamiento asignado, la cual deberá estar en los taxímetros en forma obligatoria y ser exhibida a los funcionarios municipales habilitados para hacer cumplir esta ordenanza, toda vez que estos lo requieran.

Artículo 28º) Todo taxímetro procedente de otro departamento que circule en Río Negro, o los taxímetros del departamento de Río Negro que circulen dentro de una localidad diferente a la autorizada, deberán hacerlo con indicación visible que señale que no se encuentran en servicio.

Artículo 29º) Los conductores de taxímetros quedan obligados a:

I) Poseer Libreta de Conducir Categoría "E".
II) Poseer Cédula de Identidad vigente.
III) Poseer Carné de Salud habilitante avalado por el Ministerio de Salud Pública.
IV) Tomar pasajeros estando libres.
V) Vestir en forma correcta, usar calzado cerrado que sea seguro, tratar con educación y cortesía a los pasajeros, quedando prohibido mantener con ellos algún tipo de discusión.
VI) No fumar dentro del vehículo.
VII) Respetar la voluntad del usuario de admitir o no el traslado de otras personas en un mismo viaje.
VIII) Recorrer el camino más corto para llegar a destino, a menos que el pasajero indique un camino distinto.

Artículo 30º) Encontrándose libre un vehículo taxímetro su conductor no podrá negarse a tomar pasajeros, salvo en los casos previstos en el artículo siguiente.

Si se ha comprobado que dicho conductor se ha negado a efectuar el viaje sin causa justificada el permisario será sancionado con multa, cuyo monto y forma de pago determinará la Intendencia de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Artículo 31º) Los conductores pueden negarse a efectuar el servicio en los siguientes casos:

a) Cuando sean requeridos para conducir personas afectadas por enfermedades infectocontagiosas, desaseadas, en estado de demencia y/o bajo los efectos de alcohol o drogas.
b) Cuando sean requeridos para un servicio para el cual no estén debidamente autorizados.
c) Cuando estén fuera del horario establecido por la Intendencia de Río Negro.

Artículo 32º) Todos los taxímetros tienen derecho a concurrir en los horarios de llegada y salida de las empresas de transporte colectivo de pasajeros departamental e interdepartamental, no pudiendo estacionar en esos lugares en forma permanente, siendo dichas Paradas de carácter colectivo.

Artículo 33º) La Intendencia fijará y controlará la tarifa para el servicio de taxímetro.

El conductor deberá exhibir al usuario la documentación acreditante del costo del servicio.

Artículo 34º) El incumplimiento de lo preceptuado en el artículo anterior se sancionará con multa.

La reincidencia se sancionará con multa y una suspensión del servicio por 7 (siete) días, debiéndose depositar la chapa en la Intendencia.

Artículo 35º) No podrán ser permisarios del servicio de taxímetro los funcionarios municipales, los funcionarios de la Junta Departamental, Ediles titulares, importadores, armadores, empresas rentadoras de vehículos sin chofer y quienes comercien en la compraventa de automóviles, ni aquellas empresas habilitadas a nivel nacional para instalar o reparar aparatos taxímetros.

Artículo 36º) Los titulares de permisos concedidos con anterioridad a la vigencia de la presente ordenanza quedarán exceptuados del cumplimiento de los literales a, b y c del artículo 18°, hasta el recambio de la unidad.

Artículo 37º) El incumplimiento a la presente ordenanza será sancionado con multa dentro de los límites establecidos en el artículo 194° del Presupuesto del Gobierno Departamental de Río Negro vigente.

La Intendencia reglamentará los montos de las multas de acuerdo al incumplimiento, los que se duplicarán en caso de reincidencia.

Artículo 38º) Deróganse todas las normas dictadas con anterioridad en materia de servicio de taxímetro en el departamento de Río Negro.

Artículo 39º) A sus efectos, remítase al Tribunal de Cuentas y al Ejecutivo Departamental.

Sala de sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, a los 25 días de julio de 2014.

Se hace constar que la presente resolución ha sido aprobada con el voto conforme de los 22 (veintidós) señores Ediles presentes en Sala.

Edén Picart, Presidenta; Laura Vittori, Secretaria.

Fray Bentos, 4 de agosto de 2014.-

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN Nº 1564

VISTO: El Decreto Nº 270/014, de fecha 25 de julio de 2014, sancionado por la Junta Departamental de Río Negro (Expediente 2014-17532), por el que se sancionó la Ordenanza de Taxímetros del Departamento.-

RESULTANDO: Que el artículo 37 del Decreto referido en el Visto dispone que el incumplimiento de sus normas será sancionado con Multas dentro de los límites establecidos en el artículo 194º del Presupuesto del Gobierno Departamental actualmente en vigencia, cometiendo a este Ejecutivo la fijación, por vía reglamentaria, de los montos de las mismas de acuerdo a la infracción, los que se duplicarán en caso de reincidencia.-

CONSIDERANDO: Que corresponde proceder a la fijación de los montos de las Multas por incumplimiento de la Ordenanza de Taxímetros del Departamento, disponiendo su publicación conjunta y simultanea con el Decreto Nº 270/014 para su conocimiento público, comunicándolo a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República.-

ATENTO: A lo expresado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 274, 275 Num. 2º, y concordantes de la Constitución de la República; 35 Num. 33 de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 14.979, de 18 de enero de 1980; y 37 del Decreto departamental Nº 270/014,

EL INTENDENTE DE RIO NEGRO,

RESUELVE:

Art.1º) Fíjanse los siguientes montos de las Multas por las infracciones que se indican a continuación a la Ordenanza de Taxímetros del Departamento, sancionada por Decreto Nº 270/014:

a) La prestación del servicio de taxímetros en vehículos particulares que no cuenten con el permiso correspondiente (art. 3º), será sancionada con una Multa equivalente a 70 Unidades Reajustables;

b) La falta de mantenimiento en perfecto estado de funcionamiento e higiene de los vehículos afectados al servicio de taxímetros, vencido el plazo de la intimación (art. 19º), será sancionada con una Multa equivalente a 10 Unidades Reajustables (además de la suspensión del servicio hasta la regularización);

c) La no concurrencia de los vehículos afectados al servicio a las respectivas "Paradas" y el abandono de éstas por un término que exceda los 5 (cinco) días sin causa justificada ni previo aviso a la Intendencia (art. 26º), será sancionada con una Multa equivalente a 10 Unidades Reajustables;

d) La negativa del conductor a tomar pasajeros encontrándose libre el vehículo afectado al servicio sin causa justificada (art. 30º), será sancionada con una Multa equivalente a 5 Unidades Reajustables;

e) La no exhibición al usuario de la documentación acreditante del costo del servicio (art. 34º), será sancionada con una Multa equivalente a 5 Unidades Reajustables (además de una suspensión del permiso por siete -7- días en caso de reincidencia, debiéndose depositar la chapa matrícula en la Intendencia).-

Art. 2º) En los casos de reincidencia en las infracciones constatadas, el monto de las Multas se duplicará.-

Art. 3º) Cúmplase, regístrese y publíquese conjunta y simultáneamente con el decreto Nº 270/014 referido en el Visto del presente. Comuníquese a la Junta Departamental de Río Negro y al Tribunal de Cuentas de la República. Tomen conocimiento a sus efectos, la Dirección Municipal de Transito, las Direcciones Generales Municipales, las Unidades de Asesoramiento del Gabinete Departamental, los Municipios y las Comisiones Especiales del Departamento.-

Art.4º) Cumplido, archívese.-

Ing. Agr. JORGE GALLO, INTENDENTE DE RÍO NEGRO; Esc. Carlos Mazzilli, Secretario General, Intendencia de Río Negro.

Fray Bentos, 1º de agosto de 2014.-

RESOLUCIÓN Nº 1563

VISTO: El Decreto Nº 270/014, de fecha 25 de Julio de 2014, sancionado por la Junta Departamental de Río Negro (Expediente 2014-17532), por el que se sancionó la Ordenanza de Taxímetros del departamento, aprobada en principio por Decreto Nº 216/013, de fecha 25 de octubre de 2013.-

RESULTANDO: **I)** Que la norma referida eliminó de su texto el artículo 4to. del Decreto Nº 216/013, en cumplimiento de la Observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República y aceptada por la Corporación, relacionada con la incautación y el retiro de la vía pública de los vehículos que prestaren el servicio de taxímetros sin contar con el permiso correspondiente.-

II) Que la eliminación mencionada anteriormente provocó el corrimiento del articulado subsiguiente para mantener el orden correlativo de su numeración.-

III) Que el Decreto Nº 270/014 referido en el Visto de la presente fue comunicado a la Intendencia el 29 de julio del corriente año, mediante Oficio Nº 3789/VII/14 de la Junta Departamental.-

CONSIDERANDO: Que corresponde proceder a la promulgación y publicación del Decreto 270/014, a efectos de habilitar su entrada en vigencia.-

ATENTO: A lo expresado, y de conformidad con lo establecido en los artículo 274, 275 Num. 2º, 281 y concordantes de la Constitución de la República,

EL INTENDENTE DE RIO NEGRO,

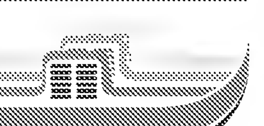
RESUELVE:

Art. 1º) Cúmplase el Decreto Nº 270/014, de fecha 25 de julio de 2014, sancionado por la Junta Departamental de Río Negro, y en su mérito, regístrese, publíquese en el "Diario Oficial" y en dos periódicos del Departamento, comuníquese a la Junta Departamental y tomen conocimiento a sus efectos la Dirección de Tránsito y las Direcciones Generales Municipales, así como las Unidades de Asesoramiento del Gabinete Departamental, Municipios y Comisiones Especiales.-

Art. 2º) Cumplido, archívese.-

Ing. Agr. JORGE GALLO, INTENDENTE DE RÍO NEGRO, Esc. Carlos Mazzilli, Secretario General, Intendencia de Río Negro.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARY LUZ GARCIA YELPO (EXPEDIENTE IUE 0002-038400/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27593 Set 29- Oct 10

JOSÉ BAYARDI TORRES (EXPEDIENTE IUE 0002-038904/2014).
Montevideo, 15 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27473 Set 26- Oct 09

ALDO GUIDO PEREZ RIERA (EXPEDIENTE IUE 0002-030947/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27231 Set 25- Oct 08

SUSANA CLARA BLENGIO URAGA (EXPEDIENTE IUE 0002-035903/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27217 Set 25- Oct 08

SONIA CORREA IBARBURU (EXPEDIENTE IUE 0002-035096/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27138 Set 24- Oct 07

VÍCTOR NELVAR SOSA CEAN (EXPEDIENTE IUE 0002-006365/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26570 Set 19- Oct 02

RODOLFO MANUEL CANCELA MUÑOZ (EXPEDIENTE IUE 0002-033295/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26200 Set 17- Set 30

ANTONIO EDUARDO GONZALEZ BENTANCOR y BLANCA IRIS LÓPEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-036261/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26128 Set 18- Oct 01

IRADIEL SOLÍS ACOSTA SANCHEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-031329/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26107 Set 18- Oct 01

MARÍA SOFÍA DIAZ y SOFÍA LYLIAM ALEGRE DÍAZ (EXPEDIENTE IUE 0002-032614/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26090 Set 17- Set 30

ROSARIO ELENA BARRAL VIRUMBRALES (EXPEDIENTE IUE 0002-030744/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25939 Set 16- Set 29

SEGUNDO TURNO

MARIO OMAR ICHUSTE MENDIVERRI o MENDIBERRE o MENDIBERRI (FICHA 2-36797/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27551 Set 29- Oct 10

EXILDA JAIME RODRIGUEZ (FICHA 2-30173/2014).
Montevideo, 11 de agosto de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27304 Set 25- Oct 08

MARIA ELENA ORSETTI FRATTI (FICHA 2-30781/2014).
Montevideo, 11 de agosto de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27273 Set 25- Oct 08

MIGUEL ALBERTO FIORITO ALVAREZ (FICHA 2-36260/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26745 Set 22- Oct 03

CELESTE AIDA RIVERO NAPOLI (FICHA 2-35548/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26544 Set 19- Oct 02

GUZMAN ROCHA LAURNAGA (FICHA 2-27176/2013).
Montevideo, 5 de junio de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26538 Set 19- Oct 02

OSCAR NICOLAS CASAO FRANCIA (FICHA 2-34737/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26384 Set 18- Oct 01

MANUEL MARTIN EZEIZA MENINI (FICHA 2-34098/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25989 Set 16- Set 29

MIGUEL ANGEL PALAMARCHUK SANINA (FICHA 2-30425/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25950 Set 16- Set 29

TERCER TURNO

MANUEL CASTRO CASTRO e IRIS RENEE ANGEL ESQUERRE (IUE 2-35542/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27291 Set 25- Oct 08

ALBA IRIS GARCIA o GARCIA MARTINEZ (IUE 2-32901/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27250 Set 25- Oct 08

ANIBAL DANIEL GUERRA FIRPO (IUE 2-36310/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 27115 Set 25- Oct 08

BENITA MARIA DA CRUZ ALCIATURI e HILDA ISABEL ALCIATURI o ALCIATURIS (IUE 2-37842/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.

Montevideo, 12 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 26901 Set 24- Oct 07

MIRTA EMILIA PEREIRA LACUESTA (IUE 2-037397/2014).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26894 Set 23- Oct 06

FELIPE CASTRO ZABALLA (IUE 2-33753/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26874 Set 23- Oct 06

ANA MARIA ETCHEBARNE LARREA (IUE 2-033541/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26569 Set 19- Oct 02

ALMA VIOLETA GASTELLU CORREA (IUE 2-33253/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26388 Set 18- Oct 01

ROSA DALIA ABELLA ACOSTA (IUE 2-35818/2014).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26285 Set 18- Oct 01

MARÍA ANGÉLICA LAURNAGA MARANA (IUE 2-026650/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26284 Set 18- Oct 01

RAQUEL ELENA GONZALEZ DE LEON (IUE 2-34676/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26279 Set 18- Oct 01

EDUARDO JOSÉ LLUBERAS D'HALEWYN (IUE 2-37270/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26278 Set 18- Oct 01

OBDULIA RAQUEL GORINI UMPIERREZ (IUE 2-058494/2013).
Montevideo, 9 de mayo de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26230 Set 19- Oct 02

FERNANDO BALTASAR LIMA GANDOLFO (IUE 2-032869/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26167 Set 17- Set 30

DELIA MORA RIVAS o DELIA MORA MAGARIÑOS RIVAS (IUE 2-30012/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26165 Set 17- Set 30

OSVALDO VICENTE SENATORE ARIAS (IUE 2-054061/2013).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25944 Set 16- Set 29

LELIA BLANCA MATEOS TRUCIDO (IUE 2-26699/2014).
Montevideo, 28 de julio de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25940 Set 16- Set 29

CUARTO TURNO

MANUEL RUBÉN SUAREZ TRIGO CASTIÑEIRA (IUE 2-28440/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27607 Set 29- Oct 10

PILAR TERESA ALVAREZ CHOPERENA (EXPEDIENTE IUE 2-4889-2014).
Montevideo, 15 de septiembre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27453 Set 26- Oct 09

AURORA LUQUE BELLON (FICHA 2-31774/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27299 Set 25- Oct 08

JUAN LUIS GARESE SOSA DIAS (FICHA 2-32883/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27251 Set 25- Oct 08

ZOILO ECHETO DOS SANTOS (FICHA 2-33474/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27224 Set 25- Oct 08

MARIA EMA ZANARDI BELTRAME (FICHA 2-34469/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27223 Set 25- Oct 08

LEDA ICASURIAGA IRURETA (FICHA 2-30818/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27143 Set 24- Oct 07

ILDA TECHERA PADILLA (FICHA 2-31955/2014).
Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27086 Set 24- Oct 07

ABEL GONZÁLEZ RIBEIRO (IUE 2-015023/2014).
Montevideo, 24 de junio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26876 Set 23- Oct 06

SARA JUANA SATANOF SUJOLUZKY (IUE 2-27426/2014).
Montevideo, 11 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26735 Set 22- Oct 03

ARRIOLA ALBERTO RAUL (IUE 2-026985/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26713 Set 22- Oct 03

ROQUERO FULCHI, MARY TERESA (IUE 2-024046/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26711 Set 22- Oct 03

LUISITA o LUISA CELICA CHERRO LUSCHER (IUE 2/49941/2013).
Montevideo, 24 de diciembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26551 Set 19- Oct 02

MARÍA ISABEL NUÑEZ de VIDA (IUE 2-30630/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26329 Set 18- Oct 01

ALEJANDRO FREDI HERNANDEZ NEIRA (IUE 2-18263/2014).
Montevideo, 30 de julio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26135 Set 17- Set 30

LETICIA MIRIAM BOCCHI FIORI (FICHA 2-33800/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25991 Set 16- Set 29

MARIO ANTONIO GOMEZ MALLO y GLORIA GARCIA PAJARO (IUE 2-22290/2014).
Montevideo, 16 de julio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25925 Set 16- Set 29

ANDRES MIGUEL IAURRECHE COITIÑHO (IUE 0002-030512/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 24766 Set 26- Oct 09

QUINTO TURNO

MARIA ISABEL GANDINI FAJARDO y CARLOS NOE BAUZAN GANDINI (IUE 2-38391/2014).
Montevideo, 12 de septiembre de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27608 Set 29- Oct 10

MARÍA ESTHER HERNANDEZ BARDANCA (IUE 2-39624/2014).
Montevideo, 25 de septiembre de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27570 Set 29- Oct 10

OSCAR JORGE CARABALLO GONZALEZ (IUE 2-32620/2014).

Montevideo, 22 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 3240 10/p 27569 Set 29- Oct 10

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "CANOURA SILVA, HORTENSIA - SUCESIÓN", Expediente Nº 2-54952/2013, se cita y emplaza a LEONARDO NELSON BACCINO, JAVIER RICHARD BACCINO y SERGIO HUGO BACCINO y a todo otro interesado por el término de 90 días para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, quince de setiembre de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) (Sin Costo) 10/p 27335 Set 29- Oct 10

NILDA QUIRINO (IUE 2-14657/2014).
Montevideo, 30 de junio de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

01) $ 3240 10/p 27302 Set 25- Oct 08

HILDA DA SILVA LEITE (IUE 2-32516/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

01) $ 3240 10/p 27292 Set 25- Oct 08

CRISTINA SYLVIA GOSSWEILER PUCH (IUE 2-37127/2014).
Montevideo, 23 de septiembre de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.

01) $ 3240 10/p 27209 Set 25- Oct 08

JOSE MENDIBOURE MARTINEZ y MARTHA o MARTA EUGENIA ALVAREZ OLIVERA (IUE 2-35767/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

01) $ 3240 10/p 27079 Set 24- Oct 07

JOSÉ AMÉRICO CASTIÑEIRAS BIANCHI (IUE 2-033806/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

01) $ 3240 10/p 26749 Set 22- Oct 03

CATALINA BERDÚN LÓPEZ ó CATALINA BERDÚM LÓPEZ (IUE 2-22552-2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

01) $ 3240 10/p 26728 Set 22- Oct 03

REYNA TERESITA PATRON de la TORRE (IUE 002-029389/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

01) $ 3240 10/p 26568 Set 19- Oct 02

ELSA MARINA LOSADA PAILOS (EXPEDIENTE 2-333572014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

01) (Sin Costo) 10/p 26461 Set 22- Oct 03

VENTURA ANGEL FIGUERON IZQUIERDO, ASUNCION CARLOTA BENTANCOR NOCHERA y MARIA DEL CARMEN FIGUERON BENTANCOR (IUE 0002-31066-2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.

01) $ 3240 10/p 26187 Set 17- Set 30

ROBERTO FELIX DELFINO VOZA (IUE 002-027142/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

01) $ 3240 10/p 25941 Set 16- Set 29

JORGE CARLOS NÚÑEZ (IUE 2-35019/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 3240 10/p 25933 Set 16- Set 29

MARÍA ANTONIETA SCHELOTTO DUPLESSIS (IUE 0002-034722/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 3240 10/p 25930 Set 16- Set 29

LEONCIA FLORES RODRIGUEZ y ANTONIO LOPEZ RUBINO (IUE 0002-032930/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 3240 10/p 25927 Set 16- Set 29

SEXTO TURNO

EDUARDO MARIO PÉREZ NOCCELLA (FICHA 0002-036961/2014).
Montevideo, 22 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 3240 10/p 27502 Set 29- Oct 10

JUANA IRENE BRUFAO CORREA (FICHA 2-34672/2014).
Montevideo, 17 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3240 10/p 27080 Set 24- Oct 07

GUILLERMO VICENTE MARIA RIUS GIAVI (FICHA 2-28821/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3240 10/p 26327 Set 18- Oct 01

ANA SUÁREZ BRANDI (IUE 2-032586/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 3240 10/p 26149 Set 17- Set 30

SÉPTIMO TURNO

ELIA ISASMENDI BORGES y EUGENIO ROBERTO IGLESIAS ARELLANO (FICHA 2-38500/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.

Primera Publicación

01) $ 3240 10/p 27572 Set 29- Oct 10

OLINDA IRENE LAMELA GARCIA (FICHA 2-38747/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.

Primera Publicación

01) $ 3240 10/p 27571 Set 29- Oct 10

HELGA WOLLF VON DER SAHL SOHNEMANN (FICHA 2-38925/2014).
Montevideo, 17 de septiembre de 2014.
Esc. Dra. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.

Primera Publicación

01) $ 3240 10/p 27562 Set 29- Oct 10

ALBERICO GILDO FONTECCHIO o FONTECHIO D'INNOCENZO o DINNOCENZA (FICHA 2-36169/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.

01) $ 3240 10/p 27452 Set 26- Oct 09

MARIA ELISA REY GAY o MARIA ELISA o MARIA E. LOPARDO (FICHA 2-33355/2014).
Montevideo, 17 de septiembre de 2014.
Esc. Dra. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.

01) $ 3240 10/p 27383 Set 26- Oct 09

CHELA TERESA RODRIGUEZ DE LA TORRE (FICHA 2-33010/2014).
Montevideo, 14 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.

01) $ 3240 10/p 27359 Set 26- Oct 09

JOSE MANUEL TABOAS ALVAREZ (FICHA 2-33288/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.

01) $ 3240 10/p 27238 Set 26- Oct 09

ALFREDO BAO BARREIRO (FICHA 2-40296/2014).
Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Esc. Dra. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.

01) $ 3240 10/p 27232 Set 25- Oct 08

DANIEL JORGE OLIVERA LARRAMA (FICHA 2-36753/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.

01) (Sin Costo) 10/p 27205 Set 26- Oct 09

MARIA ANTONIA MARTINEZ BATTRO o BATRO (FICHA 2-36890/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.

01) $ 3240 10/p 27091 Set 24- Oct 07

MARIA CRISTINA PANDOLFO RENDO (FICHA 2-32747/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.

01) $ 3240 10/p 26754 Set 22- Oct 03

EUGENIO RODRIGUEZ MADRIGAL (FICHA 2-35540/2014).

Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 26687 Set 22- Oct 03

OLIMPIA o MARIA OLIMPIA u OLYMPIA PAZ LONGUEIRA (FICHA 2-33696/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 26557 Set 19- Oct 02

MARIA TERESA VEGA VILA (FICHA 2-37678/2014).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 26535 Set 19- Oct 02

DARIO ATAHUALPA AGUILAR CORIA (FICHA 2-10481/2014).
Montevideo, 30 de abril de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26474 Set 19- Oct 02

EUGENIO ELEUTERIO GARCIA CABRERA (FICHA 2-15400/2010).
Montevideo, 8 de marzo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25920 Set 16- Set 29

FELICIA RODRIGUEZ ABREU (FICHA 2-38304/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25751 Set 16- Set 29

OCTAVO TURNO

ANASTASIO BRITOS, ESTANISLADA BRITOS de BRITOS, LÁZARO VITALI OCCHI, ELENA MÁXIMA BRITOS BRITOS y ESTANISLADA BRITOS BRITOS (EXPEDIENTE IUE 0002-028716/2014).
Montevideo, 22 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27614 Set 29- Oct 10

HUGO JOSÉ DELLE ONDE SERRENTINI o SERRENTINO (EXPEDIENTE IUE 0002-010337/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27596 Set 29- Oct 10

MARÍA GUADALUPE EGGER NOGUEIRA (EXPEDIENTE IUE 0002-037247/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27458 Set 26- Oct 09

EUGENIO LUCIANO CARDOZO MÉROLA (EXPEDIENTE IUE 0002-056888/2013).
Montevideo, 4 de febrero de 2014.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 27360 Set 26- Oct 09

HÉCTOR OSVALDO RINALDI (EXPEDIENTE IUE 0002-029469/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27277 Set 25- Oct 08

LUCY ELENA RODRIGUEZ DARRIULAT (EXPEDIENTE IUE 0002-027806/2014).
Montevideo, 30 de julio de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 27271 Set 25- Oct 08

MARIO AGUSTÍN PARDO CORREA (EXPEDIENTE IUE 0002-025395/2014).
Montevideo, 21 de julio de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 27233 Set 25- Oct 08

LILIANA IVONNE CIRIGLIANO PICAPIEDRA (EXPEDIENTE IUE 0002-030738/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27092 Set 24- Oct 07

ELIDA VIOLANDA VASSALIO PAULINO (EXPEDIENTE IUE 0002-037349/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 17 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26903 Set 24- Oct 07

LADISLAO o VLADISLAO FRANCISCO BABIRECKI DLUGOSZ y MARIAN BABIRECKI PAZOS (EXPEDIENTE IUE 0002-026563/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26892 Set 23- Oct 06

LENIN NERY BARREIRO PEREYRA (EXPEDIENTE IUE 0002-031118/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 26869 Set 23- Oct 06

LUIS EDUARDO MELLOGNO CASTRO (EXPEDIENTE IUE 0002-020541/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26573 Set 19- Oct 02

NORBERTO LOSA RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-031532/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26387 Set 18- Oct 01

EVANGELINA FERRON CAMACHO (EXPEDIENTE IUE 0002-036007/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26383 Set 18- Oct 01

ROSA JOSEFINA PUTRELLI BALLESTEROS (EXPEDIENTE IUE 0002-034303/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26351 Set 18- Oct 01

ALICIA HAYDEE CUPARO PEREIRA (IUE 2-29135/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26113 Set 18- Oct 01

JUAN LUIS UBAL MARTINEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-033523/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25942 Set 16- Set 29

DINA BLANCA IZA (EXPEDIENTE IUE 0002-035115/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25921 Set 16- Set 29

NOVENO TURNO

JAIME AUGUSTO FERNANDEZ MARANA o MARAÑA (FICHA 2-37857/2014).
Montevideo, 17 de septiembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27611 Set 29- Oct 10

JUAN CARLOS HERNANDEZ FRANZANTI o FRANSANTI (FICHA 2-24828/2014).
Montevideo, 12 de septiembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27552 Set 29- Oct 10

PERLA GLADYS RODRIGUEZ BAYARRES o BAYARES (FICHA 2-38240/2014).
Montevideo, 17 de septiembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27484 Set 26- Oct 09

HARRY GOLDARACENA DE MASSINI (FICHA 2-35750/2014).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27415 Set 26- Oct 09

ROSA HARAHUC ROMANIUK (FICHA 2-36254/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27137 Set 24- Oct 07

RAFFAELA LANGONE GIANNOTTI (FICHA 2-35659/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26495 Set 19- Oct 02

CARMEN DAPARTE ORTEGA (FICHA 2-36765/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26470 Set 19- Oct 02

DÉCIMO TURNO

ANTONIO FEDERICO LÓPEZ FERIA (IUE 2-38.058/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27617 Set 29- Oct 10

EMILIA IRMA GALLO DE ABREU (IUE 2-38630/2014).
Montevideo, 17 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27606 Set 29- Oct 10

MARIA TERESA ROTUNDO EMERY (IUE 2-34180/2014).
Montevideo, 12 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27225 Set 25- Oct 08

PEDRO OROSMAN ZAS ISABELLA (IUE 2-21.544/2014).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27052 Set 24- Oct 07

HECTOR ARIEL DAMENO MONTES (IUE 2-36473/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26543 Set 19- Oct 02

JORGE ENZO o JORGE ENZO RAMÓN LUNARDI MELONI o MELONIO y AIDA o AIDA ANA MELONI o MELONIO PRACCA (IUE 2-31237/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26487 Set 19- Oct 02

ROMAN DANIEL REVELLO LOPEZ (FICHA IUE 2-18133/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 26480 Set 19- Oct 02

ELBIO OMAR MENONI MATTIO y GRACIELA AYCER o GRACIELA A. PORTELA MALDE o MALDEZ (IUE 2-13724/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 26357 Set 18- Oct 01

AMERICA ARIZ BLANCO (IUE 2-37690/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26190 Set 17- Set 30

MARTHA SUSANA CUBILO DUTRUEL (IUE 2-25695/2014).
Montevideo, 25 de julio de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 26152 Set 17- Set 30

MANUEL IGLESIAS ALONSO (IUE 2-012612/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25951 Set 16- Set 29

HÉCTOR JUAN FERRANDO CAVANI (IUE 2-32362/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25943 Set 16- Set 29

FRANCISCO MIGUEL ROJAS o ROJAS MOLINARI (IUE 2-23121/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25928 Set 16- Set 29

DECIMOPRIMER TURNO

EUGENIO PAREDES o PAREDES GOMES (FICHA IUE 2-029126/2012).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27554 Set 29- Oct 10

ADA IRIS ROTONDARO BOGNI (IUE 2-37181/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27482 Set 26- Oct 09

IRENE DEL CARMEN NIEVA CASAS o NIEVES y FRANCISCO MARCELINO BATTAGLINO TORRES (IUE 2-17280/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27361 Set 26- Oct 09

MARTA ECHEVERRIA RODRIGUEZ (IUE 2-28541/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27084 Set 24- Oct 07

ALDO GONZALO FERRARI IRISARRI (IUE 2-33881/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27083 Set 24- Oct 07

NELSON GABRIEL RIVERO BASCE (IUE 2-34148/2014).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26971 Set 23- Oct 06

BARTOLOME RIVERA URETA PIOLI (IUE 002-035243/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26920 Set 23- Oct 06

ROSA MARIA MODERNELL (FICHA 2-25606/2014).
Montevideo, 11 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26899 Set 24- Oct 07

ALEX ARMANDO JANSSEN CASAL (IUE 2-31117/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26843 Set 23- Oct 06

AMERICO TABARE DE GREGORIO LIBERATTO (IUE 2-37744/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26716 Set 22- Oct 03

OLGA GLADIS DIAZ MERA (IUE 2-33272/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26646 Set 22- Oct 03

BONIFACIO SARALEGUI ARRIZUBIETA (IUE 2-33458/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26484 Set 19- Oct 02

JOSE ORONS PEREIRA (FICHA 2-29069/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26286 Set 18- Oct 01

ILDARA SARAVIA PERALTA (FICHA 2-26642/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26147 Set 17- Set 30

MARIO YELPO CABRERA (IUE 2-32221/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25987 Set 16- Set 29

OROSMAN SOSA SILVERA (IUE 2-35760/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25952 Set 16- Set 29

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARÍA DELIA MARONNA DUFICOMI (IUE 2-34.559/2014).
Montevideo, 19 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27594 Set 29- Oct 10

ARNOLDO OSMAN ESQUEFF DIAZ (IUE 2-36943/2014).
Montevideo, 12 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27301 Set 25- Oct 08

ENRIQUE JESUS RECAREY RECAREY (IUE 002.025896/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27295 Set 25- Oct 08

OLIVERA PEREZ, CARLOS LEONARDO (IUE 2-31519/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27278 Set 25- Oct 08

HERMENEGILDO GREGORIO RODRIGUEZ y MARÍA GUERRA DE RODRIGUEZ o MARÍA GUERRA o PAULA MARÍA GUERRA (IUE 2/122189/2011).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27270 Set 25- Oct 08

LAURA EMMA MONTES NION (IUE 2-34094/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27146 Set 24- Oct 07

JUANA NIEVES LOPEZ BAYON (IUE 2-32885/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26914 Set 23- Oct 06

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ MILTON MARTIN (IUE 2-014580/2014).
Montevideo, 16 de junio de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26552 Set 19- Oct 02

PIRIKOV SANOYENKO ó SAMOLENKO ó SAMOLLENKO, ROSA ó LELIA y SAFRONOV PODSVIROV, NICOLÁS (IUE 0002-000307/2014).
Montevideo, 29 de abril de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26162 Set 17- Set 30

CASSARINO FACCIOLI HORACIO (IUE 0002-032220/2014).
Monteviddeo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26161 Set 17- Set 30

IRMA GERTRUD JAGER FEHLHABER (IUE 2-37385/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25945 Set 16- Set 29

DECIMOTERCER TURNO

JULIO SAMUEL LOVINGER FRISS (FICHA 2-37726/2014).
Montevideo, 17 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27597 Set 29- Oct 10

MIRTA VILLAVERDE RODRIGUEZ (FICHA 2-31160/2014).
Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27573 Set 29- Oct 10

JOSEFA LORENZA FERNANDEZ TESTA (FICHA 2-035690/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27066 Set 24- Oct 07

EXEQUIEL MONTANS VARELA, ANTONIO MARIA MONTANS VARELA e HIPOLITO MONTANS VARELA (IUE 2-32918/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26921 Set 23- Oct 06

ANIELLO DI MAIO RODIO (IUE 2-37212/2014).
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26875 Set 23- Oct 06

JUAN PEDRO SUAREZ CALDERA (FICHA IUE 2-34775/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26870 Set 23- Oct 06

JOSE CERQUEIRO AMBROA y FRANCISCA RODRIGUEZ (FICHA 0002-031859/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26734 Set 22- Oct 03

MARGARITA MARÍA AUXILIADORA GUZMAN DURAN (FICHA 0002-053028/2013).
Montevideo, 9 de mayo de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26533 Set 19- Oct 02

OSCAR SERGIO CAMBRE INTROINI (FICHA 2-32270/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26352 Set 18- Oct 01

ANTONIO DE POI DORSI o D'ORSI (IUE 2-011648/2014).
Montevideo, 27 de junio de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26191 Set 17- Set 30

CONRADO RODRIGUEZ (FICHA 2-26759/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26158 Set 17- Set 30

VILMA DE LISA LEZAMA (FICHA 2-35653/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26047 Set 17- Set 30

MARÍA VILDA LAGARRETA GARCIA (FICHA 2-29665/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25931 Set 16- Set 29

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA KODJAKENZIAN TEKNEYAN (FICHA 2-33725/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27595 Set 29- Oct 10

MARIA CECILIA ALGARE OTERO y CARMEN VIOLETA o VIOLETA ALGARE OTERO (FICHA 2-22917/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 27479 Set 26- Oct 09

JULIA LOPEZ ALMENARES (FICHA 2-39132/2014).
Montevideo, 15 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27462 Set 29- Oct 10

IVONNE LAURA LUGARO BARBAGELATA o BARBABELATA (FICHA 2-36688/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 27418 Set 26- Oct 09

CARLOS NARCISO o NARCIZO RIOS (FICHA 2-39500/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Esc. Dra. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 27362 Set 26- Oct 09

PEDRO LEITES RODRIGUEZ (FICHA 2-12629/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27234 Set 25- Oct 08

UBIL WASHINGTON CALIGARI CABRAL (FICHA 2-33888/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 27140 Set 24- Oct 07

JUAN MARTINEZ ROEL y EDUVIGES o EDUBIGES SORIA RODRIGUEZ (FICHA 2-34554/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Esc. Dra. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 27088 Set 24- Oct 07

BRENDA LUCY o LUCIA o LUCIE MOOR ALTAMIRANO (FICHA 2-38242/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 26680 Set 22- Oct 03

OSCAR EDUARDO MAYADA (FICHA 2-30274/2014).
Montevideo, 1 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 26481 Set 19- Oct 02

JUAN CARLOS PEREZ LEDESMA (FICHA 2-37794/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 26155 Set 17- Set 30

DECIMOQUINTO TURNO

ZULMA CARMEN GAUNA (EXPEDIENTE 2-37689/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27615 Set 29- Oct 10

ALVARO GABRIEL CEDES AYUSTO (EXPEDIENTE 2-37433/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27612 Set 29- Oct 10

ENILDA POSE JORGE y CEFERINO JESUS SERDEÑA UMPIERREZ (EXPEDIENTE 2-29335/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27249 Set 25- Oct 08

DONATO VIDELA HERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-38226/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27226 Set 25- Oct 08

ALVARAO, ANASTASIO ROBERTO (EXPEDIENTE 2-32138/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27085 Set 24- Oct 07

ARIEL EDUARDO ORONA SILVA (EXPEDIENTE 2-35638/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26974 Set 23- Oct 06

FRANCISCO BELTRAN LOPERENA GARCÍA (EXPEDIENTE 2-33849/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26973 Set 23- Oct 06

STELLA MARGARITA PEÑA RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-20033/2014).
Montevideo, 28 de mayo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26891 Set 23- Oct 06

LUIS ENRIQUE MENINI QUARTARA (EXPEDIENTE 2-34494/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26877 Set 23- Oct 06

OMAR ANZA AGUILAR (EXPEDIENTE 2-35996/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26756 Set 22- Oct 03

ELIDA TAYLOR MAZZOLI PAES (EXPEDIENTE 2-36477/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26550 Set 19- Oct 02

ABELINO ALZAMENDI FERREIRA (EXPEDIENTE 2-35765/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26482 Set 19- Oct 02

MARÍA DE GLORIA o MARÍA DE GLORIA ISOLINA GALLI SESINI (EXPEDIENTE 2-5057/2014).
Montevideo, 6 de marzo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26202 Set 17- Set 30

MAXIMA RODRIGUEZ ESTUANI y MARIA ALFREDO ALMEIDA MELGAREJO (EXPEDIENTE 2-19370/2014).
Montevideo, 27 de mayo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26201 Set 17- Set 30

DECIMOSEXTO TURNO

MARIA MANUELA PENA (EXPEDIENTE 57-67/1997).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27414 Set 26- Oct 09

ALBERTO SALVADOR MAZZEO BAIRO (EXPEDIENTE 2-37629/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27208 Set 25- Oct 08

RICARDO RANIERI BARRETTO (EXPEDIENTE 2-35334/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27199 Set 25- Oct 08

MANUELA CANTERO (EXPEDIENTE 2-34227/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27081 Set 24- Oct 07

OLGA OBDULIA PIRIZ NUÑEZ (EXPEDIENTE 2-30434/2014).
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26873 Set 23- Oct 06

MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-34280/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26755 Set 22- Oct 03

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ RAVELO (EXPEDIENTE 2-39006/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Dra. CARLA M CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26733 Set 22- Oct 03

JUAN EDUARDO BORDA SOSA (EXPEDIENTE 2-18131/2014).
Montevideo, 22 de mayo de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26483 Set 19- Oct 02

ALICIER DO CANTO MENESES (EXPEDIENTE 2-29031/2014).
Montevideo, 1 de agosto de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26301 Set 18- Oct 01

NESTOR MOISEN o MOISES DUARTE RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-33395/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26292 Set 19- Oct 02

NOEL ADEMAR NUÑEZ BATALLA (EXPEDIENTE 2-28714/2014).
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26203 Set 17- Set 30

LEOPOLDO LUIS BAUTISTA BIANCHI BOLSI (EXPEDIENTE 2-38184/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26148 Set 17- Set 30

MARIA ELENA CLEMENTE PEREIRA y BONIFACIO MENA (EXPEDIENTE 2-20117/2014).
Montevideo, 10 de junio de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25924 Set 16- Set 29

SALOMON LEVY BENSIÑOR (EXPEDIENTE 2-36474/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25922 Set 16- Set 29

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ALBERTO ALI FERNANDEZ DIAZ (IUE 2-35431/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27352 Set 26- Oct 09

ANGEL LANDONI LOPEZ (IUE 2-37358/2014).
Montevideo, 12 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26750 Set 22- Oct 03

EDELMA GOMEZ PERDOMO (IUE 2-36905/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26729 Set 22- Oct 03

MIGUEL ANGEL BENITEZ LOPEZ (IUE 2-34736/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26548 Set 19- Oct 02

MARTA GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 2-33729/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26131 Set 17- Set 30

MANUEL TCHOJOUKLIAN SARKISIAN (IUE 2-34079/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25972 Set 16- Set 29

PAULA SEVERIANA TEJERA HERNANDEZ y DANUBIO FERREYRA ETCHEVERRIA (IUE 2-26334/2014).

Montevideo, 13 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25953 Set 16- Set 29

JOSE FEDERICO POLLERO ANDRADE y MIRTA MIRYAM PERRONE LARROSA (IUE 2-47612/2013).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25894 Set 17- Set 30

JULIO CESAR ARIETA CRIADO (IUE 2-19183/2014).
Montevideo, 30 de mayo de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2920 10/p 25885 Set 16- Set 29

DECIMOCTAVO TURNO

JOSE LUIS FONTENLA PESADO (IUE 2-31395/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27305 Set 25- Oct 08

FRANCISCO FERREYRA LAGUNA (IUE 2-33921/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27235 Set 25- Oct 08

PEDRO PASCUAL DIAZ BONINI (IUE 2-33477/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27228 Set 25- Oct 08

ELIA ALVAREZ SALGADO (IUE 2-36060/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27227 Set 25- Oct 08

MANUELA BRUN TORRES y RIGOBERTO SARAVI VEGA (IUE 2-32607/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27053 Set 24- Oct 07

AHIDEE OLIVERA BUSTAMANTE y SIXTO RODRIGUEZ (IUE 2-25388/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 26636 Set 22- Oct 03

NILVIA ELIRA CARDOSO NOGUEIRA o NILVIA ELIRA CARDOZO NOGUEIRA (IUE 2-34537/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26556 Set 19- Oct 02

ESPERANZA QUEROL SAGRERA o ESPERANZA MARIA QUEROL SAGRERA o ESPERANZA MARIA ANTONIA QUEROL SAGRERA (IUE 2-36348/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26494 Set 19- Oct 02

JOSE FRANCISCO PISANO ODERA, FRANCISCO HUGO PISANO ZUNINO y ALIDA ELSA ZUNINO GALLO o GALO (IUE 2-34730/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26382 Set 18- Oct 01

CARMEN BRENA QUINTILLA de FRANCO o CARMEN CATALINA ANDREA BRENA o CARMEN ANDREA BRENA y CARLOS MARIA FRANCO SAPERE (IUE 2-27017/2013).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26354 Set 18- Oct 01

ROSA LOPEZ y VENANCIO RAVERA CABRERA (IUE 2-16285/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26151 Set 17- Set 30

DECIMONOVENO TURNO

MATIAS ENRIQUE DURAN SILVA (FICHA 2-33563/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27547 Set 29- Oct 10

ANA TERESA SILVIA SUREDA CABRERA (FICHA 2-35053/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27363 Set 26- Oct 09

MENA MARTINA ROMERO y MARIA ANA ó MARIA ANA JOSE RODRIGUEZ ROMERO (FICHA 2-19955/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 27089 Set 24- Oct 07

ADOLFO ROBERTO PENA LOPEZ (FICHA 2-38375/2014).
Montevideo, 12 de septiembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 27065 Set 24- Oct 07

ALBERTO VICENTE CUEVAS GONZALEZ y PURA LA CRUZ GARCIA (FICHA 2-36951/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 26915 Set 23- Oct 06

GLADYS ELENA UMPIERREZ MEROLA (FICHA 2-36516/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26845 Set 23- Oct 06

RODNEY WANDERLEY BASTOS VIERA (FICHA 2-37175/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 26730 Set 22- Oct 03

ROSA HUELMO BRITOS (FICHA 2-37716/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 26333 Set 18- Oct 01

ANTONIO RIOS RODRIGUEZ (FICHA 2-10534/2010).
Montevideo, 27 de abril de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 26164 Set 17- Set 30

CELESTINO ó CELESTINO ANTONIO PEREIRA MOZO (FICHA 2-28363/2014).
Montevideo, 28 de julio de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25984 Set 16- Set 29

ALBERTO ASADURIAN DEMIRDJIAN (FICHA 2-34588/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25903 Set 16- Set 29

VIGÉSIMO TURNO

IRMA ARAUJO TECHERA (FICHA 2-39350/2014).
Montevideo, 19 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27553 Set 29- Oct 10

NORBERTA PETRONA ó PETRONA NORBERTA LOPEZ ALANIS, LUIS BELTRAN AMARO ICASURIAGA y ANACLETO DALADIER AMARO LOPEZ (FICHA 2-35629/2014).
Montevideo, 12 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27478 Set 26- Oct 09

DARDO LUIS CORTE COLINA (FICHA 2-36844/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27298 Set 25- Oct 08

EDISON HUALDE MESA (FICHA 2-28208/2014).
Montevideo, 25 de julio de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27229 Set 25- Oct 08

EULOGIA ANDRADE CORREA (FICHA 2-23630/2010).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27087 Set 24- Oct 07

HIPOLITO RAQUEL CARNALES CARNALES (FICHA 2-36090/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26922 Set 23- Oct 06

JOSE NELSON BASSINO GUZMAN (FICHA 2-30438/2014).
Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26871 Set 23- Oct 06

HUGO MIGUEL ALTAMIRANO SESSER (FICHA 2-60964/2013).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26537 Set 19- Oct 02

NELSON ANGEL ó NELSON ANGEL LORENZO COSTA STRATA (FICHA 2-30130/2013).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26496 Set 19- Oct 02

ROBERTO SILVA RODRIGUEZ (FICHA 2-18755/2014).
Montevideo, 27 de mayo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26358 Set 18- Oct 01

MARIA TERESA PERDIGON DOS SANTOS (FICHA 2-25861/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26188 Set 17- Set 30

NELSA LURDES ó LOURDES PRATES SARALEGUI (FICHA 2-34104/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26146 Set 17- Set 30

MONICA SUSANA CARLE OLIVER (FICHA 2-25843/2014).
Montevideo, 22 de julio de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26133 Set 17- Set 30

JOSE LUIS PEREZ DIEGUEZ (FICHA 2-28527/2014).
Montevideo, 28 de julio de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25973 Set 16- Set 29

MARIA ANGELA JULIA MARTINEZ SUAREZ y FERMIN ITUARTE MACHADO CHERRO ó CERRO (FICHA 2-33098/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25946 Set 16- Set 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

CLOTILDE MUÑOZ y NICOLA STEPANOFF GREBENOK (IUE 2-20189/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27598 Set 29- Oct 10

EUGENIA MARIA o MARIA EUGENIA o EUGENIA MARIA MICAELA UHALDE LASA y FELIX WASHINGTON HERNANDEZ CAREÑO (IUE 2-26973/2014).
Montevideo, 12 de septiembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27481 Set 26- Oct 09

EDUARDO, YAGUNO ANCHONI (FICHA IUE 2-17131/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26916 Set 23- Oct 06

EDUARDO ROVIRA STAGNARO (EXPEDIENTE IUE 2-22772/2014).
Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26715 Set 22- Oct 03

MARÍA CUPO ó CUPA RUSSO (FICHA 2-18927/2014).
Montevideo, 4 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26576 Set 19- Oct 02

JOSÉ LUIS BUSTABAD FERNANDEZ (IUE 2-29341/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26567 Set 19- Oct 02

JULIA ELISA SELLANES LARRAÑAGA (IUE 2-30465/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26330 Set 18- Oct 01

SUAREZ ALFARO, RAMÓN (IUE 2-029127/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26287 Set 18- Oct 01

MARÍA CELINA PEREZ CAPOCASALE o MARÍA CELINA VENANCIA PEREZ CAPOCASALE (IUE 2-17688/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26280 Set 18- Oct 01

IRIS MARGOT IRAZOQUI HERNANDEZ y MARIO RAMON DE ARMAS DE ARMAS (IUE 2-24994/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25954 Set 16- Set 29

JOSE MARÍA ALVAREZ SCARPA (IUE 2-33476/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25947 Set 16- Set 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SUSANA DIAMELA HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 2-012545/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27422 Set 26- Oct 09

TABARÉ RAMÓN LOPEZ LAGO (IUE 2-33412/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27144 Set 24- Oct 07

OMAR RODRIGUEZ CAZET (IUE 2-028786/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26681 Set 22- Oct 03

LUIS ALBERTO ABOY OCCHIUZZI (FICHA 2-25372/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26490 Set 19- Oct 02

RAMONA TORRES MORALES (IUE 2-16189/2014).
Montevideo, 18 de junio de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26389 Set 18- Oct 01

ANA MARIA REYES SELUJA (IUE 2-013923/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26204 Set 17- Set 30

JUNE EMILE BORDCOSH (IUE 2-34924/2012).
Montevideo, 1 de agosto de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25988 Set 16- Set 29

MARIA CELIA ISERN PONS (IUE 2-26165/2014).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25932 Set 16- Set 29

VIGESIMOTERCER TURNO

JULIO CESAR MASTRANGELO WALTER (FICHA 2-48765/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27051 Set 24- Oct 07

DOLLY EMILIA NAVARRO REBOLLO (FICHA 2-37371/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26844 Set 23- Oct 06

RUBENS o RUBEN PEREIRA MARTINEZ (FICHA 2-31643/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26744 Set 22- Oct 03

NELSON CARLOS SAN MARTIN y BLANCA ZULMA ROJAS MAQUIOLES (FICHA 2-32069/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 14 de agosto de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26613 Set 23- Oct 06

NORIA TROVANDA ó TERFANDA GAGOSSIAN AKIRMAIAN (FICHA 2-38560/2013).

Montevideo, 19 de septiembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26366 Set 18- Oct 01

CARMEN PAGOLA BELENGUER (FICHA 2-37692/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26088 Set 18- Oct 01

GIOVANNA MANNA PALLADINO (FICHA 2-19632/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25923 Set 16- Set 29

VIGESIMOCUARTO TURNO

CELINA ALVES NUNES de ANDRADE (FICHA 2-18429/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27574 Set 29- Oct 10

JUAN ANTONIO SARINA AGUIRRE (FICHA 2-35841/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27455 Set 26- Oct 09

DARDO HAMLET PREZA RESTUCCIA (FICHA 2-38533/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27272 Set 25- Oct 08

PEDRO ARIEL POZZI FILIPPINI (FICHA 2-32712/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26972 Set 23- Oct 06

CARMELO BARRERA y BLANCA DORA FIGUEROA CACERES (FICHA 2-31556/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26872 Set 23- Oct 06

EUSEBIO EDUARDO PASCUAL CABRERA (FICHA 2-27131/2014).
Montevideo, 24 de julio de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26643 Set 22- Oct 03

MARIO ZENON GEYMONAT BRASETTI y ELISA ELENA HERNANDEZ RUMILLO (FICHA 2-18824/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26175 Set 18- Oct 01

VIGESIMOQUINTO TURNO

CANCIANO o CASIANO GARCIA y MERCEDES o MARIA MERCEDES SANCHEZ PEREIRA (IUE 2-37891/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 27401 Set 29- Oct 10

ISIDRO DIONISIO GARCIA BAGNASCO y MARGARITA HERNANDEZ GONZALEZ (IUE 2-33211/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27382 Set 26- Oct 09

LINDOLFO NELSON LOPEZ BARCELO o BERCELO (IUE 2-39484/2014).
Montevideo, 12 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26893 Set 23- Oct 06

JUANA BENITA UMPIERREZ BAFUNDO (IUE 2-35828/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26542 Set 19- Oct 02

MANUELA RODRIGUEZ RECAREY (IUE 2-29053/2014).
Montevideo, 4 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26497 Set 19- Oct 02

MIGUEL ANGEL BRACESCO PERRONE (IUE 2-34967/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26353 Set 18- Oct 01

ANGEL DIAZ CAMEJO (IUE 2-34794/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26288 Set 18- Oct 01

GINO BEORCHIA DI VALENTIN (IUE 2-33047/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26159 Set 17- Set 30

VIGESIMOSEXTO TURNO

HEBER MANUEL BIAGAS PRANZO y MARIA LUISA AMBROS MONTALBAN o MONTALVAN (FICHA 2-37691/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27575 Set 29- Oct 10

SECUNDINA PERAZA, LUCIANO CARMELO GONZALEZ, CONFESOR RODRIGUEZ, ILDA o HILDA ELVIRA PEREZ FERREIRA y CARMELO ENRIQUE GONZALEZ (FICHA 2-34472/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27364 Set 26- Oct 09

KWANG HAN MA (FICHA 2-39716/2014).
Montevideo, 19 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27211 Set 25- Oct 08

HENRY DONALD NICORA MONSEGUI o MOSEGUI (FICHA 2-28304/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27093 Set 24- Oct 07

ARACSI SARKISIAN PATIKIAN (FICHA 2-32617/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27028 Set 24- Oct 07

MARIO BELEN CERECCETTO SOUTTO o MARIO BELEN CERECCETTO SOUTO o MARIO BELEN CERECETTO SOUTTO o MARIO BELEN CERECETTO SOUTO (FICHA 2-32569/2014).
Montevideo, 14 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26590 Set 23- Oct 06

BRIGIDA ALONSO CHAMORRO (FICHA 2-32122/2014).
Montevideo, 11 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26475 Set 19- Oct 02

OLMAN GLADYS CESARO o CESARE o CHESARI o CHESARE PERRONE, JUAN SEVERINO CESARO o CESARE o CHESARI o CHESARE PERRONE y OLGA CESARO o CESARE o CHESARI o CHESARE PERRONE (FICHA 2-36945/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26180 Set 17- Set 30

DELIA LOPEZ GACELA y ANA GRACIELA PAPARIELLO LOPEZ (FICHA 2-35550/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26136 Set 17- Set 30

GERARDO JOSE PRIETO CABRERA y NATIVIDAD CABRERA FLEITAS (FICHA 2-30009/2014).
Montevideo, 1 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25948 Set 16- Set 29

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MIGUEL ARCANGEL CASSESE (IUE 2-38965/2014).
Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27561 Set 29- Oct 10

LUIS ALBERTO PIZZORNO ROCHA (IUE 2-37981/2014).
Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27546 Set 29- Oct 10

VICTOR ROSENDO MARTUSELLO DI LORENZO y NELIDA RUFINA MONFORT INTROINI (IUE 2-30640/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27477 Set 26- Oct 09

SUSANA IVONNE ALVES MAYA MANTERO (IUE 2-35954/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27145 Set 24- Oct 07

EMILIO ENRIQUE CASTRO POMBO (IUE 2-32718/2014).

Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26975 Set 23- Oct 06

ARTURO RENATO MARCHETTI PELIZZARI (IUE 2-36684/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26923 Set 23- Oct 06

NELLY BENTANCOUR FIGUEREDO (IUE 2-61314/2013).
Montevideo, 10 de febrero de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26751 Set 22- Oct 03

VICTOR MANUEL LOPEZ CARBALLO (IUE 2-34727/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26742 Set 22- Oct 03

CLORINDA NERIS ARRIONDO SERRATO (FICHA 2-14330/2014).
Montevideo, 14 de mayo de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26553 Set 19- Oct 02

INDALECIO JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-32340/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26498 Set 19- Oct 02

ISMAEL RENÉ LLANES GONZÁLEZ (IUE 2-32472/2014).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26344 Set 19- Oct 02

OSVALDO NICOLAS RAVASCHIO (IUE 2-33219/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26153 Set 17- Set 30

ALFREDO MIGUEL GARCIA BARROS (FICHA 2-5313/2013).
Montevideo, 10 de abril de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26137 Set 17- Set 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA AMELIA CUADRO CAFASSO (IUE 2-37877/2014).
Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27576 Set 29- Oct 10

GERONIMO YANES SANTANA (IUE 2-35695/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27417 Set 26- Oct 09

MIRTA GRACIELA D'ONOFRIO LOPEZ (IUE 2-34670/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27276 Set 25- Oct 08

ANTONIO BLAS CAMINITI CHIAVELLI o CHIARELLI (IUE 2-35925/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27230 Set 25- Oct 08

MARIA JOSEFA ECHEVERRIA BERAZA (IUE 2-35489/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26752 Set 22- Oct 03

HECTOR LUCAS BANFI CERIZOLA (FICHA 2-711/2014).
Montevideo, 12 de febrero de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26580 Set 19- Oct 02

ELENA WINIARZ KAM (IUE 2-37122/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26541 Set 19- Oct 02

EMILSA FLOR DE LIS ASTIAZARAN o ARTIAZARAN REYEZ o REYES (IUE 2-36683/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26328 Set 18- Oct 01

LUCIANO ZEGNA RATA LORA RONCO (IUE 2-25131/2014).
Montevideo, 21 de julio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26281 Set 18- Oct 01

ADELA ISABEL PUÑALES PEREYRA (FICHA 2-51294/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 27 de noviembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26215 Set 19- Oct 02

SILVANA PERDOMO BARINI (IUE 2-32404/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26198 Set 17- Set 30

OSCAR ALFREDO NAVILIAT ODRIOZOLA y ANA FLORINDA ETCHEVERRY BONJOUR (IUE 2-29723/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26168 Set 17- Set 30

PASCUAL ALBERTO VIGORITO MATURRO (IUE 2-28113/2014).
Montevideo, 28 de julio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 24239 Set 16- Set 29

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OLGA EDITH BENITEZ MACHADO (FICHA 156-468/2014).
Artigas, 11 de agosto de 2014.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26300 Set 18- Oct 01

TERCER TURNO

MARIA ESTHER CAPO ROMAN y AMILDO OLIVIO MONZON (FICHA 461-530/2008).
Artigas, 31 de julio de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26633 Set 23- Oct 06

SALOME RAMIREZ CARDOZO y AURELIA SALVADOR VASQUES (FICHA 461-438/2014).
Artigas, 8 de septiembre de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26297 Set 18- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

RAUL SILVEIRA RODRIGUEZ (IUE 444-197/2014).
Bella Unión, 10 de septiembre de 2014.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27409 Set 29- Oct 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GONZALEZ POSSE WALDEMAR NERY (IUE 168-195/2014).
Canelones, 28 de agosto de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25781 Set 16- Set 29

FULCO VERDE MARIA ESTHER (IUE 168-230264/1995).

Canelones, 28 de agosto de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25780 Set 16- Set 29

TERCER TURNO

RAYMOND IRIBARNE ORESTES LUIS y GOMEZ MUJICA, MARÍA BELEN (IUE 459-213/2014).
Canelones, 12 de agosto de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27464 Set 29- Oct 10

ELBIA GOMEZ PAN (IUE 459-256/2014).
Canelones, 28 de julio de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26933 Set 24- Oct 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

MARIO GASPAR DIMERCURIO DI CHOCO, LORENZA DURAN MOZO y NELSON DIMERCURIO o DI MERCURIO DURAN (IUE 526-378/2014).
Atlántida, 24 de julio de 2014.
Dr. José Miguel de Olea, Actuario.
01) $ 3240 10/p 27222 Set 25- Oct 08

RUBEN SIXTO LOZANO GUARDIA y NELLY ELISA FRANCESCH JOHNSON (IUE 526-473/2014).
Atlántida, 18 de agosto de 2014.
Dra. STELLA M. CHURY, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 27202 Set 26- Oct 09

ABEL MODESTO CORUJO SANCHEZ (IUE 485-799/2013).
Atlántida, 10 de febrero de 2014.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26491 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

HECTOR MARIA MACHIN y MARIA MAGDALENA MASSONI BORDONI (IUE 179-393/2014).
Ciudad de la Costa, 10 de septiembre de 2014.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27428 Set 29- Oct 10

WASHINGTON OSVALDO LANOTE GORGOROSO (IUE 179-442/2014.
Ciudad de la Costa, 10 de septiembre de 2014.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26688 Set 22- Oct 03

CUARTO TURNO

AIDA MIRTHA DAMYANOVICH (IUE 180-72/2008).
Ciudad de la Costa, 19 de septiembre de 2014.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 27261 Set 26- Oct 09

SEXTO TURNO

ROBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 493-431/2014).
Ciudad de la Costa, 10 de septiembre de 2014.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26682 Set 22- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

NELLY TERESA PEREIRA o PEREYRA PEREIRA (FICHA IUE 440-1028/2014).
Las Piedras, 26 de agosto de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27410 Set 29- Oct 10

MARTA o MARTHA NELLY DE LEÓN GANZO (FICHA IUE 440-368/2013).
Las Piedras, 26 de abril de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26931 Set 24- Oct 07

ANGEL JOSE MAZZUCHELLI ACOSTA (FICHA IUE 440-406/2014).
Las Piedras, 9 de abril de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26694 Set 23- Oct 06

JUANA IRMA YANES DUFFARD (FICHA IUE 440-783/2014).
Las Piedras, 9 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26111 Set 18- Oct 01

HUGO ARIEL FUERTE CABRERA (FICHA IUE 440-1089/2014).
Las Piedras, 4 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25724 Set 16- Set 29

SEXTO TURNO

MARIA DELIA DEBRA GARCIA (FICHA IUE 458-888/2014).
Las Piedras, 4 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26932 Set 24- Oct 07

OMAR CLAVIJO BACCINO (FICHA IUE 458-920/2014).
Las Piedras, 4 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26930 Set 24- Oct 07

LUIS ALBERTO VARELA ZARRANZ (FICHA IUE 458-982/2014).
Las Piedras, 21 de agosto de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26693 Set 23- Oct 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PEDRO ALBERTO MARTINEZ RADESCA (FICHA 175-423/2014).
Pando, 21 de julio de 2014.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26232 Set 19- Oct 02

FRANCISCO EDUARDO SANCHIS (FICHA 175-554/2014).
Pando, 2 de septiembre de 2014.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26231 Set 19- Oct 02

CUARTO TURNO

WALTER DUTRA ALONSO (FICHA 176-360/2014).
Pando, 16 de junio de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27429 Set 29- Oct 10

PABLA HORTENSIA SELLO REYES (FICHA 176-446/2014).
Pando, 6 de agosto de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27070 Set 25- Oct 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA NORA FLEITAS GARCIA (IUE 207-279/2014).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 4 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 27328 Set 29- Oct 10

MARIA OLGA ACUÑA SOSA (IUE 207-301/2014).
Melo, 8 de agosto de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27312 Set 29- Oct 10

DELGADO VIDALES, ADEN (IUE 207-270/2014).
Melo, 10 de junio de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 26597 Set 23- Oct 06

FRANCISCO OLEGARIO SILVERA LUCAS (IUE 207-416/2010).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 15 de octubre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 26048 Set 18- Oct 01

JOSE PIÑEIRO y JOSE DANIEL PIÑEIRO CORREA (IUE 207-386/2014).
Melo, 7 de agosto de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 26002 Set 18- Oct 01

ORLANDA NILZA CALCAGNO MORALES (IUE 207-455/2014).
Melo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25716 Set 16- Set 29

CUARTO TURNO

HARLEY CHAVEZ ó CHAVES (IUE 208-79/2014).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 18 de agosto de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 26469 Set 22- Oct 03

EFRAIN DA SILVA BRAGA DE SOUZA y MARIA BLANCA FRATTI GARCIA (IUE 208-430/2014).
Melo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 26003 Set 18- Oct 01

QUINTO TURNO

MARIA DEL CÁRMEN FARIAS CORONEL (IUE 207-456/2014).
Melo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27313 Set 29- Oct 10

NORA CELHAY PACHECO y GIAUR SILVEIRA PEREZ (IUE 468-444/2014).
Melo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 26598 Set 23- Oct 06

VIOLETA ALIDA ADAM GONZALEZ (IUE 468-393/2014).
Melo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 26422 Set 22- Oct 03

MARIA CRISTINA PRADO PEREIRA (IUE 468-432/2014).
Melo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 26421 Set 22- Oct 03

JOSE ITALO PEREZ LAGES (IUE 468-330/2014).
Melo, 12 de agosto de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 26420 Set 22- Oct 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA DEL CARMEN NICOLA VIDAL (IUE 223-344/2014).
Colonia, 27 de junio de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26944 Set 24- Oct 07

ENRIQUE ISMAEL CHOLLET (IUE 223-366/2014).
Colonia, 22 de julio de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26224 Set 19- Oct 02

OCTAVIO DANIEL BALAO BRUN (IUE 223-458/2014).
Colonia, 1 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25878 Set 17- Set 30

JESUS JULIO o JULIO JESUS SOSA ESPINOSA y DIONISIA VICTORIA TOLOSA MANSILLA (IUE 508-319/2014).
Colonia, 1 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25876 Set 17- Set 30

GUADALUPE HAYDÉE GONZALEZ CASTRO (IUE 223-127/2014).
Colonia, 6 de mayo de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25668 Set 16- Set 29

TERCER TURNO

ELSA ANASTASIA BUTIN DAGHERO y ANGEL PUCELLA TARASCO (IUE 508-374/2014).
Colonia, 1 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27461 Set 29- Oct 10

GABINA PINO FIGUEROA (IUE 508-416/2014).
Colonia, 18 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27390 Set 29- Oct 10

SERGIO ALFREDO NEGRIN ROSTAGNOL (IUE 508-412/2014).
Colonia, 10 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26648 Set 23- Oct 06

ZULMA GONZÁLEZ BENTANCUR (IUE 223-387/2014).
Colonia, 1 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26511 Set 22- Oct 03

MARIA ELENA RODRIGUEZ JANABEL (IUE 508-360/2013).
Colonia, 10 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26270 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

CARLOS ARNOLDO THOMAS BOIN (IUE 227-655/2014).
Carmelo, 15 de septiembre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27389 Set 29- Oct 10

MIGUEL ANGEL DIALOY BOVIO (IUE 227-589/2014).
Carmelo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27265 Set 26- Oct 09

ALFREDO EDILBERTO MARTINEZ GOMEZ (IUE 227-606/2014).
Carmelo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27264 Set 26- Oct 09

HECTOR ISIDORO GODOY ZUBILLAGA y VIRGINIA ALBERTINA SALVAGIOT ROMILLO (IUE 227-254/2014).
Carmelo, 21 de agosto de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26699 Set 23- Oct 06

RAMONA FELISA AGUIAR BANCHERO; MARIA SERAFINA RODRIGUEZ BENTANCOUR y SERGIO NILVO o NILBE BELTRAME AGUIAR (IUE 227-520/2014).
Carmelo, 21 de agosto de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26698 Set 23- Oct 06

ALFREDO PEDRO BERTIN PONTET y ADELA VITALIS LARRAMA (IUE 227-640/2014).
Carmelo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26418 Set 22- Oct 03

MODESTO CLEMENTE BANCHERO BERON (IUE 227-609/2014).
Carmelo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26271 Set 19- Oct 02

MARIA ANGELICA VALENTE AGUIRRE y LILA ELENA VALENTE AGUIRRE (IUE 227-492/2014).
Carmelo, 21 de agosto de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26079 Set 18- Oct 01

ELBIO ALCIDES LASALVIA POLONI (IUE 227-507/2014).
Carmelo, 11 de agosto de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25786 Set 16- Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ELSA RENÉE BILAT (IUE 225-715/2014).
Rosario, 4 de septiembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27392 Set 29- Oct 10

MARIO CÉSAR ALVAREZ OLIVERA (IUE 225-606/2014).

Rosario, 14 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27263 Set 26- Oct 09

ROSA ISABEL RIVOIR o ROSA ISABEL MODESTA RIVOIR (IUE 225-727/2014).
Rosario, 4 de septiembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27031 Set 25- Oct 08

NÉLIDA VILLOLDO (IUE 225-559/2014).
Rosario, 4 de septiembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27030 Set 25- Oct 08

GERMÁN EMILIO FRIEDRICH GUGELMEIER (IUE 225-666/2014).
Rosario, 4 de septiembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26512 Set 22- Oct 03

REINA TERESA VERA MARTÍNEZ (IUE 225-714/2014).
Rosario, 4 de septiembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25877 Set 17- Set 30

EDELIA JULIANA PITTA o PITA de VAZQUEZ y RAMÓN SANTIAGO VAZQUEZ DELEON (IUE 225-607/2014).
Rosario, 8 de septiembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25787 Set 16- Set 29

MARÍA RICCA TOURN y ELBIA RICCA TOURN (IUE 225-120/2014).
Rosario, 1 de abril de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25785 Set 16- Set 29

JULIA SUSANA FUENTES REISCH (IUE 225-639/2014).
Rosario, 14 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25784 Set 16- Set 29

DAICY NELLY CABRERA CABRERA (IUE 225-661/2014).
Rosario, 4 de septiembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25783 Set 16- Set 29

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELÍAS, BARBOZA CAYRUS (IUE 241-428/2014).
Durazno, 4 de agosto de 2014.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26864 Set 24- Oct 07

MAGDALENA CLAUDIA, CAMILO NUÑEZ (IUE 241-335/2014).
Durazno, 16 de junio de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26863 Set 24- Oct 07

EDILBERTO INOCENCIO, PEREIRA ó PEREYRA KURTZEMANN (IUE 241-489/2014).
Durazno, 14 de agosto de 2014.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26505 Set 22- Oct 03

TERCER TURNO

NIBIA ETHEL, CONZE RODRIGUEZ (IUE 242-340/2014).
Durazno, 26 de mayo de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27018 Set 25- Oct 08

NEPOMUCENO DE LEON MARTINEZ y ELIDA MARGARITA, VOLPE PEREDA (IUE 242-352/2014).
Durazno, 2 de junio de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26507 Set 22- Oct 03

LUISA ISABEL, SANCHEZ CESARO (IUE 242-555/2014).
Durazno, 19 de agosto de 2014.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26506 Set 22- Oct 03

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAMON VALENTIN SENA COMBA (IUE 254-492/2014).
Trinidad, 3 de septiembre de 2014.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26620 Set 22- Oct 03

MARIA PAULA MARTINEZ RAMOS (IUE 254-391/2014).
Trinidad, 30 de julio de 2014.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 3240 10/p 26070 Set 18- Oct 01

MANUEL RAMON QUINTANA CASTRO (IUE 254-465/2014).
Trinidad, 27 de agosto de 2014.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26069 Set 18- Oct 01

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA JULIA DOMÍNGUEZ (FICHA 260-377/2014).
Florida, 23 de julio de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26925 Set 24- Oct 07

BIENVENIDO VIGNOLI QUIROGA (FICHA 260-39/2014).
Auxiliado de pobreza.
Florida, 11 de septiembre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26102 Set 18- Oct 01

JUANA OLGA u OLGA FUENTES GARCÍA (FICHA 260-639/2014).
Florida, 2 de septiembre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26099 Set 18- Oct 01

TERCER TURNO

CLAUDIO HERNANDEZ CASAVALLE (FICHA IUE 261-546/2014).
Florida, 24 de julio de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26926 Set 24- Oct 07

MARÍA VERONICA MONZON ALVAREZ y SANTIAGO TABERÉ GIMENEZ ALTESOR (FICHA IUE 261-488/2014).
Florida, 12 de septiembre de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26452 Set 22- Oct 03

HUGO OMAR GONZALEZ PEREZ (FICHA IUE 261-667/2014).
Florida, 1 de septiembre de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26339 Set 19- Oct 02

LUCINDA ANTOLIA DOS SANTOS ZAMIT (FICHA IUE 261-668/2014).
Florida, 1 de septiembre de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26098 Set 18- Oct 01

RAMÓN RUBEN GONZÁLEZ GARCÍA (FICHA 261-307/2014).
Florida, 23 de mayo de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26097 Set 18- Oct 01

LUZ NELLY CARREÑO RIVERO (FICHA IUE 261-416/2014).
Florida, 25 de junio de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26096 Set 18- Oct 01

HUGO SPINELLI GRAÑA (FICHA IUE 261-601/2014).
Florida, 8 de agosto de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25873 Set 17- Set 30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANGEL RAMON MARTINEZ GHISI (IUE 274-394/2014).

Minas, 28 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 26647 Set 22- Oct 03

ANGELA RIBAS o RIVAS XIMENO (IUE 274-334/2014).
Minas, 5 de agosto de 2014.
Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26268 Set 18- Oct 01

BLANCA ESTHER MARTINEZ QUINTANA y MARCOS ROSALIO SANCHEZ CRUZ (IUE 274-739/2009).
Minas, 19 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 26265 Set 18- Oct 01

TERCER TURNO

TERESA del PILAR OLMEDO PEREZ (IUE 432-382/2014).
Minas, 22 de julio de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 26827 Set 23- Oct 06

JUAN CARLOS GONZALEZ y NELINA ARAUJO BURGOS (IUE 432-463/2014).
Minas, 28 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 26435 Set 19- Oct 02

JACINTO LARROSA FERNANDEZ (IUE 432-464/2014).
Minas, 28 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 26267 Set 18- Oct 01

JUANA MACHADO VIDELA (IUE 432-461/2014).
Minas, 28 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 26266 Set 18- Oct 01

DOMINGA SALAZAR OVAL (IUE 432-455/2014).
Minas, 28 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 26264 Set 18- Oct 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SHIRLEY VALENTINA HAYZUS o HAYZUS DE MATTSSON (FICHA 284-515/2014).
Maldonado, 5 de septiembre de 2014.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27446 Set 29- Oct 10

MARCELO EDUARDO BUENO (FICHA 284-441/2014).
Maldonado, 27 de agosto de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27441 Set 29- Oct 10

JUAN PABLO CERUTTI (FICHA 284-485/2014).
Maldonado, 27 de agosto de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27436 Set 29- Oct 10

HECTOR SAUL TABEIRA ESCUDERO (FICHA 284-529/2014).
Maldonado, 27 de agosto de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26858 Set 24- Oct 07

RUBEN WALTER TORTT MARTINEZ (FICHA 284-479/2014).
Maldonado, 14 de agosto de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26549 Set 19- Oct 02

ANTONIO JULIAN GONZALEZ BARRIOS (FICHA 284-531/2014).
Maldonado, 27 de agosto de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26365 Set 18- Oct 01

MODESTO ROCHA FERREIRA (FICHA 284-438/2014).
Maldonado, 31 de julio de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26361 Set 18- Oct 01

CESAR JULIO MAURIZIO (FICHA 284-407/2014).
Maldonado, 31 de julio de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25859 Set 17- Set 30

TERCER TURNO

MATILDE CONCEPCION GALLO (FICHA 285-620/2014).
Maldonado, 22 de agosto de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27448 Set 29- Oct 10

MELANIZA DOLGORUCOF RAIKO (FICHA 285-561/2014).
Maldonado, 6 de agosto de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27445 Set 29- Oct 10

AMELIA CARDOZO PINTOS (FICHA 285-517/2014).
Maldonado, 5 de agosto de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27442 Set 29- Oct 10

JULIO NESTOR DE LEON MARRERO (FICHA 285-593/2014).
Maldonado, 11 de agosto de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26857 Set 24- Oct 07

NOEMI CRISTINA MOURE ANGELICA (FICHA 285-585/2014).
Maldonado, 14 de agosto de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26727 Set 22- Oct 03

JOSE FELSTINSKY (FICHA 285-676/2014).
Maldonado, 4 de septiembre de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26364 Set 18- Oct 01

NATALIO KISILEVZKY (FICHA 285-493/2014).
Maldonado, 30 de junio de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25868 Set 17- Set 30

OCTAVO TURNO

ALBERTO JOAQUIN SIRVEN DELGADO (FICHA 286-637/2014).
Maldonado, 7 de agosto de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27444 Set 29- Oct 10

JORGE MARCELO HERNANDEZ GONZALEZ (FICHA 286-716/2014).
Maldonado, 1 de septiembre de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25867 Set 17- Set 30

SHIRLEY FRANCY GALLEGOS TABAREZ (FICHA 286-670/2014).
Maldonado, 14 de agosto de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25866 Set 17- Set 30

HUGO VICTOR PEREYRA MENDEZ y MARIA ELENA LARMINIS ó LARMINI DE ARMAS (FICHA 286-563/2014).
Maldonado, 29 de julio de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25865 Set 17- Set 30

ROMAN GONZALEZ MARTIN (FICHA 286-570/2014).
Maldonado, 29 de julio de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25860 Set 17- Set 30

MARTA ó MARTHA TERESA SANCHEZ SIENRA (FICHA 286-467/2014).
Maldonado, 8 de agosto de 2014.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25856 Set 17- Set 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

KERPO NICODEMO DE LEÓN LARROSA (FICHA 503-285/2014).
San Carlos, 1 de septiembre de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27447 Set 29- Oct 10

ANASTACIO ó ANASTASIO CABRERA JORGE (FICHA 503-183/2014).
San Carlos, 1 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27437 Set 29- Oct 10

JUAN HUMBERTO DIAZ PEREIRA (FICHA 503-219/2014).
San Carlos, 16 de julio de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26854 Set 24- Oct 07

FELIPE AMADO GÓMEZ MUNIZ (FICHA 503-263/2014).

San Carlos, 1 de septiembre de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26853 Set 24- Oct 07

RAUL HERNÁNDEZ NÚÑEZ (FICHA 503-258/2014).
San Carlos, 1 de septiembre de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26363 Set 18- Oct 01

SEGUNDO TURNO

DELIA EVARISTA DE LEÓN ALONSO ó ALONZO (FICHA 505-293/2013).
San Carlos, 1 de septiembre de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27439 Set 29- Oct 10

MARÍA GLADYBERTA AIZPURÚ DUCLO ó DUCLOS, ó MARÍA GLADIBERTA AIZPURÚ DUCLO ó DUCLOS, ó MARÍA GLADYS AIZPURU DUCLO ó DUCLOS (FICHA 505-465/2012).
San Carlos, 1 de septiembre de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27438 Set 29- Oct 10

MARÍA INÉS MÉNDEZ DE LEÓN (FICHA 505-275/2014).
San Carlos, 1 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25864 Set 17- Set 30

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JUANA DE LA VAL MUSSIO o JUANA DE LA VALL MUSSIO o JUANA DELLA VALLE MUSSIO o JUANA DALLA VALLE MUSSIO DE FERRARI o JUANA DE LA VALLE MUSSIO (IUE 300-447/2014).
Paysandú, 16 de julio de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26935 Set 24- Oct 07

RICARDO CREMONESI NUÑEZ (IUE 300-578/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 28 de agosto de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26905 Set 24- Oct 07

RICARDO CREMONESI NUÑEZ (IUE 300-578/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 28 de agosto de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26812 Set 24- Oct 07

ALBERTO MIGUEL PONCET DIAZ (IUE 300-410/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 11 de agosto de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26433 Set 22- Oct 03

ALBERTO MIGUEL PONCET DIAZ (IUE 300-410/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 11 de agosto de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26403 Set 22- Oct 03

ISIDRO ISAAC o ISAC HELGUERA RODRIGUEZ (IUE 300-640/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 28 de agosto de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 26251 Set 19- Oct 02

AURORA NIEVES GOMEZ MASCASSINI (IUE 300-147/2014).
Paysandú, 24 de junio de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26055 Set 18- Oct 01

ANDRES RUPPEL WOLF (IUE 501-418/2013).
Paysandú, 6 de mayo de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26054 Set 18- Oct 01

MIGUEL NERI JURIOL CAMERA y MARIA ORFELIA ECHEVERZ DAGLIO (IUE 300-308/2014).
Paysandú, 1 de agosto de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26052 Set 18- Oct 01

TERCER TURNO

JUAN ARIEL BOTTINO GARRE (IUE 301-510/2014).
Paysandú, 21 de agosto de 2014.
Dr. Guzman MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26939 Set 24- Oct 07

OCTUBRE WALTER PIÑERA FLORES (IUE 301-591/2014).
Paysandú, 4 de septiembre de 2014.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26937 Set 24- Oct 07

HADA RAIMONDI FIGUEROA (IUE 301-387/2014).
Paysandú, 21 de agosto de 2014.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26058 Set 18- Oct 01

MARÍA ESTHER SCRIPNIK BATISTA y JUAN SCRIPNIK TROSKIN (IUE 501-518/2014).
Paysandú, 31 de julio de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26057 Set 18- Oct 01

EULOGIA AMARILLO ESPIL, BERTA RENEE AMARILLO y LUIS MARIA AMARILLO (IUE 301-509/2014).
Paysandú, 21 de agosto de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26056 Set 18- Oct 01

JOSE FLEITAS AGUILERA y MARIA ELSA GARCIA GARCIA (IUE 301-515/2014).
Paysandú, 21 de agosto de 2014.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26053 Set 18- Oct 01

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

LESCANO PELLETTI, JOSE PEDRO (FICHA 317-690/2008).
Fray Bentos, 4 de noviembre de 2008.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 3240 10/p 27069 Set 25- Oct 08

EDUARDO ROSLIK SULEKIN (Ficha 317-448/2014).
Fray Bentos, 20 de agosto de 2014.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 26674 Set 23- Oct 06

ROSLIK SULEKIN, AMERICO (FICHA 317-446/2014).
Fray Bentos, 20 de agosto de 2014.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 26673 Set 23- Oct 06

ANTONIOLI CANO, FELICIA NAZARET (FICHA 317-699/2014).
Fray Bentos, 18 de agosto de 2014.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 3240 10/p 25880 Set 17- Set 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

AMBROSIO AREBALO ó AREVALO TECHERA (IUE 318-166/2014).
Young, 15 de septiembre de 2014.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27339 Set 29- Oct 10

HUGO BASILIO VAZQUEZ (IUE 318-91/2012).
Young, 27 de marzo de 2014.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 3240 10/p 26940 Set 24- Oct 07

SEGUNDO TURNO

JORGE OMAR PEPE CREVAISIER o CREVOISIER (IUE 445-156/2014).
Young, 9 de septiembre de 2014.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25968 Set 16- Set 29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ERBEL DUTRA MELLO y RUMILDA TORRES ALVEZ (FICHA IUE 329-400/2014).

Rivera, 16 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27406 Set 29- Oct 10

BRUM MENDEZ OSCAR MARIO (FICHA IUE 329-430/2014).
Rivera, 28 de agosto de 2014.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26516 Set 22- Oct 03

DALVAIR DA ROSA MATTOS RODRIGUEZ y NELSON REMI CARNEIRO (FICHA IUE 329-390/2014).
Rivera, 3 de septiembre de 2014.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26172 Set 18- Oct 01

ELINA TAROCO VAEZ (FICHA IUE 329-150/2014).
Rivera, 7 de mayo de 2014.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25855 Set 17- Set 30

CUARTO TURNO

GILBERTO FERREIRA SOSA (FICHA IUE 330-439/2014).
Rivera, 11 de agosto de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27404 Set 29- Oct 10

NILIO MARQUEZ DIAZ (FICHA IUE 330-543/2014).
Rivera, 11 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26691 Set 23- Oct 06

NOBELIA RODRIGUEZ VIERA (FICHA IUE 330-516/2014).
Rivera, 10 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26515 Set 22- Oct 03

QUINTO TURNO

MARIA ELVIRA CASTIGLIONIS (FICHA IUE 462-579/2013).
Rivera, 22 de agosto de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27405 Set 29- Oct 10

ELBIO DE MELLO CUSTODIO (FICHA IUE 462-621/2013).
Rivera, 12 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27403 Set 29- Oct 10

ELENA GLADYS REBOLLO REBOLLO (FICHA IUE 462-496/2014).
Rivera, 2 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26517 Set 22- Oct 03

SEXTO TURNO

REINIS o RENY BUSNADIEGO ALONSO (FICHA IUE 477-322/2014).
Rivera, 16 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27102 Set 25- Oct 08

EDELMAR OLIVERA LORETO (FICHA IUE 477-429/2014).
Rivera, 1 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26171 Set 18- Oct 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JAVIER DOMINGUEZ CORREA y MARIA ANTONIA PEREYRA MARCHETTI (IUE 342-387/2009).
Rocha, 30 de junio de 2014.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26072 Set 18- Oct 01

AIDA VICTORIA CAL BOBADILLA y HELBER RUBEN MEDINA GRAÑA (IUE 342-701/2013).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 3 de septiembre de 2014.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 25905 Set 17- Set 30

QUINTO TURNO

FELIPE ALBERTO SANTANA ROMAN (IUE 525-770/2014).
Rocha, 12 de septiembre de 2014.
Esc. NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 27106 Set 25- Oct 08

BLANCA MARGARITA MOTTA o MOTA (IUE 525-395/2014).
Rocha, 18 de agosto de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 27105 Set 25- Oct 08

HEBER UMBERTO ROTULO GARCIA (FICHA 525-7680/2014).
Rocha, 12 de septiembre de 2014.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27104 Set 25- Oct 08

ARMANDO PLAZOLLES SUERO (IUE 525-558/2014).
Rocha, 6 de agosto de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 26952 Set 24- Oct 07

JUANA ISABEL FERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 525-652/2014).
Rocha, 12 de agosto de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 26504 Set 22- Oct 03

NELLY SUSANA PEREYRA IRISARRI (IUE 525-634/2014).
Rocha, 18 de agosto de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 26234 Set 19- Oct 02

ALCIDES BASILIO DECUADRA y CAROLA o CAROLINA ISABEL DECUADRA (IUE 525-43/2014).
Rocha, 6 de agosto de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 26073 Set 18- Oct 01

ANTONIO JORGE PEDRO MOLINARI (IUE 525-548/2014).
Rocha, 25 de julio de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 25900 Set 17- Set 30

RUBEN WILSON UBAL OLIVERA (IUE 525-747/2014).
Rocha, 4 de septiembre de 2014.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25899 Set 17- Set 30

JUANA RAMONA PINTOS y AGUSTIN PINTOS (IUE 525-82/2014).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 18 de agosto de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) (Sin Costo) 10/p 25897 Set 17- Set 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

ONESIO ROCHA SOROSABAL o SOROZABAL y NELLY ESTELA OLIVERA PLA (IUE 448-175/2014).
Chuy, 4 de septiembre de 2014.
Esc. Rosa Beatriz López Salazar, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26808 Set 24- Oct 07

ODORICO BASILIO MARTINEZ PEREIRA (IUE 448-33/2014).
Chuy, 29 de agosto de 2014.
Esc. Rosa Beatriz López Salazar, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25898 Set 17- Set 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CUELLO EDUARDO (IUE 352-800/2014).
Salto, 19 de septiembre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27347 Set 29- Oct 10

FINOZZI SANCHEZ HELDER LEONEL (IUE 352-740/2014).

Salto, 18 de septiembre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27345 Set 29- Oct 10

FASANA o FASSANA MEIRELES MIRTHA o MIRTA MAGDALENA (IUE 352-688/2014).
Salto, 20 de agosto de 2014.
ESC. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26448 Set 22- Oct 03

GARCIA da SILVA LUSIMAR (IUE 352-664/2014).
Salto, 18 de agosto de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26447 Set 22- Oct 03

MARÍA RENÉE CATALOGNE AMARO (IUE 352-754/2014).
Salto, 8 de septiembre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 25960 Set 17- Set 30

TERCER TURNO

de SOUZA FERREIRA, FLORINDA (IUE 353-783/2014).
Salto, 12 de septiembre de 2014.
ESC. Edgardo ARAMBURU ANTUNEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27188 Set 26- Oct 09

GALLERO, EUSEBIO (IUE 353-763/2014).
Salto, 4 de septiembre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 27187 Set 26- Oct 09

FLORES, JESÚS (IUE 353-256/2014).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 13 de agosto de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 27022 Set 25- Oct 08

ROBAINA MEIRELLES, ALVARO GONZALO (IUE 353-766/2014).
Salto, 11 de septiembre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 26296 Set 19- Oct 02

CATALINA MOSCARDI RODRIGUEZ (FICHA 353-340/2002 (antes B/340/2002)).
Salto, 31 de agosto de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25959 Set 17- Set 30

SANTANA, JOSÉ ARTIGAS y AMARO, MARÍA ANGÉLICA (IUE 353-477/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 3 de septiembre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 25909 Set 17- Set 30

GOMEZ MENENDEZ, NARCISA (IUE 353-330/2014).
Salto, 9 de mayo de 2014.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25674 Set 16- Set 29

BUSOLLO GIORDANO, PEDRO ARIEL (IUE 353-743/2014).
Salto, 2 de septiembre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25673 Set 16- Set 29

SÉPTIMO TURNO

ACOSTA QUINTANA, AGUSTIN (FICHA IUE 509-389/2013).
Salto, 17 de mayo de 2013.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27346 Set 29- Oct 10

LOPEZ DE SARACHO, NEREA (IUE 509-788/2014).
Salto, 9 de septiembre de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27344 Set 29- Oct 10

RUBIO DA COSTA LEITES, CARLOS WALTER (IUE 509-751/2014).
Salto, 29 de agosto de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 26635 Set 23- Oct 06

MAKCINCHUK KUROVSKY, BASILIO (IUE 509-769/2014).
Salto, 3 de septiembre de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 26295 Set 19- Oct 02

SANCHIS AISCAR, SYLVIA MERCEDES (IUE 509-787/2014).
Salto, 9 de septiembre de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25961 Set 17- Set 30

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE LUCAS CAMACHO CAMACHO y MARIA ISABEL DIAZ MARTINEZ (IUE 370-352/2014).
San José, 18 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27113 Set 25- Oct 08

CARMEN GUILLERMINA CASOTTI ALONZO y JUAN MANUEL RODRIGUEZ DE ARMAS (IUE 370-399/2014).
San José, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27012 Set 25- Oct 08

ADRIANA IVONNE ESPINOSA LAESPIGA (IUE 370-400/2014).
San José, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27011 Set 25- Oct 08

TEMPONE TAGLIABUE o TALLABUE MARIA DOLORES y VERA TEMPONE GERARDO MARIA (IUE 370-370/2014).
San José, 22 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26951 Set 24- Oct 07

MARIA ANTONIA AGUIAR PORLEY (IUE 370-401/2014).
San José, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26948 Set 24- Oct 07

PEREZ IRRAZABAL GUZMAN APARICIO y RODRIGUEZ ZUNINO TORIBIA PETRONA (IUE 370-404/2014).
San José, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26603 Set 23- Oct 06

ALTAMIR RAMON RODRIGUEZ PEREZ (IUE 370-406/2014).
San José, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26459 Set 22- Oct 03

FELIPE ASUNCION BUSCA GODOY (IUE 370-386/2014).
San José, 22 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26320 Set 19- Oct 02

ERIBERTO ROMERO RUBENS (IUE 370-332/2014).
San José, 4 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25779 Set 16- Set 29

TERCER TURNO

SIMON ACOSTA CABRERA (IUE 371-407/2014).
San José, 28 de agosto de 2014.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27244 Set 26- Oct 09

CANDIDO RIOS QUINTANA (IUE 371-428/2014).
San José, 18 de septiembre de 2014.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27114 Set 25- Oct 08

PEDRO MORALES FIGUEROA y DIONISIA SEGUNDA MONFORTE SANCHEZ (IUE 371-310/2014).
San José, 30 de julio de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27013 Set 25- Oct 08

GASPAR DELFINO PEREZ (IUE 371-35/2014).
San José, 21 de febrero de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26949 Set 24- Oct 07

JULIO ANTONIO ROTH SCHAFFNER (FICHA 371-311/2004).
San José, 17 de febrero de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26322 Set 19- Oct 02

LUIS ANTONIO RODRIGUEZ PIROTTO (IUE 371-351/2014).
San José, 21 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26321 Set 19- Oct 02

AMELIA IRENE RODRIGUEZ LEMA (IUE 371-382/2014).
San José, 21 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26176 Set 18- Oct 01

DORA PROTA o PROTA DORA o DORA MORALES NUÑEZ o MORALES RODRIGUEZ (IUE 371-369/2014).
San José, 21 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25777 Set 16- Set 29

CUARTO TURNO

GONZALO DANIEL ELVIRA CORONEL (IUE 242-893/2013).
San José, 28 de agosto de 2014.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26602 Set 23- Oct 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SONIA STEFANOLY o STEFANOLI GUTIERREZ (IUE 530-83/2014).
Libertad, 7 de agosto de 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27014 Set 25- Oct 08

FAUSTINO GARCIA y CECILIA BORGES GATTI (IUE 471-18/2014).
Libertad, 24 de febrero de 2014.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26084 Set 18- Oct 01

SEGUNDO TURNO

WALTER FREDA DOS SANTOS y ELVIRA RAMONA PLATEIRO ESPIÑO (IUE 530/116/2014).
Libertad, 20 de agosto de 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26950 Set 24- Oct 07

PEDRO ALBERTO SANTOS NOTTE y CARLOS ARIEL SANTOS PEÑA (IUE 530-108/2014).
Libertad, 20 de agosto de 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26458 Set 22- Oct 03

HIPOLITO de ABREU SILVEIRA y MARTINA HERNÁNDEZ (IUE 530-78/2014).
Libertad, 11 de agosto de 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25974 Set 17- Set 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

LUIS JOSE FUCILE FILARETO (IUE 443-171/2014).
Dolores, 29 de agosto de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26676 Set 23- Oct 06

EMILIA DELIA SUAREZ SOSA (IUE 443-196/2014).
Dolores, 29 de agosto de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26675 Set 23- Oct 06

ADELA ETELVINA BARIDON (IUE 443-60/2014).
Dolores, 29 de agosto de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26672 Set 23- Oct 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

VICENTE MANUEL ACKERMANN MENY, EDUARDO HUGO ACKERMANN FERRARO y ELVIRA SENOVIA FERRARO MARTÍNEZ (IUE 381-887/2003).
Mercedes, 2 de abril de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26886 Set 24- Oct 07

JUAN PEDRO ECHEVERRÍA SEGREDO (IUE 381-584/2014).
Mercedes, 13 de agosto de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26884 Set 24- Oct 07

MAURICIO ANTONIO DOSSENA LAWLOR (IUE 381-637/2014).
Mercedes, 8 de septiembre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25916 Set 17- Set 30

TERCER TURNO

ERNESTO MOGENDORFF KATZ (IUE 431-684/2014).
Mercedes, 10 de septiembre de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26888 Set 24- Oct 07

AMÉRICO RAÚL PASTORINO DIVOT o DIBOT (IUE 431-900/2013).
Mercedes, 21 de noviembre de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26887 Set 24- Oct 07

ARTURO JOSÉ AVONDET (IUE 431-363/2014).
Mercedes, 22 de mayo de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26885 Set 24- Oct 07

ALFREDO MARTÍNEZ ROA o ALFREDO ROA (IUE 431-678/2014).
Mercedes, 10 de septiembre de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26273 Set 19- Oct 02

RUTH MABEL KELLY UDAQUIOLA (IUE 431-687/2014).
Mercedes, 10 de septiembre de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26272 Set 19- Oct 02

ANDREA MABEL MORALES UDAQUIOLA (IUE 431-655/2014).
Mercedes, 8 de septiembre de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25914 Set 17- Set 30

ANIREVES EDILSA BARTEL MALDONADO (IUE 431-641/2014).
Mercedes, 8 de septiembre de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 25912 Set 17- Set 30

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS DONATO RAMOS RODRIGUEZ (IUE 397-532/2014).
Tacuarembó, 4 de septiembre de 2014.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27193 Set 26- Oct 09

NILDA SASIAS (IUE 397-502/2013).
Tacuarembó, 26 de agosto de 2013.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26462 Set 22- Oct 03

CUARTO TURNO

ORFILIA CARDOZO IDIARTE y/o ORFILIA CARDOZO (IUE 469-506/2014).
Tacuarembó, 15 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27157 Set 26- Oct 09

ÚRSULA CASTILLO y GREGORIO CHUY MORALES (IUE 469-217/2014).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 29 de mayo de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 27100 Set 25- Oct 08

MIREYA TAMARI TECHEIRA OLIVERA (IUE 469-462/2014).
Tacuarembó, 1 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26463 Set 22- Oct 03

WALTER MALAQUIN da CUNHA (IUE 469-308/2014).
Tacuarembó, 11 de agosto de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26139 Set 18- Oct 01

ELFRIDES CORREA PINTOS (IUE 469-793/2012).
Tacuarembó, 13 de marzo de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26138 Set 18- Oct 01

SERVANDO GONZÁLEZ MARTINOL (IUE 469-421/2014).
Tacuarembó, 29 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26082 Set 18- Oct 01

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ (IUE 469-333/2014).

Tacuarembó, 23 de julio de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26081 Set 18- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

URUGUAY LIBRE RODRIGUEZ MONTES de OCA (IUE 463-398/2014).
Paso de los Toros, 28 de julio de 2014.
ESC. NELSON J. SUAREZ SOTO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26521 Set 22- Oct 03

ALBERTO POGGIO (IUE 463-421/2014).
Paso de los Toros, 31 de julio de 2014.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25782 Set 16- Set 29

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA TRANQUILINA ECHEVERRIA ARAMBURO y MARIANO PROTO CORREA BULGARELLI (FICHA 412-538/2014).
Treinta y Tres, 26 de agosto de 2014.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27430 Set 29- Oct 10

ODILINA TORIBIA SOBA AMARAL (FICHA 412-535/2014).
Treinta y Tres, 26 de agosto de 2014.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25687 Set 16- Set 29

TERCER TURNO

MARIA PEREIRA GALARRAGA (FICHA 449-503/2014).
Treinta y Tres, 11 de agosto de 2014.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27120 Set 25- Oct 08

VICTORIA ESPINOSA OSPITALECHE u OSPITALETCHE (FICHA 449-577/2014).
Treinta y Tres, 26 de agosto de 2014.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26928 Set 24- Oct 07

ANAIR COSSIO AMARAL (FICHA 449-541/2014).
Treinta y Tres, 26 de agosto de 2014.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26408 Set 22- Oct 03

MARIA MARTHA BRUNETTO RODRIGUEZ (FICHA 449-276/2014).
Treinta y Tres, 29 de mayo de 2014.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25688 Set 16- Set 29

ALFA HAYDEE CELA BRUN (FICHA 449-602/2014).
Treinta y Tres, 4 de septiembre de 2014.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 25686 Set 16- Set 29

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

WALTER SILVEIRA SOSA (FICHA 286-672/2014).
Maldonado, 14 de agosto de 2014.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 26724 Set 22- Oct 03

NANNINA RIVAROLA (IUE 286-1304/2013).
Maldonado, 26 de mayo de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 25901 Set 17- Set 30

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º TURNO, dispuesto la APERTURA DE LA SUCESION de MATILDE ELLAURI AVELLINO, IUE: 2-15503/2014,denunciada como yacente, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
EN FE DE ELLO, siento el presente que firmo, sello y signo en la ciudad de Montevideo, el día cuatro de agosto de dos mil catorce. Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22687 Ago 20- Oct 01

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "VIGLIONE ALONSO, MODESTA ELSA - SUCESION - FICHA 2-14398/2008, SE HACE SABER QUE: por auto No. 2971/2014 de fecha 21-7-2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la SRA. CLAUDIA VERONICA BERRIEL VIGLIONE a que comparezca a estar a derecho por el plazo legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil catorce.- Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 4860 10/p 27054 Set 24- Oct 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "GUTIÉRREZ DENIS, DINORA - HERENCIA YACENTE", Expediente Nº 2-18803/2013, se dispuso la apertura de la sucesión de DINORA NIRIA o NIVIA GUTIÉRREZ DENIS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos, así como también se tuvo por formulada denuncia de herencia yacente.
Montevideo, veintitrés de julio de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22689 Ago 20- Oct 01

DECIMOTERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Decimo Tercer Turno, dictada en autos: "Kironya Persa, Vilma-Herencia Yacente-" Fa. 2-10530/2013 se dispuso la apertura de la sucesión de Vilma Kironya Persa emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 14 de 8 de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 24192 Set 03- Oct 14

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14ª Turno, se dispuso la apertura de las sucesiones de RUBEN FERRER VAILLANT y de BLANCA ROSA MICHILENA COSTA o MICHELENA COSTA Ficha 2-41966/2007 citándose a todos los interesados por el término de noventa días.
Montevideo, veintisiete de agosto de dos mil catorce. Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) (Cta. Cte.) 30/p 27040 Set 25- Nov 05

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en los autos caratulados: "FAIDIGA DEKLEVA, LILIANA" -HERENCIA YACENTE- I.U.E. Nº 2-60416/2013, se hace saber de la apertura de la sucesión de LILIANA JADRANKA FAIDIGA DEKLEVA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 429.2 CGP). Publicándose por el término de treinta días.-

Montevideo, veinticuatro de febrero de dos mil catorce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23724 Ago 29- Oct 09

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA MARIA JOSE BRIDA PASCUAL. Ficha Nº 2-19847/2013, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 60 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, diez de septiembre de 2014. Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 20/p 27038 Set 25- Oct 22

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "MORALES, NIZA GRACIELA y otros.- SUCESION.-"; Ficha 2-53516/2012. Intímese al Sr. ANDRES KONICHEZKY MORALES y MIRYAM RAQUEL MORALES a que manifieste si acepta o repudia la herencia de la causante NIZA GRACIELA MORALES por el máximo plazo legal, bajo apercibimiento de designar curador de bienes, que acepte por él la herencia, con beneficio de inventario y con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, dieciocho de diciembre de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25729 Set 16- Set 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "OLIVERA BLANCO, SOLIS Y OTROS. SUCESION. AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 2-59673/2008, por Decreto Nº 3569/2014 de fecha 12/08/2014 se EMPLAZA a INES CELESTE OLIVERA SANTOS, JORGE EDUARDO OLIVERA CARRASCO, ALEJANDRO JAVIER OLIVERA CARRASCO, CLAUDIA VIVIANA OLIVERA FERREIRA, NATALIA PAOLA OLIVERA FERREIRA, LORENA ROBERTA OLIVERA FERREIRA, ROXANA ALEJANDRA OLIVERA FERREIRA, MICAELA MIRIAM OLIVERA FERREIRA; JORGE DEIVIS OLIVERA ACOSTA, VERONICA VIVIANA OLIVERA ACOSTA, WASHINGTON PEDRO OLIVERA ACOSTA, DIEGO JONATHAN OLIVERA ACOSTA, RICHARD SEBASTIAN OLIVERA ACOSTA, MAXIMILIANO STEVEN OLIVERA ACOSTA, SAIRA ALBA ACOSTA DE BRUM, ARACELI SANTOS MARTINEZ, MARIA ALICIA CARRASCO GUASQUE y ALBA ROSA FERREIRA SERRUDO, a estar a Derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes en caso de no comparecer.
Se deja constancia que es un proceso tramitado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho (Ley 18.078)
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, dieciocho de Agosto de dos mil catorce. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 25719 Set 16- Set 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRONILA CALELLO GATTI, FICHA Nº 2-6024/2014, así como la publicación de edictos por el término de 30 días (Art. 429 del C.G.P.) llamando a los que crean con derecho heredarles.
EN DE DE ELLO y de mandato judicial expedido el presente que sello. signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el trece de julio de dos mil catorce.-
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 27041 Set 25- Nov 05

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora juez Letrado de Primera Instancia de tercer Turno de Artigas, dictada en autos caratulados: "BRAZEIRO QUINTINA - SUCESION, FICHA- 461-629/2012, según Providencia Nº 2167/14, de fecha 19/05/2014, a efectos de citar, llamar y emplazar a los Sres Juan Carlos y Leasar RIVERO BRAZEIRO, o sus eventuales cónyuges y/o sucesores de los mismos a que comparezcan en autos por el término de 90 días a estar en derecho, y se los insta por el término de 40 días, vencido el emplazamiento de 90 días para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de la causante Quintina BRAZEIRO, bajo apercibimiento de tenérseles por repudiantes. Se hace constar que el gestionante del presente proceso se encuentra auxiliado de pobreza en los autos caratulados: RIVERO BRAZEIRO, Coralino S/ AUXILIATORIA DE POBREZA I.U.E - 156-335/2012.-
Artigas, 29 de agosto de 2014.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 27153 Set 26- Oct 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, por Auto Nº 3656/2014 de fecha 19/07/2013 se dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ARAUJO, Ficha 176-417/2013, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de un plazo de 30 días a deducir en forma sus derechos, debiendo efectuarse las publicaciones por el plazo de 30 días conforme a lo dispuesto por el art. 429.2 del CGP.
Pando, 21 de agosto de 2014. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23725 Ago 29- Oct 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de ELSA NILDA TRELLES FERNANDEZ, IUE 274-375/2014 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 19 de agosto de 2014. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 26263 Set 18- Oct 01

TERCER TURNO

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de BLANCA AURORA HERNANDEZ CALVO IUE 432-318/2014, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 5 de agosto de 2014 Esc. ANDRÉS ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26434 Set 19- Oct 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "NEPOMUCENO MAGNONE FAGUNDEZ Y RAUL MAGNONE DUARTE. SUCESIONES" Ficha 477-187/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Carlos Raul Magnone Zampetti, a que manifieste si acepta o repudia la herencia de RAUL MAGNONE DUARTE y de NEPOMUCENO MAGNONE FAGUNDEZ y a la Sra. María Lucía Magnone Duarte, a que manifieste si acepta o repudia la herencia de NEPOMUCENO MAGNONE FAGUNDEZ, en los términos del art. 1070 del Código Civil, por el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Rivera, 12 de Agosto de 2014. DRA.

ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4860 10/p 26170 Set 18- Oct 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, hace saber que se dispuso la apertura de la Sucesión del causante "ALMEIDA, SELVA. AUXILIATORIA DE POBREZA. HOY: DE LOS SANTOS, GUMERSINDO. SUCESIÓN. I.U.E. 509-425/2014", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de 30 (TREINTA) días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento legal. EL GESTIONANTE ACTÚA AUXILIADO DE POBREZA, LEY 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día TRES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 27257 Set 26- Oct 09

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "DIAGO MEDINA, MARCIANO Y PEREIRA QUINTINA; SUCESIONES." FA. 449-508/2011, por Auto Nro. 5875/2013 de fecha 28/10/2013, se EMPLAZA A LA SRA. JANET DIAGO PEREIRA, para INSTARLA A ACEPTAR O REPUDIAR LA HERENCIA CONFORME LO PREVEE EL ART. 1336 DEL C.C. Treinta y Tres, 4 de Setiembre de 2014.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 25888 Set 17- Set 30

Convocatorias

3W S.A.

Se convoca a las Accionistas de 3W SA para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizarse en la Sede Social sita en Cerro Largo 939, el día 18 de octubre a la hora 15:00 en primera convocatoria y a la hora 16:00 en segunda convocatoria, a los efectos de considerar y resolver el siguiente orden del día:
1. Ratificación de lo resuelto en la Asamblea Ordinaria de Accionistas (art. 342 Ley 16060) celebrada el 15 de enero de 2014 a la hora 12, por haberse padecido error por omisión de su firma y posterior transcripción.
2. Corrección de las actas del Libro de Asambleas de fojas 41, 42, 43, 44, 46 y 49 por error taquigráfico. Toma de conocimiento de error en la transcripción de actas de Asamblea a fojas 49 y 50, las que fueron impresas en desorden.
3. Ratificación de la distribución de dividendos del ejercicio 2012/2013 realizada por el Directorio de la sociedad con fecha 11 de setiembre de 2014.
4. Nombramiento de un representante de los accionistas para firmar el acta
NOTA: Para formar parte de la Asamblea a efectos de acreditar la calidad de accionista, deberá cumplirse, en un plazo máximo de 5 días hábiles previos a la fecha de el Asamblea, con lo previsto en el inciso final del art. 350 de la Ley 16060.
Primera Publicación
03) $ 3492 3/p 27599 Set 29- Oct 01

ANETRA
ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE CARRETERO POR AUTOBUS

Convocamos a las empresas asociadas, a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 del Estatuto, para el día 30 de setiembre del corriente a las 9.30 horas, en la Sede de la Asociación, sita en Nueva Palmira 2209, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Instalación y quórum
2. Designación de secretario ad hoc
3. Consideración de la memoria anual y balance
4. Determinación de la fecha del acto eleccionario
5. Designación de la Comisión Electoral
6. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Primera Publicación
03) $ 1746 3/p 27460 Set 29- Oct 01

C.A.C.E.S.MA.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados de la Salud Maldonado

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Jueves 16 de octubre de 2014
1ra. Convocatoria - Hora 19:00
2da. Convocatoria - Hora 19:30
Salón de actos de C.A.C.E.S.MA.
CONVOCATORIA
El Consejo Directivo de C.A.C.E.S.MA. según el Art. 26 de su Estatuto Social, cita a los Socios Habilitados, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 16 de octubre de 2014, a las 19:00 Hrs. en primer llamado y a las 19:30 Hrs. en segundo llamado, en el salón de C.A.C.E.S.MA., Avenida España y Honduras, Parada 27A de la ciudad de Maldonado. Se previene sobre concurrencia y representación por poder, lo establecido en el Art. 29 del Estatuto Social.
ORDEN DEL DIA:
(Art. 24 del Estatuto Social)
1 - Gestión del Consejo Directivo. Informe de la Comisión Fiscal
2 - Balance General Ej. 01/07/2013 - 30 - 06 - 2014
3 - Informe Comité de Crédito sobre las operaciones del ejercicio.
4 - Designación de Comisión Electoral y fijación de fecha para elecciones parciales.
Primera Publicación
03) $ 2619 3/p 27443 Set 29- Oct 01

TRANSPORTISTAS UNIDOS DE PASAJEROS CAPITAL E INTERIOR (T.U.P.C.I.) Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.-

De acuerdo con lo establecido por el Art. 11 de los Estatutos Sociales, TUPCI convoca a sus organizaciones afiliadas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizara el día 30 de septiembre de 2014, a la hora 12, en el local de su sede social, calle Convención 1581, a efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1 Nombramiento del Secretario de la Asamblea.-
2 Designación de Autoridades. Renovación de Comisión Directiva y Comisión Fiscal.-
3 Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.-
Montevideo, 19 de septiembre de 2014.-
Consejo Directivo.
Primera Publicación
03) $ 1746 3/p 27340 Set 29- Oct 01

CERTO S.A.
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y a la Ley 16.060, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Certo S.A." para el día 14 de octubre de 2014 a las 16 horas, en el local ubicado en la calle Treinta y Tres 1271 de esta ciudad, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Reforma de Estatutos.
2) Renuncia al derecho de preferencia y de acrecer.
3) Nuevo aporte.
4) Designación de Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Se previene a los accionistas que deberán registrar sus acciones en la sede social de la calle Treinta y Tres 1271 en el horario de 11.00 a 14.00. Cierre de inscripción: 14 de octubre 2014 al iniciarse el acto.
Última Publicación
03) $ 2037 3/p 27303 Set 25- Set 29

SOMACOR S.A.
Convocatoria

Se convoca a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria el 21 de octubre de 2014, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el padrón 536 de la empresa en el departamento de Lavalleja para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Propuesta de financiamiento de la empresa.
Última Publicación
03) $ 1164 3/p 27296 Set 25- Set 29

CERTO S.A.
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y a la Ley 16.060, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Certo S.A." para el día 14 de octubre de 2014 a las 15 horas, en el local ubicado en la calle Treinta y Tres 1271 de esta ciudad, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2013 y 31 de mayo de 2014
2) Consideración de la actuación del Directorio.
3) Remuneración al Directorio.
4) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
5) Designación de los miembros del Consejo Asesor.
6) Designación de Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Se previene a los accionistas que deberán registrar sus acciones en la sede social de la calle Treinta y Tres 1271 en el horario de 11.00 a 14.00. Cierre de inscripción: 14 de octubre 2014 al iniciarse el acto.

Última Publicación
03) $ 2619 3/p 27293 Set 25- Set 29

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Richard Rogelio Ramón, María Elizabeth, Oscar Deliberto y Angel Gastón GARCÍA PEREYRA, solicitan título de Panteon Nº 87 Sector D del Cementerio de la ciudad de Tala por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis Municipio Tala, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2014-81-1270-00090.
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
DIRECTIVO II
AREA GESTION NECROPOLIS
CARGO Nº 123.

Primera Publicación
04) $ 2910 5/p 27398 Set 29- Oct 03

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. María del Rosario y María de las Mercedes NOVAS PASCUAL; y Alexandra Lorea, Gabriela Luján y Paula Soledad GONZALEZ NOVAS solicitando Certificado de Uso del NICHO ATAUD Nº 2341 del CEMENTERIO BUCEO, cuyo primitivo titular era Martha Pascual Mateu, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 972150).-
Montevideo 29 de agosto de 2014.-
N. ELENA CORDOBA
ESCRIBANA.
04) $ 4850 10/p 26645 Set 22- Oct 03

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

En exp. Administrativo Nº 2014/1/3788 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "Alvaro Villabona Diaz" solicita prescripción de nicho Nº 1955 fila 1" del cementerio local y por este medio se cita, llama y emplaza a todo interesado a cualquier titulo a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de noventa días.
04) $ 1455 5/p 27246 Set 26- Oct 02

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JORGE ALFREDO MALINOWSKI SILVA y MARISOL PRIMAVERA FERNANDEZ MORENO (FICHA 0002-029207/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 27600 Set 29- Oct 10

ENRIQUE BORGNO CURTO y VIRGINIA BORGNO MOZZONE (FICHA 0002-018563/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación
05) $ 5500 10/p 25722 Set 16- Set 29

SEGUNDO TURNO

JUAN PABLO VALLS COHEN y DANIELLA MANGINO AROCENA (FICHA 2-34080/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 26492 Set 19- Oct 02

TERCER TURNO

MARIA NAIR FIGUEREDO ALONSO y EDISON GONZALEZ CUADRADO (FICHA 2-54245/2013).
Montevideo, 22 de julio de 2014.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 26160 Set 17- Set 30

CUARTO TURNO

EDUARDA ESTER RODRÍGUEZ CASERTA y MIGUEL ÁNGEL PIMIENTA ROJA (FICHA IUE 2-11891/2014).
Montevideo, 25 de junio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 5500 10/p 26731 Set 22- Oct 03

DANIEL RODRIGUEZ CALCIO o CACCIA y DANIELLA ALEJANDRA BERTOCCHI RODRIGUEZ (FICHA IUE 2-23171/2007).
Montevideo, 17 de septiembre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 26154 Set 17- Set 30

SEXTO TURNO

ANDRÉS GABRIEL NORMAN SCHWARTZBERG y DANIELA ESTHER WOLKOWICZ KAPLAN (FICHA IUE 2-030946/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 26683 Set 22- Oct 03

CASANOVA COLINA, CARINA JUDITH y FURTADO STUMBO, ALDO LIDIO (02-2834-2014).
Montevideo, 17 de junio de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 26476 Set 19- Oct 02

SÉPTIMO TURNO

JUAN PATRICIO LOPEZ SICILIANO y PAULA BARBINI MOREL (FICHA 2-38048/2014).
Montevideo, 15 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
05) $ 5500 10/p 26977 Set 23- Oct 06

GONZALO FRANCISCO CHARQUERO MUZZOPAPPA y SOLEDAD REBOLLO TABOAS (FICHA 54-328/1995).
Montevideo, 11 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
05) $ 5500 10/p 26976 Set 23- Oct 06

DIEGO ROBERTO DE LIZARZA PEREZ e ISABEL RENEE VALLS COHEN (FICHA 2-34071/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
05) $ 5500 10/p 26488 Set 19- Oct 02

OCTAVO TURNO

JULIO PABLO PUIG BORRAT y ADRIANA ROMELLI FERNANDEZ (FICHA 0002-019185/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 27613 Set 29- Oct 10

HAGOP KALFAIAN KEVORKIAN y SONIA GARINÉ KACHARIGIAN LAPADJIAN (FICHA 0002-036288/2014).
Montevideo, 17 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BERREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 27365 Set 26- Oct 09

RODY WILLIAM OLIVERA MENDEZ y MARÍA LOURDES VERRIEL (FICHA 0002-009685/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
05) $ 5500 10/p 27057 Set 24- Oct 07

MARÍA INÉS LESSA y TEODORO FERNANDEZ RIVERO (FICHA 0002-021846/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 26536 Set 19- Oct 02

DÉCIMO TURNO

BLANCA IVONE CORDERO BUSTAMANTE y BERNARDINO DENIZ DA SILVA (FICHA 2-29105/2014).
Montevideo, 5 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 27483 Set 26- Oct 09

MAURA PATRICIA CANINA LAVIANO y DIEGO RODRIGO MOLINUEVO CORSINI (FICHA 2-5113/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
05) $ 5500 10/p 26897 Set 23- Oct 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

HÉCTOR ACOSTA GARCÍA y SUSANA ELENA CABRIOTTO PANIZZA (EXPEDIENTE 2-27428/2014).
Montevideo, 14 de agosto de 2014.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 5500 10/p 27212 Set 25- Oct 08

GUSTAVO EMILIO CASTRO BRINDISI y LETICIA ELENA LAFITTE PASEYRO (EXPEDIENTE 2-101256/2011).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. Dra. Estella ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 25955 Set 16- Set 29

DECIMOTERCER TURNO

RAUL ALFREDO FRAGA MACKINNON y CARINA ELIDA MEDEIROS LOPEZ (EXPEDIENTE 2-28432/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 26385 Set 18- Oct 01

DECIMOCUARTO TURNO

ANA MARIA FLORES y SCHUBERT DANIEL LORIER CEDRES (FICHA 2-37414/2014).
Montevideo, 15 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
05) $ 5500 10/p 27077 Set 24- Oct 07

MIGUEL ANGEL RAMOS SILVA y PATRICIA FABIANA PREZA MAYER (FICHA 2-56900/2013).
Montevideo, 12 de marzo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 26878 Set 23- Oct 06

DECIMOQUINTO TURNO

NESTOR FABIAN TEMES BAGNASCO y CLAUDIA GIMENA MENDEZ GENINAZZA (FICHA 2-27752/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 26895 Set 23- Oct 06

ROBERTO VARELA GARCÍA y SANDRA TESSITORE QUINTANS (FICHA 2-24328/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 26732 Set 22- Oct 03

DECIMOSEXTO TURNO

PAOLA LORENA MAGGI VILCHE y GONZALO BUERO GARCIA (EXPEDIENTE 2-24991/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 26289 Set 18- Oct 01

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ROBERTO CARLOS MIRABAL LOPEZ y JESSIKA PAOLA GONZALEZ LOPEZ (IUE 2-35172/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 26748 Set 22- Oct 03

DECIMOCTAVO TURNO

TOMAS VECINO LABAT y MARIA NATALIA MOLINARI RODRIGUEZ (IUE 2-32229/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 26534 Set 19- Oct 02

VIGÉSIMO TURNO

MARTIN ADRIAN PEREZ VILLARROYA y MARIA XIMENA BAFUNDO GARCE (FICHA 2-16844/2014).
Montevideo, 28 de mayo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 27274 Set 25- Oct 08

CARLOS RAMON PISONI SANTOS y MARIA SILVIA CARDONA GOROSITO (FICHA 2-32029/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 27213 Set 25- Oct 08

ENRIQUE NAUAR VARELA y SILVANA RUIZ DARIAS (FICHA 2-28765/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 27139 Set 24- Oct 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

HORACIO ELBIO RUSSELL RODRIGUEZ y MARIA CRISTINA LOPEZ PIZARRO (IUE 2-021661/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 26558 Set 19- Oct 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

YESICA XIMENA BIQUEZ LÓPEZ y PABLO ZAK GODOY (IUE 2-35093/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 26359 Set 18- Oct 01

VIGESIMOCUARTO TURNO

DOROTEO MAURICIO LARROSA LARROSA y ANAIR COITIÑO RODRIGUEZ (FICHA 2-48432/2013).
Montevideo, 28 de marzo de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 26360 Set 18- Oct 01

VIGESIMOQUINTO TURNO

RICARDO VILLANUEVA MANSILLA y MARTA MACCIO FAOTTO (IUE 2-60182/2013).
Montevideo, 30 de junio de 2014.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 27601 Set 29- Oct 10

MARIO TOMCZUK y MARÍA ISABEL DÍAZ AGULLO (IUE 2-56365/2013).
Montevideo, 30 de julio de 2014.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 27341 Set 29- Oct 10

RODRIGUEZ BOCCARDI, JUAN y DUQUE MACHADO LUISITA (IUE 2-3975/2014).
Montevideo, 30 de julio de 2014.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 26753 Set 22- Oct 03

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

NATALIA GLORIA DOMATO CARRASCO y ARMANDO DIEGO VILLAR FALAGIAN (IUE 2-28053/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 27568 Set 29- Oct 10

GABRIEL SILVA PETRAGLIA y SUSANA FRANCISCA BAUTISTA BREIJO (IUE 2-33483/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 27366 Set 26- Oct 09

OSCAR ALBERTO CONTI BONILLA y LIA VALENTINA ARROSPIDE PANERO (IUE 2-34547/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 26707 Set 22- Oct 03

ALEJANDRO LUIS GRASSI CARBALLO y CARMEN LUCIA SILVA QUAGLIOTTO (IUE 2-25543/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 25970 Set 16- Set 29

BRADAMANTE DIAZ GOMEZ y ADELA SOLEDAD GONZALEZ (IUE 2-29460/2014).
Montevideo, 14 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 25949 Set 16- Set 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

SEBASTIAN JORGE GUTIERREZ DE LOS SANTOS y MARIANA PONTE GOMEZ (IUE 2-21008/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 27450 Set 26- Oct 09

MARIA EUGENIA NOYA OLIVIERI y ESTEBAN BENINCA DANREE (IUE 2-14336/2014).
Montevideo, 27 de junio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 26334 Set 18- Oct 01

FERNANDO RAUL MOREIRA OTTONELLI y MARIA VIRGINIA RODRIGUEZ RAMOS (IUE 2-32047/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 26282 Set 18- Oct 01

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

VERÓNICA CECILIA TARDE MONTALVÁN y JUAN ALBERTO SANTANA (IUE 157-24/2014).
Bella Unión, 20 de marzo de 2014.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
05) $ 5500 10/p 26299 Set 18- Oct 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BORDAHANDY DE LEÓN, NESTOR ANIBAL y PÉREZ RIMOLDI, GEYSY YOSELÍN (IUE 168-158/2014).
Canelones, 13 de agosto de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 26341 Set 19- Oct 02

TERCER TURNO

MORALES CASTRO, SOLANGE MARIELA y MARTINEZ CESPA, LUIS ALBERTO (IUE 459-363/2014).
Canelones, 2 de septiembre de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 26934 Set 23- Oct 06

SORIA LORENZUT, ANA MARIA y MASSA FUSTER, JUAN CARLOS (IUE 459-535/2013).
Canelones, 28 de noviembre de 2013.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 26342 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

VERONICA CECILIA CORBO SENA y DANY MARCELO RAMON LABORDA (FICHA 176-281/2014).
Pando, 19 de agosto de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 27071 Set 25- Oct 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA JOSE VIDAL CASAS y DIEGO RAUL BARISONE CARRO (IUE 223-194/2014).
Colonia, 30 de julio de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 26775 Set 24- Oct 07

NOELIA KATERIN CURBELO SANCHEZ y HÉCTOR IVÁN FABRICIO PADRON (IUE 223-503/2014).
Colonia, 9 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 25669 Set 16- Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

CLAUDIO MARCELO DIEZ y SILVANA MINETTI (IUE 227-648/2014).
Carmelo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 27262 Set 26- Oct 09

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIRTA JACQUELIN GONZALEZ LAJANETTE y JUAN CARLOS PUYOL RODRIGUEZ (IUE 254-495/2014).
Trinidad, 2 de septiembre de 2014.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 25652 Set 16- Set 29

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARINA YEIN PESSANO HERNÁNDEZ y SERGIO DARÍO CABRERA GONZÁLEZ (FICHA 260-522/2014).
Florida, 8 de agosto de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 26927 Set 24- Oct 07

TERCER TURNO

JULIO CÉSAR BOSQUE CABRERA y JULIA ANAIR CEBEY FLORES (IUE 261-455/2014).
Florida, 8 de agosto de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 25874 Set 17- Set 30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WILSON FREDDY AGESTA GARAY y SANDRA TOLEDO PALARINO (IUE 274-312/2014).

Minas, 13 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 25881 Set 16- Set 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

JUAN FRANCISCO SOSA CALABUIG y GRACIELA ELENA ECHARTEA NUÑEZ (FICHA 286-554/2013).
Maldonado, 29 de julio de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 5500 10/p 25862 Set 17- Set 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

SANDRA CAROL RODRÍGUEZ PÉREZ y WILLIAN JOHNY CONTRERA MARTÍNEZ (FICHA 505-265/2014).
San Carlos, 1 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 27548 Set 29- Oct 10

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

JORGE WALTER RODRIGUEZ BENITEZ y MARIA JOSE CRUZ ALBORNOZ (IUE 501-495/2014).
Paysandú, 27 de agosto de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 27174 Set 26- Oct 09

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

HORACIO VICTORICA GARCIA y VIRGINIA ZORRILLA DE SAN MARTIN PUENTE (IUE 445-158/2014).
Young, 26 de agosto de 2014.
Esc. Luis Maria Vico de benedetti, Actuaria adjunta.
05) $ 5500 10/p 25882 Set 17- Set 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

GABRIELA PLADA BRAGA y JORGE DANIEL CARDOZO (FICHA 462-509/2014).
Rivera, 4 de septiembre de 2014.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 26518 Set 22- Oct 03

SEXTO TURNO

NÉSTOR ALBERTO PAZ RODRÍGUEZ y ELIZABETH OCAÑO FONTORA (FICHA 477-487/2014).
Rivera, 4 de septiembre de 2014.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 26690 Set 23- Oct 06

MILTON DARÍO dos SANTOS DUARTE y CAROL GEOVANA DENIS CABRERA (FICHA 477-415/2014).
Rivera, 14 de agosto de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 25853 Set 17- Set 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

SANDRA MARIA MACEIRA CLAVIJO y WILLIAMS OMAR QUINTANA GARCIA (IUE 525-679/2014).
Rocha, 1 de septiembre de 2014.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 26071 Set 18- Oct 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SILVANA CORINA VILLASBOAS y GERARDO MARIANO SIERRA GUERRA (IUE 352-744/2014).
Salto, 8 de septiembre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 27189 Set 26- Oct 09

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN MARCELO RODRIGUEZ CHAVEZ y MARIA NOELIA ARMAS CAPUTI (FICHA 370-350/2014).
San José, 14 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 26456 Set 22- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados: "LACAVA IRIBARNE, YANELA C/ PORTILLO, HUGO- MEDIDAS CAUTELARES- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL- 471-341/2013, se hace saber que por providencia Nº 1770 del 30/4/2014 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los cónyuges YANELA LACAVA IRIBARNE Y HUGO PORTILLO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por auxiliatoria de pobreza.-
Libertad 10/6/2014 Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández, ACTUARIO.
05) (Sin Costo) 10/p 26912 Set 24- Oct 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUCIA FABIANA CARDOZO MUNIZ y NESTOR FABIAN AMORIN SOSA (FICHA 412-406/2014).
Treinta y Tres, 26 de junio de 2014.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 27119 Set 25- Oct 08

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ STELLA C/ SILVA DE ARMAS, GUSTAVO- DIVORCIO POR CAUSAL" Fa: IUE 0002-035476/2014, se cita, llama y emplaza a el Sr. Gustavo Eduardo Silva De Armas, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Juicio patrocinado por la Facultad de Derecho. Ley 18078
Montevideo, 8 de setiembre de 2014 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 27412 Set 29- Oct 10

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º. Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ TECHERA, GRACIELA C/ SILVA SACIAS, CANDIDO-DIVORCIO POR CAUSAL - SEPARACIÓN DE HECHO" Fa: IUE 0002-032969/2014, se cita, llama y emplaza a el Sr. Cándido Silva Sacias, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Juicio patrocinado por Consultorio Jurídico Facultad de Derecho. Ley 18078.
Montevideo, 18 de septiembre de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 27394 Set 29- Oct 10

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "FERRARI LOPEZ MARIA C/ LIAS MORALES CARLOS - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-26732/2014 se cita, llama y emplaza a CARLOS RAFAEL LIAS MORALES a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son PATROCINADOS por el CONSULTORIO JURIDICO DEL COMANDO GENERAL DEL EJERCITO
Montevideo, diecisiete de setiembre de dos mil catorce Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.

07) (Sin Costo) 10/p 26255 Set 19- Oct 02

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos "LOPEZ MORALES, SANDRA-DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-"FICHA Nro. 0002-052010/2013, por Providencia Nro. 311/2014 de fecha 11/02/2014, se emplaza mediante edictos a el Sr. OSCAR ARIEL PALACIOS HERRERA, a comparecer en estos autos, en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son trámitado por la DEFENSORIA DE OFICIO DE FAMILIA. Montevideo, 25 de marzo de 2014.- Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 27338 Set 29- Oct 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "CERRON GARCIA GERMINAL C/ GONZALEZ VAZQUEZ ANGELICA. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE: 2-17290/2014, se EMPLAZA a la Sra. ANGELICA GONZALEZ VAZQUEZ a estar a derecho y comparecer en estas autos en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, veinticinco de junio de dos mil catorce.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 25869 Set 17- Set 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "DIAZ RIVERO, LAURA FABIANA C/ ROYANO ESTEVE, LUIS EDUARDO -DIVORCIO", Ficha 175-474/2014, se CITA LLAMA y EMPLAZA a LUIS EDUARDO ROYANO ESTEVE,, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
Pando, 12 de agosto de 2014. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

07) $ 2050 10/p 27400 Set 29- Oct 10

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MONDO GOMEZ, CHARLES BOLIVAR C/ ASSUA DE SOUZA, CRISTINA FERNANDA -DIVORCIO", Ficha 175-371/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a CRISTINA FERNANDA ASSUA DE SOUZA, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
Pando, 30 de junio de 2014. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

07) $ 2050 10/p 27399 Set 29- Oct 10

EDICTO: Por disposicion del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, se inicio en esta Sede juicio de Divorcio en los autos caratulados: "ROBERTO RODRIGUEZ C/ SEGUNDO, SUSANA ARACELIS -DIVORCIO- AUX. DE POBREZA", Ficha 175-1005/2005 por lo que se cita, llama, y emplaza a SUSANA ARACELIS SEGUNDO para que comparezca dentro de un plazo de 90 dias a deducir sus derechos.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 29 de agosto de 2014. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 26430 Set 22- Oct 03

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "NOBA MOREIRA, LEONARDO ISMAEL C/ AMARAL, MARÍA LAURA -DIVORCIO", Ficha 175-352/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARIA LAURA AMARAL C.I. Nº 2.881.978-6, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 13 de junio de 2014. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 26262 Set 19- Oct 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos caratulados: GONZALEZ MORENO, EDUARDO RUBEN C/ AYALA, MARITA ESTHER/ DIVORCIO SOLA VOLUNTAD/ IUE 488-26/2014, se hace saber que se dispuso NOTIFICAR y CITAR para la AUDIENCIA del día 04 de NOVIEMBRE de 2014 a la hora 14.00 en esta Sede a MARITA ESTHER AYALA.-
EXONERACION LEY Nº 18.078.-
Rio Branco, veintidos de Agosto de 2014.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 26258 Set 19- Oct 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pirmera Instancia de Colonia de Tercer Turno, en autos caratulados: "VIERA BRAVO, RUBEN MARCELO C/ BRAVO, ALICIA DE LOURDES: DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", IUE 508-356/2014), se notifica y emplaza a la Sra. ALICIA DE LOURDES BRAVO, a que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio a los efectos de proseguir el trámite.

Colonia, 11 de agosto de 2014.- Escribano Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

07) $ 2050 10/p 27393 Set 29- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "MILESSI, Sonia c/ ZAMPINI, Janny- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 225-264/2014 y por Decreto Nº 2083/2014 de fecha 11 de Abril de 2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Janny Mauricio ZAMPINI por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Rosario, 30 de abril de 2014.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

07) $ 2050 10/p 27164 Set 26- Oct 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "GONZALEZ URRUTTI, José Enrique c/ VARGAS, Gricelda. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD.- IUE número: 353-791/2014" hace saber que por Providencia Nº 6068/2014 de fecha 04 de Setiembre de 2014, se dispuso emplazar a la demandada Sra. Gricelda VARGAS para que comparezca a deducir en forma sus derechos en estos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días. A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 09 (NUEVE) de SETIEMBRE del 2014 (DOS MIL CATORCE). ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

07) (Sin Costo) 10/p 27147 Set 25- Oct 08

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "MULLER BRANDT, Erica c/ KUTCHER, Enrique Juan. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD.- IUE número: 353-586/2014" hace saber que por Providencia Nº 4475/2014 de fecha 16 de Julio de 2014, se dispuso emplazar al Sr. Enrique Juan KUTCHER para que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días. A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 24 (VEINTICUATRO) de JULIO del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

07) (Sin Costo) 10/p 26419 Set 22- Oct 03

Emplazamientos

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, en autos "MACHADO FEDULLO, GIANELLA C/ BELOSO DE ROVIRA ARAMINDA Y OTROS, ESCRITURACIÓN FORZADA", IUE 002-006401/2013, se hace saber que ante esta sede se presentó GIANELLA JAZMÍN MACHADO FEDULLO iniciando demanda de escrituración judicial conforme dispone el artículo 367 del Código General del Proceso, contra ARAMINDA JULIA BELOSO DE ROVIRA, viuda de Victoriano ROVIRA, LIROPEYA ROVIRA DE AGUERRE casada con Leopoldo AGUERRE, GACI ROVIRA casado con Gloria VILLALOBOS, GUALCONDA ROVIRA DE ESTELLANO casada con Walter ESTELLANO, YAMANDU ROVIRA soltero, los esposos CARLOS EUGENIO SCHECK y AIDA TAPIE, respecto de un solar de terreno sito en la octava sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Araminda, zona urbana, empadronado con el número trescientos veinticuatro (324), solar veinte (20), manzana dieciséis (16), antes parte del padrón 28.082 en mayor área, que según plano de mensura del Agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 5.309 el 1º de setiembre de 1949, se señala como solar veinte (20) de la manzana dieciséis (16), consta de una superficie de quinientos ochenta y nueve metros con cuarenta decímetros (589 m 40 dm), y se deslinda de la siguiente manera: 14 metros de frente al Sur a calle de 17 metros, 42 metros 10 al Oeste lindando con solar 21, 14 metros al Norte lindando con solar 3, y 42 metros 10 al Este lindando con solar 19, todos del mismo plano. Se emplaza por el término de noventa (90) días a ARAMINDA JULIA BELOSO DE ROVIRA, viuda de Victoriano ROVIRA, LIROPEYA ROVIRA DE AGUERRE casada con Leopoldo AGUERRE, GACI ROVIRA casado con Gloria VILLALOBOS, GUALCONDA ROVIRA DE ESTELLANO casada con Walter ESTELLANO, YAMANDU ROVIRA soltero, los esposos CARLOS EUGENIO SCHECK y AIDA TAPIE, SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO, HEREDEROS O INTERESADOS EN SU CASO, a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, el día 20 del mes de agosto del año dos mil catorce. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.

08) $ 16490 10/p 25965 Set 17- Set 30

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21er. Turno, en autos caratulados "VIP PARKING S.R.L. c/ KLUGMAN BRENDA Y OTROS- COBRO DE PESOS, IUE: 2-7784/2014 y en cumplimiento del Dec. 1994 de 1/09/2014 se cita, llama y emplaza al Sr. Mauricio Shalem a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, en caso de no comparecer. Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 3880 10/p 26554 Set 19- Oct 02

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Capital de 27º Turno, dictada en autos caratulados "Sarantes Costa y otros c/Brumberg, Mauricio y otro. Escrituración Judicial", IUE 2-36417/2006, se cita, llama y emplaza a Mauricio Brumberg y Angela González, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, en relación al bien inmueble padrón 899 (antes padrón 39.317 en mayor área) del Departamento de Canelones, localidad Catastral Cuchilla Alta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el treinta de junio de dos mil catorce.- Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, ACTUARIA.

Última Publicación

08) $ 5820 10/p 25990 Set 16- Set 29

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICIÓN DEL SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 36º TURNO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "ANEP C/ COPELLO AMETRANO, JORGE Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO - IUE 2-16236/2011" SEGÚN DECRETO 2070/2014 DEL 11/8/2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS A COPELLO AMETRANO, Jorge; COPELLO AMETRANO, Amelia; COPELLO TOYOS, María Mercedes y COPELLO TOYOS, Luis A COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
Montevideo, 5 de setiembre de 2014. Mª Eugenia Bizio, Actuaria Adjunta.

08) (Cta. Cte.) 10/p 26217 Set 19- Oct 02

TRIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 37º. TURNO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "ANEP, C/ LÓPEZ MOITIÑO, JUAN CARLOS. - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO - IUE 2-30599/2013", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A JUAN CARLOS LÓPEZ MOITIÑO O MOITIO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO QUIEN CONTINUARÁ LAS PRESENTES

ACTUACIONES. Montevideo, 10 de setiembre de 2014. Esc. Mónica Martínez, Actuaria de Jdos. de Paz.
08) (Cta. Cte.) 10/p 26218 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "FOMILUR S.A. C/ BESADA PEREIRA MARIA MARGARITA Y OTROS. Cesación de Condominio. Proviene del Juz. de Paz Deptal. de 26º Turno" IUE: 2-43699/2008" - se cita, llama y emplaza a CARLOS ALVARO QUEIJAS a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP). Montevideo, cuatro de abril de dos mil catorce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
08) $ 4850 10/p 27198 Set 25- Oct 08

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "AGUSTONI BERTONE LAURA Y GABRIEL ANGEL" POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL FICHA: 2-25294/2014, se cita y emplaza a herederos y/o eventuales sucesores de PAULA OLGA BERTONE MATTIAUDA, por el término de 90 días, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.
Montevideo, veinte de agosto de dos mil catorce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
08) $ 4850 10/p 27142 Set 24- Oct 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, en autos caratulados MANGINI MOLINI, Alicia c/ MUÑOZ GRIGALIUNAS, Alicia y otro DEMOLICION DE OBRA NUEVA Y COBRO DE MULTA. IUE 0002-027644/2014 se cita, llama y emplaza por el termino de NOVENTA dias a EDUARDO EGUREN LINSEN para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Montevideo, agosto 4 de 2014. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.
08) $ 4850 10/p 27125 Set 24- Oct 07

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de 4 turno, en los autos caratulados "PIÑEYRO JAQUELINE Y OTRO C/ HOTEL CAMPOAMOR Y OTRO - DAÑOS Y PERJUICIOS" - IUE 2-55050/2013 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. RICARDO ALVAREZ MARTINEZ Y/O SUS SUCESORES a cualquier título a estar a derecho en estos autos en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. Montevideo, 22 de agosto de 2014. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4850 10/p 26738 Set 22- Oct 03

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos caratulados: "D.G.I. Dirección General Impositiva c/ DE FIGUEIREDO, Gilson. Juicio Ejecutivo Tributario" IUE 2-35299/2014, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al Sr. Gilson Diniz DE FIGUEIREDO, para que comparezca a deducir sus derechos ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 2, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de Setiembre de 2014. Dra. GISSELE DALTO, ACTUARIA PASANTE.
08) (Cta. Cte.) 10/p 26454 Set 22- Oct 03

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de 16 Turno, en autos caratulados "Intendencia de Montevideo c/ Susana María Martha Arrue Ríos — Juicio Ejecutivo Tributario. IUE 33-23/2002, se cita, llama y emplaza a los Sucesores a cualquier título de Susana María Martha Arrue Ríos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien seguirán estos procedimientos. Montevideo, 14/8/2014.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 26085 Set 18- Oct 01

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno en los autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ ALFONSO SCHUSSELIN, WALTER Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO -I.U.E. 2-17430/2013" en cumplimiento de las providencias Nº 1301 del 15.05.2013 y Nº 1705 del 23.06.2014, se cita, llama y emplaza a WALTER LEONEL ALFONSO SCHUSSELIN y a MATILDE LAGOS Y/O SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO de ambos respecto al Padrón Nº 54.701/101 de Montevideo, de la localidad catastral Montevideo, a comparecer en autos en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, a los cuatro dias del mes de agosto del año dos mil catorce. Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 26086 Set 18- Oct 01

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos caratulados: "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA C/ PEREZ, JORGE Y OTRO.- EJ. HIPOTECARIA" IUE 2-15780/2012, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de JORGE PEREZ DA FONSECA para que comparezcan a deducir sus derechos ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 de setiembre de 2014 Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria.
08) $ 5820 10/p 26684 Set 22- Oct 03

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 6º Turno, en autos caratulados "BELLO, BLANCA C/ CORBO, CARLOS Y OTROS - Menor cuantía - IUE 2-2459/2014, se cita, y emplaza a Carlos Corbo y Esther Corbo a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Estos edictos deben publicarse en forma gratuita atento al art 28 de la Ley 18,572 en cuanto a la gratuidad para la parte trabajadora. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en, Montevideo, 3 de setiembre de 2014. Dra. Esc. ROSARIO PEREZ ARRIETA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 26294 Set 19- Oct 02

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: SEBBEN QUIRIQUINO JANINE C/ EYHERACHAR LASA EDUARDO Y OTROS. ESCRITURACION JUDICIAL. IUE 479-154/2013 y según providencia Nº 1431 de fecha 17 de julio de 2014 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a los promitentes vendedores Eduardo Eyherachar Lasa, Francisca Olave de Lasa, Marta D. Lasa de Pernas, Maria J. Lasa de Molinari, Leonor Lasa de Clermont, Angelina Franco de Lopez, Miguel Lasa, Juvenal Lasa, Anibal Lasa, Hector Franco, Cesar Nicolas Franco, Angelina Lasa de Barnech, Tulio A. Franco, Mario A. Franco, Américo Franco, Oscar Franco, Americo Pablo Franco Lasa, Raquel Franco Burgueño, Esilda Franco Burgueño y a sus sucesores a cualquier título a comparecer y estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil catorce. Dra. ALICIA MENESES RAMIREZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) $ 8730 10/p 26318 Set 19- Oct 02

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Primer Turno Dr. Mario Gabin Sasson en autos caratulados: "OSE c/a LEIVAS F. LUZ, YAÑEZ LEIVAS NINA, CLERI Y WILSON. PADRÓN 3004. OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN" IUE: 210.43/2014; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a la Sra. Gloria Yañez y a todos aquellos que puedan acreditar la calidad de propietarios del Inmueble padrón 3004 ubicado en la Primera Sección Catastral del departamento de Cerro Largo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones; conforme al plano de mensura del Ing. Agrimensor Hipólito Gallinal inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 07/02/2012 con el número 12.528, el cual tiene una superficie afectada de 1027 m2 y 11 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Norte línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 2 m 35 cm y 1 m 98 cm respectivamente, lindando el primero con parte del Padrón Nº 11.314 y el segundo con frente a camino vecinal; al sureste línea quebrada. compuesta de tres tramos rectos de 161 m 88 cm, 55 m 66 cm y 125 m 85 cm cada uno, lindando con el padrón Nº 15.245 y al noreste línea quebrada compuesta de tres tramos rectos de 123 m 03 cm, 55 m 46 cm y 161 m 29 cm respectivamente, lindando con padrón Nº 3004 (p).
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MELO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. MARIO GABIN SASSON, JUEZ DE PAZ DPTAL.
08) (Cta. Cte.) 10/p 26425 Set 22- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "OLIVERA NOVO, MARIA ANGELICA. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA. IUE. 208-270/2014", se cita y emplaza (art. 127.4 del CGP) a KATY LORENA TORT VISCAR, CAREN SORAYA TORT VISCAR, SERGIO HORACIO TORT RECUERO, SARI BEATRIZ TORT RECUERO y ALBÉRICO DIEGO TORT RECUERO, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 19 de agosto de 2014. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
08) (Sin Costo) 10/p 27155 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos caratulados: "CARDOZO GONZALEZ, CLAUDIO C/ CARDOZO RODRIGUEZ, GRETEL YISEL Y CLAUDIO DANIEL/ CESE DE PENSION ALIMENTICIA/ IUE 488-275/2014", se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda a GRETEL YISEL Y CLAUDIO DANIEL CARDOZO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose al mismo por el término de 20 dias a que comparezca a estar a derecho en estos autos.-
Rio Branco, 06 de Agosto de 2014.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4850 10/p 26423 Set 22- Oct 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, se hace saber que en autos: OLIVERA AGUIRREZABALA, SUSANA ANABEL C/ LIMA PONCE, PEDRO WALTER -UNION CONCUBINARIA - LEY 18.246/ IUE 488-90/2014, se dispuso emplazar a CHIARLES LIMA OLIVERA por el término de 30 dias, intimándolos en el mismo plazo a proporcionar el nombre y domicilio de las personas cuyos derechos patrimoniales derivados de una sociedad conyugal o de otra unión concubinaria, puede verse afectados por el reconocimiento bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- EXONERACION LEY 18.078.-
Rio Branco, 9 de Mayo de 2014.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 26314 Set 19- Oct 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pirmera Instancia de Colonia de Segundo Turno, en autos caratulados: "PUPPO, NATALIA C/ PAGALDAY CORNU, GUSTAVO RAUL - REGULACIÓN DE HONORARIOS - IUE 223-500/2014, se notifica y emplaza al Sr. GUSTAVO RAUL PAGALDAY CORNU a que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio a los efectos de proseguir el trámite.
Colonia, 9 de setiembre de 2014.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 4850 10/p 26513 Set 22- Oct 03

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO C/ SUCESORES de GOMES TORRES, Diego Andrés y Manuel Emilio.- JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO.- Ficha 241-434/2009 según providencia Nº 4498/2014 de fecha 18/08/2014, SE CITA y EMPLAZA a Diego Andrés y Manuel Emilio, GOMEZ TORRES y/a sus sucesores a título universal y/o singular por cualquier título, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Durazno, 20/08/2014.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 26246 Set 19- Oct 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 5º turno de Maldonado, Dra. Claudia Muguiro, dictada en los autos caratulados: "EDIFICIO KENNEDY C/ MINOLI CIRILIANO, ANGEL Y OTROS = EJECUCION HIPOTECA RECIPROCA", I.U.E 289-244/2013, según providencia Nº 3477/2013 de fecha 18/11/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a: Angel Julio MINOLI CIRILIANO; Aldo MINOLI BERENGUER y Najla Antonios MURAD MURAD y/o sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos autos, respecto del bien inmueble padrón Nº 223/401, sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Punta del Este, según plano del Agrimensor Julio C. Costa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el Nº 5,987 el día 12/11/1971; bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.-
Maldonado, 12 de marzo de 2014.- Esc. Dra. Verónica Marrero De León, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
08) $ 7760 10/p 27434 Set 29- Oct 10

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 6º Turno de Maldonado, Dra. María Constanza Farfalla, en autos caratulados "ALONSO, MARÍA C/ LORSEN S.A. - ACCIÓN DE NULIDAD POR SIMULACIÓN" IUE: 290-323/2013, SEGÚN PROVIDENCIA Nº 1464/2014 DE FECHA 26 de MAYO de 2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LORSEN S.A., para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del TÉRMINO DE 90 DÍAS, bajo apercimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán dichas actuaciones.
A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones, Maldonado 29 de Agosto de 2014. Esc. VIRGINIA SERVENTE, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 5820 10/p 25863 Set 17- Set 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados:

"VARELA RUIZ, LUIS ALBERTO C/ TEJERA BANGO, GRACIELA ESTHER Y OTROS. INTIMACION DE PAGO. FA. 503-487/2013", se cita y emplaza a los sucesores del SR. DANTE NELSON SANABRIA PEREZ, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San Carlos, treinta de junio de dos mil catorce. Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4850 10/p 26856 Set 24- Oct 07

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: El suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, en autos caratulados: "CASCALLARES, CLAUDIO C/ GOULART, JOAO Y OTROS. ESCRITURACIÓN FORZOSA", I.U.E.: 332-414/2013, en cumplimiento de lo dispuesto por providencia Nº. 1432 de fecha 14/08/2014 EMPLAZA por edictos (art. 127 del CGP) por el término de 90 días, a todos los sucesores y/o herederos a cualquier título de LUIS o LUIS CARLOS GOULART DE MENDONCA a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en los que se requiere la escrituración judicial del bien inmueble padrón 21.173 de Rivera, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio y continuarse con el mismo estas actuaciones. Dr. Darwin Rampoldi Robaina. Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno. Rivera, 20 de Agosto de 2014. Dr. Darwin Rampoldi Robaina, Juez de Paz Dptal de 2do. Turno de Rivera.
08) $ 6790 10/p 26692 Set 23- Oct 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "SUAREZ GOMEZ, María Antonia c/ HEREDEROS DE ERBURO CAMPODONICO, Sergio Ramón. INVESTIGACION DE PATERNIDAD.- IUE número: 352-332/2014" hace saber que por Providencia Nº 5184/2014 de fecha 23 de Julio de 2014, se dispuso emplazar a la demandada Sra. Cristina Noemí ERBURO para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en estos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días. A los efectos legales y al amparo de la Ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 12 (DOCE) de AGOSTO del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
08) (Sin Costo) 10/p 27130 Set 25- Oct 08

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a RAMON GUSTAVO COLAZZO DUBROCA, MAXIMA RAFAELA DUBROCA GONZALEZ, JUAN RUBEN DUBROCA GONZALEZ, FELIX SILVESTRE DUBROCA GONZALEZ, HECTOR EDUARDO COLAZZO DUBROCA Y ELECTRA INES o ELECTRA IRIS COLAZZO DUBROCA, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "SANGUINETTI LEMAS, CHARLES MARCEL C/ COLAZZO DUBROCA, RAMON GUSTAVO Y OTROS. Cesación de condominio". IUE 382-117/2014, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 20 de agosto de 2014. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
08) $ 5820 10/p 26832 Set 24- Oct 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ PEREIRA, HIGINIO JACINTO C/ FERNANDEZ PEREIRA, RODOLFO; MARIA ISABEL; HONORIO RUPERTO, CORALIO HUMBERTO, ELSA ELISA, HORTELIO OMAR, SUSANA NELLY, MESA FERNANDEZ, JUAN BERNARDINO, ALBERTO OMAR, JULIO CESAR- PARTICION - IUE Nº 381-450/2014", se hace saber que ante esta Sede se ha presentadoHIGINIO JACINTO FERNANDEZ PEREIRA, promoviendo trámite de PARTICION CONTRA RODOLFO; MARIA ISABEL; HONORIO RUPERTO, CORALIO HUMBERTO, ELSA ELISA, HORTELIO OMAR, SUSANA NELLY FERNANDEZ PEREIRA, JUAN BERNARDINO, ALBERTO OMAR, JULIO CESAR MESA FERNANDEZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días en los terminos del artículo 89 del CGP a los Sres. RODOLFO; MARIA ISABEL; HONORIO RUPERTO, CORALIO HUMBERTO, ELSA ELISA, HORTELIO OMAR, SUSANA NELLY FERNANDEZ PEREIRA, JUAN BERNARDINO, ALBERTO OMAR, JULIO CESAR MESA FERNANDEZ y a todos los interesados en esta acción que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. .- Mercedes, once de Agosto de 2014. Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 9700 10/p 26093 Set 18- Oct 01

VARIOS

EMPLAZAMIENTO
Por resolución de la comisión directiva de FOCER se cita al Sr. MIGUEL ANGEL GONZALEZ RODRIGUEZ a presentarse en Soriano 1284- Montevideo, a cobrar los haberes correspondientes al fallecimiento de su hijo MATHIAS GONZALEZ SOSA, por un plazo de 30 días a partir de la última publicación.
08) $ 2910 10/p 27076 Set 24- Oct 07

Expropiaciones

ENTES AUTONOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



Edictos para Expropiación Padrón 16. 143 (p) Cerro Largo

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, hace saber a: LUIS FERNANDO ROSALES HUBNER, así como a toda persona que se considere con derechos respecto del bien que se describe a continuación que: 1º) El Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 26 de Agosto de 2014, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 16.143 (p) ubicado en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, que según plano de mensura Nº 1530 del Departamento de Bienes Raíces de UTE levantado por el Ing. Agrim. Federico Carabajal consta de una superficie de 6617 m2 y 10 dm2, se deslinda de la siguiente manera: al Noreste 55.00 m frente a la Ruta Nro.26, al Sureste línea 100.00 m frente a Camino Vecinal, al Suroeste 82.80 m con resto del Padrón Nro. 16.143 y al Noroeste 96.10 m con resto del Padrón Nro. 16.143 .-2) Que el inmueble de referencia servirá de asiento para la instalación de una Estación de transformación de electricidad de 60/15 kV. 3) Que UTE ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a UI 20.763 (son veinte mil setecientos sesenta y tres Unidades Indexadas) valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912. 4) Que los planos y demás

antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia de Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Ventanilla 403, Tel. 155 int. 1462 (Palacio de la Luz), Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en la ley antes mencionada.
09) (Cta. Cte.) 10/p 26814 Set 23- Oct 06

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a la Sociedad Anónima de Arquitectos y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 950/14 de fecha 20/08/14, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino al emplazamiento de una Estación de Bombeo de la Red de Saneamiento de San Ramón, empadronada con el Nº 2.946(p) ubicada en la Localidad Catastral San Ramón, Departamento de Canelones y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Javier Garcia Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Canelones), el 30/VI/2014, con el Nº 15.530, tiene una superficie de 414 m2 03 dm2, y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste, 24 m 48 cm de frente a calle Gonzalo Penela; al Sureste, 11 m 46 cm de frente a calle Bella Vista, unidos estos dos últimos por una ochava recta de 5 m; al Suroeste, 28 m 02 cm lindando con el padrón Nº 2.946 resto; y al Noroeste, 15m lindando con parte del padrón Nº 2.945.
El bien fue tasado en UR 277,2941
- Expediente Nº 1143/14
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 26820 Set 24- Oct 03

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 4to. Turno, en autos caratulados "Intendencia Municipal de Montevideo c/ Padrón 90352 y otros - Expropiación", IUE 0476-000028/2014, por auto DFA-0476-001380/2014 de 29/07/14 se confiere traslado de la demanda de expropiación de dicho padrón, emplazándose a estar a derecho por el término de 90 días, a PRIMO FELICIANO RODRIGUEZ SUAREZ, FIDELIA CASTRO, RAUL RODRIGUEZ CASTRO, MARIO RODRIGUEZ CASTRO, OMAR RODRIGUEZ CASTRO, HECTOR RODRIGUEZ CASTRO, MARIA ELSA ESTHER RODRIGUEZ CASTRO E IVONNE MIRIAM RODRIGUEZ CASTRO, y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (arts. 89 y 127 de C.G.P.).
Montevideo, 29 de agosto de 2014 Esc. LEONOR VERZI, ACTUARIA.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 25709 Set 16- Set 29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "O.S.E. C/ PADRON Nº 2664 EXPROPIACION Y TOMA URGENTE, FICHA IUE 331-480/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. Pablo Valdez y/o Sucesores,que se consideren con derechos sobre el bien inmueble Padrón Nº 2664 (parte) de la Octava Sección Catastral del Dpto de Rivera, por el término de 90 dias, a que comparezcan ante esta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio (Art. 127 C.G.P.) con quién se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.Rivera, 27 de Agosto del año 2014. Esc. Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
09) (Cta. Cte.) 10/p 26424 Set 22- Oct 03

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos "O.S.E CIA PROPIETARIOS, EVENTUALES POSEEDORES Y/O TITULARES SOBRE EL PADRON 3427 - EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION" I.U.E. 396-460/2011, SE CITA Y EMPLAZA por el término legal a: TODOS LOS EVENTUALES POSEEDORES Y/O PROPIETARIOS, Y A TODOS LOS QUE PUEDAN ACREDITAR LA PROPIEDAD DEL PADRON 3427 (parte) y que según plano del Agrimensor Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, el 07/02/08 con el Nº 10.481, con una superficie de 100 m2 y se deslinda así: al Norte 10 m. al Este 10 m, al Sur 10 m y al Oeste 10 m, fracción de terreno ubicada en la 12º localidad Catastral y Departamento de Tacuarembó. PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 27 de agosto de 2014. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araujo, Actuaria Adjunta.
09) (Cta. Cte.) 10/p 26426 Set 22- Oct 03

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "SAHAKIAN, MARIA ROSA — INCAPACIDAD" FA: IUE 42- 576/2000, se hace saber que por Decreto Nº 3014/2014 de fecha 12.06.14, se designó curador de la incapaz Sra. Maria Rosa Sahakian a el Sr. Emanuel Sahakian Martinez, relevando del cargo de curadora a la Sra. Giovana Peralta Sahakian, el que aceptó el cargo con fecha 11.08.14.
Juicio patrocinado por Consultorio Facultad de Derecho Ley 18078.
Montevideo, 9 de setiembre de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 26061 Set 18- Oct 01

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "BREGNI GODOY, GUILLERMINA - INCAPACIDAD - Ficha 2-12463/2013" se hace saber que por auto Nº 385 de fecha 4/2/1974 (Jdo. Ltdo. De 1º Instancia Tacuarembó) se declaro en estado de incapacidad a GUILLERMINA BREGNI y se designo curadora definitiva a su hermana JOSEFINA BREGNI y por auto Nº 4395/2014 de fecha 19/8/2014 se relevó a JOSEFINA BREGNI del cargo de curadora y en su lugar se designó a la Sra. NEFFER VIERA.-
Montevideo, 2 de Setiembre de 2014. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
10) $ 2050 10/p 26326 Set 18- Oct 01

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "OLVEIRA HEMALA, SHEILA EDDA - INCAPACIDAD-", Fa. Nro. 2-54198/2006, por Providencia Nro. 2663/2011 de fecha 09/06/2011 y Providencia Nro. 4300

de fecha 30/06/2014 se comunica a Ud. que DESIGNA NUEVO CURADOR de la Sra. Sheila Edda Olveira Hemala, a la Sra. NELLY NANCY PALERMO HEMALA.
Montevideo, 3 de setiembre de 2014. Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
10) $ 1640 10/p 27218 Set 25- Oct 08

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "HERNANDEZ BERRIEL, RAQUEL NIDIA- INCAPACIDAD-" Fa. Nro. 2-51201/2010, en cumplimiento de la Providencia Nro. 987/2013 de fecha 13/03/2013, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a la Sra. RAQUEL NIDIA HERNANDEZ BERRIEL, nacida el día 05/09/1925 e inscripta el día 13/09/1925, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 8ª Sección Judicial de Montevideo, Acta Nº 512, designándose curador a la Sra. ELIZABETH LASSY AGUILAR.
Montevideo, 10 de abril de 2014. Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
10) $ 2050 10/p 26157 Set 17- Set 30

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "LEGUIZAMON MORA FREDDY - INCAPACIDAD" Fa. 2-29247/2014 por auto Nº 4422/2014 de fecha 12/8/2014 se declaró en carácter de Curadora Interina del presunto incapaz FREDDY BERNARDO LEGUIZAMON MORA a la Sra. HAYDEE LUZ MORA COSTA.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo, diecisiete de setiembre de dos mil catorce Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 27186 Set 26- Oct 09

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "PORRAS VIGNOLO, LUZ MARIA- INCAPACIDAD" FA: IUE 2-31061/2011, se hace saber que por Decreto Nº 3441/2014 de fecha 20.06.14, se designó curador de la incapaz Sra. Luz María Porras Vignolo a el Sr. Daniel Alberto Beluchi Sosa, en lugar de la curadora fallecida Sra. Blanca Nieve Porras Vignolo, el que aceptó el cargo con fecha 1º.08.14.
Montevideo, 11 de agosto de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2050 10/p 26890 Set 23- Oct 06

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo Turno, dictada en autos "OCAÑO, MARTHA - INCAPACIDAD - FICHA 47466/1986, se hace saber que según lo dispuesto por auto No. 13628/1987 de fecha 24 de noviembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a la SRA. MARTHA OCAÑO, y se nombró curador al SR. ALBERTO MACIAS, quedando aceptado el cargo el 7 de diciembre de 1987. Por auto Nº 1280/1997 de fecha 22 de julio de 1997 se designó nuevo curador de la incapaz al SR. EDUARDO OCAÑO, quedando aceptado el cargo el día 8 de setiembre de 1997. Por auto Nº 4909/2012 de fecha 8 de octubre de 2012 se designó curador definitivo al SR. ALEJANDRO MACIAS OCAÑO quedando aceptado el cargo el día 20 de marzo de 2014.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Barrial "Nelly Goitiño" Casabó dependiente del Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República, ASISTENCIA GRATUITA
Montevideo, 14 de agosto de 2014. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 25681 Set 16- Set 29

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º. Turno, en autos caratulados: "BENTOS NESTOR ISIDORO - Incapacidad", EXPEDIENTE Nº 23/295/1979, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a NESTOR ISIDORO BENTOS y se designó curadora del mismo a ELBITA LOURDES BENTOS.
Montevideo, CUATRO DE MARZO DE DOS MIL TRECE
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 1640 10/p 26205 Set 17- Set 30

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno dictada en autos "NARDINI AMESTOY MAURIZIO.- INCAPACIDAD" Fa. 2-57058/2012 por auto Nº 1354/2014 de fecha 4/4/2014 se declaró en estado de incapacidad a MAURIZIO JOEL NARDINI AMESTOY designándose Curador Propietario a CIRO GABRIEL NARDINI.
Montevideo, seis de junio de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 1230 10/p 25904 Set 16- Set 29

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "DE LEON, MARIA EMILIA-, INCAPACIDAD- IUE: 2-44276/2013, se hace saber que por resolución Nº 3257/2014 de fecha 21/7/2014, se declaró en estado de incapacidad a MARIA EMILIA DE LEON y por el mismo auto se designó Curador propietario a el Sr. LUIS IGNACIO ARBOLEYA DE LEON, quien aceptó el cargo el 8/8/2014.
Montevideo, doce de agosto de dos mil catorce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 2050 10/p 26879 Set 23- Oct 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: BENTANCOR, JUAN -INCAPACIDAD IUE 2-44481/2012, se hace saber que por resolución Nº 6981/2013, de fecha 29.11.2013, se releva del cargo de curadora del incapáz Sr. Juan Bentancor, a la Sra. Andrea Silvana Bentancor Acosta, designándose en su lugar a la Dra. Rosalia Panza Giosa (Directora del Hospital Dr. L. Piñeyro del Campo).-
Montevideo, 23 de abril del 2014.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 26145 Set 17- Set 30

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24 Turno, en autos caratulados: "FOJO GALIAZZO, MATIAS NICOLAS- INCAPACIDAD"- FICHA: 2-12108/2014, se hace saber que por Decreto Nº 3214/2014 de fecha cuatro de setiembre de dos mil catorce se declaró en estado de incapacidad a MATIAS NICOLAS FOJO GALIAZZO, designándose curadora definitiva a SILVIA MARINA GALIAZZO PETROCCELLI.-
SE CONCEDIÓ EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA DISPUESTO EN LA LEY 18.078.-
Montevideo, diecinueve de setiembre de dos mil catorce.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 27396 Set 29- Oct 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "HOSNER, CARLOS. INCAPACIDAD". IUE: 66-14/1992, por Decreto Nº 5042/2013 de fecha 07/11/2013, se designó curadora propietaria del interdicto Sr. CARLOS HOSNER ARIAS a la Sra. ADRIANA HOSNER GAMBETTA, haciéndose saber a todos los interesados.
Montevideo, ocho de Agosto de dos mil catorce. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 26560 Set 19- Oct 02

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados CABRERA IPPOLITI, ROXANA - INCAPACIDAD" IUE 68-396/1997, se hace saber que por resolución Nº 398/2014 de fecha 18/02/2014, se declaró nuevo curador de la Sra. ROXANA CABRERA IPPOLITI al

Sr. ADOLFO ADRIAN CABRERA IPPOLITI, quien aceptó el cargo el 07/03/2014.
Montevideo, veintidós de agosto de dos mil catorce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 26746 Set 22- Oct 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "LUONI CECCONI, MARIA - INCAPACIDAD" IUE 2-37402/2013, se hace saber que por resolución Nº 1977/2014 de fecha 05/05/2014, se declaró en estado de incapacidad a MARIA AMALIA LUONI CECCONI, y se designó curador definitivo al Sr. RUBEN EDUARDO NICOLINI LUONI, quien aceptó el cargo el 18/08/2014. Montevideo, veintiséis de agosto de dos mil catorce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 26830 Set 24- Oct 07

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, en los autos caratulados: "ROGANTINI REBOLIZ, Christian Sebastián - INCAPACIDAD", IUE: 157-258/2012 hace saber que fue declarada incapaz CHRISTIAN SEBASTIÁN ROGANTINI REBOLIZ y se designó curadora de la incapaz a la Sra. ANGELA ROSA REBOLIZ.
Se hace constar que tramita con Auxiliatoria de pobreza, estando el presente edicto al amparo de la publicación de la ley Nª 18.078. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veintiuno de abril de dos mil catorce. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 27131 Set 25- Oct 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "MESA LEMA, PERLA RAQUEL. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 168-230150/1991 se hace saber que por Resolución Nº 6675 de fecha 06 de setiembre de 2013 se designó NUEVO CURADOR INTERINO de la presunta incapaz PERLA RAQUEL MESA LEMA a ROBERTO FERNANDEZ, quien quedo discernido en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 18 de setiembre de dos mil trece. Canelones a los tres días del mes de febrero de dos mil catorce.
SE HACE CONSTAR: Que por decreto Nº 7362/2009 de fecha 6/11/2009 se declaro al gestionante auxiliado de pobreza. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 25819 Set 16- Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. turno, dictada en autos: "VOLPE RODRIGUEZ, NESTOR FABIAN - INCAPACIDAD - IUE 180-482/2013", se hace saber que por decreto No. 2984/2014 de fecha 02/09/2014, se designó como curador del incapaz NESTOR FABIAN VOLPE RODRIGUEZ a la Sra. NURY VOLPE RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo el 02/09/2014. Ciudad de la Costa el once de setiembre de dos mil catorce. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
10) $ 1640 10/p 26493 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "GARCIA, EREMITA HAYDEE - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 440-239/2012, se hace saber que por auto Nº 405/2014 de fecha 06 de Febrero de 2014 fue declarada en estado de Incapacidad a la Sra. EREMITA HAIDEE GARCIA FLORES, y por auto Nº 8559/2014 de fecha 21 de Agosto de 2014, se designó nueva curadora definitiva de la incapaz a la Sra. ZULLY MABEL SESSAREGO, habiendo aceptado el cargo con fecha 02 de Setiembre de 2014.- Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 05 de Setiembre de 2014.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 26431 Set 22- Oct 03

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "RONDAN VILLAGRAN, MONICA ADRIANA - INCAPACIDAD", ficha 52-346/1986, se hace saber que por auto Nº 6820/2014 de fecha 17 de Julio de 2014 se designó nueva curadora definitiva de la incapaz MONICA ADRIANA RONDAN VILLAGRAN a la Sra. ANA IVONNE TECHERA VILLAGRAN, habiendo aceptado el cargo con fecha 18 de Agosto de 2014.-
Las Piedras, 20 de Agosto de 2014.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) $ 2050 10/p 26112 Set 18- Oct 01

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "PEREIRA VELEDA, KAREN VICTORIA - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA", FICHA 458-767/2014, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 5883/2014, de fecha 25 de Julio de 2014, se designó a la Sra. FATIMA BEATRIZ VELEDA, curadora interina del presunto incapaz KAREN VICTORIA PEREIRA VELEDA quién aceptó el cargo mediante escrito presentado con fecha 28 de Agosto de 2014. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, quince de Setiembre de dos mil catorce.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 26623 Set 23- Oct 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "DIAZ, LUIS EDUARDO. INCAPACIDAD. IUE. 207-30102/1990", surge que por Auto Nº 641/2014 del 27/2/2014 se designó Nueva Curadora Definitiva del incapaz LUIS EDUARDO DIAZ, C.I. 3.259.095-6 a LIDA ECCHER, C.I. 3.742.874-0, domiciliada en Ruta 26 nº 1328 de Melo, quien ACEPTO EL CARGO el 8/09/014, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Luis Eduardo Díaz, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 1780/1993 del 28/7/1993 y se designó curador a Teodoro Díaz, el cual queda relevado del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 22 de julio de 2014. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 27327 Set 29- Oct 10

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "SABETTA MONTEIRO DOS REIS, MARÍA ELIA. INCAPACIDAD. IUE. 208-53/1997", por RESOLUCION Nro. 3655/2013 del 10/9/2013, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se designó CURADOR PROVISORIO de la incapaz MARÍA ELIA SABETTA MONTEIRO DOS REIS, C.I. 3.176.246-9, al Sr. HÉCTOR SALVADOR SABETA, C.I. 3.176.249-7, quien ACEPTO EL CARGO el mismo día, sirviendo dicho acto de discernimiento. La mencionada MARÍA ELIA SABETTA, fue declarada incapaz el 19/10/1980 por decreto nº 3169/1980, designada curadora a Olga Monteiro Dos Reis, relevada del cargo por decreto nº 3811/1987 del 7/12/1987, designado curador el Sr. Daniel Walter Sabetta, quien

queda en este acto relevado del cargo. Melo, 16 de julio de 2014. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
10) $ 3280 10/p 26776 Set 24- Oct 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco en autos: CORREA FREIRE, SHEILA BEATRIZ/ INCAPACIDAD IUE 488-456/2013", se hace saber que por auto Nº 2732 de fecha 21 de Agosto 2014, se declaró en estado de incapacidad a SHEILA BEATRIZ CORREA FREIRE designándose como curador a GABRIEL HECTOR CORREA quien tomo aceptación del cargo el dia 04 de Setiembre de 2014.-
EXHONERACION LEY Nº 18078.-
Rio Branco, 12 de Setiembre de 2014- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 26585 Set 23- Oct 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos "FUNES CICERI, JOHNATAN DANIEL - INCAPACIDAD" (IUE 227-866/2013), se hace saber que por decreto Nº 4129/2014 de fecha 28 de Julio de 2014, se declaró en estado de incapacidad a JOHNATAN DANIEL FUNES CICERI, designándosele curadora a su madre MARTA WILMAN CICERI MORANZONI C.I. 2.816.544-6, quien aceptó el cargo el día 26 de Agosto de 2014, sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.-
Carmelo, 5 de Setiembre de 2014.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
10) $ 2050 10/p 26514 Set 22- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "FELIPE TOURN, Javier- INCAPACIDAD" IUE 225-821/2013, por Resolución Nº 1211/2014 de fecha 14 de Marzo de 2014, se declaró en estado de INCAPACIDAD a JAVIER FELIPE TOURN, designándose Curadora de la incapaz a la Sra. Melva TOURN.-
Rosario, 12 de Agosto de 2014.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
10) $ 1640 10/p 27391 Set 29- Oct 10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "HERNÁNDEZ DEL PINO, Silvia Mariana - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - F/260-214/2013"; se hace saber que por resolución No. 4664/2014, de fecha 7 de Agosto de 2014, se declara en estado de incapacidad a Silvia Mariana HERNÁNDEZ DEL PINO, designándose curadora definitiva de la misma a la Sra. Sindia DEL PINO; haciéndose saber que la gestionante, Sra. Sindia DEL PINO, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, agosto 29 de 2014.- Dra. NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO - ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 25893 Set 17- Set 30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos ARBELO FERNANDEZ, Rosedad Lider- Incapacidad- IUE 274-806/2013, se hace saber que por resolución nro. 2298 de fecha 18 de junio de 2014 se declaró el estado de incapacidad de ROSEDAD LIDER ARBELO FERNANDEZ y se designó curadora definitiva a GLORIA PETRONA MUÑOZ ARBELO.
Minas, 9 de setiembre de 2014. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
10) $ 1640 10/p 26269 Set 18- Oct 01

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos FERNANDEZ PELUA, Andrés Nicolás- INCAPACIDAD- IUE 432-492/2012 se hace saber que por resolución nro. 893 de fecha 18/3/2014 se declaró el estado de incapacidad de Andrés Nicolás FERNANDEZ PELUA, habiéndose designado curador a MIGUEL ANGEL FERNANDEZ TRUJILLO.
SE HACE SABER QUE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA EN VIRTUD DE SER UN JUICIO PROMOVIDO POR EL MINISTERIO PUBLICO Y FISCAL.
Minas, 9 de mayo de 2014 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 26219 Set 18- Oct 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ACOSTA ZANABRIA, SARA AMERICA - INCAPACIDAD" IUE 301-669/2013, se hace saber que por auto Nº 990/2014 de fecha 17.03.2014 se declaró en estado de Incapacidad a la Sra. SARA AMERICA ACOSTA ZANABRIA C.I. 4.495.092-4, habiéndose designado curador de la misma al Sr. LUIS DOMINGO GOMEZ ACOSTA C.I. 2.951.263-6, quien aceptó el cargo conferido el 3 de abril de 2014.- Paysandú, 23 de mayo de 2014.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 2050 10/p 26406 Set 22- Oct 03

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MACHUCA MARZONI, ADELINA BEATRIZ - INCAPACIDAD" IUE 501-72/2014, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. ADELINA BEATRIZ MACHUCA MARZONI, C.I. 2.896.934-1, habiéndose nombrado curador DEFINITIVO de la misma al Sr. RUBEN WALDEMAR BURIANO, C.I. 3.234.667-2 quien aceptó el cargo conferido el 19.08.2014, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Paysandú, 1 de setiembre de 2014- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 26129 Set 18- Oct 01

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ FAGUNDEZ EDILIO. INCAPACIDAD" IUE 329-141/2013, se hace saber que por Decreto Nº 1905/2014 de fecha 29/04/2014, se declaró en estado de Incapacidad a EDILIO RODRIGUEZ, habiéndose designado curador de la misma a EDELMA RODRIGUEZ. Rivera, 22 de Julio de 2014. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 26519 Set 22- Oct 03

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados "KLEMS CAMARGO CLAUDIA VANESA. INCAPACIDAD" IUE 462-41/2007, se hace saber que por Decreto Nº 3168/2014 de fecha 16/06/2014, se designó

curadora definitiva de la incapaz CLAUDIA KLEMS CAMARGO a CELIA KLEMS CAMARGO, en sustitución de JOSE KLEMS MEDEROS (fallecido). Rivera, 6 de Agosto de 2014. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1640 10/p 25854 Set 17- Set 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, dictada en autos caratulados: "SILVERA MORENO, LUIS MARTIN. INCAPACIDAD. I.U.E. 341-457/2012", se HACE SABER: que esta Sede por Decreto Nro. 2878/2014 de fecha 05/08/2014, ha designado como CURADOR DEFINITIVO del incapáz de autos LUIS MARTIN SILVERA MORENO, C. I. No. 4,861,845-5, domiciliado en calle Av. 1º de Agosto Nº 13, ciudad de Rocha (incapacidad declarada por decreto número 2878/2014 de fecha 05/08/2014), a la Sra. ALBA CARLOTA SILVERA MORENO C.I. 3.515.256-5, con igual domicilio que la incapaz, quien aceptó el cargo con fecha 12/08/2014. Se deja constancia que el presente trámite cuenta con Auxiliatoria de Pobreza otorgada por decreto Nº 5060/2012 de fecha 11/10/2012. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veintidos días del mes de Agosto del año dos mil catorce.- ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 26108 Set 18- Oct 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "LOPEZ PEREIRA, CARLOS. INCAPACIDAD. IUE 509-923/2013" se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a CARLOS LOPEZ PEREIRA, designándose curador a CARLOS MARCELO LÓPEZ NUÑEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 4 DE SETIEMBRE DE 2014, al que se le exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. TRÁMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO, LEY 18.078. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO. República Oriental del Uruguay, el día NUEVE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 25957 Set 17- Set 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "ESTRAN RODRIGUEZ, LAURA ISABEL - INCAPACIDAD - I.U.E. Nº 381-1000/2013", se hace saber que por Decreto Nº 5779/2014 de fecha 29/08/2014, se declaró en estado de Incapacidad a LAURA ISABEL ESTRAN RODRIGUEZ, habiendose designado curadora a la Sra. MARIA ELBA RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo el día 29/08/2014. Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 09 de Setiembre de 2014.- Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 26346 Set 19- Oct 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en los autos: "TRINIDAD BAIS, JUAN CARLOS - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E. 396-504/2013, se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a JUAN CARLOS TRINIDAD BAIS, se designó CURADOR DEFINITIVO a: GRACIELA DANAY TRINIDAD TEIXEIRA, quien aceptó el cargo con fecha 10/09/2014. Tacuarembó, 11 de setiembre de 2014. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 27128 Set 25- Oct 08

CUARTO TURNO

EDICTO

or disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, en los autos: "BELOQUI KAUFFMAN, ALCIRA - INCAPACIDAD", IUE 469-659/2012, se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a ALCIRA BELOQUI KAUFFMAN, se designó CURADOR DEFINITIVO a: JULIA EDITH BELOQUI, quien aceptó el cargo con fecha 01/09/2014. Tacuarembó, 16 de setiembre de 2014. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
10) $ 1640 10/p 26695 Set 23- Oct 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "SOSA NIEVES, YONATAN EDUARDO. INCAPACIDAD". FA. 412-28/2013, se hace saber que por resolución Nº 5681/2014, de fecha 28 de Agosto de 2014, se declaró en estado de INCAPACIDAD a YONATAN EDUARDO SOSA NIEVES y se designó curador a la Sra. BLANCA IRIS NIEVES, quien tomó aceptación del cargo el día 28 de Agosto de 2014. Las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoria de Oficio. Treinta y Tres 16 de Setiembre de 2014. Esc Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 27258 Set 26- Oct 09

EDICTO INCAPACIDAD

EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: ""RODRIGUEZ BERMUDEZ, EVA BELKY, INCAPACIDAD", Fa. 412-324/2011, se hace saber que por resolución Nº 77003/2013 de fecha 5/11/2013, se declaró en estado de INCAPACIDAD a EVA BELKY RODRIGUEZ, y se designó curador a el Sr. BALDOMIR BARRETO, quien tomó aceptación del cargo el día 19/11/2013.- Treinta y Tres 3 de diciembre de 2013.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
10) $ 1640 10/p 26410 Set 22- Oct 03

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno, en autos: "ROMERO ALZUGARAY, Cristina, Matrícula de Comerciante, Corredores y Despachantes de Aduana" IUE 2-34490/2014, se hace saber que la Sra. Cristina Andrea

Romero Alzugaray, CI 2.898.025-0, ha iniciado el Trámite de información de Vida y Costumbres, a efectos de la inscripción como Despachante de Aduana, ofreciendo la declaración de los testigos Avelina Isabel Tejera Ortega, Silvio Garcia y Wilson Mujica Barrios. Montevideo 4 de setiembre de 2014. Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.

Última Publicación

11) $ 2050 10/p 25967 Set 16- Set 29

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º Turno, en autos caratulados "Gularte Morga, Alvaro Matrícula de Comerciante Corredores y Despachantes de Aduana. IUE 2-12905/2013", se hace saber que ante esta Sede se presentó Alvaro Gularte Morga para su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana ofreciendo la declaración de los testigos Eduardo Mauro Acosta Ramón, José Alberto Torres Suárez y Diego Gonzalo López Souto, sobre su vida y costumbres. Montevideo 17 de septiembre de 2014 Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 2050 10/p 26747 Set 22- Oct 03

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR



Licitación Pública Nº 9/2014
"Adquisición de una Solución de Seguridad Informática, con destino a esta Secretaría de Estado"

El Ministerio del Interior convoca a la presentación de ofertas para la Licitación Pública Nro. 9/2014 cuyo objeto es la "Adquisición de una Solución de Seguridad Informática, con destino a esta Secretaría de Estado"
La apertura de ofertas se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría de Estado, el día 08 de octubre de 2014 a la hora 10:00.
Los interesados podrán imprimir el Pliego de Condiciones Particulares en www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 27540 Set 29- Set 29

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE



DIRECCION RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Av. Luis A. de Herrera 3326- 3º. Piso- Of. 321.- Tel. 24865008 Int. 2071

L.P: 83/14

"CONTRATACION DE SERVICIO DE HOGAR PARA REHABILITACION DE PACIENTES PSIQUIATRICOS"

FECHA DE APERTURA:

JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2014 - HORA: 10:30

Para la presentación de las propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Recepción de RRMM, Av. Luis A. de Herrera 3326 3er. Piso Of. 326 de 9:15 a 13:45 hs.
Retiro de pliego: 3er. Piso Of. 326 de 9:15 a 13:45 hs
Los oferentes deberán estar activos en el RUPE
Valor del Pliego: 3 U.R= (Unidades Reajustables)

IMPORTANTE: El retiro de pliegos se efectuará hasta el MIERCOLES 22/10/14 A LAS 13.45 HS.

Montevideo, Setiembre de 2014.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 27557 Set 29- Set 29

Edictos Matrimoniales

Montevideo, setiembre 29 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUIS DIEGO DI MARTINO BOLENTINI, 25 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio BONPLAND 615/3 y DANIELA ROMINA TOCCE DURÉ, 25 años, soltera, PROCURADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio BONPLAND 615/3.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 27610 Set 29- Oct 01

OFICINA No. 2

FEDERICO DANIEL BENITEZ CONTE, 32 años, soltero, FISICO, ORIENTAL , lugar de domicilio ANDES 1224/01 y JULIA ELISA VENTURINI CORBELLINI, 26 años, soltera, ASTRONOMA, ORIENTAL, lugar de domicilio ANDES 1224/01.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 27510 Set 29- Oct 01

ENRIQUE ALFREDO BRIGLIA PICA, 49 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL , lugar de domicilio MANUEL PAGOLA 3261/101 y MARIA IRENE FIERRO GONZALEZ, 31 años, soltera, INGENIERA, ORIENTAL , lugar de domicilio MANUEL PAGOLA 3261/101.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 27486 Set 29- Oct 01

OFICINA No. 3

HÉCTOR MARTÍN ICART ATAHIDES, 29 años, soltero, FUTBOLISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio SORIANO 1262/4 y MARÍA ROSINA LEMA CANESSA, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SORIANO 1262/4.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 27590 Set 29- Oct 01

EDUARDO MANUEL ETCHART EISENHUT, 52 años, divorciado, ANALISTA PROGRAMADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN TOMÁS NÚÑEZ 4617 y MARÍA IRENE PERALTA CARTOLANO, 43

años, soltera, COMERCIANTE, ARGENTINA R/L, lugar de domicilio JUAN TOMÁS NÚÑEZ 4617.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 27514 Set 29- Oct 01

DANIEL FEDERICO CALASCIONI BOTTA, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS BRANDI 6717 y FLORENCIA BETINA SORIA GONZÁLEZ, 21 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio INCA 2179 / 01.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 27492 Set 29- Oct 01

OFICINA No. 4

FERNANDO DANIEL GARCÍA MATTOS, 30 años, divorciado, VENDEDOR , URUGUAYO, lugar de domicilio Benardina Fragoso de Rivera 1623 y MARÍA del LUJAN CABRERA RODRIGUEZ, 45 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio Benardina Fragoso de Rivera 1623.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 27618 Set 29- Oct 01

FEDERICO IVAN GODOY FUENTES, 36 años, soltero, FISIOTERAPEUTA, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO SIMÓN 2014/3 y SILVIA PEVERONI GÓMEZ, 35 años, soltera, FISITERAPEUTA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO SIMÓN 2014/3.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 27527 Set 29- Oct 01

GASTÓN LEWI MARQUE, 31 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, domiciliado en Vilardebó 1741 y NOELIA BEATRIZ ARTIGAS PIZZO, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, domiciliada en Vilardebó 1741.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 27517 Set 29- Oct 01

ANIBAL GUALBERTO LÓPEZ PÉREZ, 67 años, divorciado, LICENCIADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUAYAQUÍ 3162/301 y DORA MARTA GONZÁLEZ FALCÓN, 71 años, divorciada, MÉDICO VETERINARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio GUAYAQUÍ 3162/301.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 27515 Set 29- Oct 01

NICOLÁS DANIEL LANDONI GONCALVES, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ECHEVERRÍA 645/1103 y CARLA SENATORE FIGOLI, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ECHEVERRÍA 645/1103.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 27504 Set 29- Oct 01

DAVID JOEL GUTIERREZ MACHADO, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE A 3564 RUTA 8 KM 19200 y VIVIANA ESTEFANY RECOBA CORBALÁN, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE A 3564 RUTA 8 KM 19200.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 27489 Set 29- Oct 01

OFICINA No. 5

ABEL TECHERA MORENO, 66 años, divorciado, PENSIONISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. COLMAN 5587 y BLANCA DELIA MORALES SALVO, 55 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. COLMAN 5587 .

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 27605 Set 29- Oct 01

ISAAC MARCELO MALAMUD KOBRINSKY, 44 años, divorciado, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio 26 DE MARZO 3268 BIS/801 y BARBARA BLACKALLER GUERRERO, 33 años, soltera, LIC. EN SISTEMAS, MEXICANA, lugar de domicilio 26 DE MARZO 3268 BIS/801.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 27592 Set 29- Oct 01

IGNACIO GASTÓN MARRERO TELLO, 25 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FRATERNIDAD 4137 y MARÍA RAQUEL CASTRO AMADO, 25 años, soltera, EDUCADORA PREESCOLAR, ORIENTAL, lugar de domicilio GALATEA 3013.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 27581 Set 29- Oct 01

ALEJANDRO DANIEL MÉNDEZ PARODI, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMÓN MASSINI 3310/201 y MARÍA LUISA GRAU SOLDINI, 36 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMÓN MASSINI 3310/201.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 27580 Set 29- Oct 01

LUCAS MORALES VILLAR, 20 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAP. TULA 4826 y PAOLA JANET LEAO RODAS, 35 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CAP. TULA 4826.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 27579 Set 29- Oct 01

INDRO MONTANELLI GARCÍA, 35 años, soltero, LIC. REL. INTERNACIONALES, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. de las AMÉRICAS 6002/205, PQUE. MIRAMAR, CANELONES y SOFÍA MAIORANO KAUKE, 31 años, soltera, EMPRESARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTANDER 1889.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 27545 Set 29- Oct 01

OFICINA No. 6

ALEJANDRO DANIEL SILVA GONZALEZ , 25 años, soltero, DEPORTISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio SOLANO LOPEZ 1482 TORRE C/903 y ANA LAURA MANZINI MILANO , 24 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL , lugar de domicilio SOLANO LOPEZ 1482 TORRE C/903.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 27558 Set 29- Oct 01

NICOLAS EDUARDO SANCHEZ FERNANDEZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINO N/U Ley 16.021, lugar de domicilio CANOPÉ 3941 y PAOLA STEFANI BRIGANTI BENAVIDEZ, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE BELLONI 6108.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 27488 Set 29- Oct 01

OFICINA No. 7

LEONARDO JOSÉ NOGUEZ , 34 años, soltero, ARQUITECTO , URUGUAYO , lugar de domicilio SCOCERÍA 2619/603 y MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ, 36 años, soltera, LIC. EN COMUNICACIÓN , URUGUAYA , lugar de domicilio SCOCERÍA 2619/603.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 27589 Set 29- Oct 01

MICHEL UNGO , 35 años, soltero, CONTADOR , URUGUAYO , lugar de domicilio CEBOLLATI 1320/6 y MARÍA SOLEDAD REBELLATO , 30 años, soltera, MAESTRA , URUGUAYA , lugar de domicilio CEBOLLATI 1320/6.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 27584 Set 29- Oct 01

GONZALO PÉREZ MIGLIARINI, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 2446/303 y CLAUDIA JHOANNA GARCÍA FERNÁNDEZ, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 2446/303.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 27509 Set 29- Oct 01

FERNANDO MANUEL VARELA GARCIA, 55 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JAIME ZUDÁÑEZ 2768/301 y SILVIA KARINA DE NIGRIS OLIVERA, 45 años, divorciada, MAESTRA , URUGUAYA, lugar de domicilio JAIME ZUDÁÑEZ 2768/301.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 27487 Set 29- Oct 01

Montevideo, setiembre 26 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN ANTONIO ALZOGARAY VENTURINI, 54 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ANTARES S- 9 B y VERÓNICA NOEMÍ TORRADO SILVA, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ROSALÍA DE CASTRO 1183.

14) $ 295 3/p 27332 Set 26- Set 30

WILSON RAMON AUSTRIA, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ROQUE LUIS BARBERO 2581 y SANDRA PAOLA FERRIOLI, 29 años, soltera, COMERCIO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 295 3/p 27330 Set 26- Set 30

ERNESTO JAVIER AHLERS SALINAS, 40 años, soltero, JORNALERO, ORIENTAL, lugar de domicilio SGTO. PATRICIOS 1341 y LUCIANA ELENISSE PERALTA CASTILLO,

32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SGTO. PATRICIOS 1341.
14) $ 295 3/p 27323 Set 26- Set 30

SEBASTIÁN de AZPITARTE IRURETA GOYENA, 27 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL VIEJO PANCHO 2468 y MARÍA SARA DERRUDI CABRERA, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LA GACETA 1320.
14) $ 295 3/p 27321 Set 26- Set 30

VICTOR ADRIAN DORADO, 34 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BARRIO LAVALLEJA PJE121/ V1226 y HILDA TERESA IGARZABAL, 40 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 295 3/p 27320 Set 26- Set 30

OFICINA No. 3

GUSTAVO CEDRÉS LAZO, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio DR. DECROLY 5129 y PATRICIA NOEMÍ COHEN MONTEAGUDO, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio DR. DECROLY 5129.
14) $ 295 3/p 27367 Set 26- Set 30

SILVIA CIVETTA TOYOS, 55 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CONT. ABAYUBÁ 2556/204 y WISTHONG ALBERTO PEREIRA SERENA, 57 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CONT. ABAYUBÁ 2556/204.
14) $ 295 3/p 27324 Set 26- Set 30

MARIO CLAVIJO OLIVERA, 69 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE 122, 1226 y MARÍA CRISTINA DÍAZ SIFE, 65 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE 122.1226.
14) $ 295 3/p 27322 Set 26- Set 30

ANDRÉS MIGUEL KIRIAKIDIS VILLAR, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MELITON GONZÁLEZ 1230/402 y ALYSON VANESSA SALVATIERRA, 36 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MELITON GONZÁLEZ 1230/402.
14) $ 295 3/p 27319 Set 26- Set 30

OFICINA No. 4

FABIO VICTORIO LÜTZEN SILGUERO, 38 años, soltero, TECNICO EN REDES, URUGUAYO, lugar de domicilio GODOY 4820 / 101 y VICTORIA MARY VAZQUEZ EVORA, 38 años, divorciada, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio GODOY 4820/ 101.
14) $ 295 3/p 27468 Set 26- Set 30

OFICINA No. 5

WASHINGTON DENIS MORALES SALVO, 47 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MILLÁN 5241 "G" y ALICIA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, 47 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MILLÁN 5241 "G".
14) $ 295 3/p 27469 Set 26- Set 30

MARIO OMAR TECHERA GNESETTI, 48 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio POLONIA 3370 y PATRICIA LOURDES RAMOS GADEA, 41 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio POLONIA 3370.
14) $ 295 3/p 27467 Set 26- Set 30

OFICINA No. 6

CRISTIAN WALDEMAR SAMURIO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS GERONA CASALES 4926 y NANCY JANET GONZALEZ CHAMORRO, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS GERONA CASALES 4926.
14) $ 295 3/p 27424 Set 26- Set 30

OFICINA No. 7

CLAUDIO FERNANDO PERALTA CASAS, 41 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ADOLFO ARTAGABEITIA 4018 y MARÍA FERNANDA DÍAZ LAMAS, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ADOLFO ARTAGABEITIA 4018.
14) $ 295 3/p 27476 Set 26- Set 30

RICHARD NUÑEZ, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS MA. RAMÍREZ 1774 y ADRIANA VERÓNICA MEIJIDO, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS MA. RAMÍREZ 1774.
14) $ 295 3/p 27475 Set 26- Set 30

FULTON PERDOMO GIRONDO, 90 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio INGLATERRA 1844 y MARIA ISABEL PEÑA CUMBRAO, 68 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio INGLATERRA 1861.
14) $ 295 3/p 27470 Set 26- Set 30

JUAN PEDRO PORCILE VEIRANO, 27 años, soltero, DISEÑADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 3313 y IVANNA GRACIELA BELOCÓN CENTURIÓN, 28 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 3313.
14) $ 295 3/p 27411 Set 26- Set 30

OSCAR OMAR PEDROZO, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LIMA 1379 y JESSICA LIZBETH LEYTE OROZCO, 32 años, soltera, EMPLEADA, MEXICANA, lugar de domicilio LIMA 1379.
14) $ 295 3/p 27337 Set 26- Set 30

ALEJANDRO ADENIO PAÍS MARTINEZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES 1238/104 y MARÍA EMILIA GENERALI FAGÚNDEZ, 29 años, soltera, DISEÑADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 1238/104.
14) $ 295 3/p 27310 Set 26- Set 30

Montevideo, setiembre 25 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil: "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

NICOLAS ANDRES ADINOLFI, 38 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CONVENCION1278 y NATALY JOHANA VIÑOLES, 20 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 27268 Set 25- Set 29

GONZALO AROCENA LARRABURU, 63 años, divorciado, INGENIERO AGRÓNOMO, ORIENTAL, lugar de domicilio CUFRÉ 2313/17 y ANABELA MIRYAN BOSSI VÉLEZ, 55 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio SCOSERIA 2780/101.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 27181 Set 25- Set 29

OFICINA No. 2

INES BARILANI ALDECOA, 30 años, soltera, INGENIERO AGRONOMO, ORIENTAL, lugar de domicilio 26 DE MARZO 1208/501 y NICOLAS ENRIQUE VAZQUEZ JORCIN, 31 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, ORIENTAL, lugar de domicilio LOMBARDINI 3745.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 27247 Set 25- Set 29

LEONARDO FIGUEREDO CERRILLO, 37 años, viudo, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LUCAS OBES 920/216 y DIONISIA MARÍA del CARMEN RABUFFETTI BAEZ, 31 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LUCAS OBES 920/216.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 27239 Set 25- Set 29

PATRICIA ANDREA BARRIOS JURI, 39 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA.INSTRUCCIONES 2692 y NOELIA CAROLINA MARTINA ALONSO, 25 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio AVDA.INSTRUCCIONES 2692.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 27204 Set 25- Set 29

MAURO MATIAS BERRUTTI ARANDA, 29 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio DUNANT 4312/2 y VALENTINA ELIANA MOREIRA SUAREZ, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio DUNANT 4312/2.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 27180 Set 25- Set 29

JONATHAN FERJANCIH MACIEL, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SORATA 3970 y VIRGINIA CHAVES MARTINEZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SORATA 3970.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 27173 Set 25- Set 29

MARIO FERNANDO BUSTOS CURADO, 47 años, divorciado, POLICIA, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE 16 3761.BoCASABO y VANINA GISELLE GENERALI ANCEL, 46 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE 16.3761.Bo.CASABO.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 27167 Set 25- Set 29

OFICINA No. 3

NICOLAS ANDRES CAMPAGNE CASSINA, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio OSVALDO RODRIGUEZ 4206 / 03 y LUCILA ALDERETE MEDINA, 20 años, soltera, EMPLEADA, PARAGUAYA, lugar de domicilio CNO REGULO 4214.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 27240 Set 25- Set 29

ALBERTO VALENTIN CERETTA CAMPON, 42 años, soltero, TEC. EN ELECTRONICA, ORIENTAL, lugar de domicilio LEGUIZAMON 3761 y LOURDES TERESA LEMA MACEIRAS , 34 años, soltera, TEC. EN ADM , ORIENTAL, lugar de domicilio LEGUIZAMON 3761.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 27154 Set 25- Set 29

OFICINA No. 4

ALBERTO RUBEN LEMOS BARRETTO, 51 años, divorciado, POLICIA, URUGUAYO, lugar de domicilio CURITIVA 5378 y MARÍA SOLEDAD MOLINA RODRÍGUEZ, 35 años, divorciada, POLICIA, URUGUAYA, lugar de domicilio CURITIVA 5378.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 27192 Set 25- Set 29

MARINO OSCÁR LAURITO RIVAS, 55 años, divorciado, TÉCNICO EN AUDIO, URUGUAYO, lugar de domicilio ECUADOR 1622 y LUZ del ALBA HERRERA SUÁREZ, 39 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ECUADOR 1622.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 27191 Set 25- Set 29

PABLO RAÚL LEBORGNE BUZY, 37 años, divorciado, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio CORONEL MORA 623/402 y MARÍA ANDREA MACEDO DEL PINO, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CORONEL MORA 623/402.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 27170 Set 25- Set 29

OFICINA No. 5

CARLOS MATHÍAS MARTÍNEZ MENCHACA, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SOLANO RIESTRA 10188 y ANDREA PATRICIA CORONEL OLIVERA, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SOLANO RIESTRA 10188.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 27290 Set 25- Set 29

MATÍAS ALEXIS MATEO MARTÍNEZ, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARMARAJÁ 2135/503 y MARÍA ANDREA MARTÍNEZ GIUSTRA, 22 años, soltera, EMPRESARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio MARMARAJÁ 2135/503.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 27269 Set 25- Set 29

NATHALI LOURDES MORÁN NOVOA, 34 años, soltera, EMPLEADA, PERUANA R/L, lugar de domicilio 25 de MAYO 122/14 y CARLA KARINA OLIVA RAMOS, 33 años, soltera, EMPLEADA, PERUANA R/L, lugar de domicilio 25 de MAYO 122/14.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 27248 Set 25- Set 29

CÉSAR JAVIER TÉLIZ MELLO, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMBLA RCA. DE CHILE 4565/102 y SONJA CHRISTINA GABRIEL, 26 años, soltera, EMPLEADA, ALEMANA, lugar de domicilio RAMBLA RCA. DE CHILE 4565/102.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 27237 Set 25- Set 29

DANIEL FABIÁN MUNIZ UMPIÉRREZ, 25 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio COLONIA 1852/503 y VERÓNICA ROVIRA PETRA, 29 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio COLONIA 1852/503.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 27207 Set 25- Set 29

BRAHIAN GABRIEL TRIPALDI ARÉVALO, 21 años, soltero, POLICÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio L. BATLLE BERRES 6522 y YANINA ZENAIDA RODRÍGUEZ PEÑA, 18 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio GAMBIA 2947.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 27152 Set 25- Set 29

MARÍA del ROSARIO MONTEVERDE LÓPEZ, 31 años, soltera, ING. en COMPUTACIÓN, ORIENTAL, lugar de domicilio RBLA. REP. de CHILE 4529/1003 y MAGDALENA RODRÍGUEZ MESA, 32 años, soltera, EMPRESARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio RBLA. REP. de CHILE 4529/1003.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 27150 Set 25- Set 29

OFICINA No. 6

GUSTAVO ALBERTO SEAGE GONZÁLEZ, 44 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MILLÁN Y LECOQC CALLE 1 ENT.849 APTO 007 y SILVIA BEATRIZ OLIVERO GUANCHE, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MILLÁN Y LECOQC CALLE1 ENT.849 APTO007.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 27206 Set 25- Set 29

IGNACIO JOSÉ ROCCO SPREMOLLA, 25 años, soltero, INGENIERO INDUSTRIAL, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN ORTIZ 3166/004 y CLAUDIA VERÓNICA VIDAL CHOCHO, 32 años, soltera, TECNÓLOGO MECÁNICO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN ORTIZ 3166/004.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 27168 Set 25- Set 29

JUAN ABEL SUAREZ CARBALLO, 30 años, soltero, POLICIA, ORIENTAL, lugar de domicilio TARDAGUILA 4073/2 y LILIAN CATALINA SOSA RIBEIRO, 30 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio TARDAGUILA 4073/2.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 27151 Set 25- Set 29

LINO GUSTAVO ROMAN RECOBA, 42 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ÑANGUIRÚ 4562 y MIRIAM ELIZABETH LEMOS DOMINGUEZ, 38 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ÑANGUIRÚ 4562.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 27148 Set 25- Set 29

OFICINA No. 7

JAIR JHONSON PEREYRA SILVERA, 22 años, soltero, PANADERO, URUGUAYO, lugar de domicilio TORRE MOLINOS 6127/3 y DEBORA FERNANDA MARTÍNEZ BRANDAO, 17 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio TORRE MOLINOS 6127/3.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 27285 Set 25- Set 29

CRISTIAN FABIÁN VIGNOLI MONTERO, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE B 2821 (PIEDRAS BLANCAS) y CLAUDIA PATRICIA SOSA MEDINA, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE B 2821 (PIEDRAS BLANCAS).

Última Publicación

14) $ 295 3/p 27281 Set 25- Set 29

DIOVANI PORTO, 56 años, viudo, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio CAGANCHA 2218 AP. 2 y MABEL YACQUELINE CORREA, 49 años, divorciada, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAGANCHA 2218 AP. 2.

Última Publicación

14) $ 295 3/p 27149 Set 25- Set 29

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de 4º turno de la Capital, dictada en autos caratulados "SOSA MARIA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN INMUEBLE" (Ficha 2-46092/2013) se hace saber que se presentó la Señora MARÍA TERESA SOSA, promoviendo prescripción adquisitiva sobre el 50% del inmueble padrón 165877, de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona

urbana que según plano de prescripción del Agrimensor Claudio Vázquez inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el número 1577 el 16/9/2013, tiene una superficie de 235 metros, cinco decímetros que se deslindan así: 10 metros frente a calle Anzani, distando del punto más próximo 17 metros y 27 centímetros al comienzo de la ochava que une la calle del frente con la ex calle José Pedro Varela, 10 metros al Oeste lindando con solar 28, 23 metros 56 centímetros al Norte confirmando con solar 24 y al sur 23 metros 45 centímetros con los solares 26 y 27, todos los solares del mismo plano.. Se cita, llama y emplaza según providencia Nº 938/2014 del 5 de mayo de 2014, a todos los quienes se consideren con derecho sobre el referido bien y especialmente a los linderos propietarios de los padrones Nº 172.664, 172.501, 165.879, 165.880, 165.876, y especialmente al último titular del bien a prescribir, Sr. Alberto Daniel Castiglia Sosa, como a todos los que tengan interés a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de Designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 30de agosto de 2014. Actuaria: Adriana Farias Mendina.
16) $ 13580 10/p 26561 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 3º turno, en autos caratulados: ECHENIQUE SAINZ, EDUARDO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLE" IUE 2-54113/2012, se cita llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble: terreno y demás mejoras que le acceden ubicado en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 122.769 (antes padrón 81.007), que según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Miguel Gavirondo de setiembre de 2012, levantado según el art. 286 de la Ley 12.804 y el art. 16 del Decreto Nº 318/95, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 1469 el dia 26 de octubre de 2012, consta de un área de 696 metros cuadrados 42 dm. cuadrados, y se deslinda asi: 9 m. 29 cm al noreste de frente a la calle Gral Acha; línea quebrada formada por dos tramos de líneas rectas la primera de 1 m. 35 cm al sureste y la otra de 25 m. 94 cm al noreste ambas lindando con padrón 186.531; 14 m. 37 cm al sureste lindando con parte del padrón 176.719, con padrón 81.030 y con parte del padrón 81.029; 30 m. 28 cm. Al suroeste lindando con padrón 122.775 y 27 m. 40 cm. Al noroeste lindando con padrón 122.770; cuya prescripción se pretende y especialmente a: Carolina Cayetana Sainz Singlet; Carlos Faustino; Alberto Antonio y Luis Gustavo Nicola Sainz, estos tres últimos en representación de Eva Antonia Sainz Singlet; Faustino Alberto Sainz Singlet; Manuela Olga Sainz Singlet: Manuela Carolina y Néstor Pedro Echenique Sainz; Betty, Nélida Ester, Olivia, Carolina, Elena Olga y Luis Alberto Sainz Singlet; María Liboria, Juana Victoria y Juan José Echenique Sainz, y a los propietarios linderos: Elias Jorge Esteban, propietario del padrón 186.531; Nelly y Carlos Enciso Baison e Irma Baison, propietarios del padrón 81.030; propietarios del padrón 81.029, Beatriz Jarque y Jorge Runga propietarios del padrón 176.719; propietarios del edificio en propiedad horizontal padrón matriz 122.775; y Gerardo Rama y Reina Muñoz propietarios del padrón 122.770 para que en el término de 90 dias comparezcan, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 19 setiembre de 2014 Esc. GABRIELA DI MATTEO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 18430 10/p 27214 Set 25- Oct 08

NOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 9o. Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ REYES, MARTA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE." IUE 2-48471/2012, se hace saber que ante esta Sede se presentó Marta Isabel Reyes González promoviendo prescripción treintenal sobre el siguiente bien inmueble: padrón 15.018 sito en la Localidad catastral Montevideo, Departamento de Montevideo, el que según plano de la Agr. Lucía Larrea de setiembre de 2011, inscripto con el No 1378 el 8 de febrero de 2012, se compone de un área de 74,87 m y da frente al NE en 5,41 m a calle Arenal Grande y linda por el SE en 13,84 m con el padrón 15.017, por el SO en 5,41 m con padrón 15.026 y por el NO en 13,84 m con el padrón 15.025. En consecuencia se CITA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, en especial a Juana Evarista Lemos y a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Montevideo, 23 de junio de 2014.- Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
CONSULTORIO JURÍDICO, FACULTAD DE DERECHO.
16) (Sin Costo) 10/p 26840 Set 24- Oct 07

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNIÓN

Bella Unión, 16 de setiembre de 2014.
EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Bella Unión, en autos "TABORDA, Selby Mireya. PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA", IUE, 159-104/2014, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Selby Mireya Taborda, iniciando juicio de prescripción adquisitiva respecto del siguiente inmueble: padrón 553 (anteriormente 579 en mayor área), ubicado en la manzana de la localidad catastral de Bella Unión, con una superficie total de 253 metros cuadrados 75 decímetros, cuyos deslindes según plano suscrito por el Ing. Agrimensor Ricardo Xavier e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Registro Provisorio) con el No. 172 el 2 de mayo de 2012 (plano anterior del Agrimensor Arsenio Nuñez Inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas30 de enero de 1957) son: al Norte 11 m. 40 cm. Con frente a calle Dante Porta, al este 22 m. 81 cm con padrón No. 1091, al Sur 10 m. 98 cm. Con padrón 847 y al Oeste 22 m. 54 cm. Con padrones 777 y 1221. Se cita, llama y emplaza, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de referencia, a los últimos titulares Exequiel Ulpiano Arbiza casado con Polixema Moraes y sucesores a título universal y/o singular y a todos los que se consideran con derechos cuya prescripción se solicitara, y a los linderos a fin de que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. La parte litiga con auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, 16 de setiembre de 2014. Dra. ANA VARELA BERTE, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 26904 Set 24- Oct 07

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOCUARTA SECCIÓN

EDICTO Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 14º Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: "Garrido Sheara Patricia M y Balao Criado Fernando, PRESCRIPCION Adquisitiva Treintenaria. IUE 198/12/20132" y según providencia Nº 36 de fecha 21/04/14 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos en estos autos y especialmente al vecino lindero oeste con padrón 15003 Horacio De León, sobre una fracción de campo y sus mejoras sita en la décimo cuarta sección judicial y catastral del departamento de Canelones, zona rural, paraje "Tapia" empadronada con el número cincuenta mil cuatrocientos dieciocho (50.418) que según plano del Agrimensor Heber Rebufello de mayo de 1968, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el número 2844 el 29 de los mismos mes y año, se señala como fracción 13 y consta de una superficie de siete hectáreas seis mil seiscientos diez metros (7 has 6.610 mts) que se deslinda así: al Sur 353 metros 50 centímetros de frente a Camino Vecinal; al Oeste con el padrón 15.003; al Norte con fracción 11, al Este con servidumbre de paso que lo separa en 216 metros con 40 centímetros de las fracciones 12 en parte y fracción 14, todas pertenecientes al mismo plano, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio
San Jacinto, 6 de Agosto de 2014. José Luis Garrido Ponce, JUEZ DE PAZ.
16) $ 11640 10/p 27356 Set 26- Oct 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Jueza de Paz departamental de Atlantida, dictada en autos "BUKOVEC FRACHIA, Enrique Jorge. Prescripción Treintenaria", IUE 487.203/2013 SE HACE SABER que en esta Sede se inició acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Seccion Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Parque del Plata, Padron Nº 6382, ubicado en la Manzana 477 señalado como Solar Nº 2, el que según plano del Agr.

Leopoldo Weinberger de abril 2013, inscripto provisoriamente en la Direccion Gral. de Catastro Oficina delegada de la Ciudad de la Costa con el Nº 152 el 12.06.2013 tiene una superficie de 450 metros con frente a la calle S1.- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmenmte al ultimo titular Elizabeth Areco Lima- así como a sus sucesores a cualquier título y a los titulares del lindero padron 6383 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos. Y a los efectos legales correspondientes se3 libran los presentes edictos en Atlantida, el seis de agosto de dos mil catorce. Dra. Anarella Porzio, Jueza de Paz Deptal..

16) $ 10670 10/p 27267 Set 26- Oct 09

EDICTOS

Por disposicion de la Sra. Jueza de Paz departamental de Atlantida, dictada en autos "LARROCA CAL, Olga Sonia. Prescripcion Adquisitiva Treintenal", IUE 487-241/2014 SE HACE SABER que en esta Sede se inició acción de Prescripcion Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Seccion Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Parque del Plata, Padron Nº 5039 antes con el No. 17.697, ubicado en la Manzana 407, señalado como solar Nº 4, el que según plano del Agr. Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Direccion Gral. de Catastro con el Nº 4336 el 09.03.1948 tiene una superficie de 600 mts, con frente a la calle 43 entre Avenida 60 metros y calle M.. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los interesados en el bien inmueble a prescribir, especialmenmte a los sucesores de Luis Eduardo Perez Coito; Fanny Airam, Luis Eduardo y Julio Cesar Perez Alaggia; Graciela Nelis y Luis Jorge Perez Fernandez y la conyuge superstite Zulma Alaggia de Perez, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguiran las presentes actuaciones. . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA que la interesada es patrocinada por DEFENSORIA PUBLICA y al amparo del art. 89 del C.G.P. y la Ley 18.078. Y a los efectos legales correspondientes se libran los presentes edictos en Atlantida, el cinco de agosto de dos mil catorce. Dra. Anarella Porzio, Jueza de Paz Deptal.

16) (Sin Costo) 10/p 26655 Set 23- Oct 06

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "CASTRO MARTICORENA, Nélson Abelino C/ SUCESORES Carlos Alberto CORTABARRIA FERNANDEZ Y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 243-503/2013, se hace saber que en este Juzgado se presento Nelson Abelino CASTRO MARTICORENA y Maria Enilda GAMARRA, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre Padrón Nº 7640, (antes M/A Nº 4522 Solar 11), sito en la manzana catastral 552 de la Localidad Catastral Durazno, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Marcelo Aljas de 31 de Mayo de 2013, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 311 el día 12 de junio de 2013, consta de un área de 2000 m2, 00 dm2, y su deslinde es el siguiente:
Al Norte 50 mts. con Padrón 7639, al Este 40 mts. de frente con calle Poeta Carlos Scaffo, al Sur 50 mts. con Padrón 7641 y al Oeste 20 mts. con Padrón 11341 y 20 mts. con Padrón 11342
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares y en especial a Carlos Alberto CORTABARRIA FERNANDEZ, Carlos Mauricio CORTABARRIA ZAVALA o ZABALA, Guillermo Venancio CORTABARRIA ZAVALA o ZABALA, Francisca Rosa FERNANDEZ HELGUERO sus herederos y/o sucesores a cualquier título, a los linderos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Durazno, 12 de Agosto de 2014. Dr. Emilio Baccelli Achille, Juez de Paz Departamental.

16) $ 13580 10/p 26640 Set 23- Oct 06

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "DIAZ AGUILAR, Ariel C/SUCESORES DE JUAN MANUEL SILVA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 243-644/2013, se hace saber que en este Juzgado se presento Ariel DIAZ AGUILAR, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre 1/10 parte indivisa, equivalente al 10% del bien inmubele Padrón Nº 6965 sito en la manzana catastral 240 de la Localidad Catastral Durazno, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Marcelo Aljas de 7 de Octubre de 2013, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 326 el día 15 de octubre de 2013, consta de un área de 452 m2, 90 dm2, y su deslinde es el siguiente:
10 metros con 45 centímetros al SurEste de frente a la calle Joaquin Suarez, entre las calles Coronel Andres Latorre y Gustavo Gallinal, 43 metros con 24 centímetros al SurOeste, lindando con el Padrón 709, 10 metros con 50 centímetros, lindando con el Padrón 12570 y 43 metros con 24 centímetros al NorEste lindando con parte del padrón 710.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares y en especial a Nilza Verónica; Enrique; Rosa Elizabeth; Miriam Yanet y Mario Alfredo SILVA PERALTA; Kevin Leonardo; Irving Rodrigo; Bryan Steven y Brandon Ivan IZQUIERDO SILVA; y/o sucesores a cualquier título, a los linderos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Durazno, 26 de Agosto de 2014. Dr. Emilio Baccelli Achille, Juez de Paz Departamental.

16) $ 14550 10/p 26068 Set 18- Oct 01

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Florida, dictada en autos caratulados: BLANCO MACHIN, Luis y Otros.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL,- IUE- 264-146/2014 según providencia nro 474, del 22 de agosto de 2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los últimos titulares Justina SANTOS, Albérico BLANCO SANTOS, Dora Nelly BLANCO SANTOS, Olga Esther BLANCO SANTOS, Juana Eulalia BLANCO SANTOS, Lina BLANCO SANTOS y a sus sucesores a cualquier título sobre el Padrón Nº 486, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Florida, zona Urbana Localidad Catastral de Casupá, según plano de mensura del Ing Agr Sergio Gil Lerena, del 11 de diciembre de 2013, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Florida con el Nº 277, del 24 de enero de 2014, con una superficie de 837 m2 y 83 dm2, que se deslinda así: al sureste 22 metros 25 centímetros de frente a la calle Acuña de Figueroa, al suroeste 40 metros lindando con Padrón 487, al noroeste 19 metros 70 centímetros, lindando con Padrón 1004 en parte y al noreste 40 metros, lindando con Padrón 870, y a los propietarios de lo padrones linderos números 487 y 1004, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Fray Marcos, 28 de agosto de 2014.- Dra. VALERIA CURBELO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 11640 10/p 26340 Set 19- Oct 02

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Florida, dictada en autos caratulados: FIERRO, Walter y Otro. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 264-34/2014 según providencia nro 446, del 5 de agosto de 2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a la última titular GUILLERMINA AURORA PINTADO y a sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 30 sito en manzana 4 de la zona Urbana de la Localidad Catastral de Fray Marcos, según plano de mensura del Ing Agr Sergio Gil Lerena, inscripto el 30 de abril del 2013, en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina delegada de Florida, con el Nº 252, que consta de una superficie de 830 m2 y 96 dm2 y se deslinda así: al Sureste 21 metros 50 centímetros frente a la calle Constitución, al Suroeste 39 metros 75 centímetros lindando con Padrón Nº 29, al Noroeste 20 metros lindando con Padrón 24, al Noreste 28 metros 63 centímetros lindando con Padrón 31, a los propietarios del padrón número 24 de la 2da. Sección Judicial de Florida, Fray Marcos y al Señor LORENZO CRESCENCIO MARTINEZ PEREZ en su calidad de linderos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Fray Marcos 20 de agosto de 2014. DRA VALERIA CURBELO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 11640 10/p 26338 Set 19- Oct 02

SEXTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Florida, Sr. Mario GORDON COLOMBO, en autos caratulados: "Intendencia de Florida. Prescripción Adquisitiva. Ficha IUE 268-18/2014, se hace saber que se han iniciado estas acciones y según providencia Nº. 33 de fecha 21 de Agosto de 2014, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón Nº. 58, ubicado en la manzana Nº. 24 (antes 32) de la localidad Catastral 25 de Agosto, Sexta Sección Judicial y Catastral del Departamento de Florida, predio destinado a plaza pública con una superficie de 9.900 m2 00 dm2, propiedad de Wenceslao REGULES, según surge del plano de mensura del Agrimensor Juan Tomás y Campá, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida el 20 de Diciembre de 1952 con el Nº. 274, Registro provisorio Nº. 147 del 17 de Diciembre de 2008; predio que tiene como linderos por el Norte 99 mts. con la calle BEDAUCHAN (ex- 8 de Octubre), por el Sur 99 mts. con la calle Zenen RODRIGUEZ, por el Este 100 mts. con la calle Manuel CALLEROS y por el Oeste 100 mts. con la calle Juan DE LEON, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Villa 25 de Mayo, diez de Setiembre de dos mil catorce. Sr. Mario GORDON COLOMBO. Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Florida.

16) (Cta. Cte.) 10/p 26721 Set 23- Oct 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida, en autos caratulados "FLEITAS GUILLANT, Rubén Antonio "IUE 492-342-2013-, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Señor Rubén Antonio FLEITAS GUILLANT, promoviendo PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto del bien empadronado con Nº 5644 manzana catastral Nº 309 zona urbana de la Localidad Catastral de Florida del Departamento de Florida con un área de 1070 metros con 65 decímetros.-

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien cuyo accionamiento de Prescripción se solicita, al último titular registral el Señor Martín Antonio Fleitas y María A. Ponce y/o a sus sucesores a cualquier título, singular o universal, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Florida, 23 de agosto de 2014.- Dra. Claudia Valetti, Juez de Paz Departamental de Florida.

16) $ 7760 10/p 26848 Set 24- Oct 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno en autos: RAMIREZ, Angel Nelson- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- IUE 274-558/2013, se hace saber que en este Juzgado se presentó ANGEL NELSON RAMIREZ promoviendo la presente acción respecto del inmueble empadronado con el Nº 4940 ubicado en la Localidad Catastral Minas, zona urbana, que consta de una superficie de 313 m2, 80 dm2; y 7,96 metros de frente sobre la calle Intendente Lois.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien, y en especial a los sucesores de Sofia Garcia Lezcano y a los linderos, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.

Minas, 11 de setiembre de 2014 Esc. ANDRÉS ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 7760 10/p 26828 Set 23- Oct 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrada de 5º turno de Maldonado, Dra. Ivón Olivera Kamaid, dictada en autos: "PEREZ, MARIO Y OTRO = PRESCRIPCION ADQUISITIVA", I.U.E. 289-215/2013, según providencia Nº 1876/2014 de fecha 23/06/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, para que comparezca a estar a Derecho en estos obrados por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos respecto del bien inmueble padrón Nº 1049, manzana catastral 238 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje Pinares y a los propietarios de los linderos a saber: titulares de los padrones 2827; 2828; 1051 y 2826, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones.-

Maldonado, 30 de junio de 2014.- Esc. Dra. Verónica Marrero De León, Actuaria Adjunta.

16) $ 6790 10/p 26852 Set 24- Oct 07

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta. Sección Judicial de Paysandú, en autos caratulados: "FRIEDERICH, HORACIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" (308/98/2012), y según providencia No. 285 de 5 de diciembre de 2013, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Lidia Angela Jesus Sposito y/o sucesores, sobre la mitad indivisa del Padrón No. 5935, situado en la 11a Sección Catastral de Paysandú, zona rural Queguay, fracción "1" en plano del Agrimensor Adolfo O. Musso, compuesto de una superficie de 11 hás, 2497 mts, 66 dms. cuadrados, que se deslinda asi: 158 mts. 80 cm al noroeste con viaferrea ferrocarril Midland; 431 mts 38 cm. al noreste camino vecinal por medio con el pueblo Lorenzo Geyres, 501 mts. 92 cm al sudeste con la fracción 2 del mismo plano y 334 mts al oeste lindando con el camino Departamental por medio, con la via del ferrocarril Midland, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Quebracho, 15 de agosto de 2014.- Daniel Campot Repetto, Juez de Paz.

16) $ 9700 10/p 26936 Set 24- Oct 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno Dra. Rossana Ortega de Paysandú, en autos: "CAVIA MARTINEZ, ELISA MABEL C/ FRASCHINI VIOLA Y/O SUCESORES, VICTOR ELIAS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA." Ficha IUE: 307-72/2012, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra Elisa Mabel Cavia Martinez, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto de la mitad indivisa del inmueble empadronado actualmente con el Nº 7686, antes en mayor área con el Nº 5902 ubicado en la 1era. Sección Judicial del Departamento de Paysandú, localidad Catastral Paysandú, zona rural, que según plano de mensura de la agrimensora Teresa Sorondo, de octubre de 2011, inscripto en forma provisoria en la Oficina Delegada de Paysandú de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 304 el Día 19 de octubre de 2011, consta de una superficie de 5.018 metros. que se deslindan de la siguiente manera: al Norte linda con el Padrón 7636 del Aserradero de Rossi, al Este linda con el padrón 7594 propiedad del Sr. Firpo y al Sur linda con resto del padrón 7686 del Sr. Rodríguez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente al Sr. Victor Elias Fraschini Viola y/o sus sucesores a cualquier tipo, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Dra. Rossana Ortega. Juez de Paz Dptal.

Se deja constancia que por decreto Nº 697 de fecha 29/6/2012 y de conformidad Fiscal la Sra. Elisa Mabel Cavia Nartinez a sido auxiliada de pobreza para litigar en las presentes actuaciones. Dra. Rossana Ortega, Juez de Paz Dptal.

16) (Sin Costo) 10/p 26257 Set 19- Oct 02

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposiciones del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de

Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA A: EDUARDO TELECHEA Y SU CÓNYUGE RAQUEL OTERO Y/O SUCESORES DE ÉSTOS, Y MARGARITA HEBEICH Y/O SUCESORES, HECTOR ABDALA, JORGE DARÍO Y OMAR MARÍA LAFLUF HEBEICH, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "AREVALO SOSA, JULIA ESTHER. PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA." IUE: 445-265/2011, dentro del término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Young, 29 de Julio de 2014.- Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

16) $ 4850 10/p 27179 Set 26- Oct 09

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Dptal. De Chuy, dictada en autos "CASTELLANI ALDO y DUTRA SUSANA C/ PAREDES EDUARDO y DE BARROS MANUEL PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" Ficha. 345-173/2013, en cumplimiento de lo dispuesto por auto No. 1090 de fecha 7 de noviembre de 2013, se CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TREMINO DE 90 DIAS: a Sra. Jessica Simonne Sena Pereyra, Sra. Deivair Marlene Amarilla Techera, FARTISOL S.A. y Sucesores de ADELINA PLA y RUBEN MARCELO IROLDI, y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bién inmueble. ubicado en la Ciudad de Chuy, Padrón Nº 1919, señalado con el Solar 11 de la manzana Letra A, en el plano del Agrimensor Facundo Machado, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 20 de diciembre de 1929 (en la actualidad según plano de mensura a los efectos de la presente prescripción, del Ingeniero Agrimensor Fernando Ferrara de fecha 5/6/2013, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de Rocha, con el Nº 780), compuesto de una superficie de 700 mts. cuadrados, lindando por el Sur en 14 mts. de frente a la calle Pública Nº 3; por el Norte, en igual extensión con el solar Nº 3 del aludido primeramente plano; por el Este, en 50 mts. con el Solar Nº 12 del aludido primeramente plano; y por el Oeste en igual extensión con el Solar Nº 10 del aludido primeramente plano; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-

Y a los efectos legales para realizar las publicaciones, se expide el presente en la ciudad de Chuy el día 18 de noviembre del año dos mil trece..- Dra. Maria Noel Tonarelli, Jueza de Paz Departamental.

16) $ 14550 10/p 26233 Set 19- Oct 02

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de la Tercera Sección Judicial de San José, Dra. Xenia Pedrozo, dictado en autos: " FIGUEROA FUENTES, JAVIER ALEJANDRO C/ ELSIE VALERIE Y HENRY STANLEY BOWLES MILES Y FLORA MILES MILLER Y SUCESORES Y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA " IUE 375-214/2014, y según providencia Nº 503 de 20/06/2014, y se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente los últimos titulares registrales ELSIE VALERIE Y HENRY STANLEY BOWLES MILES Y FLORA MILES MILLER y/o sus sucesores a cualquier titulo, asimismo a JUAN GUILLERMO JONES e ISABEL ROSA MAJO y sus sucesores a cualquier titulo sobre los Padrones: Nº 1468 (desglosado del padrón 69) manzana 14 Solar 1 y 2. SOLAR 1: consta de una superficie:1114 mts. 4964mm y se deslinda así:38mts de frente al Noroeste sobre calle Nº3(denominada Hudson); 18 mts al Noreste, de frente por ser esquina sobre Avda.8 (ex camino a Libertad) estando unidas ambas alineaciones por una ochava curva de 10 mts 99 cm de desarrollo;45 mts al Sureste, limitando con solar 2; y 25 mts. al Suroeste, lindando con parte del solar 7. SOLAR 2: una superficie:1274mts 9850mm se deslinda así: 28mts 333mm de frente al Noreste, sobre Avda.Nº8 -excamino a Libertad- entre las calles 3- denominada Hudson- y 5 -denominada De Soto-; por 45mts de fondo,limitando: al Sureste, con solar 3-al Suroeste con parte de los solares 4 y 7; y -al Noroeste con solar 1. Padrón Nº70 Manzana 14 SOLARES: Nº3: con una superficie: 1114 mts 4964mm se deslinda: 38mts de frente al Sureste, calle Nº5(denominada De Soto); 18 mts al Noreste, de frente por ser esquina sobre Avda.8 -ex camino a Libertad-, estando unidas ambas alineaciones por una ochava curva 10 mts 99 cm de desarrollo; -25mts al Suroeste, lindando con parte del solar 4; 45mts al Noroeste, limitando con solar 2. SOLAR Nº4: superficie: 1084 mts 9114 mm, se deslindan así: 30 mts. de frente al Sureste, sobre calle Nº5 (denominada De Soto), 21 mts 06 cm lindando al Suroeste con solar 5; 25mts 40cmts al Oeste limitando con solar 6; 14 mts 71 cmts al Noroeste lindando con el solar 7; y 41 mts 333 mm al Noreste,limitando con solar 3 y parte del 2. SOLAR Nº5: superficie de 1254mts 850mm se deslinda así: 39mts 42cmts de frente al Sureste, sobre calle Nº5 (denominada De Soto);34 mts 47 cms al Oeste, de frente por ser esquina, sobre Nº2, estando unidas ambas alineaciones, por una ochava curva de 15 mts 51 cms de desarrollo; 30 mts al Norte, lindando con solar 6; y 21 mts 06 cms al Noreste, limitando con parte del solar 4. SOLAR Nº 6: superficie de 762mts 762mm que se deslinda: 25mts 40 cmts de frente al Oeste, sobre calle Nº2; por 30 mts de fondo, lindando: al Norte con solar 7; al Este con parte del solar 4; y al Sur con solar 5, todos sito en la Tercera Sección Judicial(antes 7ma y antes 8va), localidad Catastral Autodromo Nacional, zona suburbana,en el plano de Agrimensor Carlos R.Senaldi de marzo de 1955,inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº1093 el 17/03/55 es copia fiel del plano del Agrimensor Victor de Angeli, de octubre de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía con el Nº 322, el 4 de noviembre del mismo año, departamento de San José,bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Ciudad del Plata, a los veintidos días del mes de julio del dos mil catorce. Dra. Xenia Pedrozo, Jueza de Paz.

16) $ 32011 10/p 26075 Set 18- Oct 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno en autos: "PEREYRA LECUNA, MARTA ESTELA. Prescripción treintenal)", IUE 443288/2013, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la Sra. MARTA ESTELA PEREYRA LECUNA promoviendo juicio de Prescripción treintenal respecto del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden y continene, ubicado en la localidad catastral Dolores, 3ª Sección Judicial del departamento de Soriano, zona urbana, manzana 82, padrón Nº 412, el cual según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Alejandro Poloni Barzelli el 17 de setiembre de 2013 para prescribir, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro en forma provisoria con el Nº 264 el 24 de octubre de 2012, consta de una superficie de 892 mts. 50 dms. de frente a calle Lorenzo Carnelli.

Se cita llama y emplaza por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a todos los que tengan interés en esta gestión, o se consideren con derecho sobre le bien cuya prescripción se solicita especialmente a los últimos propietarios que figuran en el certificado registral: Cristina FASSANI DE ALARCON, Claudelina ALARCON FASSANI, José Hector SOSA DIAZ, Juan Félix ALARCON FASSANI, Juan Ernesto AHLERS ALARCON, Apolonia Cristina, Justa Ramona y María Rosa ALARCON FASANI ó FASSANI; Gualberto Nereo, Pedro Mario, Angel Higinio, Ramona, María Cristina, Juan Antonio y Diver Jacinta ALARCON GONZALEZ; Orfilio Francisco, Lindolfo Urbano; Italo Nicolas, María Rosa, Carlos Arturo, Gladys Quizanta ó Quizante y Vicente Nolberto ó Norberto ALARCON MAZZONI; Félix Antonio, Vicente Luis, Juana Adela, Alcira Leonarda, Porfirio Fructuoso, Elvira Herculana, Cristina Hipólita y Blanca Delia AHLERS ALARCON; Irma Delia, Jorge Ernesto, Nelly Isolina, Juan Ramón, Rosa Susana y Carlos Alberto AHLERS PEREYRA; Miguel Angel, Antonio Mario, Olga Mabel, Blanca Esther y Oscar Alberto SOSA DIAZ y/o sus sucesores a título universal o singular.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Dolores, 21 de agosto de 2014. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

16) $ 16490 10/p 26834 Set 24- Oct 07

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Nicolás Matías Moreira Lozada, solicita la inscripción de la obra titulada: "EDUCACIÓN FINANCIERA", de la cual se declara autor.
Montevideo, 24 de setiembre de 2014.-
Dr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 110 1/p 27433 Set 29- Set 29

Graciela Dolores Cunha Bortagaray, solicita la inscripción de las obras tituladas:
1) "VIVENCIAS Y REFLEXIONES- POR UNA DOCENTE", y 2) "EL PANADERO- PAN Y RISAS", obras literarias, de las cuales se declara autora.
Montevideo, 25 de setiembre de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 165 1/p 27408 Set 29- Set 29

Diego Sanguinetti Crosa, solicita la inscripción de la obra titulada: "NO MÁS NADA", (guión de largometraje de ficción), de la cual se declara autor.
Montevideo, 25 de setiembre de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 110 1/p 27395 Set 29- Set 29

Hilda Martínez Rodal, solicita la inscripción de la obra titulada: "PARA CHICOS Y NO TAN CHICOS", (cuentos infantiles), de la cual se declara autora.
Montevideo, 25 de setiembre de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 110 1/p 27334 Set 29- Set 29

Graciela Mercedes Burgues Fernández, solicita la inscripción de la obra titulada: "¿POR QUÉ EL SABER TIENE EL PODER?" y "NUESTRA ESPERANZA" (artículos de filosofía), de la cual se declara autora.
Montevideo, 25 de setiembre de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 165 1/p 27325 Set 29- Set 29

María del Carmen Fernández Pereira, solicita la inscripción de la obra titulada: "EVOLUCIÓN" (Investigación de los últimos datos científicos), de la cual se declara autora e intérprete.
Montevideo, 23 de setiembre de 2014.-
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 110 1/p 27316 Set 29- Set 29

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "UCAR COOPERATIVA — CONCURSO LEY 18.387 IUE 2-28628/2013" por auto Nº 1793/2014 de fecha 24.09.2014 se hace saber que se dispuso convocar a Junta de Acreedores que se realizará el día 30 de OCTUBRE de 2014 a las 15.00 hrs, en esta Sede sita en San José 1132 piso 3, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a los efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina. Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO por no existir recursos suficientes disponibles para su realización (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres ejemplares de un mismo tenor que sello, signo y firmo en Montevideo a los veinticuatro días del mes de setiembre de dos mil catorce. ESC. HAYDEE BASTERRECH, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 27397 Set 29- Oct 01

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edictos:

Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en los autos caratulados: "CORDERO FANTONI, GILDA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-014911/2014, atento al auto Nº 4724/2014 de fecha 3 de septiembre de 2014, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida de NACIMIENTO de: Gilda Elsa Cordero Fantoni, nacida en Montevideo el día cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, e inscripto ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 18 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 4408, en sentido donde dice hija de "Cirila Elsa Fantoni", debe decir "Cirila Elcie, Fantone", por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 5 de septiembre de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 26841 Set 23- Oct 06

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "RODRIGUEZ VICA, MABEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-27109/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MABEL ROSA RODRIGUEZ VICA, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 16º Seccion del Departamento de Montevideo, Acta Nº 150 en el sentido que donde dice en el texto "ES HIJA DE ISABEL VICA" debe decir "ES HIJA DE ISABEL BICA" y donde dice "ES NIETA POR LÍNEA MATERNA DE JOSE VICA Y DE ISABEL BUENO" debe decir "ES NIETA POR LÍNEA MATERNA DE LEOPOLDO BICA Y DE MARIA CELIA BUENO", por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 1 de SETIEMBRE de 2014.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 25895 Set 16- Oct 06

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "QUINTANA SASSONE, SILVANA - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-32495/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Silvana Mariela QUINTANA SASSONE, inscripta el 17/6/1985 ante la Dirección General del Registro de Estado Civil, Acta Nº 70; en cuanto dice que el segundo nombre de su padre es "Wiston" diga "Winston", por así corresponder.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el once de setiembre de dos mil catorce. Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 26666 Set 23- Oct 06

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "CAFARO, CARINA - DECLARACION DE IDENTIDAD Y GENERO - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-29764/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de CARINA CRISTINA CAFARO CASTELGRANDE, nacida el día 16 de Febrero de 1990 ante

el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 3 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice en el texto "CARINA CRISTINA CAFARO CASTELGRANDE" debe decir "FELIPE DANIEL CAFARO CASTELGRANDE" y donde dice "femenino" debe decir "masculino", por así corresponder. Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 28 de AGOSTO de 2014.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 25369 Set 11- Oct 01

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en autos caratulados: ROTONDARO O ROTANDARO BOGNI OLGA. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE. 2-31322/2014, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Olga Renee ROTONDARO o ROTANDARO BOGNI, en el sentido de que donde dice que es hija de Umberto Rotandaro se establezca que es hija de Umberto ROTONDARO.
Montevideo, 17 de Setiembre de 2014. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 27466 Set 26- Oct 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "SABIO COSTA, SILVIA y otro - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-35457/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de Silvia Leonor SABIO COSTA y José Luis MARTÍNEZ ALONSO, inscripta el 15/5/1992 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 6 del departamento de Montevideo, Acta Nº 372, en el sentido que donde dice "Felipa Alonzo" diga "Felipa Alonso", por así corresponder.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de setiembre de dos mil catorce. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 26669 Set 22- Oct 03

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "BABON BUENAHORA, DIEGO - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-12628/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de DIEGO SEBASTIÁN BABON BUENAHORA, inscripta el 6/6/1989 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 13ª Sección del departamento de Soriano, Acta Nº 126, en el sentido que donde dice "reconocido por Oscar Omar Babón" diga "reconocido por OSCAR OMAR ROSS", por así corresponder.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los seis del mes de agosto de dos mil catorce. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 25685 Set 16- Set 29

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, en autos caratulados: "PALACIOS MACEIRA, GLORIA Y OTROS. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA." IUE: 2-18473/2014, se hace saber que por Providencia Nº: 4413/2014, se autorizó la expedición de EDICTOS de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN de la Sra. GLORIA FILOMENA MACEIRA ITHURBIDE, FECHA 18 DE MARZO DE 2013, inscripta en el Registro de Estado Civil con fecha 18 de Marzo de 2013 ante el oficial de Estado Civil de la Oficina Nº: 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº: A-434, en el sentido donde dice "de estado civil casada", DEBE DECIR: "de estado civil VIUDA", por así corresponder. Montevideo, 5 de Setiembre de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 27385 Set 26- Oct 09

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DE SOSA LEAL DORALISA - RECTIFICACION DE PARTIDA" - Ficha 2-21149/2014, se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO; Acta Nº 219 de fecha 11 de octubre de 1967, inscripta en la Primera seccion del Departamento de RIVERA, en el sentido de establecer en el texto donde se refiere a DORALISA DE SOUZA LEAL, debe decir DORALISA DE SOSA LEAL donde dice "nacida el dia veintidos de marzo de mil novecientos treinta y ocho", debe decir: "nacida el dia veintidos de marzo de mil novecientos veinticinco", donde dice hija de "Guzman de Souza Leal" debe decir "hija de Guzman de Sosa Leal, y donde dice Nº 219 Normey Daniel de Souza Leal Doralisa debe decir Nº 219 Normey Daniel de Sosa Leal Doralisa, por asi corresponder.
Montevideo, veintidos de septiembre de dos mil catorce. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 27333 Set 26- Oct 09

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CHARAMELLO POSSE, RENEE y OTROS- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" - Expediente Nº 2-28077/2014, se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO de RENE CHARAMELLO POSSE y su fallecido esposo JOSÉ HERMES TEJERA FONTES; Acta Nº 64 de fecha 25 de junio de 1970 - inscripta en la oficina de Estado Civil de la 10º sección del Departamento de CANELONES, y de NACIMIENTOS de HERMES DAVID y LUIS RAFAEL TEJERA FONTES, ACTA Nº 156 de fecha 13 de octubre de 1970, y Acta Nº 206 de fecha 18 de octubre de 1974, inscriptos ambos en la oficina de la 11ª sección del Departamento de Canelones, en el sentido de establecer en el texto donde se refiere a "POSE", y debe decir: "POSSE" por así corresponder.
Montevideo, doce de agosto de dos mil catorce.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 26291 Set 18- Oct 01

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "CABRERA BENITO, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-62892/2013", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de MARIA VICTORIA CABRERA BENITO, registrada el 19 de diciembre de 1980 ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la 3ª Sección Judicial de Montevideo, Acta Nº 2221, nacida el 16 de diciembre de 1980, en el sentido de que se agregue el nombre y apellido completo de su abuelo materno Sr. Norberto EULOGIO BENITO NOYA, por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de quince días (art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, doce de setiembre de dos mil catorce.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 26819 Set 23- Oct 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "FEIRER MOREIRA, NORMA - RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-14175/2014", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de GABRIELA ALEJANDRA FEIRER FEIRER, de fecha 21 de julio de 1999, Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº 4502 nacida el día 7 de julio de 1999, en el sentido que donde dice: "MASCULINO" debe decir "FEMENINO" y donde dice "GABRIEL ALEJANDRO" debe decir "GABRIELA ALEJANDRA" por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de quince días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la ley 18.078.
Montevideo, dieciséis de julio de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 26235 Set 19- Oct 09

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Turno, en autos caratulados: "DE CARLO CEJAS, PATRICIA y otro. RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-34842/2014", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de ELARD JOHNNY PACO Y PATRICIA DE CARLO CEJAS de fecha 05 de Enero de 2006, Oficina Nº 07, del departamento de Montevideo, Acta Nº 11, en el sentido que:
- en el sentido de que donde dice "ELARD JOHNNY PACO" debe decir "ELARD JOHNNY POSTIGO BOZA" por así corresponder.-
- en el sentido de que donde dice hijo de "Vicente Paco y de Luisa Paredes" debe decir que es hijo de "PABLO ELISEO POSTIGO QUISPE y de CORNELIA BOZA URDAY DE POSTIGO" por así corresponder.-
- Asimismo deberá consignarse que PABLO

ELISEO POSTIGO QUISPE es peruano, de estado civil casado y de profesión sastre y CORNELIA BOZA URDAY DE POSTIGO es peruana, de estado civil casada y de profesión labores por así corresponder.-
Montevideo, dieciséis de setiembre de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 27190 Set 25- Oct 08

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "YAFE LAURA"- RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 2-33843/2014, se hace saber que en esta Sede se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
DEFUNCIÓN: Acta Nº A-1834 de fecha nueve de octubre de dos mil trece, de la oficina 7ª del Registro de Estado Civil de Montevideo, correspondiente a EDUARDO NELSON YAFE ISAAC, en el sentido que en el cuerpo de la partida donde dice "DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO" debe decir "DE ESTADO CIVIL SOLTERO", por así corresponder.
Montevideo, quince de agosto de dos mil catorce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 26468 Set 19- Oct 02

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "PEREYRA CARBALLO, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-33208/2014, por resolución Nº 3490/2014 de fecha 13 de agosto de 2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DAVID BONIL PEREYRA, registrada con el Nº1663 el 3 de junio de 2005 por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo, debiéndose hacer constar en ella donde dice "que nació el 22 de mayo de 2002" debe decir "que nació el 22 de mayo de 2005" por así corresponder.
Montevideo, quince de agosto de dos mil catorce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 27035 Set 25- Oct 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "DIAZ RODRIGUEZ JULIO CESAR - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" I.U.E. 168.237/2014; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de JULIO CESAR DIAZ RODRIGUEZ, Acta Nº 204 ocurrido el día trece de junio de 2013, inscripto ante Oficial del Registro de Estado civil de la 1º Sección judicial del Departamento de Canelones, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida "casado", debe decir "soltero" por asi corresponder. Canelones, doce de agosto de dos mil catorce.
Se deja constancia de la gratuidad de las publicaciones. (Ley 16.170 art. 340). Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 26677 Set 23- Oct 06

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "CABRERA BELUSSO, CARLOS DANIEL; CARLOS DANIEL; BELLUSO HERNANDEZ MIRTHA ETHEL Y CABRERA JULIO CESAR - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" I.U.E. 459-278/2014; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS DANIEL CABRERA, Acta Nº 460 de fecha 30 de agosto de 1978, y de matrimonio de MIRTHA ETHEL BELLUSO Y JULIO CESAR CABRERA, Acta Nº 100 ocurrido el día 4 de julio de 1973, ambas inscriptas ante Oficial del Registro de Estado Civil de la primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, ante el en el sentido que donde dice en el margen y en el cuerpo de la partida "BELUSSO", debe decir "BELLUSO" por así corresponder. Canelones, 28 de julio de dos mil catorce. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 27034 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "MACHIN VILA, SONIA BEATRIZ - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-943/2014, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. SONIA BEATRIZ MACHIN VILA, solicitando la rectificación de su partida de defunción de su padre Julio Alberto CAMACHO de MELLO, acaecido el día 17 de Julio de 2014, e inscripto el día 24 de Julio de 2014, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la oficina Nº 15 del departamento de Canelones, Acta Nº 296 (Tomo A y Tomo B), en el sentido que donde dice "de estado civil viudo", debe decir que "de estado civil casado" y en donde dice "nacido en Uruguay el 23-3-1925" debe decir "nacido en Uruguay el 26-3-1925", por así corresponder.-
Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430- Las Piedras, 16 de Setiembre de dos mil catorce.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 27474 Set 29- Oct 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "SOSA CORREA, CARMEN LUCIA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION. IUE. 208-418/2014", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de defunción de JOSÉ RAMÓN MORA, del 3 de noviembre de 2003, inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina 5 del departamento de Montevideo, ACTA Nº 1650, pues en el cuerpo de la misma, donde dice: "SOLTERO", debe decir: "CASADO", por ser lo correcto y a demás se cometió error en la cédula de identidad estampada, donde dice: "2.745.988-0, debe decir: "2.745.966-0", por ser lo correcto. EDICTOS tramitados ante DEFENSORIA DE OFICIOS. Melo, 12 de setiembre de 2014. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 27426 Set 29- Oct 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "JOURDAN BELLIÓN, NANCY JULIA - RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE 223-476/2014, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de GERARDO EZEQUIEL JOURDAN BELLÓN, inscripto con el Nº 104 el día 21 de marzo de 1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Colonia, ya que: a) en el cuerpo de la partida, donde dice "Nancy Julia Jourdan Bellón", debe decir "Nancy Julia Jourdan Bellión" y b) en el margen de la misma donde dice: "Jourdan Bellón", debe decir "Jourdan Bellión", por así cooresponder y ser lo correcto.
La accionante se encuentra auxiliada de pobreza, es patrocinada por Defensoría Pública y fue autorizada a publicar únicamente en el Diario Oficial
Colonia, 1 de Setiembre de 2014.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 26109 Set 18- Oct 01

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: MOREIRA ROMERO, María Noel.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 241-375/2014 por Resolución Nº 4834/2014 de fecha 28/08/2014, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de María Noel, MOREIRA ROMERO, Acta Nº 809 de fecha 16/10/1992 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el

sentido que: DONDE "en el primer apellido, el paterno, se estampó con tilde la letra "i", DEBE FIGURAR: "SIN TILDE", por así corresponder.- Durazno, 4/09/2014.- Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 27288 Set 26- Oct 09

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: FIGUEROA, María Ester y GONZALEZ FIGUEROA, Ma. del Rosario.- RECTIFICACION DE PARTIDA de Tidio Walter, GONZALEZ CORTAZZO.- Ficha 242-583/2014 por Resolución Nº 5489/2014, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Defunción de Tidio Walter, GONZALEZ CORTAZZO, Acta Nº 330 de fecha 23/10/2013, librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "de estado civil DIVORCIADO", DEBE DECIR: "de estado civil casado", por así corresponde.- Durazno, 15/09/2014.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 27112 Set 25- Oct 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANULACION DE PARTIDA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "FISCALIA LETRADA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA - Anulación de Partida - IUE 274-405/2014 se ha solicitado la anulación de la partida de nacimiento de VICTORIA GISSELL UMPIERREZ APARICIO (acta nro. 186) inscripta por oficio del Hospital Vidal y Fuentes ante la Dirección General del Registro de Estado Civil de Minas el día 12 de abril de 2013, por así corresponder y la anulación de la partida de nacimiento de JUAN MANUEL GONZALEZ CASTRO (acta nro. 432) inscripto por oficio del Hospital Vidal y Fuentes ante la Dirección General del Registro de Estado Civil de Minas el día 29 de agosto de 2013, por así corresponder.
SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE CAUSA ES PROMOVIDA POR LA FISCALIA LETRADA DE LAVALLEJA.
Minas, 26 de agosto de 2014 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 26241 Set 18- Oct 01

TERCER TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos caratulados: "RIVERO BARRERA, Piedad Amilcar- RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE 432-657/2013 se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO celebrado entre el Sr. Francisco Ramón Benites y Piedad Milka Rivero Barrera en Estación Ortiz el día 16 de marzo de 1979 (acta nro. 4) de la Oficina de Estado Civil de la 13º. sección de Lavalleja, en el sentido que donde dice "Piedad Milka." debió decir "Piedad Amilcar." por así corresponder.
Minas, 31 de marzo de 2014 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 26639 Set 22- Oct 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en los autos caratulados: "MARMO SILVERA, GRISELDA ALICIA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE 505-227/2013", se cita y emplaza al SR. MIGUEL TORIBIO TABEIRA para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San Carlos, 12 de agosto de 2014.-
Se deja constancia de que el presente es tramitada por Defensoria de Oficio.- Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 27493 Set 29- Oct 10

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "SANTAMARIA SABATELLA, KATIUSCA LORENA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-488/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de VIRGINIA ABIGAIL GENTA SABATELLA, extendida el 16.10.2002 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1789, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "comparece Katiusca Lorena Sabatella" debe decir: "comparece Katiusca Lorena Santamaria"; y en el margen de la misma, donde dice: "como segundo apellido Sabatella" debe decir: "como segundo apellido Santamaria" por ser lo correcto.- Paysandú, 4 de setiembre de 2014.- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 26581 Set 23- Oct 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GONZALEZ SALDAMANDO, LOURDES - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-578/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de FACUNDO JOAQUIN RAMIREZ GONZALES, extendida el 16.05.1997 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 975, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "y de Lourdes Gonzales"; debe decir: "y de Lourdes Gonzalez"; y en el margen de la misma donde dice: "Ramirez Gonzales" debe decir: "Ramirez Gonzalez" por ser lo correcto.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 4 de setiembre de 2014.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 26249 Set 19- Oct 02

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GOMEZ, OLGA GRISELDA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-389/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de OLGA GRISELDA GOMEZ, extendida el 20.08.1952 en la 1ª sección Judicial de Soriano, Acta Nº 629, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "el día diecisiete del corriente" debe decir: "el día diecisiete de agosto de 1950"; por ser lo correcto.- Paysandú, 4 de setiembre de 2014.- Dr. Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 26177 Set 18- Oct 01

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GALLARDO YAXALDEBEHERE, MARIELA BEATRIZ - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-467/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ALEX NAHUEL FERRO GALLARDO, extendida el 17.09.1999 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1719, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "comparece Mariela Beatriz Yaxaldebehere" debe decir: "comparece Mariela Beatriz Gallardo Yaxaldebehere"; y en el margen de la misma donde dice: "como segundo apellido Yaxaldebehere" debe decir: "como segundo apellido Gallardo" por ser lo correcto.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 4 de setiembre de 2014.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 26173 Set 18- Oct 01

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos: "CHILDE NURY RUTH Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDAS" Ficha IUE 329-420/2014, se solicitó la RECTIFICACION de la partidas de NACIMIENTO de: - Nury Ruth Childe, Acta Nº 628 de fecha 26/06/1968 de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido: en el cuerpo de la partida donde dice "Chiles",

debe decir: "Chilis", por así corresponder.
- Bruno Alexander Childe, Acta Nº 1544 de fecha 12/11/1987 de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice en el cuerpo y en el margen de la partida "Chiles", debe decir: "Chilis", por así corresponder. Asimismo, se solicita la RECTIFICACION del acta de reconocimiento Nº 37 del año 1990 de la 1º Sección del Dpto. de Rivera en igual sentido.
- Juan Michel Suarez Childe, Acta Nº 62 de fecha 10/01/1990 de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice en el cuerpo y al mergen de la partida "Chiles", debe decir: "Chilis", por así corresponder. Asimismo, se solicita la RECTIFICACION del acta de reconocimiento Nº 51 del año 1990 de la 9º Sección del Dpto. de Rivera, en cuanto donde dice "doña Nury Ruth Childe Chiles" debe decir "doña Nury Ruth Childe Chilis".
- Marianela Suarez Childe, Acta Nº 522 de fecha 03/04/1991 de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice en el cuerpo de la partida "Chiles", debe decir: "Chilis", por ser lo correcto y Elsa Ximena Antuña Childe, Acta Nº 1895 de fecha 20/10/1993 de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice en el cuerpo y en el margen de la partida "Chiles", debe decir: "Chilis", por así corresponder. Rivera, 10 de Setiembre de 2014. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 27413 Set 29- Oct 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por Resolución Nro. 1536/2014 de fecha 31/07/2014 dictada por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Rocha Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "FERNANDEZ SOSA, WASHINGTON EDUARDO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. I.U.E. 525-507/2014". SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de la partida de MATRIMONIO de MARIA DE LOS ANGELES MELOÑO ALTEZ con WAIHINGTON EDUARDO FERNANDEZ SOSA, registrada el día veinticuatro de setiembre de dos mil cuatro en la Oficina de Estado Civil de la primera sección del departamento de Rocha, según surge del acta número 59 de la referida oficina; en el sentido que donde dice: "comparecen don: WASHINGTON EDUARDO MELOÑO ALTEZ" debe decir: "comparecen don: WAIHINGTON EDUARDO FERNANDEZ SOSA", por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.

19) (Sin Costo) 10/p 26415 Set 22- Oct 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO, en autos caratulados "DE SOUZA ACOSTA ANNY CATHERINE; MELINA FLORINDA y CINTHYA MACARENA Rectificaciónes de Partidas IUE 352-428/2014", se hace saber que se presentó ante esta sede las Sras. Anny Catherine; Melina Florinda y Cinthya Macarena DE SOUZA ACOSTA, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, Acta No. 300 de fecha 3 de marzo de 1977 de la 1ª. Sección Judicial de Salto, Acta nº 60 de fecha 15 de enero de 1988 de la 1ª sección Judicial de Salto y Acta nº 129 de 27 de enero de 1992 de la 1ª sección Judicial de Salto en el sentido que donde se expresa el primer Apellido materno como "Acosta" debe decirse "Cereccetto" por ser este el apellido correcto.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día tres de setiembre de dos mil catorce.- JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 27432 Set 29- Oct 10

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "BLANCO RODRIGUEZ DA SILVEIRA, GUSTAVO. RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 509-706/2014", se hace saber que GUSTAVO BLANCO RODRIGUEZ DA SILVEIRA, se presentó ante esta sede, solicitando la Rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO ACTA Nº 300, DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO, de fecha 26 DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, en el sentido de que DONDE DICE EN EL TEXTO Y AL MARGEN "DA SILVEIRA" DIGA "RODRIGUEZ DA SILVEIRA", APELLIDO MATERNO POR ASI CORRESPONDERLO. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIO CATORCE. Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 27280 Set 26- Oct 09

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "BLANCO RODRIGUEZ DA SILVEIRA, GUSTAVO. RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 509-706/2014", se hace saber que GUSTAVO BLANCO RODRIGUEZ DA SILVEIRA, se presentó ante esta sede, solicitando la Rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO ACTA Nº 300, DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO, de fecha 26 DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, en el sentido de que DONDE DICE EN EL TEXTO Y AL MARGEN "DA SILVEIRA" DIGA "RODRIGUEZ DA SILVEIRA", APELLIDO MATERNO POR ASI CORRESPONDERLO. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIO CATORCE. Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 26720 Set 23- Oct 06

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO, en autos caratulados "SERPA BAEZ MARIA AGUSTINA RECTIFICACION DE PARTIDA y AUXILIATORIA DE POBREZA IUE 352-669/2014", se hace saber que se presentó ante esta sede el Sr. Clides César SERPA titular de la C.I. 4.253.477-0 y la Sra. Andrea Beatriz Baez titular de la C.I. 4.532.080-5, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, de María Agustina SERPA BAEZ Acta No. 70 de fecha 9 de enero de 2007 de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido que al margen y en el cuerpo de la partida donde dice "Cerpa" debe decir "Serpa" por ser este el apellido correcto del padre.- Se hace constar que la parte actora es asistida por Defensoría de Oficio (Ley 18.078).- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día cuatro de setiembre de dos mil catorce.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 26429 Set 22- Oct 03

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO, en autos caratulados "ALVEZ MENECEZ IGNACIO VALENTIN RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 352-725/2014", se hace saber que se presentó ante esta sede el Sra. Carol Noemí Menecez Crujeira titular de la C.I. 5.201.760-5 y el Sr. Anibal Eduardo Alves titular de la C.I. 4.499.471-2, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, de Ignacio Valentín Alvez Menecez Acta No. 1955 de fecha 9 de octubre de 2008 de la 1ª Sección Judicial de Salto, y la Partida de matrimonio de los comparecientes Acta nº 367 de 9 de octubre de 2008, en el sentido que al margen y en el cuerpo de las partidas donde dice "Alvez" debe decir "Alves" por ser este el apellido correcto.- Se hace constar que la parte actora es asistida por Defensoría de Oficio (Ley 18.078).- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día cuatro de setiembre de dos mil catorce.- JOSÉ MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 26174 Set 18- Oct 01

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "CRUZ, Sonia. RECTIFICACION de PARTIDA DE DEFUNCION. IUE: 353-581/2014", se hace saber que las Sras. María Alicia FINOZZI CRUZ

y Ana María PAIVA CRUZ, se presentaron ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE DEFUNCION DE: Sonia CRUZ, ACTA número 499, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 16 de Julio de 2013. En el sentido de que en el TEXTO donde dice: "... falleció Sonia CRUZ..." debe decir "...falleció Sonia Teresita CRUZ..." y al MARGEN donde dice: "Sonia CRUZ" debe decir "Sonia Teresita CRUZ" por así corresponder. A los efectos legales y al amparo del art. 340 de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 27 (VEINTISIETE) de AGOSTO del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 26417 Set 22- Oct 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "JACQUEZ, Antonio Ramón; JACQUEZ, Antonio Ramón y BALMA, Mónica Fernanda; JACQUEZ, Euclides Omar y BORBA, Rosa; YACQUEZ CAMPANELLA, Juan Ignacio; Jacquez Balma, Jerónimo y Jacquez Lesina, Javier Benjamín. RECTIFICACION de PARTIDAS. IUE: 353-707/2014", se hace saber que los Sres. Juan Ignacio YACQUES, Antonio Ramón JACQUEZ BORBA, Mónica Fernanda BALMA LUST y Claudia Andrea LESINA FERNANDEZ, se presentaron ante esta sede, solicitando la rectificación de lsa siguientes partidas: 1) DE NACIMIENTO DE: Antonio Ramón JACQUEZ, ACTA número 1381, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 05 de Noviembre de 1996. 2) DE MATRIMONIO DE: Antonio Ramón JACQUEZ y Mónica Fernanda BALMA, ACTA número 436, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 18 de Diciembre de 2005. 3) DE MATRIMONIO DE: Euclides Omar JACQUEZ y Rosa BORBA, ACTA número 20, del Oficial del Estado Civil de la Tercera Sección Judicial de SALTO, de fecha 11 de Febrero de 1956. 4) DE NACIMIENTO DE: Jerónimo JACQUEZ BALMA, ACTA número 2420, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 18 de Diciembre de 2005. 5) DE NACIMIENTO DE: Javier Benjamín JACQUEZ LESINA, ACTA número 1035, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 20 de Mayo de 2014. En el sentido de que en el TEXTO y en el MARGEN donde dice: "...JACQUEZ..." debe decir "...JACQUES..." por así corresponder. 6) DE NACIMIENTO DE: Juan Ignacio YACQUES CAMPANELLA, ACTA número 36, del Oficial del Estado Civil de la Segunda Sección Judicial de SALTO, de fecha 23 de Enero de 1992. En el sentido de que en el TEXTO y en el MARGEN donde dice: "... YACQUES..." debe decir "...JACQUES..." por así corresponder. A los efectos legales y al amparo del art. 340 de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 29 (VEINTINUEVE) de AGOSTO del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 25727 Set 16- Set 29

SÉPTIMO TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "DOS SANTOS REINA, RODRIGO MIGUEL. RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 509-662/2014", se hace saber que RODRIGO MIGUEL DOS SANTOS REINA, SE PRESENTO ANTE ESTA SEDE, Solicitando la Rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO, ACTA Nº 1090 del JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO, de fecha TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, en el sentido de que en el cuerpo de la misma, DONDE DICE "dos SANTOS" debe decir: "DOS SANTOS ALVEZ" POR ASI CORRESPONDER. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 27129 Set 25- Oct 08

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 4to. Turno en autos: "SCHMID SONDEREGGER HORACIO RICARDO" RECTIFICACIÓN DE PARTIDA F.A. 510-336/2014 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de HORACIO RICARDO SCHMID SANDEREGGER, en el sentido que dónde dice "SANDEREGGER" debe decir "SONDEREGGER", por así corresponder a la realidad.-

San José, 08/09/2014 Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 27465 Set 29- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "INOÑAN MEJIA, Marcos Alberto- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA y AUXILIATORIA DE POBREZA- I.U.E. 530-58/2014", según lo dispuesto por Auto Nº 1279/2014 de fecha 26/8/2014 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de matrimonio de Marcos Alberto Inoñan Mejía y Mixci Joanna Rubio, celebrado el día 21/12/2012 en Montevideo (Oficina Nº 3), Acta Nº 484, en el sentido que donde dice que el gestionante es hijo de "...Ana MARÍA Mejía..." debe decir que es hijo de "...Ana ISABEL Mejía...", por así corresponder. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, cuatro de setiembre de dos mil catorce. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 26143 Set 18- Oct 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos "VARELA VARELA, MARIA ELENA - RECTIFICACION DE PARTIDAS - IUE Nº 381-469/2013", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MÁXIMO MARTÍNEZ FALERO, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE DEFUNCION de MARIA ELENA VARELA VARELA fecha 18 de Febrero de dos mil trece, expedida ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 66 donde dice "de estado civil divorciada", debe decir "de estado civil casada con MÁXIMO MARTÍNEZ FALERO", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Mercedes, 02 de Setiembre de 2014. Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 25728 Set 16- Set 29

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

EDICTO El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "MARICHAL OLIVERA, JACQUELIN. RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 449-439/2014, se hace saber que se presento Jacquelin Marichal Olivera solicitando la siguiente rectificación de partida de donde cometio el siguiente error: A) ACTA Nº 634 del libro de nacimientos expedida el 23/11/2010, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, en el sentido de que DONDE DICE "C.I. 4.555.746-8" DEBE DECIR "C.I. 4.555.740-8" POR SER LO VERDADERO. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoria de Oficio. Treinta y Tres 5 de Setiembre de 2014.- Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 27121 Set 25- Oct 08

Remates

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNÁNDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 06.10.2014 - HORA: 13:15 BASE 1.966,82 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.493.168 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ASSAD HAJJOUL (MAT 5555 - R.U.T. 212276850013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado actualmente con el Nº 417.080 (fusión de los padrones 11896, 11897 y 96946), con una superficie de 1862 m 21 dm (y según Título consta de una superficie de 1854 m 1268 cm) sita en el departamento de MONTEVIDEO, con frente a la calle RAMON DEL VALLE INCLAN Nº 2178, y también de frente a la calle PORONGOS Nº 2179. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 100 Serie 120 Nº 9389 a Clase 100 Serie 120 Nº 9823, Garantia 99384 a nombre de LOMYZUL SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/09/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 695.152 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2014 es de $ 759,18. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 13.291,87 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 18 de Setiembre de 2014.

20) $ 15399 5/p 26987 Set 24- Set 30

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY- CENTRO CIVICO COSTA URBANA - Nivel 3 - local 209 07.10.2014- HORA: 16:15 BASE 957,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $726.701 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero PABLO JOSE PONCE DE LEON (MAT. 5564 R.U.T 214920290011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 5183, con una superficie de 615m 98dm, sito en el departamento de CANELONES. Localidad catastral CIUDAD DE LA COSTA con frente a la calle Estados Unidos sin número, entre las calles Colombia y Bolivia, (Manzana 3 - Solar 4), "Barrio Jardín Parque", y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 85907 - Garantía 400 a nombre de Juan Antonio YAFFE MILLAN y Angela Martha PUGLIA PIRO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/09/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $76.549 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Setiembre de 2014 es de $ 759,18. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.142,64 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en Casa Central - División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 18 de Setiembre de 2014.

20) $ 17599 5/p 26798 Set 24- Set 30

SUCURSAL SALTO URUGUAY 499. 07/10/14. HORA: 15:30 BASE 310,19 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 235.489 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Cabral (MAT. 1552 - R.U.T.160049310011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 21/102, con una superficie de 55,52 mts sito en el departamento de Salto, Localidad Catastral Salto con frente a la calle Brasil Nº 240.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y, 81 de la C., Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 121 Nº 9307 Garantía 40251 a nombre de GUSTAVO BAFFICO PAIVA Y SISINA MARIA PAPARCONE LEVRERO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/09/14 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 201.930 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores,

deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Setiembre de 2014 es de $ 759,18. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.318,33 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo,11 de setiembre de 2014.

20) $ 9350 5/p 26796 Set 24- Set 30

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CENTRO CIVICO COSTA URBANA Nivel 3 Local 209 07.10.2014- HORA: 15:15 BASE 1.673,78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.270.700 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GERARDO DELORENZO (MAT.5487 R.U.T 214749330018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 34419, con una superficie de 502m 50dm, sito en el departamento de CANELONES. Localidad catastral (Parque Miramar), con frente a la calle José Martí (ex calle Nº 6) número 7843, entre las calles Nº 7 y Avenida Nº 3 - Manzana S - Solar 12 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 72562- Garantía 075367 a nombre de Eduardo Jesús MARTIN NARBONDO o Eduardo MARTIN VALDEZ y Susana RIAL RYAN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/09/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 416.455 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Setiembre de 2014 es de $ 759,18. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 5.084,14 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en Casa Central - División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508.- Montevideo, 18 de Setiembre de 2014.

20) $ 16499 5/p 26795 Set 24- Set 30

SUCURSAL SALTO URUGUAY 499. 07/10/14. HORA: 13:30 BASE 369,84 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 280.775 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Cabral (MAT. 1552 - R.U.T. 160049310011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 21/101, con una superficie de 54,85 mts sito en el departamento de Salto, Localidad Catastral Salto con frente a la calle Brasil Nº 240.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y, 81 de la C., Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 121 Nº 9306 Garantía 48200 a nombre de GUSTAVO BAFFICO PAIVA Y SISINA MARIA PAPARCONE LEVRERO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/09/14 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 236.544 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Setiembre de 2014 es de $ 759,18. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.073,94 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo 9 de setiembre de 2014.

20) $ 10450 5/p 26793 Set 24- Set 30

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY sito en SHOPPING COSTA URBANA - 06/10/2014- HORA: 16:00 BASE 389,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 295.516 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Furtado (MAT 6398. - R.U.T 21 440746 0015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad 001, inmueble empadronado con el Nº 42.566/001, con una superficie de 68 m 15 dm sita en el departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, antes El Pinar, con frente al noreste a la calle Paraguay y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 023 Serie 150Nº 00159 , GARANTIA: 035184 a nombre de ALVARO LOPEZ VILLAGRAN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/09/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 457.681.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días

siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre 2014 es de $ 759,18. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.352,97 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 15 de setiembre del 2014.

20) $ 14849 5/p 26791 Set 24- Set 30

SUCURSAL SALTO URUGUAY 499. 06/10/14. HORA: 15:30 BASE 232,64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 176.617 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alfredo Berreta (MAT. 5331- R.U.T. 160170700011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 21/002, con una superficie de 40,46 mts sito en el departamento de Salto, Localidad Catastral Salto con frente a la calle Brasil Nº 240.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y, 81 de la C., Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 121 Nº 9305 Garantía 036384 a nombre de GUSTAVO BAFFICO PAIVA Y SISINA MARIA PAPARCONE LEVRERO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/09/14 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 144.765 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Setiembre de 2014 es de $ 759,18. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 987,42 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo 12 de setiembre de 2014.

20) $ 11000 5/p 26789 Set 24- Set 30

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SALTO URUGUAY 499. 06/10/14. HORA: 13:30 BASE 280,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 212.846 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alfredo Berreta (MAT. 5331 - R.U.T.160170700011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 21/001, con una superficie de 41,36 mts sito en el departamento de Salto, Localidad Catastral Salto con frente a la calle Brasil Nº 240.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y, 81 de la C., Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 121 Nº 9304 Garantía 044512 a nombre de GUSTAVO BAFFICO PAIVA Y SISINA MARIA PAPARCONE LEVRERO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 8/09/14 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 171.063 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Setiembre de 2014 es de $ 759,18. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1007,12 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo,11 de setiembre de 2014.

20) $ 14299 5/p 26785 Set 24- Set 30

06-10-2014 - HORA: 15:30 BASE: 205,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 156.359 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Victor Madera (MAT. 6512 - R.U.T. 21 733875 0018 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad 002, empadronada con el Nº 188.791/002, con una superficie de 41mt 58dm ., sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Pedro Celestino Bauza 3887 y segùn antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 44414 Nº 660 Garantía 065762 a nombre de BARTOLOME ROMAN PEREIRA GIMENEZ Y JUSTA AMELIA ZURDO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10-09-2014 no existe contrato de arrendamien-to registrado.- El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 101.963 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta de precio; c) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e integrar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) En caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad

del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) En todos los casos los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre es de 2014 es de $ 759,18- En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 531,37 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Sector Ejecuciones. Fernández Crespo 1508 - Montevideo, 13 de setiembre del año 2014.

20) $ 11000 5/p 26784 Set 24- Set 30

06.10.2014- HORA: 14:45
BASE UNIDADES REAJUSTABLES
471,40 EQUIV. A $ 357.879
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Horacio Lima Pereira (MAT. 6257 R.U.T. 21 532455 0015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad 1025, que integra el block 6, Padrón individual Nº 10192/1025, con una superficie de 52m 07dm sita en el departamento de MONTEVIDEO, con frente a la calle Colombia 1142, block 6, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Hipoteca 086-001-161400 y 086-001-161401- Garantía ID 45789 a nombre de JORGE ELIAS QUINTANS VARUZZI, AMANDA MEDINA MARTÍNEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 57.783 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de SETIEMBRE de 2014 es de $759,18. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.595,02 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 17 de Setiembre de 2014.

20) $ 14299 5/p 26782 Set 24- Set 30

06.10.2014- HORA: 14:00
BASE UNIDADES REAJUSTABLES
180,55 EQUIV. A $ 137.073
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Walter Leonel Arce Soler (MAT. 6349 R.U.T. 21 708797 0012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad 101 Padrón individual Nº 169137/101, con una superficie de 57m 91dm sita en el departamento de MONTEVIDEO, con frente a la calle Santa Lucía 4124 y 4124 bis, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Hipoteca 071/750/12030, AMORT 3.8 158 - Garantía ID 03347 a nombre de MIGUEL ANGEL PEDEZERT CAUSILLO, BEATRIZ RAQUEL SALINAS CHIRIONI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/08/2014 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 95.134 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de SETIEMBRE de 2014 es de $759,18. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 974,74 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 17 de Setiembre de 2014.

20) $ 11000 5/p 26780 Set 24- Set 30

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

JUAN MARTIN GONZALEZ

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "SOLICITUD DE ABANDONO NO INFRACCIONAL - CONTENEDOR MEDU 3529618", IUE 442-58/2013 se hace saber que el próximo 10 de Octubre del 2014 y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Bartolomé Mitre 1567 el Señor rematador Juan Martín Gonzalez Diaz RUT 214798450013, mat. 4154, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor las mercaderías detalladas de fs. 30 a fs. 34 consistentes en efectos personales (artículos de cocina, prendas varias, vajilla, colchones, ropa de cama, etc.) y el vehículo marca Chrysler, modelo Neon Le, año 1997, matrícula V 9852 FS, color azul, chasis número 1C3ESM7C9VT560763, motor diesel 2000 cc número T560763.- SE PREVIENE: 1) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 12,20% sobre el precio resultante. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. 3) Que del producido liquido de la subasta se abonarán los tributos que gravan el ingreso a plaza de las mercaderías y el vehículo, remitiéndose oportunamente a la DNA y DGI a sus efectos. 4) En caso de corresponder será de cargo del expediente el impuesto establecido en el articulo 44 del Decreto 148/2007 o sea 2,4% de precio obtenido en el remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de setiembre del 2014.- Esc. ALEJANDRA RÍOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1430 1/p 27560 Set 29- Set 29

MICHEL MAUAD SEBA

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "FISCO C/ MOREL DA SILVA

IVAN JOSE CONTRABANDO" IUE 442-10/2008 se hace saber que el próximo 09 de Octubre del 2014 y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Bartolomé Mitre 1567 el Señor rematador Michel Mauad Seba RUT 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor las bebidas detalladas a fs. 13 y fs. 40 habilitadas por ANCAP consistentes en 83 botellas de whisky Famous Grouse y 11 de whisky Famous Grouse Gold Reserve.- SE PREVIENE: 1) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 12,20% sobre el precio resultante. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. 3) Que del producido liquido de la subasta se abonarán los tributos que gravan el ingreso a plaza de las botellas de whisky, remitiéndose oportunamente a la DNA y DGI a sus efectos. 4) En caso de corresponder será de cargo del expediente el impuesto establecido en el articulo 44 del Decreto 148/2007 o sea 2,4% de precio obtenido en el remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de setiembre del 2014.- Esc. ALEJANDRA RÍOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1320 1/p 27559 Set 29- Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno en autos COM. ADM. DE RECUPERACION DE ACTIVOS AFISA con BESTA S.R.L Ejecución de Hipoteca Ficha 27-934-2004 se hace saber que el próximo 14 de octubre de 2014, a la hora 14 y 30 y en el salón de la ANRTCI sito en la Avda. Uruguay 826, el Martillero EDUARDO JAUREGUIBERRY Matrícula 326 RUT 210366750011 asistido del Alguacil de la Sede pondrá a la venta en pública subasta en dólares estadounidenses sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble Unidad 002 bajo el régimen de la ley 10.751 y disposiciones de la Ley 14.261 del edificio ubicado en la 7ma. Sección Judicial de Canelones, hoy 19na. localidad catastral Ciudad de la Costa Lagomar, padrón 8.875 que según plano del Agr. Carlos A. Nario de setiembre de 1977, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el Nro. 4.314 el 14 de setiembre del mismo año, tiene una superficie de 665 mts. con 51 dms. que se deslindan así Frente al Oeste 12 mts. 57 cms. a la calle Río de Janeiro 23 mts. con 88 cms. al Norte también de frente por ser esquina a la Avda. Oscar Gestido, unidas ambas lineas por una ochava curva de 18 mts. 47 cms.. La unidad 002 está empadronada individualmente con el Nro. 8.875-002, se ubica en planta baja a cota vertical cero metro, tiene una superficie de 94 mc. 62 dms. y le corresponde el uso exclusivo del jardín B, patios cubiertos C. patio E y azotea Nro. 1. SE PREVIENE 1ero. Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2do. Seran de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios certificados y la comisión de compra del Rematador incluidos los impuestos o sea el 3.66% sobre el precio subastado. 3ero. Será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e impuestos o sea el 1.22% del precio del remata y también será de cargo del comprador el depósito del 1% correspondiente al Impuesto Departamental. 4to Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, de la información registral y del expediente. 5to. Que sólo podrá descontarse del precio lo que se adeudare por Contribución Inmobiliaria y Primaria hasta la fecha de la subasta. 7mo. Se desconoce la situación ocupacional y contributiva del bien. 8vo. Que el saldo de precio deberá ser depositado por el mejor postor dentro del plazo de veinte días corridos a partir de la notificación del auto aprobatorio del remate y que no será interrumpido por la Feria Judicial ni Semana de Turismo. 9no. Títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 2do. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 24, 2014 Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

20) $ 8580 3/p 27609 Set 29- Oct 01

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º turno de Artigas, en los autos caratulados "Winterbotham Fiduciaria S.A. c/ Machado, Helcio Ney y otros. Juicio Ejecutivo (Civil)", Fa. 156-125/2002, el día 21 de octubre del 2014 a la hora 10.30, en el escritorio "Otto Fernández" sito en la calle Tomás Berreta Nº 452 (esq. Dr. Luis Alberto de Herrera) de la ciudad de Artigas, por intermedio del Rematador Público Sr. Otto Fernández, matrícula Nº 3.211, asistido por la Sra. Alguacil del Tribunal que presidirá la diligencia, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, en dólares americanos, de los siguientes bienes inmuebles rurales padrones Nos. 4394, 4395, 4396, 4422 y 2165 ubicados en la 5ª Sección Catastral de Artigas los que se componen de una superficie de 78 hás., 31 hás., 35 hás., 112 hás. y 5 hás. respectivamente; y padrones Nos. 4571 y 4572 ubicados en la 6ª Sección Catastral de Artigas los que se componen de una superficie de 20 hás. y 20 hás., respectivamente.- SE PREVIENE QUE: 1º) El o los mejores postores deberán consignar el 20% de su oferta en el acto del remate y consignar el saldo en el plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, y que serán de su cargo los gastos de comisión y tributos que la ley pone a su cargo así como los gastos de escrituración, honorarios y certificados pertinentes, siendo la comisión de compra más impuestos del rematador en el acto; 2º) Los testimonios de los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados.- A los efectos legales, expido el presente para que se publique un anuncio en el Diario Oficial y en uno local, en la ciudad de Artigas, el día 23 de setiembre de 2014.- Escribana Carla Bianchi, Actuaria adjunta.

Única Publicación

20) $ 1870 1/p 27563 Set 29- Set 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Sr Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha Dr Vital Rodríguez, dictada en autos caratulados: "OLIVERA GUSTAVO, SENA ALEX C/ IBRAMAR S.A VIA DE APREMIO, IUE 342-250/2013", Decreto Nº 121/2014 de fecha 04 de febrero de 2014 SE HACE SABER: Que el día 27/11/2014 a las 14 horas, en el local sito en Orión casi Sagitario ciudad Balneario La Paloma, Departamento de Rocha, por intermedio del Sr Rematador FERNANDO DE LEON, Matrícula 3756, se llevará a cabo en pública subasta sin base y al mejor postor, el REMATE de los bienes muebles que se encuentran en regular o mal estado de conservación y se detallan a continuación: grúa de carga, taladro de pie, tres soldadoras, compresor de aire marca Airman, generador de corriente eléctrica OM314, monta carga marca NISSAN, diez tambores de aceite y líquido hidráulico, rulemanes, cajón con llaves de varias medidas, dos balanzas digitales, pernos de grúa, latas de pintura especial para barcos, latas de pintura de esmalte sintético, dos tanques de oxigeno de buceo.
SE PREVIENE: a) que la venta se realizará al contado y en efectivo (o cheque certificado), b) que serán de cargo de comprador la comisión de compra del Rematador e impuestos, que ascienden al 16,51% del remate, c) que serán de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos que ascienden al 2,78% del precio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los once días del mes de setiembre del año dos mil catorce.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

Primera Publicación

20) $ 4620 3/p 27427 Set 29- Oct 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

TERCER TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha Dra. Maria Jacqueline Enrique Toledo, dictada en autos caratulados: "ACOSTA BALLESTEROS, ANA PERLA C/ SUC. DE MARGARITA SESSA. JUICIO EJECUTIVO. IUE NRO. 341-603/2001", por Decreto nº 2687/2014 de fecha 25/07/2014, SE HACE SABER: Que el día 17/10/2014 a las 15.00 hs. en el hall de esta Sede, por intermedio del Sr. Rematador MANUEL CARDOSO

OLID, Matrícula 1672, se llevará a cabo en pública subasta sin base y al mejor postor, el REMATE de los DERECHOS HEREDITARIOS en la Sucesión de MARGARITA SESSA, de los coherederos que se detallan en sus respectivas cuotas partes:
1.- ANGEL AGOSTO SESSA MORENO, % 1,785 o sea 60/3360.
2.- MARIA MILKA PEREYRA SESSA, % 0,625 o sea 21/3360.
3.- JOSE RUDEMAR PEREYRA SESSA, % 0,625 o sea 21/3360.
4.- JORGE CARLOS PEREYRA SESSA, % 0,625 o sea 21/3360.
5.- ANA MARIA PEREYRA SESSA, % 0,625 o sea 21/3360.
6.- EFRAIN JULIO SESSA KRYZANOWSKI, % 0,8928 o sea 30/3360.
7.- WALTER SESSA GOMEZ, % 0,833 o sea 28/3360.
8.- PEDRO SESSA GOMEZ, % 0,8333 o sea 28/3360.
9.- OSCAR OSVALDO SESSA PASTRANA, % 0,44642 o sea 15/3360.
10.- MARIA MERCEDES SESSA PASTRANA, % 0,44642 o sea 15/3360.
11.- CARLOS ARIEL SESSA PASTRANA, % 0,44642 o sea 15/3360.
SE PREVIENE: a) que el mejor postor deberá depositar como seña en efectivo (o cheque certificado), y en dólares americanos, el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.-
b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, así como la comisión de compra del rematador y tributos que ascienden al 3,66% del precio del remate.-
c) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, que asciende al 1,22% del precio del remate más el 1% de impuesto municipal.-
d) La información registral y el expediente, de los que resultan las condiciones de los derechos, se encuentran en la Oficina del Juzgado, donde podrán ser examinados libremente por los interesados.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticuatro días del mes de Setiembre del año dos mil catorce.- Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 2090 1/p 27532 Set 29- Set 29

Sociedades de Responsabilidad Limitada

SMK IMPORTS LTDA.

Fecha. 25/07/2014
Inscripcion: 12991/2014
Cedentes: SOFIA MAIORANO (45 cuotas), EDUARDO MAIORANO (totalidad).
Cesionaria: MARIA del ROCIO ROVIRA (50 cuotas).
Modificaciones: 1) Administración: Indistinta.
2) Nombre de Fantasía : «SMK».

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 27603 Set 29- Set 29

HAROLDO ELICHIRY LTDA
CESION. MODIFICACION

Contrato 26/01/2012
Inscripción. Nº 9912 3/7/2012
CEDENTE: HAROLDO ELICHIRY (2 cuotas)
CESIONARIO MARIA ANGELA VIZOSO (2 cuotas)
ADMINISTRACION HAROLDO ELICHIRY, GUZMAN ELICHIRY INDISTINTA.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 27602 Set 29- Set 29

LOGISTICA Y SERVICIOS DURAZNO LTDA.
CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN

Contrato: 7/8/2014; inscripción: Nº 10.334 de 11/08/2014.
Cedentes: Álvaro Rivas Fossali y Patricia Núñez Somma.
Cesionario: Leopoldo Fernández Cortazzo, quien queda como socio con Martín Bosch Salvo, con 30 cuotas sociales de $ 1.000 c/u, lo que totaliza el capital de $ 60.000.
Modificaciones: 1) La administración de la sociedad será ejercida por Martín Bosch y Leopoldo Fernández, indistintamente, 2) se cambia la sede social a la calle 19 de abril 1178 de la ciudad de Durazno.

Única Publicación

22) $ 3025 1/p 27586 Set 29- Set 29

"VIDRIERIA POCITOS LTDA"

Modificación: 22/08/2014.
Inscripción: Nº 11324, 1/09/2014
Administración y Representación: Indistinta entre todos los socios que la integran: MARTA ESTHER PRIETO, GRACIELA ESTHER ACOSTA PRIETO, PATRICIA SOLANGE ACOSTA PRIETO y SERGIO EDGARDO ACOSTA PRIETO.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 27567 Set 29- Set 29

CELL PARTS SRL

Contrato: 5/05/2014
Inscripción: 8000, 26/06/2014
Socios: Mauricio y Eduardo RAVERA SANTA MARIA (25 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 300.000.- (50 cuotas $ 6.000.- c/u)
Administración: Indistinta
Objeto: vender, alquilar, permutar, accesorios para celulares, partes de equipos celulares, informática y afines. Todo tipo de reparaciones, ventas, servicios y mantenimientos de celulares y afines. Importar, exportar, vender cualquier tipo de productos y servicios vinculados a las áreas mencionadas.

Única Publicación

22) $ 2420 1/p 27566 Set 29- Set 29

YIPE S.R.L.

Contrato: 3/07/2014
Inscripción: 8800, 11/07/2014
Socios: Daniel Federico COLLARES QUINTIERI
Nicolás Angeloni CARDOZO (25 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 300.000.- (50 cuotas $ 6.000.- c/u)
Administración: Indistinta
Objeto: Producción, explotación, industrialización, comercialización, en todas sus etapas ya sea compra, venta, elaboración de accesorios, partes, fundas, armazones, repuestos, materiales para protección, mantenimiento y limpieza de lentes, armazones y de todo tipo de productos y materias primas vinculados a la óptica y afines.- Importar, exportar, vender cualquier tipo de productos y servicios vinculados a las áreas mencionadas.

Única Publicación

22) $ 3025 1/p 27565 Set 29- Set 29

JIMI LTDA
Cesión/ Modificación

Contrato: 15/08/2014.
Inscripción: 10763/18.08.2014.
Cedentes: Julio Cesar LUCERO TECHEIRA (95 cuotas).
Eva Maria LUCERO TECHEIRA (5 cuotas).
Cesionarios: Gustavo Omar RIVERO CANCELA (5 cuotas).
Nicolas Enrique RIVERO GUERRERO (95 cuotas).
Modificación: Administrador: Gustavo Omar RIVERO CANCELA.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 27549 Set 29- Set 29

GERADE S.R.L.

Contrato: 16/09/2014
Inscripción Nro.: 12957 el 25/09/2014
Socios: Lorenzo COSI (50 cuotas), Maria COLLAZZO (50 cuotas)
Capital: $ 100.000
Objeto: Ventas y administración de piscinas. Compra, venta, intermediación en la compra y venta, arrendamiento, administración, consignaciones y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, muebles, corporales, incorporales y artículos varios; b) Prestación de servicios a terceros; c) Comercialización, industrialización, fabricación, importación, exportación y representación de todo tipo de bienes inmuebles o muebles. En cumplimiento del mismo podrán realizar y otorgar toda clase de contratos y actos, por cuenta propia o de terceros, integrar otras sociedades, ejercer en general representaciones, comisiones, consignaciones, otorgar servicios, importación, exportación y todas las operaciones conexas vinculadas a su objeto principal así como cualquier operación de carácter comercial, civil o industrial ya sea en el país o en el extranjero necesarias para el buen cumplimiento de su objeto. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Salto
Administración: Lorenzo COSI.

Única Publicación

22) $ 5445 1/p 27521 Set 29- Set 29

PEFAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Cesión – Modificación

Contrato: 30/10/2013.
Inscripción: Nº 4420, 1/8/2014.
Cedentes: VALERIA CLAVERO MAGLIANO. ARIEL MAGLIANO ALESANDRO.
Cesionarios: SILVIA YEANNETTE MENDIZABAL PEREIRA (19 cuotas).
ATILIO RAUL DISIOT ACOSTA (1 cuota).

Administración: SILVIA MENDIZABAL PEREIRA.

Única Publicación

22) $ 1210 1/p 27440 Set 29- Set 29

CERIANI Y RAUSCHERT ASOCIADOS S.R.L.

Contrato: 7/06/2014
Inscripción: No. 7837 24/06/2014
Socios: Gianna Sofía Ceriani Fernández y Luis Gerardo Rauschert Manzani (50 cuotas cada uno)
Capital: $ 400.000-
Administración: Gianna Sofía Ceriani y Luis Gerardo Rauschert indistintamente
Objeto: Actividades de Corredor y asesor en seguros
Plazo: 30 años
Domicilio: Dpto. de Maldonado.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 27435 Set 29- Set 29

SA-FRA SRL
Cesión de Cuota Social y Modificación de contrato.-

Contrato: 04/07/2014
Inscripción Nº 9085 - 17/07/2014
Cedentes: Luís Gastón Murialdo Garrone Walquidea Falina Pizurnia Ferrando.- (50 cuotas)
Cesionarios: Brian Canavese Estelrriq (40 cuotas) Elda Nubia Lómez Fernandez (10 cuotas)
Administrador: Brian Canavese Estelrriq.

Única Publicación

22) $ 1815 1/p 27388 Set 29- Set 29

Venta de Comercios

VENTA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
Ley 2904

HEBERT VARELA IRAZUSTA, prometió vender por documento del 14/9/2014 a GOLDEN STARS S.R.L. establecimientos comerciales rubro Free Shop, PLAZA SHOPPING, DUTY FREE casa central, Ceballos 1173, sucursales calle Treinta y Tres Orientales 1116 ciudad Rivera.-
Emplaza acreedores por 30 días a denunciar créditos en Treinta y Tres Orientales 1116, Rivera, horario 14 - 18 horas.

25) $ 4620 20/p 26706 Set 22- Oct 17

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/09/1904.- FARMACIA COMUNIDAD (razón social Juan Baltasar Moreira Pereira) prometió vender a CENTRAL MEDIFAR MELO LTDA. Farmacia sita en calle General Artigas número 864 Melo Cerro Largo. Acreedores presentarse en Escritorio del Escribano Eduardo Sorribas Shaw Justino Muniz número 619 Melo Cerro Largo.

25) $ 4620 20/p 25717 Set 16- Oct 13

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA, MIRTA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa IUE 0002-022929/2014, se cita, llama y emplaza al Sr. Pedro Alain Torres, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días.
Juicio patrocinado por Comuna Mujer 11 Intendencia Municipal de Montevideo.
Montevideo, 22 de agosto de 2014. Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 26946 Set 24- Oct 07

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PIEDAD GODOY, MARIA CRISTINA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-059346/2013, se cita, llama y emplaza a el Sr. Ruben Esteban Rosano, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Amparado Ley 18.078-
Montevideo, 24 de febrero de 2014.- Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 26882 Set 24- Oct 07

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CARO, ELOISA Y OTRO- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa IUE 0002-026214/2013, se cita, llama y emplaza a el Sr. Federico Nicodela, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibiemiento de designársele Defensor de oficio.
EN FE DE ELLO: siento, signo y firmo el presente en Montevideo, en la fecha indicada Montevideo, 12 de mayo de 2014. Escribana Maria del Carmen Gándara, Actuaria.

26) $ 4850 10/p 26562 Set 19- Oct 02

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "GARAZA SALDIAS, MONICA Y OTRO MOLINA PEREZ, FERNANDO JOSE - ADOPCIÓN PLENA - Ficha 2-58904/2012", se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE SILVEIRA BLANCO y a PAOLA JACQUELINE BARRETO BASSO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 12 de AGOSTO de 2014. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 25886 Set 16- Set 29

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "LISTA, SANDRA - AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA - FICHA 2-33034/2014", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 4007/2014 de fecha 12-8-2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JESUS ANDRES RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo legal de 90 días. (art, 89 y 127 del C.G.P.).-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 22 de agosto de 2014.-
Se deja constancia que al presente trámite se le ha otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 26943 Set 24- Oct 07

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "Rodriguez, Elizabeth- Ratificación de Tenencia, Ficha 2-13722/2013, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en estos autos, a la Señora Segunda López Cotto bajo apercibimiento legal.- Se deja constancia que el presente trámite fue patrocinado por Defensoría Pública de Familia y que el accionante se encuentra comprendida en lo preceptuado por el artículo 89 inciso 2 del Código General del Proceso. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el quince de setiembre de dos mil catorce.- Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 27042 Set 25- Oct 08

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Familia de CUARTO TURNO, dictada en autos: "MONDRAGON CASTRO, RAQUEL— RATIFICACION DE TENENCIA" IUE Nro. 2-032751/2014, por providencia Nro. 3993/2014 de fecha 12 de agosto de 2014, se dispuso que se diera noticia de esta acción al padre del menor, el Señor Jesus Manuel Suxe Sanchez, mediante la expedición de edicto. bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
El presente proceso se encuentra exonerado de tributación por ser la compareciente patrocinada por el Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho de la Universidad de la República, de asistencia gratuita.

Montevideo, 1º de setiembre de 2014. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 25964 Set 17- Set 30

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, en autos caratulados: "MENDOZA, DELIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-25765/2014, se cita y emplaza a JONATHAN AGUIRRE y MAYRA MONTERO por el término de 60 días para que comparezcan en estos autos.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, catorce de agosto de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27350 Set 29- Oct 10

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEREDO, STEFANI - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-36143/2013, se cita y emplaza a ANGEL DANIEL OLIVA por el término de 6 días para que comparezca en estos autos.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, catorce de agosto de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Dra. MAGDALENA TRAVERSO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 26277 Set 19- Oct 02

EDICTO
En en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "OLIS, KATHERIN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-45811/2013, se cita y emplaza a RUBEN SOCA por el término de 60 días para que comparezca en estos autos.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, diecinueve de agosto de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25666 Set 16- Set 29

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO dictada en autos: "DIAZ, RAUL- RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nro. 0002-029611/2014, por Providencia Nro. 5341/2014 de fecha 20/08/2014, se NOTIFICA mendiante edictos a la madre MIRIAM MARIELA FLORES DIAZ, como parte interesada no compareciente, (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por la DEFENSORIA DE OFICIO DE FAMILIA.
Montevideo, 29 de agosto de 2014. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 25911 Set 17- Set 30

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "MORENO REDIN ROSANA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-44596/2013 se cita, llama y emplaza a SERGIO DANIEL CAEIROS a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo, veintisiete de agosto de dos mil catorce Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27343 Set 29- Oct 10

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "REZZANO LUCIA C/ RAMIREZ IRVING - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-28752/2014 se cita, llama y emplaza a IRVING ERNESTO RAMIREZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, veintisiete de agosto de dos mil catorce. Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
26) $ 4850 10/p 26471 Set 19- Oct 02

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "GARCIA SANTANA ALICIA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-17909/2014 se cita, llama y emplaza a JOANA YISSEL LEMMO a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo seis de junio de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25720 Set 16- Set 29

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "YAKOBSON OSVALDO - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-32781/2014 se cita, llama y emplaza a IRMA ELIZABETT CLAVIJO a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo, veintisiete de agosto de dos mil catorce Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25705 Set 16- Set 29

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "FERRANDO RODRIGUEZ, YENNY- TENENCIA- "FICHA Nro.0002-045354/2012, por Providencia Nro. 7083/2013 de fecha 11/12/2012, se da noticia de las presentes actuaciones a la Sra. VIVIANA CAYRUS TEILLERI, mediante edictos que se publicarán por el término de diez días.
Se deja constancia que se exonera a la gestionante del costo de la publicación en el Diario Oficia (Ley 18078).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26650 Set 23- Oct 06

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "LARROSA SILVA, JORGE Y OTRO. C/ COLOMBO, SANDRA. SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN." IUE: 2-8466/2013, por Providencia Nº 6120/2013 de fecha 4 de Noviembre de 2013 y Providencia Nº 4557/2014 de fecha 11 de Agosto de 2014, se EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS a la Sra. SANDRA NOELIA COLOMBO, como a cualquier otro interesado directo en estos procedimientos, por tratarse de domicilio desconocido, (Art. 133.1 del CNA).
Montevideo, 18 de Agosto de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26615 Set 23- Oct 06

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "LEAL MOROTTO, JUAN FRANCISCO. RATIFICACION DE TENENCIA" - Ficha Nº 2-32772/2014, se cita, llama y emplaza a la Sra. VANESSA BETTINA RODRIGUEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente está exonerado de pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.-
Montevideo, diez de septiembre de dos mil catorce.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 27063 Set 25- Oct 08

EDICTO:
Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "NUÑEZ, LUIS ALBERTO C/ SORIA, STELLA MARIS- PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" - Ficha Nº 2-29811/2014, se cita, llama y emplaza al Sr. STELLA MARIS SORIA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja

constancia que el presente está exonerado de pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.-
Montevideo, ocho de agosto de dos mil catorce.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25680 Set 16- Set 29

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "LAMAS CABRAL, LILIANA C/ DEL PINO CUSTIEL, RICARDO- PENSION ALIMENTICIA" I.U.E.: 2-25110/2014 - se cita, llama y emplaza a RICARDO WILSON DEL PINO CUSTIEL, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, doce de setiembre de dos mil catorce.- Esc. Adrian M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 27253 Set 26- Oct 09

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "LAMAS CABRAL, LILIANA- RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-25127/2014 - se cita, llama y emplaza a RICARDO WILSON DEL PINO CUSTIEL, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, doce de setiembre de dos mil catorce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 27252 Set 26- Oct 09

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "BARRETO PLASENCIA, LAURA- RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-29267/2014 - se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN GONELLI, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, dieciocho de agosto de dos mil catorce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 26089 Set 18- Oct 01

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "BAY SALDIVIA, ERICA c/ SILVERA, JORGE.- PERDIDA PATRIA POTESTAD-"; Ficha 2-36504/2014. Emplazase al Sr. JORGE LUIS SILVERA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Ley 18.078.
Montevideo, diez de septiembre de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 26407 Set 22- Oct 03

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "PEREIRA ROMERO, ADRIANA.- RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-56520/2012. Emplazase al Sr. MARIO DO SANTO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Consultorio Juridico Gratuito, Ley 18.078. Punta de Rieles. Montevideo, trece de agosto de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 27117 Set 25- Oct 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "ECHAVALETA GOMEZ, LOURDES c/ CARABALLO, FLAVIA y otro.- ADOPCION PLENA.-"; Ficha 2-22896/2014. Emplazase al Sr. CARLOS NICOLAS MORAN SANTA CRUZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo del Art. 135-1 del CNA.
Montevideo, diez de septiembre de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 26087 Set 18- Oct 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "PINTOS BONILLA, ANA C/ PINTOS ALBARIZA, FABIAN- PÉRDIDA PATRIA POTESTAD IUE 2-31549/2014 "se cita, llama y emplaza al Sr. Fabián Pintos Albariza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078- Tramitado por Consultorio Jurídico-
Montevideo,03 de setiembre del 2014.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 27027 Set 25- Oct 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: FERREIRA, ANDREA RATIFICACION DE TENENCIA IUE 458-1029/2013", se notifica al Sr.José Miguel Acuña de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P)
Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 10 de setiembre del 2014.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27402 Set 29- Oct 10

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "LEMA PEREZ MARIA FERNANDA Y GIACOSA ROSAS ENRIQUE C/ SILVA RODRiGUEZ ELIZABETH" PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLSCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN- FICHA: 2-9507/2014, se cita y emplaza a ELIZABETH SILVA RODRIGUEZ, por el término de 90 días, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.
Montevideo, cuatro de agosto de dos mil catorce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Exoneración por ley Nº 19092. Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 27256 Set 25- Oct 08

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "ANDRADA QUINTANA MONICA BEATRIZ Y OTRO. AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-43247/2013, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 4267/2013 de fecha 3 de octubre de 2013, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. HECTOR DANIEL TESITOR NUNES.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la Republica, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 16 de octubre de 2013.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27384 Set 29- Oct 10

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno en autos caratulados: "SOLE, ALICIA C/ SUAREZ, GUSTAVO ADOLFO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-26368/2014, se CITA Y EMPLAZA al Sr. GUSTAVO ADOLFO SUAREZ LIBONATTI, a estar a Derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio que lo represente.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
EN FE DE ELLO, de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo, treinta de julio de dos mil catorce.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 4850 10/p 26290 Set 18- Oct 01

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ ARRIOLA, JACQUELINE C/ SAN JUAN HERNANDEZ, MAICOL - PERDIDA PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 2-16498/2014, se dispuso emplazar por edictos al Sr. MAICOL ANDRES SAN JUAN HERNANDEZ a estar a derecho en estos autos en el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por la Defensoria de Familia y que en autos se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, veintiséis de agosto de dos mil catorce. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 26275 Set 19- Oct 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "MARTINEZ, MARIA JULIA - AUXILIATORIA DE POBREZA Y SEPARACION DEFINITIVA-" I.U.E. 459-20/2014 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a SANDRA GABRIELA VEGA para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, dos de setiembre de dos mil catorce Se hace constar: Que por resolución Nº 4106/2014 de fecha 8 de agosto de 2014, se concedio el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 26663 Set 23- Oct 06

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO en autos: "GARCIA MACIAS, FIORELLA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA I.U.E. 459-246/2014, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LUIS ANGEL PEREIRA, para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Canelones, doce de agosto de 2014
Se deja constancia que el presente es patrocinado por Defensoria y goza el gestionante del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por Resolución Nº 3362/2014 de 17 de junio de 2014. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 26347 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia se Atlántida Dra. ROSSANA POSE, dictada en autos "SEMPERENA FERNANDEZ JUAN MARCELO. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 526-305/2014, se hace saber que por providencia Nº 2276/2014 de fecha 27 de mayo de dos mil catorce se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a ANA LAURA VIDAL MARTIRENA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 10 de Junio de dos mil catorce
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoria de Oficio (Art. 89 inc. 2º del C.G.P.) Dra. STELLA M. CHURY, Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 26416 Set 22- Oct 03

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. ROSSANA POSE, dictada en autos "ADOPCION" I.U.E. 526-162/2014, se hace saber que por providencia Nº 3643/2014 de fecha 06 de agosto de dos mil catorce se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a JUAN JOSE DOMINGUEZ HERNANDEZ y a VALERIA PATRICIA ALVEZ SAIRES a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 22 de agosto de 2014. Dra. STELLA M. CHURY, Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 26256 Set 19- Oct 02

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. ROSSANA POSE, dictada en autos "GONZALEZ MARTINEZ ALICIA MABEL. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 526-386/2014, se hace saber que por providencia Nº 3159/2014 de fecha 17 de julio de dos mil catorce se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a MARTIN FABRICIO BUENO y a NADIA RAQUEL ALVAREZ a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramite de Defensoria de Oficio.
Atlántida, primero de agosto de 2014. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 26253 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "MALDONADO, BETTIANA - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 180-262/2014" por este medio se NOTIFICA al Sr. GONZALO PANIZZI, que con fecha 11/06/2014 se presentó ante esta Sede, la Sra. Bettiana Maldonado solicitando la RATIFICACION DE LA TENENCIA de la menor NICOLE. Ciudad de la Costa el dieciséis de julio de dos mil catorce.
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 26240 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "COLMAN, ANA LAURA C/ RODRIGUEZ SUAREZ, PABLO EDUARDO -TENENCIA- AUX. DE POBREZA", Ficha 176-108/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a PABLO EDUARDO RODRIGUEZ SUAREZ, padre de los niño s SANTIAGO y PABLO RODRIGUEZ COLMAN, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsle defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 27 de Agosto de 2014. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26631 Set 23- Oct 06

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GARIN DE LOS SANTOS, FLORENCIA YAZMIN -TENENCIA- AUX. DE POBREZA", Ficha 176-340/2014, se NOTIFICA a DARIO GARIN MIRANDA, padre del la niña FLORENCIA YAZMIN GARIN DE LOS SANTOS, por medio de edictos del inicio de las presentes actuaciones.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 27 de Agosto de 2014. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26252 Set 19- Oct 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, en autos: GARCIA RODRIGUEZ, LIDIANE/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 488-310/2014 se hace saber que por auto Nº 2819 de fecha 28/08/2014 se dispuso la notificación de estas actuaciones al Sr. CARLOS GABRIEL CABRERA emplazándolo para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 dias bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
EXONERACION LEY 18078.-
Rio Branco, primero de Setiembre de 2014.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26239 Set 19- Oct 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado Suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo Turno, en autos caratulados: "UNTERHOLZER PAGUES, MARILYN JAZMIN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 223-465/2014, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al Sr. JOHANN UNTERHOLZER HASENBICHLER, a que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio a los efectos de proseguir el trámite.
La accionante es patrocinada por Defensoría de Oficio y fue autorizada a publicar únicamente en el Diario Oficial.
Colonia, 1 de setiembre de 2014.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 26250 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "NIEVES, Darlyn y GUERRA, Sergio c/ PEREZ, Claudia y Otros- SEPARCION DEFINITIVA", IUE 225-697/2014 y por Decreto Nº 5269/2014 de fecha 14 de Agosto de 2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. CLAUDIA PEREZ y todo aquel que eventualmente tenga vínculo biológico con la menor Lucía Lizzie PEREZ PEREZ, por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por Art. 133.1 del C.N.A.
Rosario, 26 de Agosto de 2014.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26910 Set 24- Oct 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "SAREDO, Caterine Vanessa - AUXILIATORIA DE POBREZA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA - F/ 260-596/2014"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Juan Eduardo BONOMI, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. Caterine Vanessa SAREDO, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, setiembre 2 de 2014.- Dra. NAZARENA VÁZQUEZ - ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26195 Set 18- Oct 01

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "BERRUETA MARTÍNEZ, Elida Clotilde - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - F/ 260-884/2013"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a la Sra. Ana Lorena MACHADO, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. Elida Clotilde BERRUETA MARTÍNEZ, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, marzo 19 de 2014.- Dra NAZARENA VÁZQUEZ - ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26114 Set 18- Oct 01

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: LOPEZ MARTINEZ, MARIA ANGELICA.- AUXILIATORIA DE POBRFEZA- PROCESO DE TUTELA.- I.U.E. 261-578/2013.- Citar y emplazar a FELIX MARTINEZ Y NELLY BLANCA VAZQUEZ para que comparezca en autos a estar a derecho en el plazo de 90 dias bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quién se seguirán estas actuaciones, se deja constancia que a los efectos de las presentes publicaciones se concedió auxiliatoria de pobreza.- Florida, SETIEMBRE 12 de 2014.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 26788 Set 24- Oct 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Tercer Turno en autos caratulados: CORREA BUZON, Elsa Mary- RATIFICACION DE TENENCIA- IUE 432-600/2012, se dispuso NOTIFICAR la Resolución Nº 303 de fecha 20 de febrero de 2013 al Sr. EBELIO HEBER MARRERO GUTIERREZ que a continuación se transcribe: "Vistos:
De conformidad con el Ministerio Público concédese a la Sra. Elsa Mary Correa Buzón el beneficio de auxiliatoria de pobreza para actuar en las presentes. Notifíquese al Sr. Ebelio Heber Marrero Gutiérrez de las presentes actuaciones, expidiéndose edictos. Vencido que sea el emplazamiento, vuelvan. Dra. Fabiana Weisz Collazo- Juez Letrado" EMPLAZANDOLO a comparecer en las presentes actuaciones dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 22 de marzo de 2013 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27528 Set 29- Oct 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "HOPPNER, MICHAEL Y OTRO C/ GUTIERREZ JUAREZ, NADIA GABRIELA.- SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDAD DE PATRIA POTESTAD", Fa. 284-440/2014, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NADIA GABRIELA GUTIERREZ JUAREZ a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio.
Maldonado, 28 de Julio de 2014.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) $ 3880 10/p 25861 Set 17- Set 30

TERCER TURNO

EDICTO

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "FALERO MENDEZ, LAURA WENDY C/ PEREIRA PORCIUNCULA, NESTOR, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", FICHA 285-622/2014 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A NESTOR PEREIRA PORCIUNCULA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. TRAMITE AL AMPARO DEL ART. 1º DE LA LEY 18.078.
MALDONADO, 22 DE AGOSTO DE 2014.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 25684 Set 16- Set 29

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Ma. Eugenia Ferrer Sugo en autos caratulados: "VELAZQUEZ RODRIGUEZ, VIVIANA, - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-397/2014, se dispuso dar noticia del inicio de estos procedimientos a PABLO MARIANO BIANCHI RAS por Decreto Nº 3195/2014 de fecha 16/05/2014, habiéndose señalado audiencia para el 15/09/2014 a las 14:00 horas. PUBLICACION AMPARADA POR EL ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 20 de Junio de 2014.- Nelson Richart, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 26178 Set 18- Oct 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MALLO VALOR, CARLA ANDREA CONTRA SANJURJO, ANALIA Y VICTOR OMAR. TENENCIA" IUE 300-579/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. VICTOR OMAR SANJURJO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 1 de agosto de 2014.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 27127 Set 25- Oct 08

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RUIZ TREGARTHEN, YIBELL MARLENE C/ BARCELO, NESTOR FABIAN - TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 301-485/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. NESTOR FABIAN BARCELO, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO LEY 18.078.- Paysandú, 21 de agosto de 2014.- Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27463 Set 29- Oct 10

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CORREA RODRIGUEZ, GRACIELA ELIZABETH - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 301-523/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. JOSE BRITOS, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO LEY 18.078.- Paysandú, 21 de agosto de 2014.- Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27342 Set 29- Oct 10

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ARISMENDI CHURRUCA, NORMA MARIEL C/ VIERA, HUMBERTO JAVIER - PENSION ALIMENTICIA, TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 301-157/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. HUMBERTO JAVIER VIERA, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 21 de agosto de 2014.- Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 26247 Set 19- Oct 02

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "BUENO SAMURIO, CESAR ALEXANDERS C/ GAYA PAOLA DANIELA. TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 501-592/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. PAOLA DANIELA GAYA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE CED. MIDES (Ley 18.078).- Paysandú, 20 de agosto de 2014.- DR. ERNESTO SOLAR, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27349 Set 29- Oct 10

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "OTORMIN, ALICIA RENEE. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 501-604/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. GERARDO GARCIA DA ROSA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DEL CED-MIDES. LEY 18.078.- Paysandú, 16 de setiembre de 2014.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27348 Set 29- Oct 10

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "DALLA VALLE, IVONE YUDITH C/ ROSA SANTANA, PABLO FABIAN. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 501-608/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de sesenta (60) días al Sr. PABLO FABIAN ROSA SANTANA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 8 de setiembre de 2014.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 27289 Set 26- Oct 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "SILVEIRA ZULMA PATRICIA. RATIFICACION DE TENENCIA" Ficha 462-179/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Jeferson Mauricio Espinoza Carrets, a que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite con auxiliatoria de pobreza Rivera, 5 de Setiembre de 2014. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 27336 Set 29- Oct 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "CHACHARO SILVEIRA, Valeria Soledad c/ PEREZ VILLORDO, Luis Alberto. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.- IUE número: 353-474/2014" hace saber que por Providencia Nº 3502/2014 de fecha 02 de Junio de 2014, se dispuso emplazar al Sr. Luis Alberto PEREZ VILLORDO para que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTAS) días. Se deja constancia que la parte actora litiga asistida por Defensoría Pública. A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 16 (DIECISEIS) de JUNIO del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 26432 Set 22- Oct 03

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "SOSA GONZÁLEZ, Melisa Susilen C/ OGANDO CANO, Jonatan Emmanuel- Ratificación de

Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 530-43/2014", se hace saber que por Autos Nº 481/2014 de fecha 16/7/2014 y 993/2014 de fecha 11/8/2014, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones a al Sr. JONATAN EMMANUEL OGANDO CANO. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, veintiocho de agosto de dos mil catorce. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 26141 Set 18- Oct 01

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "ACOSTA CABRERA, Verónica Graciela C/ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Marcos Denis- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 530-120/2014", se hace saber que por Auto Nº 867/2014 de fecha 1/8/2014, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. MARCOS DENIS RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, cuatro de setiembre de dos mil catorce. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 26110 Set 18- Oct 01

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "BARCELO RODRIGUEZ, Ana Laura C/ GASAÑOL, Luis Alberto- Pérdida de Patria Potestad y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 530-101/2014", se hace saber que por Auto No. 699/2014 de fecha 25/7/2014, se dispuso emplazar al Sr. LUIS ALBERTO GASAÑOL para que comparezca a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, once de setiembre de dos mil catorce. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 26074 Set 18- Oct 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "LEDEZMA GONZALEZ, ZHOE, RATIFICACION DE TENENCIA - IUE Nº 431-466/2014", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado PAOLA GRAÑA, promoviendo trámite de Ratificación de Tenencia con respecto a su menor hija ZHOE LEDEZMA GONZALEZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al progenitor del menor de autos Sr. EDGAR W. LEDEZMA AQUINO, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora es patrocinada por Defensoría de Oficio, amparada por ley 18.078 y resolución 59/08 de IMPO. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, treinta y uno de Julio de 2014. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 26563 Set 22- Oct 03

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: Por resolución del Ministro de Industria, Energia y Minería de fecha 26 de mayo de 2014, en el expediente Asunto No. 1084/2012, se concedió a VERALFIX S.A. el título minero Conseción para Explotar por el plazo de 30 años, respecto de un yacimiento de piedra partida y balasto, afectando parcialmente al padrón No. 8874 de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, en un área total de 5 hás. 0000 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 39 al Fº 39 del Libro VI.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de los dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veinte de agosto del año dos mil catorce.
Esc. PAOLA MORALES GEREZ
REGISTRO GENERAL DE MINERIA
DI.NA.MI.GE

27) $ 2640 3/p 27158 Set 26- Set 30

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

EDICTO

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de PRADERA FELIZ S.A., Exp. GEX Nº 2013/14000/16196, para autorizar la explotación de un represamiento que embalsa un volumen de 1.100.000 m2 de aguas sobre la cañada sin nombre afluente del Rio Yi, cuenca del Rio Negro, con destino a riego de cultivos y pasturas.
El dique se ubica sobre el padrón Nº 4913 y su embalse afecta los padrones Nº 4913, 5377, 1238 y 8916, todos de la 10ma. Sección Catastral del Departamento de Durazno.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 21 de Octubre de 2014 a las 14:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Durazno, sita en la calle 18 de Julio Nº 551 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Pablo Aguerre,
Jefe Regional Durazno,
DINAGUA.

27) $ 2640 3/p 27201 Set 26- Set 30

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de CORTICOR S.A. según expediente Nº 2013/14000/03224 para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de La Cañada Honda tributaria del Arroyo Tres Cruces afluente del Río Cuareim en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego del cultivo de arroz. Volumen solicitado 3.618.300 m³. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 5088 de la 2a. Sección Catastral del Departamento de Artigas, con coordenadas planas X: 400.600, Y: 6.629.600.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 28 de octubre del año 2014 a las 12:00 horas en la Regional Salto de la Dirección Nacional de Aguas, sita en calle Brasil Nº 516, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.

Última Publicación

27) $ 2640 3/p 27007 Set 25- Set 29

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



LLAMADO A PASANTES
Egresados de NOTARIADO
Sin distinción de sexo
para desempeñar en el Departamento
Montevideo
Ref.: 1-2014

Ver requisitos, bases y selección en la página www.ancap.com.uy.
La inscripción se deberá realizar únicamente entre el 5 y 19 de octubre mediante el llenado de formulario electrónico (Ref.: 1-2014), al que se accede a través de la página web.
Ante dudas, enviar consulta a seleccion@ancap.com.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 27544 Set 29- Set 29

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIVISIÓN JURÍDICA
SECTOR PROCURATORIO

Se CITA, por este único medio, al Sr. Claudio ARBALLO a concurrir a esta División (Juncal 1395, 2do Piso, Of. 2), de lunes a viernes de 12:00 a 17.30 horas, a efectos de notificarse en Exp. Nº 3/12354/14 y agregado.

27) (Cta. Cte.) 3/p 27182 Set 26- Set 30

Para una eficaz prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO) tiene a su cargo, se recuerda que los avisos de Convocatorias deberán publicarse con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Los avisos de Remate requieren la publicación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la publicación de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



Montevideo, 19 de septiembre de 2014

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de agosto de 2014, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 31 de agosto de 2015 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 2032

Documentación	Nombre	Inicio	Final.
215968100016	ABLIREY S.A.	31/08/14	31/08/15
800110-9	AGUIRRE RAMIREZ GONZALO	31/08/14	31/08/15
3284348-2	BARBOT DEL PINO, MANUEL	31/08/14	31/08/15
217132820010	BONPLACE S.A.	31/08/14	31/08/15
217268240016	CAFAVA SRL	31/08/14	31/08/15
215265930015	CAL COM SOCIEDAD ANONIMA	31/08/14	31/08/15
1490667-8	CRISTIANI PALMER MARIA CAROLINA	31/08/14	31/08/15
213434240014	DANAFYL S.A.	31/08/14	31/08/15
216127280013	DARTRONIC SRL	31/08/14	31/08/15
200145340018	DIAZ PALACIO, MATIAS	31/08/14	31/08/15
217408020013	EDWAR SEBASTIAN MUNIZ BAGOYHAR	31/08/14	31/08/15
1889907-7	ESTEBAN YANNUZZI DE LOS SANTOS	31/08/14	31/08/15
216706500015	FABIAN FARBOWICZ COHEN	31/08/14	31/08/15
4184414-8	FARBOWICZ COHEN, FABIAN	31/08/14	31/08/15
4734398-0	GARCIA PEREIRA DIEGO JOSE	31/08/14	31/08/15
3314297-4	GOMEZ GONZALEZ DIEGO GUSTAVO	31/08/14	31/08/15
1876283-0	IGUINI SAMANO, PABLO ORLANDO	31/08/14	31/08/15
214405310016	LUMAFORT S.A.	31/08/14	31/08/15
4378327-1	LORENA PAOLA, CARUSO SILVA	31/08/14	31/08/15
4159544-2	LUIS FABIAN PARENTELLI COLOMBO	31/08/14	31/08/15
1089860-5	MIRABALLES FERNANDEZ, HECTOR ELIAS	31/08/14	31/08/15
1984668-9	MILTON NUÑEZ GONZALEZ	31/08/14	31/08/15
216757430014	PARENTELLI COLOMBO, LUIS FABIAN	31/08/14	31/08/15
2694754-9	PEREZ MARTINEZ LUIS EDUARDO	31/08/14	31/08/15
3727132-3	PITETTA COUTINHO, ALEJANDRO	31/08/14	31/08/15
1852084-2	PLA TORRES HECTOR CARLOS	31/08/14	31/08/15
2898779-7	RATTIN TANONI, HEBERT LUIS	31/08/14	31/08/15
1706108-5	ROCHA, DANIEL ALEJANDRO	31/08/14	31/08/15
1902784-1	RONCO OCAMPO, FLAVIO DARIO	31/08/14	31/08/15
4060889-6	SUAREZ COITIÑO, LILIAN	31/08/14	31/08/15
216486120014	SUREMPAKE S.A.	31/08/14	31/08/15
215071020013	TAVIFREN S.A.	31/08/14	31/08/15
216678580013	TECNOBYTE SRL	31/08/14	31/08/15
3883802-1	VIÑOLES CABRERA JOSE LUIS	31/08/14	31/08/15
215139230018	YANNUZZI DE LOS SANTOS, ESTEBAN	31/08/14	31/08/15

Montevideo, 19 de septiembre de 2014

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de agosto de 2014, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 2033

Documentación	Nombre	Final.
213383080015	BARRACA GUERRA S.R.L.	31 01 16
4118652-0	GARCIA VERA, FERNANDO MIGUEL	28 02 16
2841131-6	GAZZANI DAMIAN	31 05 16
4226334-3	GUERRA,MARTIN	31 01 16

210202080013	INDUSTRIAS PLASTICAS DEL CERRO S.A	31 05 16
2897611-0	PELLEJERO GRANDE, HECTOR EDUARDO	30 04 16
3708314-8	POMI COITIÑO, JORGE JAVIER	31 05 16
2668168-2	SCORZA ARLO, LUIS ALBERTO	31 05 16

Montevideo, 19 de septiembre de 2014

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 2034

Documentación	Nombre
2840241-4	SEGREDO POGGIO ALVARO FERNANDO

Montevideo, 19 de septiembre de 2014

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 2035

No hay reducción de sanciones al 31/08/14.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27166 Set 25- Set 29



Citación

ABEFOX TRADING S.A

Por este medio se cita a ABEFOX TRADING S.A., en la persona de sus representantes legales, para que en el término de 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, se presente en el Banco Central del Uruguay, Av. Ing. Juan P. Fabini N° 777, piso 8°, oficina 801, en el horario de 10 a 16 horas, a efectos de notificarse de un asunto de su interés (Expediente Administrativo N° 2009/00544).

Gerencia de Administración y Sistemas
Superintendencia de Servicios Financieros

Banco Central del Uruguay

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27111 Set 25- Set 29

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución denegatoria recaída en su solicitud de Subsidio por Desempleo que se indica.
C.I., Nombre, RESOL. Nº, Expediente;
1.9236.189-9, José Rivero, 01-1372-2014-510, 2013-28-1-131438.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27331 Set 29- Oct 01



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse de la Resolución de Determinaciones Tributarias, en Salto - Uruguay Nº 627, PB, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO
3836821, QUIROGA CACERES LOURDES CELESTE, Resolución Nº 229235 Actuación Nº 510033.
3831229, DIAZ LOPEZ CECCHINI NOEMES, Resolución Nº 229232 Actuación Nº 584897.
3138061, CASTILLA BALDASSINI CARMEN AURELIA, Resolución Nº 229237 Actuación Nº 595916.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Salto
Dpto. de Salto.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27329 Set 29- Oct 01



Se confiere vista al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de la actuación cumplida en su solicitud del subsidio que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que recaerá proyecto de resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
3.940.028-3, Camilo Alvarez, 2014-28-1-053847, Desempleo.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27326 Set 29- Oct 01

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 870/14) la designación de los Sra. Patricia Anabella Piriz González C.I.: 4.751.205-0 como Peona Zafral, se le intima a presentarse en la Oficina de Ingresos (Gerencia de Gestión del Capital Humano), sita en Carlos Roxlo 1275 2º piso en la correspondiente oficina Administrativa del Interior, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27318 Set 29- Oct 01

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 870/14) la designación de la Sr. Ernesto Martín Loarche Amaral C.I.: 4.522.443-9 como Peón Zafral, se le intima a presentarse en la Oficina de OSE Río Branco, sita en la calle Joaquin Travieso y Velázquez en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27317 Set 29- Oct 01

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 870/14) la designación de los Sra. Katherin Stephanie Barros Aguilar C.I.: 4.790.148-7 como Peona zafral, se le intima a presentarse en la Oficina de Ingresos (Gerencia de Gestión del Capital Humano), sita en Carlos Roxlo 1275 2º piso o en la correspondiente oficina Administrativa del Interior, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 27064 Set 25- Set 29

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

DIVISIÓN PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
De acuerdo a lo dispuesto por el ART 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.1975 y

por decreto 241/969, se notifica al Sr. Juan Pedro Martínez Piedraita de la Resolución del Directorio de Inau Nº 3201/014 la que se transcribe:
1º) CLAUSÚRASE el Sumario Administrativo incoado al Sr. Juan Pedro Martínez Piedraita por Resolución Nº 3672/013, de fecha 24 de octubre de 2013, sin suspensión de cargo ni retención de haberes.
2º) DESTITÚYASE AL Sr. Juan Pedro Martínez Piedraita por la causal de omisión a los deberes inherentes al cargo , dispuesta mediante Resolución Nº 3201/014 , de fecha 11 de junio del 2014".
Firma: Ps Jorge Ferrando Director de INAU Y Dr Javier Salsamendi Presidente de INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 27185 Set 26- Set 30

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Noel RIVERO MILLAN. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 22 de septiembre de 2014. Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 550 1/p 27550 Set 29- Set 29

//tencia No. 791 MINISTRO REDACTOR: DOCTOR JULIO CÉSAR CHALAR
Montevideo, cuatro de setiembre de dos mil catorce
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "P. M., A. Y OTROS C/ E. S.A. - DEMANDA LABORAL - CASACIÓN", IUE: 74-4/2012, en virtud de los recursos de casación interpuestos por ambas partes.
RESULTA QUE:
1) La Sra. A. M. P. M., por sí y en representación de su hijo Y. F. T.P. y la Sra. F. L. T. P. promovieron el presente proceso a efectos de obtener el resarcimiento de daños y perjuicios contra E. S.A., derivados del fallecimiento del Sr. L. F. T. P. .
Básicamente, expresaron:
- La presente demanda pretende lograr la indemnización a los herederos de L. F. T. P. por daños y perjuicios (daño moral y lucro cesante), derivados del accidente laboral donde falleció el referido, a causa de un golpe sufrido mientras cumplía tareas laborales a bordo del buque "C", propiedad de la demandada.
Si bien el B.S.E. está abonando la indemnización prevista en la Ley No. 16.074, existe la posibilidad de reclamar más allá de la indemnización tarifada que paga el banco referido, si existe dolo o culpa grave del empleador.
- La demandada incumplió groseramente las normas sobre seguridad y prevención, incurriendo en la culpa grave prevista en el artículo 7 de la Ley de Accidentes de Trabajo, lo que la hace deudora de los daños y perjuicios ocasionados y no cubiertos por el B.S.E.
- El accidente "...se debió a causa del mal mantenimiento del buque, en especial del mal mantenimiento del portaespía que fuera desprendido y que causara el accidente al trabajador..." (fs. 12). Los portaespías son piezas de metal (bronce o acero) fundido con bordes redondeados por donde se pasan los cabos de amarre.
- Pretendieron indemnización por los siguientes rubros:
(i) Daño Moral: (a) daño moral propio del trabajador U$S 12.000 y (b) daño moral del hijo menor U$S 30.000, de la hija mayor U$S 30.000 y cónyuge U$S 28.000.
(ii) Lucro cesante: Reclaman el perjuicio no cubierto por la renta tarifada servida por el B.S.E., esto es -muy básicamente- la diferencia entre los que reciben en concepto de renta por el fallecimiento del trabajador y lo que habría sido su remuneración en caso de no haber ocurrido el accidente. Total del reclamo U$S 460.762.
2) El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Trabajo de Quinto Turno, el cual, mediante Sentencia No. 52, del 30 de julio de 2013, falló: "Haciendo lugar parcialmente a la demanda, condenando a E. S.A. a abonar a la Sra. A.M. P. la suma de U$S 15.000, a Y. F. T. la suma de U$S 25.000 y a F. L. T. la suma de U$S 20.000 por daño moral. No hacer lugar al lucro cesante. Se deben abonar los intereses legales desde la demanda. Sin especial condenación..." (fs. 911 a 923).
3) En segunda instancia entendió el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Primer Turno, quien por Sentencia identificada DFA-0012-000765/2013 SEF-0012-000456/2013, del 18 de diciembre de 2013, dispuso:
"1. Confírmase parcialmente la sentencia de primera instancia. 2. Revócase en igual medida y condénase a E. S.A. a abonar a los accionantes $ 2.539.564,40 en concepto de lucro cesante. 3. Costas de oficio y los costos en el orden causado..." (fs. 982 a 986).
4) En fs. 990/1014, el representante de la parte actora interpuso recurso de casación. Luego de justificar la procedencia formal del medio impugnativo, muy sintéticamente, sostuvo:
- En la atacada se vulneran las siguientes normas: arts. 72 y 195 de la Constitución, arts. 1.244, 1.319, 1.324, 1.328, 1.331, 1.342, y 1.344 del Código Civil, arts. 7, 22, 26 a 31 y 46 de la Ley No. 16.074, art. 130.2 del Código General del Proceso, arts. 6, 7, 887 inc. 3 de la Ley No. 16.713 y art. 328 de la Ley No. 16.226 (cfme. fs. 992 vto./993 vto.).
- Pese a que el Tribunal, en lo medular, aplica correctamente el derecho, y en particular el principio de justicia, al acoger el rubro lucro cesante, igualmente no logra aplicar el principio de reparación integral del daño establecido en nuestra Carta y normas concordantes, ya que acoge parcialmente el reclamo de la parte actora respecto de dicho rubro, "... aplicando erróneamente el derecho invocado y tomando en consideración para establecer la base de cálculo los 'ingresos líquidos' del trabajador y no los brutos como entendemos resulta ajustado a derecho" (fs. 991).
- Pero aun para el caso de que la Corte entienda que el cálculo debe realizarse sobre los ingresos líquidos -al igual que la Sala- sigue causando agravio la sentencia de autos, porque la liquidación sobre el monto líquido no es la reflejada en la condena de autos.
En definitiva, solicita se case la sentencia impugnada y en su lugar se condene a la accionada a abonar a la parte actora por concepto de lucro cesante la suma de $ 7.468.332, o alternativamente para el caso de que la Corte entendiera que el cálculo debe realizarse sobre los ingresos líquidos del causante, se condene a la suma de $ 4.104.211.
5) El representante de la parte demandada interpuso recurso de casación, en los términos que surgen de fs. 1016 a 1021. En apoyo de la impugnación, en síntesis, expresó:
- Lo resuelto en el fallo recurrido fue consecuencia de una infundada e indebida aplicación de la disposición del artículo 27 de la Ley No. 16.074, con lo que se violó también el artículo 1.308 del Código Civil.
- La sentencia recurrida es infundada y por ello infringe lo establecido en el artículo 197 del Código General del Proceso.
- El fallecimiento del Sr. T. no ocasionaba para la viuda y su hijo menor perjuicio económico alguno, por lo que no existía el presunto lucro cesante que se demandó.
"Esas aseveraciones de esta parte se fundaron en la circunstancia de que la Sra. P. M.. de T. y el menor Y. T. percibían, tanto del Banco de Seguros del Estado, como del Banco de Previsión Social y de la A.F.A.P. a la que estaba afiliado el Sr. T., sumas de dinero superiores a los ingresos a los que el mismo percibía por su trabajo bajo relación de dependencia con E. S.A." (fs. 1018 vto.).
Finalmente, la parte demandada solicita se case la sentencia de segunda instancia y en su lugar se dicte sentencia rechazando la pretensión de los actores por concepto de lucro cesante.
6) Conferido traslado de los recursos interpuestos, fueron evacuados en los términos que surgen de fs. 1026/1047 vto. y 1050/1067 vto.
7) Por Interlocutoria del 19 de marzo de 2014, el Tribunal dispuso el franqueo del recurso y la elevación de los autos para ante la Suprema Corte de Justicia, donde fueron recibidos el día 26 de marzo de 2014 (cfme. nota de fs. 1074).
8) Por Auto No. 706, del 31 de marzo de 2014, se dispuso: "Pasen a estudio y autos para sentencia" (fs. 1075).
SE CONSIDERA QUE:
1) La Suprema Corte de Justicia, por mayoría de sus miembros naturales, entiende que: (i) corresponde hacer lugar al recurso de casación interpuesto por la parte demandada, anulando la impugnada y, en su lugar, se impone fallar en iguales términos que en primera instancia; y, (ii) corresponde desestimar el recurso de casación interpuesto por la parte actora. Y ello en función de los argumentos que se expresan a continuación.
2) El recurso de casación interpuesto por la parte demandada.
Se agravia la empresa accionada en razón de que en segunda instancia se otorga a la actora el resarcimiento del lucro cesante, que había sido desestimado en el primer grado.
En ese orden -y en lo sustancial- expresa que no corresponde amparar el rubro en razón de que "... la Sra. P.M. de T. y el menor Y. T. percibían, tanto del Banco de Seguros del Estado, como del Banco de Previsión Social y de la A.F.A.P. a la que estaba afiliado el Sr. T., sumas de dinero superiores a los ingresos a los que el mismo percibía por su trabajo bajo relación de dependencia con E. S.A." (fs. 1018 vto.).

En criterio de los Sres. Ministros que integran la mayoría, le asiste razón.
Inicialmente, corresponde tener presente lo expresado por la Corporación en Sentencia No. 909/2012:
"Con relación al agravio ejercitado relativo al descuento del rubro lucro cesante de las pensiones que reciben del B.P.S. la viuda de O. y su hija menor, y la viuda de M., la unanimidad de las voluntades coinciden en desestimar el agravio, pues, conforme opinión de la Corporación, no corresponde descontar de lo percibido por concepto de pasividad servida por el Organismo previsional.
Al efecto, en pronunciamientos Nos. 177/03, 160/2006, y 649/2008 se indicó que: '... ha sostenido la Corporación, siguiendo la opinión de Gamarra (Cf. 'Tratado...', Tomo XIX, págs. 252/253), que el hecho ilícito es sólo ocasión del surgimiento de la pensión, porque la misma está destinada a generarse por cualquier causa de muerte e igualmente habría nacido en ausencia de esta particular causa. A lo que cabe agregar que el Estado cuando sirve la pensión (o jubilación) lo hace en cumplimiento de obligaciones que han tenido como contrapartida las sumas que el funcionario aportó durante el desempeño de sus tareas. Por consiguiente, en tanto que el derecho positivo no consagre una subrogación a favor del Estado, el damnificado que recibe pensión o jubilación mantiene íntegra su pretensión indemnizatoria con el autor del daño. En enfoque coincidente, beneficiar al causante del perjuicio con una detracción equivalente al monto del servicio pensionario conduciría a su enriquecimiento injusto (art. 1.308 del C.C.) al trasladar a los organismos de previsión social la obligación reparatoria íntegra que sobre él recae' (Cf. Sentencia No. 177/03, en A.D.C.U. No. XXXIV, págs. 385/386, c. 846, jurisprudencia y doctrina allí citadas).
Precisándose asimismo que '... en la jubilación o pasividad, el beneficio se concede no como indemnización de un daño sino en base a un fin de mutualismo y previsión social; y la naturaleza de los beneficios cuya acumulación se permite es, por tanto, tan distinta como son las fuentes de las obligaciones respectivas...'.
IV) Distinta solución pro-cede aplicar respecto al descuento del rubro lucro cesante de la renta servida por el Banco de Seguros del Estado. Aspecto en el que la mayoría de las voluntades que conforman este pronunciamiento entienden que procede hacer lugar al mismo y anular la impugnada en este aspecto en la medida que la renta que perciben las viudas por el fallecimiento del chofer y el guarda del bus de la empresa N., es la prevista por el art. 46 de la Ley No. 16.074, beneficio que reciben por lucro cesante derivado del accidente de trabajo.
La decisión de la Sala implica un enriquecimiento sin causa para las beneficiarias, excediendo los parámetros de la reparación integral del daño.
Esta Corporación ha sostenido en reiterados pronunciamientos que el principio del justo resarcimiento opera en un doble sentido: '...si bien implica la necesidad de que la indemnización signifique la integral composición del daño, excluye, por otro lado, sobredimensionarla, porque lo propio de la responsabilidad no es procurar ganancias, sino restablecer tan exactamente como sea posible, el equilibrio destruido por el daño; reponer la victima, a costa del responsable, en la situación en que habría estado si el hecho ilícito no hubiere tenido lugar...' (Cf. Sentencias Nos. 123/91, 865/95, 203/98, entre otras) (Cf. Sentencias Nos. 158/08 y 114/09)".
En el presente caso, de fs. 50 a 52 vto. surgen testimonios de los recibos de sueldo del Sr. L. T. (meses de abril, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2009 y abril, mayo y junio de 2010) y de fs. 59 y 86 la Planilla de Control de Trabajo (años 2009 y 2010) donde figura el mismo y su correspondiente retribución.
Por su parte, la parte actora en el libelo introductorio expresó que recibía de en concepto de renta servida por el B.S.E. un total de $ 46.504 (cfme. fs. 15).
En ese contexto, los Sres. Ministros Ruibal Pino, Larrieux, Chediak y el redactor concuerdan con la Sra. Juez actuante en primera instancia cuando expresó:
"Tomando en cuenta que la finalidad del lucro cesante es el resarcimiento integral del daño padecido, de acuerdo a lo previsto por los arts. 1319 y 1323 del Código Civil, poniendo a la víctima en una situación tal de cómo que el evento dañoso no hubiera sucedido.
De acuerdo a la documentación adjunta por la parte demandada, recibos de sueldo del Sr. T. este percibió en promedio en los últimos 12 meses de trabajo $ 34.567,75, teniendo en cuenta que durante ciertos meses estuvo amparado al seguro de enfermedad y si no tomamos en cuenta esos meses el promedio no ofrece grandes diferencias.
De acuerdo a lo manifestado por la parte actora el Banco de Seguros del Estado está abonando una suma mensual de $ 33.217 para la viuda y de $ 13.287 para el hijo o sea un total de $ 46.504, lo que determina que ese monto incluye el promedio del salario mensual que percibía el trabajador en forma mensual y la cuota parte de aguinaldo y salario vacacional correspondiente, lo que determina que se rechazara el reclamo del rubro, por no haberse generado perjuicio alguno, no entrándose a considerar lo que percibe por el BPS y la AFAP, en tanto no resultan ser un resarcimiento salarial" (fs. 922 vto.).
Por lo que viene de expresarse, tal como se adelantó, se irá a la anulación de la atacada, fallándose confirmando el pronunciamiento de primera instancia.
3) En cuanto al recurso de casación interpuesto por la parte actora.
La solución anunciada torna inútil ingresar al estudio de los agravios expuestos en casación por los promotores de este proceso. En efecto, al entenderse que no procede la condena impuesta en segunda instancia por concepto de lucro cesante, no puede acogerse el agravio de los promotores en el sentido de que la Sala vulneró el principio de reparación integral del daño.
4) La conducta procesal de las partes ha sido correcta, por lo cual no existe mérito para especial condena procesal.
Por los fundamentos expuestos, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría legal,
FALLA:
1) ANÚLASE LA SENTENCIA RECURRIDA, Y, EN SU MÉRITO, CONDÉNASE EN IGUALES TÉRMINOS QUE EN PRIMERA INSTANCIA;
2) DESESTÍMASE EL RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.
SIN ESPECIAL CONDENACIÓN;
PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVANSE. DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE O. CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JULIO CÉSAR CHALAR, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DISCORDE: POR CUANTO ESTIMO QUE CORRESPONDE DESESTIMAR AMBOS RECURSOS DE CASACIÓN POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:
I.- RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA.
I.1.- La accionada ensaya un agravio formal al enunciar que la decisión impugnada adoleció de falta de motivación, postulando infracción al art. 197 del C.G.P., aspecto en el que no le asiste razón.
El defecto de motivación o adecuada fundamentación atañe a la propia legitimidad del ejercicio de la función jurisdiccional en el estado de derecho, señalándose por parte de la doctrina que el contenido significativo del art. 197 del C.G.P. señala que la motivación debe ser expresa, clara, completa y lógica, en opinión de De la Rúa, congruente, no contradictoria e inequívoca, exigencias que fueron cumplidas por la decisión cuestionada (Cfme. Sentencias Nos. 215/05, 349/2009 y 3.636/11).
Asimismo, corresponde recordar que en cuanto a las normas de procedimiento, el art. 270 del C.G.P. establece que "...sólo constituirá causal la infracción o errónea aplicación de aquéllas que sean esenciales para la garantía del debido proceso...", lo que no se advierte haya acontecido en el subexamine en la medida que la argumentación desarrollada en el fallo permitió que el recurrente ejercitara el medio impugnativo en análisis (Cf. Sentencia No. 243/2013).
A poco que se examine el pronunciamiento de segundo grado se advierte que la condena por concepto de lucro cesante fue debidamente fundada, tal como surge de fs. 983 vto. y ss., lo que posibilitó a la accionada ejercitar agravios en tal sentido, lo que determina desestimar este agravio.
I.2.- Tampoco le asiste razón con relación a la alegada errónea aplicación de la normativa especial (art. 27 de la Ley No. 16.074) en lugar del derecho común en materia laboral y las disposiciones del Código Civil.
Ello por cuanto en el subexamine se trató de un accidente de trabajo, y como tal, regulado por la normativa específica, por lo que ningún reproche corresponde efectuar al pronunciamiento de segundo grado en tal sentido.
Adviértase que al promover el accionamiento se indica que el accidente se produjo como consecuencia de que la demandada incumplió las normas de seguridad y prevención, incurriendo en culpa grave, al no haber cumplido con el mantenimiento adecuado del buque, aspecto que si bien fue controvertido al contestar, ambos pronunciamientos coinciden en que el demandado ha quedado

alcanzado por lo dispuesto por el art. 7 de la Ley No. 16.074 ya que medió culpa grave en su accionar.
En función de ello, no existe error en el pronunciamiento de segundo grado que, al revocar la decisión antecedente y para la determinación del rubro lucro cesante recurre a la normativa específica que lo regula.
I.3.- La argumentación precedente conlleva a descartar el motivo de agravio que se sustenta en que no existió perjuicio económico alguno a los actores en la medida que ambos percibían tanto del B.S.E. como del B.P.S. y de la A.F.A.P., sumas de dinero superiores a los ingresos que el mismo recibía por su trabajo en relación de dependencia.
No obstante ser cierto que los reclamantes perciben de los referidos organismos de seguridad social prestaciones a consecuencia del accidente de trabajo en que falleciera L. F. T., cabe destacar que surge de autos que los accionantes pretendieron la condena por la diferencia entre lo que les abona el B.S.E. a título de renta por el fallecimiento del trabajador y lo que había sido su remuneración en caso de no haber ocurrido el accidente.
Y en la medida que nos encontramos dentro del ámbito de aplicación de la Ley No. 16.074, a sus parámetros cabe acudir para la determinación de lo pretendido. Esto es, a la forma de liquidación establecida en los arts. 26 a 31 que individualiza el mecanismo de determinación de la base de cálculo en función de variables que dicen relación con el tiempo de trabajo en el último período y la modalidad de la remuneración.
I.4.- Las bases establecidas por la Sala determinan que carezca de sustento el agravio ejercitado por la accionada referido a la variabilidad de montos enunciados por los actores en la demanda y en la apelación. Ello por cuanto como se señala por parte del Tribunal a fs. 985, si bien remite a la liquidación que presentaran los promotores a fs. 939 y ss. resulta corroborada por los recibos de salarios agregados a fs. 122 y 122 vto.
Cabe precisar, al efecto que el recurrente cuestiona que el Tribunal -a diferencia del órgano de primera instancia- aplicara para determinar el lucro cesante la normativa específica que regula la temática relativa a los accidentes de trabajo (Ley No. 16.074, en especial art. 27) y solicita que en su lugar se indemnice en función de la documentación incorporada de fs. 50 a 55 (ver fs. 1020 y vto.).
El Tribunal, aplicando la referida normativa, se remite a los recibos que lucen agregados a fs. 122 y 122 vto. que son idénticos a los enunciados por parte del recurrente.
Es de señalar asimismo que el valor que surge de los recibos (por ejemplo el obrante a fs. 52 vto. y 122 vto. $ 53.917,98) coincide con el monto que emana del oficio que contestara el B.S.E. a fs. 835.
Asimismo procede anotar que el Tribunal, luego de subsumir correctamente el caso de autos dentro de su normativa específica, se cuestiona si corresponde partir del sueldo nominal o líquido para su determinación. En la medida que ello no surge claro de la referida normativa, culmina su razonamiento remitiéndose a la liquidación que presenta la actora a fs. 939 "Cálculo en caso de ingresos líquidos".
En consecuencia, se entiende que ningún error corresponde atribuir a la Sala en la determinación del lucro cesante de autos.
II.- RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.
II.1.- Uno de los agravios que ejercita refiere a la aplicación de la regla de admisión.
Con relación a la alegada errónea interpretación del art. 130.2 del C.G.P. la Corte Sentencia No. 912/2012, reiterando lo señalado en Pronunciamientos Nos. 142/2010 y 875/2008, ha sostenido que "... no se comparte la existencia en nuestro ordenamiento jurídico procesal de una regla general de admisión y siguiendo la concepción doctrinaria sustentada por el Dr. Tarigo, los integrantes de la Corporación consideran que la norma contenida en el artículo 130.2 sólo se aplica a quien comparece y no contesta categóricamente los términos de la demanda o lo hace con reticencias o ambigüedades" lo que no resulta aplicable al subexamine, en función de lo cual no cabe atribuir error al pronunciamiento impugnado en este aspecto.
Ello por cuanto no puede imputarse a la recurrida haber aplicado erróneamente tal norma, debiendo precisar que al ejercitar el agravio indica que la alegada falta de controversia categórica no fue advertida por la "a quo", cuando en realidad las críticas en tal sentido deben -en todo caso- ser dirigidas al pronunciamiento de segundo grado que revocó la decisión adoptada en el grado antecedente, recibiendo parcialmente el rubro lucro cesante peticionado por los actores, lo que determina su rechazo.
II.2.- En cuanto a la alegada errónea aplicación de los arts. 26 a 31 de la Ley No. 16.074, es de señalar que la parte actora en su exposición de fs. 995 afirma compartir el criterio adoptado por el Tribunal y que modifica la sentencia de primera instancia en cuanto a los efectos de realizar el cálculo del promedio de los ingresos mensuales que recibía el trabajador al momento de su fallecimiento se debe tomar en cuenta el promedio quincenal de los últimos tres meses multiplicado por 24; ajustándose a las bases de cálculo que marca la ley de accidentes de trabajo (No. 16.074) en sus arts. 22, 26 y 27.
El eje fundamental del agravio que ejercita, en puridad tiene que ver con la base de cálculo para la determinación del lucro cesante, esto es, si corresponde fijarse sobre el monto nominal o el monto líquido de lo percibido.
Si bien es cierto que la normativa específica no arroja luz sobre el punto, resulta razonable la interpretación contextual que efectúa la Sala de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico que regulan las prestaciones de seguridad social y que la lleva a concluir que en la medida que las contribuciones personales a la seguridad social, nunca integraron el patrimonio del trabajador, no podrían tampoco conformar el lucro cesante.
En Sentencia No. 366/2000 de la Corte refiriéndose a un agravio relativo a la base que se debe considerar para calcular el lucro cesante, si bien se desestimó por falta de fundamentación, citando expresiones del fallo cuestionado en casación, indicó: "...en la sentencia recurrida se afirma que '...también se recibirá el agravio concerniente a la base que conforman los ingresos del fallecido, que debe cuantificarse sobre ingresos líquidos generados por aportación del trabajo del causante y no por ingresos generales de la explotación, sobre los que se cuantifica el rubro en la demanda...'" Posición coincidente con la sostenida por el segundo grado de mérito.
II.3.- Finalmente, cabe recordar que la Corte ha sostenido en reiterados pronunciamientos que el principio del justo resarcimiento opera en un doble sentido: "...si bien implica la necesidad de que la indemnización signifique la integral composición del daño, excluye, por otro lado, sobredimensionarla, porque lo propio de la responsabilidad no es procurar ganancias, sino restablecer tan exactamente como sea posible, el equilibrio destruido por el daño; reponer a la víctima, a costa del responsable, en la situación en que habría estado si el hecho ilícito no hubiere tenido lugar..." (Cfme. Sentencias Nos. 123/91, 865/95, 203/98, entre otras)
Lo que determina el rechazo de ambos medios impugnativos movilizados. DR. CARLOS ALLES FABRICIO, PRO-SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
Concuerdan bien y fielmente las fotocopias que anteceden con los originales que he tenido a la vista (Sentencia Nº 791 de fecha 04 de setiembre de 2014). Dictada en autos ficha I.U.E. 74-4/2012 y dejo constancia que los datos que se omiten lo son por su naturaleza sensible en fe de ello, extiendo el presente que sello y firmo en Montevideo, el dieciséis de setiembre de dos mil catorce. SAMY AKERMAN, ACTUARIO ADJUNTO, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 27314 Set 29- Set 29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NOTIFICACION

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Segundo Turno en autos caratulados CLAVIJO RAMIREZ, Teresita c/ CASTRO LARROSA, Graciela y Carlos- EJECUCION DE SENTENCIA- IUE 274-393/2010, se dispuso NOTIFICAR a los Sres. GRACIELA Y CARLOS CASTRO LARROSA el decreto. 2592 de fecha 21 de Julio de 2014
"Minas, 21 de Julio de 2014.
Téngase presente lo manifestado.
Revócase por contrario imperio el auto 2110/2014.
Déjase sin efecto el apercibimiento de designación de Defensor de oficio dispuesto por auto 4908/2013.
Trábase el embargo solicitado a fs. 12vto. pet. 3, oficiándose en lo pertinente.
Cumplido, notifíquese por edictos a los demandados el presente decreto en los términos previstos por el art. 89 del CGP y a los efectos previstos por el art. 379.2 del CGP.
Dra. Lola Gómez- Juez Letrado de 2º Turno"
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Minas, 17 de setiembre de 2014. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

Primera Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 27530 Set 29- Oct 10

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente administrativo número 5420-004318-14, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental se ha dispuesto notificar a los señores Tito Andrés, Eliseo, Rodolfo, Elisia Marta, Miriam, Washington, Prudencia Agustina, Mirtha y Raquel VIDAL VIERA y a demás sucesores a cualquier título de Antonio Vidal y de Primitiva Mirta Viera, adjudicatarios de la vivienda sita en la calle Tomkinson y Simón Martínez C. Sur Nro. 6497 del Barrio Paso de la Arena, y a todas aquellas personas que entiendan tener derecho sobre la referida finca, que por Resolución del Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 09 de setiembre de 2014, se dispuso remitir el expediente referido al Equipo Técnico Contecioso General a fin de intimar la escrituración de la vivienda y eventualmente iniciar las acciones judiciales tendientes a la recuperación de la vivienda; debiéndose presentar en el Servicio de Escribanía dentro del plazo de 10 días hábiles.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27387 Set 29- Oct 01

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente administrativo número 5420-000524-08, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental se ha dispuesto notificar a los señores Nelson, Nelly, Rubens, Felipe y Washington BEGUERIE CARRATU, a Susana Mabel y Norma Haydeé BEGUERIE FIGUEROA, Mario Alberto y Yamandú BEGUERIE, Sergio Heber y Edgardo Daniel SANCHEZ BEGUERIE, y a restantes sucesores a cualquier título de Roberto BEGUERIE y Celia CARRATU, adjudicatarios de la vivienda sita en Prusia 1760 unidad 101 del Barrio Cerro 1era. Etapa, y a todas aquellas personas que entiendan tener derecho sobre la referida finca, que por Resolución del Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 08 de setiembre de 2014, se dispuso remitir el expediente referido al Equipo Técnico Contencioso General a fin de intimar la escrituración de la vivienda y eventualmente iniciar las acciones judiciales tendientes a la recuperación de la vivienda; debiéndose presentar en el Servicio de Escribanía dentro del plazo de 10 días hábiles.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27386 Set 29- Oct 01

Servicio de Contralor de Edificaciones Sector Seguridad Edilicia.

Notifíquese a los propietarios, sucesores o poseedores a cualquier título del predio Padrón Nº 183.831, sito en Julián Laguna 4776, que en consideración al mal estado de las contrucciones existentes en el predio de referencia y al incumplimiento de lo intimado, se ha hecho pasible del incremento en la contribución inmobiliaria del 100% al amparo del Art. 18 del Decreto 32.265.

La aplicación del mismo no los exime de: tomar medidas preventivas en forma inmediata a los efectos de eliminar los riesgos constatados, a presentar peritaje profesional del estado de las construcciones y plan y plazo de las reparaciones que correspondan. Ambos puntos bajo asesoramiento de Arquitecto o Ingeniero Civil.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 26992 Set 25- Set 29

Servicio de Contralor de Edificaciones Sector Seguridad Edilicia.

Notifíquese a los sucesores de Sara Domínguez Cafa, en calidad de propietarios del predio Padrón Nº 2600 que: según inspección profesional del Sector Seguridad Edilicia, se han constatado riesgos hacia la vía pública y ocupantes en la finca de su propiedad, por lo expuesto deberán tomar medidas preventivas de forma inmediata tendientes a eliminar los riesgos constatados, presentar peritaje profesional del estado de las construcciones y plan y plazo de las reparaciones que correspondan. Al culminar los trabajos deberán presentar Certificado de Responsabilidad Profesional, firmado por técnico idóneo, condición indespensable para el archivo de las actuaciones. Plazo: 1 mes. En caso de no cumpllimiento se tomarán las sanciones que correspondan.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 26991 Set 25- Set 29

VARIOS

BBVA

BBVA Informa a sus clientes la modificación de las tarifas que se detallan a continuación y que entra en vigencia el 1ro de noviembre de 2014:

Chequeras		
	Oficina	BBVA net
Común M/N	$U 500	$U 400
Cruzada M/N	$U 450	$U 340
Diferida M/N	$U 500	$U 400
Dif. Cruz. M/N	$U 450	$U 340
Común M/E	USD 28	USD 24
Cruzada M/E	USD 26	USD 20
Diferida M/E	USD 28	USD 24
Dif. Cruz. M/E	USD 26	USD 20

Paquetes de cuenta	
Paquetes	Costo
Paquete Plus	$U 280
Paquete Full	$U 380
Paquete Pyme	$U 380
Paquete Empresa	USD 35

Exceso de movimientos	
Comisión	Costo
Exc. Mov. Caja	$U 75
Exc. Mov. ATM	$U 25

Comisión por Cheques Devueltos	
Cheques Devueltos	Costo
1% con Mínimo de	$U 50
y Máximo de	$U 200

adelante.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A.

Única Publicación

27) $ 2090 1/p 27578 Set 29- Set 29

Salto, 24 de setiembre de 2014.-
Constitución de Bien de Familia del bien padrón 21.868/101, sito en la localidad catastral de Salto, zona suburbana, siendo los beneficiarios los cónyuges Roberto Miguel Piegas Sanabria y Yaquelin da Silva Reyes, según escritura autorizada en la ciudad de Salto por la Escribana Patricia Pozzi el día 16 de setiembre de 2014, cuya primera copia fue inscrita en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Salto con el número 2190 el día 17 de setiembre de 2014.

27) (Sin Costo) 10/p 27287 Set 26- Oct 09

Sociedades Anónimas y Balances

URGEO S.A.

Contrato: 22/09/2014
Inscripción Nro.: 12978 el 25/09/2014
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 4840 1/p 27526 Set 29- Set 29

REPERIO S.A.

Contrato: 22/09/2014
Inscripción Nro.: 12979 el 25/09/2014
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 4840 1/p 27524 Set 29- Set 29

RECEDO S.A.

Contrato: 22/09/2014
Inscripción Nro.: 12981 el 25/09/2014
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 4840 1/p 27523 Set 29- Set 29

WOCHE S.A.

Contrato: 22/09/2014
Inscripción Nro.: 12977 el 25/09/2014
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad,

servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 4840 1/p 27522 Set 29- Set 29

COMPROMISO DE FUSIÓN
PPG Industries Uruguay S.A. y American Finishes S.A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley 16.060, se comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PPG Industries Uruguay S.A. y de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de American Finishes S.A., ambas de fecha 30 de agosto 2010, se resolvió la fusión por incorporación o absorción (art. 115 inc. 2, ley 16.060) de American Finishes S.A. por parte de PPG Industries Uruguay S.A. a consecuencia de la cual una vez concretada la fusión, American Finishes S.A., se disolverá sin liquidarse, transmitiendo sus respectivos patrimonios a título universal a PPG Industries Uruguay S.A. quien será la sociedad absorbente o sobreviviente. A esos efectos, el 30 de agosto de 2010 se otorgó el Compromiso de Fusión entre las referidas sociedades, del cual forman parte los anexos que comprenden los Balances Especiales de las dos Sociedades cerrados al 31 de mayo de 2010. A esa fecha el patrimonio de las sociedades era el siguiente: PPG Industries Uruguay S.A: $77.064.465 y American Finishes S.A: $81.646.605. Se convoca a los acreedores de PPG Industries Uruguay S.A. y American Finishes S.A a justificar sus créditos y a deducir oposiciones en los términos y con el alcance previsto en el artículo 126 de la ley 16.060 en la calle Avenida Italia 5846, en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El Compromiso de Fusión y los Balances Especiales se encuentran a disposición de los señores acreedores, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

28) $ 78650 10/p 26919 Set 23- Oct 06

REFORMAS

RBC INVESTMENTS URUGUAY S.A.
(Antes RBC INVESTMENTS URUGUAY S.A.- Agente de Valores)

Por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 31 de julio de 2014, se resolvió modificar los artículos 1 y 2 del estatuto social, los que quedaron redactados de la siguiente forma:
"NOMBRE. PLAZO Y DOMICILIO. Artículo 1. Constitúyase RBC INVESTMENTS URUGUAY S.A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país".
"OBJETO. Artículo 2. Su único objeto será realizar como usuario de zonas francas al amparo de la ley Nº 15.921 de Zonas Francas, toda clase de servicios, no restringidos por las leyes y regulaciones nacionales, dentro de las zonas francas y para terceros países".
Inscripción: 12/8/2014, Nº 10383.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 27616 Set 29- Set 29

EBAMAR S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea 24/10/2012
Inscripción: 27302, 1/11/2012
Modifica art 3 acciones nominativas.

Única Publicación

28) $ 605 1/p 27604 Set 29- Set 29

CALISTER SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 9.9.2014
DOMICILIO: Canelones
PLAZO: 100 años
Inscripción: 25.9.2014, No. 12970.

Única Publicación

28) $ 605 1/p 27591 Set 29- Set 29

FUSGER S.A.
Aumento de Capital Autorizado

Asamblea: 24/06/2013
Registro: 8986, 16/07/2014
Modifica Artículo 5 del Estatuto:
Capital Autorizado: $ 4.000.000.

Única Publicación

28) $ 605 1/p 27564 Set 29- Set 29

FE DE ERRATAS.

En Diario Oficial de fecha 11 de agosto de 2014, en el aviso Nº 21530 VIMALCOR SA, donde dice: REGISTRO: 12/02/1992 Nº 235. debió decir: REGISTRO: 06/08/2014 Nº 10119, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 220 1/p 27501 Set 29- Set 29

GLENMARK URUGUAY S.A.

Reducción de capital (Arts. 290, 291 y 294 Ley 16.060)
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 15 de setiembre de 2014 resolvió reducir el capital integrado. Acreedores sociales deducir oposición dentro de los 30 días siguientes a la última publicación. Documentación a disposición en Av. 18 de Julio 1117 piso 5, Montevideo.

28) $ 18150 10/p 26825 Set 23- Oct 06

SAMDY S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2014, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la calle Plan, Montevideo en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

28) $ 24200 10/p 26622 Set 22- Oct 03

INVERSORA SANTA FE S.A.
Reducción de Capital Integrado

Acta de: 30/06/2014
Se convoca a acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días desde la última publicación. Documentación en Plaza Cagancha 1335/1101, Montevideo.

28) $ 12100 10/p 26362 Set 18- Oct 01

Cantidad de avisos de fecha 29/09/2014 publicados en esta edición: 176.

BALANCES

INSTITUTO DE PROMOCION DE LA INVERSION Y LAS EXPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS-URUGUAY XXI
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

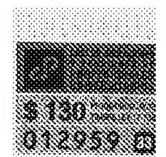
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Disponibilidades	35.553.890
Otros créditos	5.007.047
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	40.560.937
ACTIVO NO CORRIENTE	
Bienes de uso	3.421.490
Intangibles	1.674.203
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	5.095.693
TOTAL DE ACTIVO	45.656.630
CUENTAS DE ORDEN	15.923.283

PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas Comerciales	2.225.174	
Deudas Diversas	8.110.550	
TOTAL DE PASIVO CORRIENTE	10.335.724	
TOTAL DE PASIVO	10.335.724	
TOTAL PATRIMONIO NETO	35.320.906	
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		45.656.630
CUENTAS DE ORDEN		15.923.283

ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

INGRESOS		
Ingresos Estatales	84.595.787	
Otros Ingresos	1.894.983	86.490.770

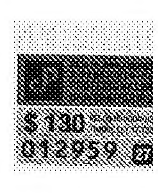




EGRESOS		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
Promoción de Inversiones	(1.488.370)	
Promoción de Exportaciones	(15.395.816)	
Imagen y Comunicación Institucional	(4.310.959)	
Inteligencia Competitiva	(2.602.096)	
Institucional	(8.101.143)	
Programa Servicios Globales de Exportac.	(7.786.344)	
Retribuciones y cargas sociales	(33.705.932)	
Servicios de terceros	(1.899.126)	
Amortizaciones	(1.913.398)	
Otros egresos	(5.813.725)	(83.016.909)
RESULTADOS FINANCIEROS	3.012.477	3.012.477
RESULTADO NETO		6.486.338

Cr. Alvaro Inchauspe
Gerente General







DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del Instituto de Promoción de la Inversión y de las Exportaciones de Bienes y Servicios - Uruguay XXI que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2013, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 y las Notas que los acompañan.

El Tribunal de Cuentas también ha examinado el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes relacionadas con los estados financieros objeto de examen.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros

El Consejo de Dirección de Uruguay XXI es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con los criterios establecidos en la Ordenanza N° 81 y normas legales vigentes. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoria Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoria para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoria también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial del Instituto de Promoción de la Inversión y de las Exportaciones de Bienes y Servicios - Uruguay XXI al 31 de diciembre de 2013, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas y la normativa vigente.

Con respecto a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con los estados financieros que fueron objeto de examen en el transcurso de la auditoria, se expresa que no se han constatado incumplimientos.

Montevideo, 30 de julio de 2014

Dr. JORGE ORTELLADO
PRO-SECRETARIO GRAL.

Única Publicación

28) $ 11910 1/p 27311 Set 29- Set 29



LA AGRICULTURA FAMILIAR EN EL CENTRO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

El año 2014 fue declarado Año Internacional de la Agricultura Familiar, por la Organización de Naciones Unidas, iniciativa promovida por el Foro Rural Mundial y respaldada por más de 360 organizaciones y gobiernos de todo el mundo.

El 70% de los alimentos que se producen en nuestra región provienen de la agricultura familiar. Este sector desarrolla un importante papel en la ocupación soberana de los territorios rurales, así como en el desarrollo y reproducción de la población y el mantenimiento de su cultura.

En Uruguay, la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) apoya a las organizaciones de productores para incrementar la sustentabilidad económica, social y ambiental de los agricultores familiares, lograr una mejor inserción del sector en las cadenas agroindustriales y mejorar la calidad de vida de la población rural. Estas acciones se inscriben en una estrategia general del MGAP, la que podría sintetizarse en la frase: «Intensificación Productiva con Sustentabilidad e Integración Social».

Estrategia de intervención desarrollada por la DGDR

I) Ofrecer apoyo económico no retornable para proyectos específicos de producción familiar en distintas cadenas de valor (diversos programas y llamados), a través de los cuales se cubren costos de asistencia técnica, inversiones estratégicas, innovaciones productivas, comerciales, de gestión y manejo de recursos naturales.

II) Brindar herramientas de financiamiento retornable como:

- Programa de microcrédito rural.
- Fondos rotatorios.
- Fideicomisos (ej.: Fideicomiso lechero).

III) Desarrollar capacidades institucionales en gremiales y organizaciones colectivas, mediante el fortalecimiento institucional y el fomento del asociativismo (apoyo a organizaciones rurales y promoción de nueva institucionalidad).

IV) Descentralización y apoyo al fortalecimiento de las Mesas de Desarrollo Rural como espacio de participación territorial.

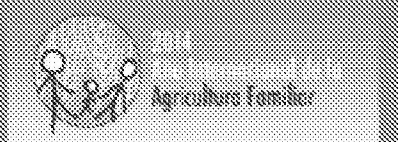
Durante el período 2010-2014 se han aprobado apoyos económicos para planes productivos, asistencia técnica, inversiones y capacitaciones para 7.350 productores familiares y medianos en todo el país, por un monto de más de 34 millones de dólares. Además, a través de las Propuestas de Fortalecimiento Institucional se generaron acuerdos de trabajo con 178 organizaciones sociales que involucran apoyos económicos de más de 8 millones de dólares.

Recientemente, el Poder Ejecutivo ha enviado al Parlamento, una propuesta de ley para destinar una parte de las compras de productos alimenticios que realiza el Estado, a aquellos productos provenientes del sector de la agricultura familiar y la pesca artesanal.









2014
Agricultura Familiar